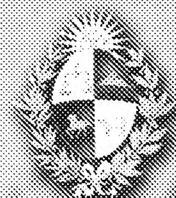
DIARIO OFICIAL

Día de Conmemoración Cívica


República Oriental del Uruguay





Montevideo, viernes 1° de diciembre de 2006

Año CII - N° 27.131

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.131 - Montevideo, viernes 1° de diciembre de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 406

FE DE ERRATAS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
SUPERINTENDENCIA DE PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO

En el Diario Oficial Nº 27.128 de fecha 28 de noviembre de 2006, se publicó la Circular Nº 6 del Banco Central del Uruguay - Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario- por la cual se dispone la Reglamentación del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios. En ésta se deslizó el siguiente **error imputable al original:** en la página 503-A, luego del **"Resuelve:"** y antes del **"Artículo 1."** debe decir:

"Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera que, de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Protección del Ahorro Bancario en Acuerdo Nº 2006/017 de 9 de noviembre de 2006, se derogan las Circulares 2005/1 y 2005/5 de 9 de setiembre de 2005 y de 8 de diciembre de 2005, respectivamente, así como el artículo 1º de la Circular 2006/4 de 17 de febrero de 2006. Asimismo, se aprueba la siguiente normativa:"

Queda hecha la salvedad.

---o---

Fe de Erratas S/n

En el Diario Oficial Nº 27.129 de fecha 29 de noviembre de 2006, se publicó el Decreto 455/006 por el cual se establece que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 01 (Bancos y Otras Empresas Financieras) y Capítulo 03 (Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional) rige con carácter nacional, deslizándose el siguiente error imputable a este Diario Oficial.

En la página 523-A:

En el copete donde dice: "Grupo Núm. 20 ..."

debe decir: "Grupo Núm. 14..."

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1
Ley 18.056

Apruébase la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción suscrita en Mérida, México. (1.998*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción suscrita en Mérida, México, del 9 al 11 de diciembre de 2003, que consta del preámbulo y setenta y un artículos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 2006.
JULIO CARDOZO FERREIRA, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

Anexo

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Preámbulo

Los Estados Parte en la presente Convención,
Preocupados por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley,

Preocupados también por los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero,

Preocupados asimismo por los casos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de esos Estados,

Convencidos de que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella,

Convencidos también de que se requiere un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción,

Convencidos asimismo de que la disponibilidad de asistencia técnica puede desempeñar un papel importante para que los Estados estén en mejores condiciones de poder prevenir y combatir eficazmente la corrupción, entre otras cosas fortaleciendo sus capacidades y creando instituciones,

Convencidos de que el enriquecimiento personal ilícito puede ser particularmente nocivo para las instituciones democráticas, las economías nacionales y el imperio de la ley,

Decididos a prevenir, detectar y disuadir con mayor eficacia las transferencias internacionales de activos adquiridos ilícitamente y a fortalecer la cooperación internacional para la recuperación de activos,

Reconociendo los principios fundamentales del debido proceso en los procesos penales y en los procedimientos civiles o administrativos sobre derechos de propiedad,

Teniendo presente que la prevención y la erradicación de la corrupción son responsabilidad de todos los Estados y que éstos deben cooperar entre sí, con el apoyo y la participación de personas y grupos que no pertenecen al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces,

Teniendo presentes también los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, así como la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de rechazo de la corrupción,

Encomiando la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la prevención y la lucha contra la corrupción,

Recordando la labor realizada por otras organizaciones internacionales y regionales en esta esfera, incluidas las actividades del Consejo de Cooperación Aduanera (también denominado Organización Mundial de Aduanas), el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de los Estados Americanos, la Unión Africana y la Unión Europea,

Tomando nota con reconocimiento de los instrumentos multilaterales encaminados a prevenir y combatir la corrupción, incluidos, entre otros la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la Organización de los Estados Americanos el 29 de marzo de 1996 [5], el Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 26 de mayo de 1997 [6], el Convenio sobre la lucha contra el soborno de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, aprobado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos el 21 de noviembre de 1997 [7], el Convenio de derecho penal sobre la corrupción, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 27 de enero de 1999 [8], el Convenio de derecho civil sobre la corrupción, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1999 [9] y la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana el 12 de julio de 2003,

Acogiendo con satisfacción la entrada en vigor, el 29 de septiembre de 2003, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional [10],

Han convenido en lo siguiente:

[5] Véase E/1996/99.
[6] Diario Oficial de las Comunidades Europeas, C 195, 25 de junio de 1997.
[7] Véase Corruption and Integrity Improvement Initiatives in Developing Countries (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.98.III.B.18).
[8] Consejo de Europa, European Treaty Series, Nº 173.
[9] Ibíd., Nº 174.
[10] Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1
Finalidad

La finalidad de la presente Convención es:

a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;
b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Artículo 2
Definiciones

A los efectos de la presente Convención:

a) Por "funcionario público" se entenderá: i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; ii) toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte; iii) toda otra persona definida como "funcionario público" en el derecho interno de un Estado Parte. No obstante, a los efectos de algunas medidas específicas incluidas en el capítulo II de la presente Convención, podrá entenderse por "funcionario público" toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte;

b) Por "funcionario público extranjero" se entenderá toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un país extranjero, ya sea designado o elegido; y toda persona que ejerza una función pública para un país extranjero, incluso para un organismo público o una empresa pública;

c) Por "funcionario de una organización internacional pública" se entenderá un empleado público internacional o toda persona que tal organización haya autorizado a actuar en su nombre;

d) Por "bienes" se entenderá los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos;

e) Por "producto del delito" se entenderá los bienes de cualquier índole derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito;

f) Por "embargo preventivo" o "incautación" se entenderá la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o trasladar bienes, o de asumir la custodia o el control temporales de bienes sobre la base de una orden de un tribunal u otra autoridad competente;

g) Por "decomiso" se entenderá la privación con carácter definitivo de bienes por orden de un tribunal u otra autoridad competente;

h) Por "delito determinante" se entenderá todo delito del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito definido en el artículo 23 de la presente Convención;

i) Por "entrega vigilada" se entenderá la técnica consistente en permitir que remesas ilícitas o sospechosas salgan del territorio de uno o más Estados, lo atraviesen o entren en él, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de investigar un delito e identificar a las personas involucradas en su comisión.

Artículo 3
Ambito de aplicación

1. La presente Convención se aplicará, de conformidad con sus disposiciones, a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y al embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la restitución del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

2. Para la aplicación de la presente Convención, a menos que contenga una disposición en contrario, no será necesario que los delitos enunciados en ella produzcan daño o perjuicio patrimonial al Estado.

Artículo 4
Protección de la soberanía

1. Los Estados Parte cumplirán sus obligaciones con arreglo a la presente Convención en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención facultará a un Estado Parte para ejercer, en el territorio de otro Estado, jurisdicción o funciones que el derecho interno de ese Estado reserve exclusivamente a sus autoridades.

Capítulo II
Medidas preventivas

Artículo 5
Políticas y prácticas de prevención de la corrupción

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de

la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción.

3. Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción.

4. Los Estados Parte, según proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, colaborarán entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en la promoción y formulación de las medidas mencionadas en el presente artículo. Esa colaboración podrá comprender la participación en programas y proyectos internacionales destinados a prevenir la corrupción.

Artículo 6
Órgano u órganos de prevención de la corrupción

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como:

a) La aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5 de la presente Convención y, cuando proceda, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas;

b) El aumento y la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción.

2. Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.

3. Cada Estado Parte comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas el nombre y la dirección de la autoridad o las autoridades que puedan ayudar a otros Estados Parte a formular y aplicar medidas concretas de prevención de la corrupción.

Artículo 7
Sector público

1. Cada Estado Parte, cuando sea apropiado y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, procurará adoptar sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas. Éstos:

a) Estarán basados en principios de eficiencia y transparencia y en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud;

b) Incluirán procedimientos adecuados de selección y formación de los titulares de cargos públicos que se consideren especialmente vulnerables a la corrupción, así como, cuando proceda, la rotación de esas personas a otros cargos;

c) Fomentarán una remuneración adecuada y escalas de sueldo equitativas, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo económico del Estado Parte;

d) Promoverán programas de formación y capacitación que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones. Tales programas podrán hacer referencia a códigos o normas de conducta en las esferas pertinentes.

2. Cada Estado Parte considerará también la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, en consonancia con los objetivos de la presente Convención y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, a fin de establecer criterios para la candidatura y elección a cargos públicos.

3. Cada Estado Parte considerará asimismo la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, en consonancia con los objetivos de la presente Convención y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, cuando proceda, respecto de la financiación de los partidos políticos.

4. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.

Artículo 8
Códigos de conducta para funcionarios públicos

1. Con objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

2. En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.

3. Con miras a aplicar las disposiciones del presente artículo, cada Estado Parte, cuando proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, tomará nota de las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales, tales como el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos, que figura en el anexo de la resolución 51/59 de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1996.

4. Cada Estado Parte también considerará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, la posibilidad de establecer medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denuncien todo acto de corrupción a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de sus funciones.

5. Cada Estado Parte procurará, cuando proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, establecer medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación, entre otras cosas, con sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos.

6. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, medidas disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgreda los códigos o normas establecidos de conformidad con el presente artículo.

Artículo 9
Contratación pública y gestión de la hacienda pública

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:

a) La difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente u oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas;

b) La formulación previa de las condiciones de participación, incluidos criterios de selección y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación;

c) La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos;

d) Un mecanismo eficaz de examen interno, incluido un sistema eficaz de apelación, para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo;

e) Cuando proceda, la adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y requisitos de capacitación.

2. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas:

a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional;

b) La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos;

c) Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente;

d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y

e) Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.

3. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos.

Artículo 10
Información pública

Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda. Esas medidas podrán incluir, entre otras cosas:

a) La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público;

b) La simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones; y

c) La publicación de información, lo que podrá incluir informes periódicos sobre los riesgos de corrupción en su administración pública.

Artículo 11
Medidas relativas al poder judicial y al ministerio público

1. Teniendo presentes la independencia del poder judicial y su papel decisivo en la lucha contra la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y sin menoscabo de la independencia del poder judicial, adoptará medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial. Tales medidas podrán incluir normas que regulen la conducta de los miembros del poder judicial.

2. Podrán formularse y aplicarse en el ministerio público medidas con idéntico fin a las adoptadas conforme al párrafo 1 del presente artículo en los Estados Parte en que esa institución no forme parte del poder judicial pero goce de independencia análoga.

Artículo 12
Sector privado

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como, cuando proceda, prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces, proporcionadas y disuasivas en caso de incumplimiento de esas medidas.

2. Las medidas que se adopten para alcanzar esos fines podrán consistir, entre otras cosas, en:

a) Promover la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las entidades privadas pertinentes;

b) Promover la formulación de normas y procedimientos encaminados a salvaguardar la integridad de las entidades privadas pertinentes, incluidos códigos de conducta para el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades comerciales y de todas las profesiones pertinentes y para la prevención de conflictos de intereses, así como para la promoción del uso de buenas prácticas comerciales entre las empresas y en las relaciones contractuales de las empresas con el Estado;

c) Promover la transparencia entre entidades privadas, incluidas, cuando proceda, medidas relativas a la identidad de las personas jurídicas y naturales involucradas en el establecimiento y la gestión de empresas;

d) Prevenir la utilización indebida de los procedimientos que regulan a las entidades privadas, incluidos los procedimientos relativos a la concesión de subsidios y licencias por las autoridades públicas para actividades comerciales;

e) Prevenir los conflictos de intereses imponiendo restricciones apropiadas, durante un período razonable, a las actividades profesionales de ex funcionarios públicos o a la contratación de funcionarios públicos en el sector privado tras su renuncia o jubilación cuando esas actividades o esa contratación estén directamente relacionadas con las funciones desempeñadas o supervisadas por esos funcionarios públicos durante su permanencia en el cargo;

f) Velar por que las empresas privadas, teniendo en cuenta su estructura y tamaño, dispongan de suficientes controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción y por que las cuentas y los estados financieros requeridos de esas empresas privadas estén sujetos a procedimientos apropiados de auditoría y certificación.

3. A fin de prevenir la corrupción, cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con sus leyes y reglamentos internos relativos al mantenimiento de libros y registros, la divulgación de estados financieros y las normas de contabilidad y auditoría, para prohibir los siguientes actos realizados con el fin de cometer cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención:

a) El establecimiento de cuentas no registradas en libros;

b) La realización de operaciones no registradas en libros o mal consignadas;

c) El registro de gastos inexistentes;

d) El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;

e) La utilización de documentos falsos; y

f) La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

4. Cada Estado Parte denegará la deducción tributaria respecto de gastos que constituyan soborno, que es uno de los elementos constitutivos de los delitos tipificados con arreglo a los artículos 15 y 16 de la presente Convención y, cuando proceda, respecto de otros gastos que hayan tenido por objeto promover un comportamiento corrupto.

Artículo 13
Participación de la sociedad

1. Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes:

a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones;

b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información;

c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios;

d) Respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. Esa libertad podrá estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

i) Garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros;

ii) Salvaguardar la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas.

2. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción mencionados en la presente Convención y facilitará el acceso a dichos órganos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

Artículo 14
Medidas para prevenir el blanqueo de dinero

1. Cada Estado Parte:

a) Establecerá un amplio régimen interno de reglamentación y supervisión de los bancos y las instituciones financieras no bancarias, incluidas las personas naturales o jurídicas que presten servicios oficiales u oficiosos de transferencia de dinero o valores y, cuando proceda, de otros órganos situados dentro de su jurisdicción que sean particularmente susceptibles de utilización para el blanqueo de dinero, a fin de prevenir y detectar todas las formas de blanqueo de dinero, y en dicho régimen se hará hincapié en los requisitos relativos a la identificación del cliente y, cuando proceda, del beneficiario final, al establecimiento de registros y a la denuncia de las transacciones sospechosas;

b) Garantizará, sin perjuicio de la aplicación del artículo 46 de la presente Convención, que las autoridades de administración, reglamentación y cumplimiento de la ley y demás autoridades encargadas de combatir el blanqueo de dinero (incluidas, cuando sea pertinente con arreglo al derecho interno, las autoridades judiciales) sean capaces de cooperar e intercambiar información en los ámbitos nacional e internacional, de conformidad con las condiciones prescritas en el derecho interno y, a tal fin, considerará la posibilidad de establecer una dependencia de inteligencia financiera que sirva de centro nacional de recopilación, análisis y difusión de información sobre posibles actividades de blanqueo de dinero.

2. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de aplicar medidas viables para detectar y vigilar el movimiento transfronterizo de efectivo y de títulos negociables pertinentes, con sujeción a salvaguardias que garanticen la debida utilización de la información y sin restringir en modo alguno la circulación de capitales lícitos. Esas medidas podrán incluir la exigencia de que los particulares y las entidades comerciales notifiquen las transferencias transfronterizas de cantidades elevadas de efectivo y de títulos negociables pertinentes.

3. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de aplicar medidas apropiadas y viables para exigir a las instituciones financieras, incluidas las que remiten dinero, que:

a) Incluyan en los formularios de transferencia electrónica de fondos y mensajes conexos información exacta y válida sobre el remitente;

b) Mantengan esa información durante todo el ciclo de pagos; y

c) Examinen de manera más minuciosa las transferencias de fondos que no contengan información completa sobre el remitente.

4. Al establecer un régimen interno de reglamentación y supervisión con arreglo al presente artículo, y sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otro artículo de la presente Convención, se insta a los Estados Parte a que utilicen como guía las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales de lucha contra el blanqueo de dinero.

5. Los Estados Parte se esforzarán por establecer y promover la cooperación a escala mundial, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales, de cumplimiento de la ley y de reglamentación financiera a fin de combatir el blanqueo de dinero.

Capítulo III
Penalización y aplicación de la ley

Artículo 15
Soborno de funcionarios públicos nacionales

Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente:

a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales;

b) La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.

Artículo 16
Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente, la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a un funcionario público extranjero o a un funcionario de una organización internacional pública, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales para obtener o mantener alguna transacción comercial u otro beneficio indebido en relación con la realización de actividades comerciales internacionales.

2. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente, la solicitud o aceptación por

un funcionario público extranjero o un funcionario de una organización internacional pública, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales.

Artículo 17
Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público

Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente, la malversación o el peculado, la apropiación indebida u otras formas de desviación por un funcionario público, en beneficio propio o de terceros u otras entidades, de bienes, fondos o títulos públicos o privados o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al funcionario en virtud de su cargo.

Artículo 18
Tráfico de influencias

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente:

a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público o a cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido con el fin de que el funcionario público o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una administración o autoridad del Estado Parte un beneficio indebido que redunde en provecho del instigador original del acto o de cualquier otra persona;

b) La solicitud o aceptación por un funcionario público o cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su provecho o el de otra persona con el fin de que el funcionario público o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una administración o autoridad del Estado Parte un beneficio indebido.

Artículo 19
Abuso de funciones

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionalmente, el abuso de funciones o del cargo, es decir, la realización u omisión de un acto, en violación de la ley, por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para otra persona o entidad.

Artículo 20
Enriquecimiento ilícito

Con sujeción a su constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionalmente, el enriquecimiento ilícito, es decir, el incremento significativo del patrimonio de un funcionario público respecto de sus ingresos legítimos que no pueda ser razonablemente justificado por él.

Artículo 21
Soborno en el sector privado

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente en el curso de actividades económicas, financieras o comerciales:

a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar;

b) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar.

Artículo 22
Malversación o peculado de bienes en el sector privado

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente en el curso de actividades económicas, financieras o comerciales, la malversación o el peculado, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de cualesquiera bienes, fondos o títulos privados o de cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado a esa persona por razón de su cargo.

Artículo 23
Blanqueo del producto del delito

1. Cada Estado Parte adoptará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente:

a) i) La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que esos bienes son producto del delito, con el propósito de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito determinante a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos;

ii) La ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito;

b) Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico:

i) La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de su recepción, de que son producto del delito;

ii) La participación en la comisión de cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo al presente artículo, así como la asociación y la confabulación para cometerlos, la tentativa de cometerlos y la ayuda, la incitación, la facilitación y el asesoramiento en aras de su comisión.

2. Para los fines de la aplicación o puesta en práctica del párrafo 1 del presente artículo:

a) Cada Estado Parte velará por aplicar el párrafo 1 del presente artículo a la gama más amplia posible de delitos determinantes;

b) Cada Estado Parte incluirá como delitos determinantes, como mínimo, una amplia gama de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención;

c) A los efectos del apartado b) supra, entre los delitos determinantes se incluirán los delitos cometidos tanto dentro como fuera de la jurisdicción del Estado Parte interesado. No obstante, los delitos cometidos fuera de la jurisdicción de un Estado Parte constituirán delito determinante siempre y cuando el acto correspondiente sea delito con arreglo al derecho interno del Estado en que se haya cometido y constituyese asimismo delito con arreglo al derecho interno del Estado

Parte que aplique o ponga en práctica el presente artículo si el delito se hubiese cometido allí;

d) Cada Estado Parte proporcionará al Secretario General de las Naciones Unidas una copia de sus leyes destinadas a dar aplicación al presente artículo y de cualquier enmienda ulterior que se haga a tales leyes o una descripción de ésta;

e) Si así lo requieren los principios fundamentales del derecho interno de un Estado Parte, podrá disponerse que los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo no se aplican a las personas que hayan cometido el delito determinante.

Artículo 24
Encubrimiento

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la presente Convención, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente tras la comisión de cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención pero sin haber participado en ellos, el encubrimiento o la retención continua de bienes a sabiendas de que dichos bienes son producto de cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

Artículo 25
Obstrucción de la justicia

Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente:

a) El uso de fuerza física, amenazas o intimidación, o la promesa, el ofrecimiento o la concesión de un beneficio indebido para inducir a una persona a prestar falso testimonio o a obstaculizar la prestación de testimonio o la aportación de pruebas en procesos en relación con la comisión de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención;

b) El uso de fuerza física, amenazas o intimidación para obstaculizar el cumplimiento de las funciones oficiales de un funcionario de la justicia o de los servicios encargados de hacer cumplir la ley en relación con la comisión de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención. Nada de lo previsto en el presente artículo menoscabará el derecho de los Estados Parte a disponer de legislación que proteja a otras categorías de funcionarios públicos.

Artículo 26
Responsabilidad de las personas jurídicas

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, en consonancia con sus principios jurídicos, a fin de establecer la responsabilidad de personas jurídicas por su participación en delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

2. Con sujeción a los principios jurídicos del Estado Parte, la responsabilidad de las personas jurídicas podrá ser de índole penal, civil o administrativa.

3. Dicha responsabilidad existirá sin perjuicio de la responsabilidad penal que incumba a las personas naturales que hayan cometido los delitos.

4. Cada Estado Parte velará en particular por que se impongan sanciones penales o no penales eficaces, proporcionadas y disuasivas, incluidas sanciones monetarias, a las personas jurídicas consideradas responsables con arreglo al presente artículo.

Artículo 27
Participación y tentativa

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, de conformidad con su derecho interno, cualquier forma de participación, ya sea como cómplice, colaborador o instigador, en un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

2. Cada Estado Parte podrá adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, de conformidad con su derecho interno, toda tentativa de cometer un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

3. Cada Estado Parte podrá adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, de conformidad con su derecho interno, la preparación con miras a cometer un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

Artículo 28
Conocimiento, intención y propósito como elementos de un delito

El conocimiento, la intención o el propósito que se requieren como elemento de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención podrán inferirse de circunstancias fácticas objetivas.

Artículo 29
Prescripción

Cada Estado Parte establecerá, cuando proceda, con arreglo a su derecho interno, un plazo de prescripción amplio para iniciar procesos por cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención y establecerá un plazo mayor o interrumpirá la prescripción cuando el presunto delincuente haya eludido la administración de justicia.

Artículo 30
Proceso, fallo y sanciones

1. Cada Estado Parte penalizará la comisión de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con sanciones que tengan en cuenta la gravedad de esos delitos.

2. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para establecer o mantener, de conformidad con su ordenamiento jurídico y sus principios constitucionales, un equilibrio apropiado entre cualesquiera inmunidades o prerrogativas jurisdiccionales otorgadas a sus funcionarios públicos para el cumplimiento de sus funciones y la posibilidad, de ser preciso, de proceder efectivamente a la investigación, el enjuiciamiento y el fallo de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

3. Cada Estado Parte velará por que se ejerzan cualesquiera facultades legales discrecionales de que disponga conforme a su derecho interno en relación con el enjuiciamiento de personas por los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención a fin de dar máxima eficacia a las medidas adoptadas para hacer cumplir la ley respecto de esos delitos, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de prevenirlos.

4. Cuando se trate de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas, de conformidad con su derecho interno y tomando debidamente en consideración los derechos de la defensa, con miras a procurar que, al imponer condiciones en relación con la decisión de conceder la libertad en espera de juicio o la apelación, se tenga presente la necesidad de garantizar la comparecencia del acusado en todo procedimiento penal ulterior.

5. Cada Estado Parte tendrá en cuenta la gravedad de los delitos pertinentes al considerar la eventualidad de conceder la libertad anticipada o la libertad condicional a personas que hayan sido declaradas culpables de esos delitos.

6. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de establecer, en la medida en que ello sea concordante con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, procedimientos en virtud de los cuales un funcionario público que sea acusado de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención pueda, cuando proceda, ser destituido, suspendido o reasignado por la autoridad correspondiente, teniendo presente el respeto al principio de presunción de inocencia.

7. Cuando la gravedad de la falta lo justifique y en la medida en que ello sea concordante con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, cada Estado Parte considerará la posibilidad de establecer procedimientos para inhabilitar, por mandamiento judicial u otro medio apropiado y por un período determinado por su derecho interno, a las personas condenadas por delitos tipificados con arreglo a la presente Convención para:

a) Ejercer cargos públicos; y

b) Ejercer cargos en una empresa de propiedad total o parcial del Estado.

8. El párrafo 1 del presente artículo no menoscabará el ejercicio de

facultades disciplinarias por los organismos competentes contra empleados públicos.

9. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará al principio de que la descripción de los delitos tipificados con arreglo a ella y de los medios jurídicos de defensa aplicables o demás principios jurídicos que regulan la legalidad de una conducta queda reservada al derecho interno de los Estados Parte y de que esos delitos habrán de ser perseguidos y sancionados de conformidad con ese derecho.

10. Los Estados Parte procurarán promover la reinserción social de las personas condenadas por delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

Artículo 31
Embargo preventivo, incautación y decomiso

1. Cada Estado Parte adoptará, en el mayor grado en que lo permita su ordenamiento jurídico interno, las medidas que sean necesarias para autorizar el decomiso:

a) Del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención o de bienes cuyo valor corresponda al de dicho producto;

b) De los bienes, equipo u otros instrumentos utilizados o destinados a utilizarse en la comisión de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

2. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para permitir la identificación, la localización, el embargo preventivo o la incautación de cualquier bien a que se haga referencia en el párrafo 1 del presente artículo con miras a su eventual decomiso.

3. Cada Estado Parte adoptará, de conformidad con su derecho interno, las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para regular la administración, por parte de las autoridades competentes, de los bienes embargados, incautados o decomisados comprendidos en los párrafos 1 y 2 del presente artículo.

4. Cuando ese producto del delito se haya transformado o convertido parcial o totalmente en otros bienes, éstos serán objeto de las medidas aplicables a dicho producto a tenor del presente artículo.

5. Cuando ese producto del delito se haya mezclado con bienes adquiridos de fuentes lícitas, esos bienes serán objeto de decomiso hasta el valor estimado del producto entremezclado, sin menoscabo de cualquier otra facultad de embargo preventivo o incautación.

6. Los ingresos u otros beneficios derivados de ese producto del delito, de bienes en los que se haya transformado o convertido dicho producto o de bienes con los que se haya entremezclado ese producto del delito también serán objeto de las medidas previstas en el presente artículo, de la misma manera y en el mismo grado que el producto del delito.

7. A los efectos del presente artículo y del artículo 55 de la presente Convención, cada Estado Parte facultará a sus tribunales u otras autoridades competentes para ordenar la presentación o la incautación de documentos bancarios, financieros o comerciales. Los Estados Parte no podrán negarse a aplicar las disposiciones del presente párrafo amparándose en el secreto bancario.

8. Los Estados Parte podrán considerar la posibilidad de exigir a un delincuente que demuestre el origen lícito del presunto producto del delito o de otros bienes expuestos a decomiso, en la medida en que ello sea conforme con los principios fundamentales de su derecho interno y con la índole del proceso judicial u otros procesos.

9. Las disposiciones del presente artículo no se interpretarán en perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

10. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará al principio de que las medidas en él previstas se definirán y aplicarán de conformidad con el derecho interno de los Estados Parte y con sujeción a éste.

Artículo 32
Protección de testigos, peritos y víctimas

1. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno y dentro de sus posibilidades, para proteger de manera eficaz contra eventuales actos de represalia o intimidación a los testigos y peritos que presten testimonio sobre delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, así como, cuando proceda, a sus familiares y demás personas cercanas.

2. Las medidas previstas en el párrafo 1 del presente artículo podrán consistir, entre otras, sin perjuicio de los derechos del acusado e incluido el derecho a las garantías procesales, en:

a) Establecer procedimientos para la protección física de esas personas, incluida, en la medida de lo necesario y posible, su reubicación, y permitir, cuando proceda, la prohibición total o parcial de revelar información sobre su identidad y paradero;

b) Establecer normas probatorias que permitan que los testigos y peritos presten testimonio sin poner en peligro la seguridad de esas personas, por ejemplo aceptando el testimonio mediante tecnologías de comunicación como la videoconferencia u otros medios adecuados.

3. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos con otros Estados para la reubicación de las personas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo.

4. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán también a las víctimas en la medida en que sean testigos.

5. Cada Estado Parte permitirá, con sujeción a su derecho interno, que se presenten y consideren las opiniones y preocupaciones de las víctimas en etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.

Artículo 33
Protección de los denunciantes

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

Artículo 34
Consecuencias de los actos de corrupción

Con la debida consideración de los derechos adquiridos de buena fe por terceros, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará medidas para eliminar las consecuencias de los actos de corrupción. En este contexto, los Estados Parte podrán considerar la corrupción un factor pertinente en procedimientos jurídicos encaminados a anular o dejar sin efecto un contrato o a revocar una concesión u otro instrumento semejante, o adoptar cualquier otra medida correctiva.

Artículo 35
Indemnización por daños y perjuicios

Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con los principios de su derecho interno, para garantizar que las entidades o personas perjudicadas como consecuencia de un acto de corrupción tengan derecho a iniciar una acción legal contra los responsables de esos daños y perjuicios a fin de obtener indemnización.

Artículo 36
Autoridades especializadas

Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, se cerciorará de que dispone de uno o más

órganos o personas especializadas en la lucha contra la corrupción mediante la aplicación coercitiva de la ley. Ese órgano u órganos o esas personas gozarán de la independencia necesaria, conforme a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico del Estado Parte, para que puedan desempeñar sus funciones con eficacia y sin presiones indebidas. Deberá proporcionarse a esas personas o al personal de ese órgano u órganos formación adecuada y recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Artículo 37
Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley

1. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para alentar a las personas que participen o hayan participado en la comisión de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención a que proporcionen a las autoridades competentes información útil con fines investigativos y probatorios y a que les presten ayuda efectiva y concreta que pueda contribuir a privar a los delincuentes del producto del delito, así como a recuperar ese producto.

2. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de prever, en casos apropiados, la mitigación de la pena de toda persona acusada que preste cooperación sustancial en la investigación o el enjuiciamiento de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de prever, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, la concesión de inmunidad judicial a toda persona que preste cooperación sustancial en la investigación o el enjuiciamiento de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

4. La protección de esas personas será, mutatis mutandis, la prevista en el artículo 32 de la presente Convención.

5. Cuando las personas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo se encuentren en un Estado Parte y puedan prestar cooperación sustancial a las autoridades competentes de otro Estado Parte, los Estados Parte interesados podrán considerar la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos, de conformidad con su derecho interno, con respecto a la eventual concesión, por el otro Estado Parte, del trato previsto en los párrafos 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 38
Cooperación entre organismos nacionales

Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con su derecho interno, para alentar la cooperación entre, por un lado, sus organismos públicos, así como sus funcionarios públicos, y, por otro, sus organismos encargados de investigar y enjuiciar los delitos. Esa cooperación podrá incluir:

a) Informar a esos últimos organismos, por iniciativa del Estado Parte, cuando haya motivos razonables para sospechar que se ha cometido alguno de los delitos tipificados con arreglo a los artículos 15, 21 y 23 de la presente Convención; o

b) Proporcionar a esos organismos toda la información necesaria, previa solicitud.

Artículo 39
Cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con su derecho interno, para alentar la cooperación entre los organismos nacionales de investigación y el ministerio público, por un lado, y las entidades del sector privado, en particular las instituciones financieras, por otro, en cuestiones relativas a la comisión de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

2. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de alentar a sus nacionales y demás personas que tengan residencia habitual en su territorio a denunciar ante los organismos nacionales de investigación y el ministerio público la comisión de todo delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

Artículo 40
Secreto bancario

Cada Estado Parte velará por que, en el caso de investigaciones penales nacionales de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, existan en su ordenamiento jurídico interno mecanismos apropiados para salvar todo obstáculo que pueda surgir como consecuencia de la aplicación de la legislación relativa al secreto bancario.

Artículo 41
Antecedentes penales

Cada Estado Parte podrá adoptar las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para tener en cuenta, en las condiciones y para los fines que estime apropiados, toda previa declaración de culpabilidad de un presunto delincuente en otro Estado a fin de utilizar esa información en actuaciones penales relativas a delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

Artículo 42
Jurisdicción

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención cuando:

a) El delito se cometa en su territorio; o

b) El delito se cometa a bordo de un buque que enarbole su pabellón o de una aeronave registrada conforme a sus leyes en el momento de la comisión.

2. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Convención, un Estado Parte también podrá establecer su jurisdicción para conocer de tales delitos cuando:

a) El delito se cometa contra uno de sus nacionales;

b) El delito sea cometido por uno de sus nacionales o por una persona apátrida que tenga residencia habitual en su territorio; o

c) El delito sea uno de los delitos tipificados con arreglo al inciso ii) del apartado b) del párrafo 1 del artículo 23 de la presente Convención y se cometa fuera de su territorio con miras a la comisión, dentro de su territorio, de un delito tipificado con arreglo a los incisos i) o ii) del apartado a) o al inciso i) del apartado b) del párrafo 1 del artículo 23 de la presente Convención; o

d) El delito se cometa contra el Estado Parte.

3. A los efectos del artículo 44 de la presente Convención, cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención cuando el presunto delincuente se encuentre en su territorio y el Estado Parte no lo extradite por el solo hecho de ser uno de sus nacionales.

4. Cada Estado Parte podrá también adoptar las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención cuando el presunto delincuente se encuentre en su territorio y el Estado Parte no lo extradite.

5. Si un Estado Parte que ejerce su jurisdicción con arreglo a los párrafos 1 ó 2 del presente artículo ha recibido notificación, o tomado conocimiento por otro conducto, de que otros Estados Parte están realizando una investigación, un proceso o una actuación judicial respecto de los mismos hechos, las autoridades competentes de esos Estados Parte se consultarán, según proceda, a fin de coordinar sus medidas.

6. Sin perjuicio de las normas del derecho internacional general, la presente Convención no excluirá el ejercicio de las competencias penales establecidas por los Estados Parte de conformidad con su derecho interno.

Capítulo IV
Cooperación internacional

Artículo 43
Cooperación internacional

1. Los Estados Parte cooperarán en asuntos penales conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 50 de la presente Convención. Cuando proceda y esté en consonancia con su ordenamiento jurídico interno, los Estados Parte considerarán la posibilidad de prestarse asistencia en las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con la corrupción.

2. En cuestiones de cooperación internacional, cuando la doble incriminación sea un requisito, éste se considerará cumplido si la conducta constitutiva del delito respecto del cual se solicita asistencia es delito con arreglo a la legislación de ambos Estados Parte, independientemente de si las leyes del Estado Parte requerido incluyen el delito en la misma categoría o lo denominan con la misma terminología que el Estado Parte requirente.

Artículo 44
Extradición

1. El presente artículo se aplicará a los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención en el caso de que la persona que es objeto de la solicitud de extradición se encuentre en el territorio del Estado Parte requerido, siempre y cuando el delito por el que se pide la extradición sea punible con arreglo al derecho interno del Estado Parte requirente y del Estado Parte requerido.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, los Estados Parte cuya legislación lo permita podrán conceder la extradición de una persona por cualesquiera de los delitos comprendidos en la presente Convención que no sean punibles con arreglo a su propio derecho interno.

3. Cuando la solicitud de extradición incluya varios delitos, de los cuales al menos uno dé lugar a extradición conforme a lo dispuesto en el presente artículo y algunos no den lugar a extradición debido al período de privación de libertad que conllevan pero guarden relación con los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, el Estado Parte requerido podrá aplicar el presente artículo también respecto de esos delitos.

4. Cada uno de los delitos a los que se aplica el presente artículo se considerará incluido entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición vigente entre los Estados Parte. Éstos se comprometen a incluir tales delitos como causa de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí. Los Estados Parte cuya legislación lo permita, en el caso de que la presente Convención sirva de base para la extradición, no considerarán de carácter político ninguno de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

5. Si un Estado Parte que supedita la extradición a la existencia de un tratado recibe una solicitud de extradición de otro Estado Parte con el que no lo vincula ningún tratado de extradición, podrá considerar la presente Convención como la base jurídica de la extradición respecto de los delitos a los que se aplica el presente artículo.

6. Todo Estado Parte que supedite la extradición a la existencia de un tratado deberá:

a) En el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la presente Convención o de adhesión a ella, informar al Secretario General de las Naciones Unidas de si considerará o no la presente Convención como la base jurídica de la cooperación en materia de extradición en sus relaciones con otros Estados Parte en la presente Convención; y

b) Si no considera la presente Convención como la base jurídica de la cooperación en materia de extradición, procurar, cuando proceda, celebrar tratados de extradición con otros Estados Parte en la presente Convención a fin de aplicar el presente artículo.

7. Los Estados Parte que no supediten la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos a los que se aplica el presente artículo como causa de extradición entre ellos.

8. La extradición estará sujeta a las condiciones previstas en el derecho interno del Estado Parte requerido o en los tratados de extradición aplicables, incluidas, entre otras cosas, las relativas al requisito de una pena mínima para la extradición y a los motivos por los que el Estado Parte requerido puede denegar la extradición.

9. Los Estados Parte, de conformidad con su derecho interno, procurarán agilizar los procedimientos de extradición y simplificar los requisitos probatorios correspondientes con respecto a cualquiera de los delitos a los que se aplica el presente artículo.

10. A reserva de lo dispuesto en su derecho interno y en sus tratados de extradición, el Estado Parte requerido podrá, tras haberse cerciorado de que las circunstancias lo justifican y tienen carácter urgente, y a solicitud del Estado Parte requirente, proceder a la detención de la persona presente en su territorio cuya extradición se pide o adoptar otras medidas adecuadas para garantizar la comparecencia de esa persona en los procedimientos de extradición.

11. El Estado Parte en cuyo territorio se encuentre un presunto delincuente, si no lo extradita respecto de un delito al que se aplica el presente artículo por el solo hecho de ser uno de sus nacionales, estará obligado, previa solicitud del Estado Parte que pide la extradición, a someter el caso sin demora injustificada a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento. Dichas autoridades adoptarán su decisión y llevarán a cabo sus actuaciones judiciales de la misma manera en que lo harían respecto de cualquier otro delito de carácter grave con arreglo al derecho interno de ese Estado Parte. Los Estados Parte interesados cooperarán entre sí, en particular en lo que respecta a los aspectos procesales y probatorios, con miras a garantizar la eficiencia de dichas actuaciones.

12. Cuando el derecho interno de un Estado Parte sólo le permita extraditar o entregar de algún otro modo a uno de sus nacionales a condición de que esa persona sea devuelta a ese Estado Parte para cumplir la condena impuesta como resultado del juicio o proceso por el que se solicitó la extradición o la entrega y ese Estado Parte y el Estado Parte que solicita la extradición acepten esa opción, así como toda otra condición que estimen apropiada, tal extradición o entrega condicional será suficiente para que quede cumplida la obligación enunciada en el párrafo 11 del presente artículo.

13. Si la extradición solicitada con el propósito de que se cumpla una condena es denegada por el hecho de que la persona buscada es nacional del Estado Parte requerido, éste, si su derecho interno lo permite y de conformidad con los requisitos de dicho derecho, considerará, previa solicitud del Estado Parte requirente, la posibilidad de hacer cumplir la condena impuesta o el resto pendiente de dicha condena con arreglo al derecho interno del Estado Parte requirente.

14. En todas las etapas de las actuaciones se garantizará un trato justo a toda persona contra la que se haya iniciado una instrucción en relación con cualquiera de los delitos a los que se aplica el presente artículo, incluido el goce de todos los derechos y garantías previstos por el derecho interno del Estado Parte en cuyo territorio se encuentre esa persona.

15. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá interpretarse como la imposición de una obligación de extraditar si el Estado Parte requerido tiene motivos justificados para presumir que la solicitud se ha presentado con el fin de perseguir o castigar a una persona en razón de su sexo, raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opiniones políticas o que su cumplimiento ocasionaría perjuicios a la posición de esa persona por cualquiera de estas razones.

16. Los Estados Parte no podrán denegar una solicitud de extradición únicamente porque se considere que el delito también entraña cuestiones tributarias.

17. Antes de denegar la extradición, el Estado Parte requerido, cuando proceda, consultará al Estado Parte requirente para darle amplia oportunidad de presentar sus opiniones y de proporcionar información pertinente a su alegato.

18. Los Estados Parte procurarán celebrar acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales para llevar a cabo la extradición o aumentar su eficacia.

Artículo 45
Traslado de personas condenadas a cumplir una pena

Los Estados Parte podrán considerar la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales sobre el traslado a su territorio de toda persona que haya sido condenada a pena de prisión u otra forma de privación de libertad por algún delito tipificado con arreglo a la presente Convención a fin de que cumpla allí su condena.

Artículo 46
Asistencia judicial recíproca

1. Los Estados Parte se prestarán la más amplia asistencia judicial recíproca respecto de investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con los delitos comprendidos en la presente Convención.

2. Se prestará asistencia judicial recíproca en la mayor medida posible conforme a las leyes, tratados, acuerdos y arreglos pertinentes del Estado Parte requerido con respecto a investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con los delitos de los que una persona jurídica pueda ser considerada responsable de conformidad con el artículo 26 de la presente Convención en el Estado Parte requirente.

3. La asistencia judicial recíproca que se preste de conformidad con el presente artículo podrá solicitarse para cualquiera de los fines siguientes:

a) Recibir testimonios o tomar declaración a personas;

b) Presentar documentos judiciales;

c) Efectuar inspecciones e incautaciones y embargos preventivos;

d) Examinar objetos y lugares;

e) Proporcionar información, elementos de prueba y evaluaciones de peritos;

f) Entregar originales o copias certificadas de los documentos y expedientes pertinentes, incluida la documentación pública, bancaria y financiera, así como la documentación social o comercial de sociedades mercantiles;

g) Identificar o localizar el producto del delito, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios;

h) Facilitar la comparecencia voluntaria de personas en el Estado Parte requirente;

i) Prestar cualquier otro tipo de asistencia autorizada por el derecho interno del Estado Parte requerido;

j) identificar, embargar con carácter preventivo y localizar el producto del delito, de conformidad con las disposiciones del capítulo V de la presente Convención;

k) Recuperar activos de conformidad con las disposiciones del capítulo V de la presente Convención.

4. Sin menoscabo del derecho interno, las autoridades competentes de un Estado Parte podrán, sin que se les solicite previamente, transmitir información relativa a cuestiones penales a una autoridad competente de otro Estado Parte si creen que esa información podría ayudar a la autoridad a emprender o concluir con éxito indagaciones y procesos penales o podría dar lugar a una petición formulada por este último Estado Parte con arreglo a la presente Convención.

5. La transmisión de información con arreglo al párrafo 4 del presente artículo se hará sin perjuicio de las indagaciones y procesos penales que tengan lugar en el Estado de las autoridades competentes que facilitan la información. Las autoridades competentes que reciben la información deberán acceder a toda solicitud de que se respete su carácter confidencial, incluso temporalmente, o de que se impongan restricciones a su utilización. Sin embargo, ello no obstará para que el Estado Parte receptor revele, en sus actuaciones, información que sea exculpatoria de una persona acusada. En tal caso, el Estado Parte receptor notificará al Estado Parte transmisor antes de revelar dicha información y, si así se le solicita, consultará al Estado Parte transmisor. Si, en un caso excepcional, no es posible notificar con antelación, el Estado Parte receptor informará sin demora al Estado Parte transmisor de dicha revelación.

6. Lo dispuesto en el presente artículo no afectará a las obligaciones dimanantes de otros tratados bilaterales o multilaterales vigentes o futuros que rijan, total o parcialmente, la asistencia judicial recíproca.

7. Los párrafos 9 a 29 del presente artículo se aplicarán a las solicitudes que se formulen con arreglo al presente artículo siempre que no medie entre los Estados Parte interesados un tratado de asistencia judicial recíproca. Cuando esos Estados Parte estén vinculados por un tratado de esa índole se aplicarán las disposiciones correspondientes de dicho tratado, salvo que los Estados Parte convengan en aplicar, en su lugar, los párrafos 9 a 29 del presente artículo. Se insta encarecidamente a los Estados Parte a que apliquen esos párrafos si facilitan la cooperación.

8. Los Estados Parte no invocarán el secreto bancario para denegar la asistencia judicial recíproca con arreglo al presente artículo.

9. a) Al atender a una solicitud de asistencia con arreglo al presente artículo, en ausencia de doble incriminación, el Estado Parte requerido tendrá en cuenta la finalidad de la presente Convención, enunciada en el artículo 1;

b) Los Estados Parte podrán negarse a prestar asistencia con arreglo al presente artículo invocando la ausencia de doble incriminación. No obstante, el Estado Parte requerido, cuando ello esté en consonancia con los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, prestará asistencia que no entrañe medidas coercitivas. Esa asistencia se podrá negar cuando la solicitud entrañe asuntos de minimis o cuestiones respecto de las cuales la cooperación o asistencia solicitada esté prevista en virtud de otras disposiciones de la presente Convención;

c) En ausencia de doble incriminación, cada Estado Parte podrá considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias que le permitan prestar una asistencia más amplia con arreglo al presente artículo.

10. La persona que se encuentre detenida o cumpliendo una condena en el territorio de un Estado Parte y cuya presencia se solicite en otro Estado Parte para fines de identificación, para prestar testimonio o para que ayude de alguna otra forma a obtener pruebas necesarias para investigaciones, procesos o actuaciones judiciales respecto de delitos comprendidos en la presente Convención podrá ser trasladada si se cumplen las condiciones siguientes:

a) La persona, debidamente informada, da su libre consentimiento;

b) Las autoridades competentes de ambos Estados Parte están de acuerdo, con sujeción a las condiciones que éstos consideren apropiadas.

11. A los efectos del párrafo 10 del presente artículo:

a) El Estado Parte al que se traslade a la persona tendrá la competencia y la obligación de mantenerla detenida, salvo que el Estado Parte del que ha sido trasladada solicite o autorice otra cosa;

b) El Estado Parte al que se traslade a la persona cumplirá sin dilación su obligación de devolverla a la custodia del Estado Parte del que ha sido trasladada, según convengan de antemano o de otro modo las autoridades competentes de ambos Estados Parte;

c) El Estado Parte al que se traslade a la persona no podrá exigir al Estado Parte del que ha sido trasladada que inicie procedimientos de extradición para su devolución;

d) El tiempo que la persona haya permanecido detenida en el Estado Parte al que ha sido trasladada se computará como parte de la pena que ha de cumplir en el Estado del que ha sido trasladada.

12. A menos que el Estado Parte desde el cual se ha de trasladar a una persona de conformidad con los párrafos 10 y 11 del presente artículo esté de acuerdo, dicha persona, cualquiera que sea su nacionalidad, no podrá ser enjuiciada, detenida, condenada ni sometida a ninguna otra restricción de su libertad personal en el territorio del Estado al que sea trasladada en relación con actos, omisiones o condenas anteriores a su salida del territorio del Estado del que ha sido trasladada.

13. Cada Estado Parte designará a una autoridad central encargada de recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca y facultada para darles cumplimiento o para transmitirlas a las autoridades competentes para su ejecución. Cuando alguna región o algún territorio especial de un Estado Parte disponga de un régimen distinto de asistencia judicial recíproca, el Estado Parte podrá designar a otra autoridad central que desempeñará la misma función para dicha región o dicho territorio. Las autoridades centrales velarán por el rápido y adecuado cumplimiento o transmisión de las solicitudes recibidas. Cuando la autoridad central transmita la solicitud a una autoridad competente para su ejecución, alentará la rápida y adecuada ejecución de la solicitud por parte de dicha autoridad. Cada Estado Parte notificará al Secretario General de las Naciones Unidas, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la presente Convención o de adhesión a ella, el nombre de la autoridad central que haya sido designada a tal fin. Las solicitudes de asistencia judicial recíproca y cualquier otra comunicación pertinente serán transmitidas a las autoridades centrales designadas por los Estados Parte. La presente disposición no afectará al derecho de cualquiera de los Estados

Parte a exigir que estas solicitudes y comunicaciones le sean enviadas por vía diplomática y, en circunstancias urgentes, cuando los Estados Parte convengan en ello, por conducto de la Organización Internacional de Policía Criminal, de ser posible.

14. Las solicitudes se presentarán por escrito o, cuando sea posible, por cualquier medio capaz de registrar un texto escrito, en un idioma aceptable para el Estado Parte requerido, en condiciones que permitan a dicho Estado Parte determinar la autenticidad. Cada Estado Parte notificará al Secretario General de las Naciones Unidas, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la presente Convención o de adhesión a ella, el idioma o idiomas que le son aceptables. En situaciones de urgencia, y cuando los Estados Parte convengan en ello, las solicitudes podrán hacerse oralmente, debiendo ser confirmadas sin demora por escrito.

15. Toda solicitud de asistencia judicial recíproca contendrá lo siguiente:

a) La identidad de la autoridad que hace la solicitud;

b) El objeto y la índole de las investigaciones, los procesos o las actuaciones judiciales a que se refiere la solicitud y el nombre y las funciones de la autoridad encargada de efectuar dichas investigaciones, procesos o actuaciones;

c) Un resumen de los hechos pertinentes, salvo cuando se trate de solicitudes de presentación de documentos judiciales;

d) Una descripción de la asistencia solicitada y pormenores sobre cualquier procedimiento particular que el Estado Parte requirente desee que se aplique;

e) De ser posible, la identidad, ubicación y nacionalidad de toda persona interesada; y

f) La finalidad para la que se solicita la prueba, información o actuación.

16. El Estado Parte requerido podrá pedir información adicional cuando sea necesaria para dar cumplimiento a la solicitud de conformidad con su derecho interno o para facilitar dicho cumplimiento.

17. Se dará cumplimiento a toda solicitud con arreglo al derecho interno del Estado Parte requerido y, en la medida en que ello no lo contravenga y sea factible, de conformidad con los procedimientos especificados en la solicitud.

18. Siempre que sea posible y compatible con los principios fundamentales del derecho interno, cuando una persona se encuentre en el territorio de un Estado Parte y tenga que prestar declaración como testigo o perito ante autoridades judiciales de otro Estado Parte, el primer Estado Parte, a solicitud del otro, podrá permitir que la audiencia se celebre por videoconferencia si no es posible o conveniente que la persona en cuestión comparezca personalmente en el territorio del Estado Parte requirente. Los Estados Parte podrán convenir en que la audiencia esté a cargo de una autoridad judicial del Estado Parte requirente y en que asista a ella una autoridad judicial del Estado Parte requerido.

19. El Estado Parte requirente no transmitirá ni utilizará, sin previo consentimiento del Estado Parte requerido, la información o las pruebas proporcionadas por el Estado Parte requerido para investigaciones, procesos o actuaciones judiciales distintos de los indicados en la solicitud. Nada de lo dispuesto en el presente párrafo impedirá que el Estado Parte requirente revele, en sus actuaciones, información o pruebas que sean exculpatorias de una persona acusada. En este último caso, el Estado Parte requirente notificará al Estado Parte requerido antes de revelar la información o las pruebas y, si así se le solicita, consultará al Estado Parte requerido. Si, en un caso excepcional, no es posible notificar con antelación, el Estado Parte requirente informará sin demora al Estado Parte requerido de dicha revelación.

20. El Estado Parte requirente podrá exigir que el Estado Parte requerido mantenga reserva acerca de la existencia y el contenido de la solicitud, salvo en la medida necesaria para darle cumplimiento. Si el Estado Parte requerido no puede mantener esa reserva, lo hará saber de inmediato al Estado Parte requirente.

21. La asistencia judicial recíproca podrá ser denegada:

a) Cuando la solicitud no se haga de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo;

b) Cuando el Estado Parte requerido considere que el cumplimiento de lo solicitado podría menoscabar su soberanía, su seguridad, su orden público u otros intereses fundamentales;

c) Cuando el derecho interno del Estado Parte requerido prohíba a sus autoridades actuar en la forma solicitada con respecto a un delito análogo, si éste hubiera sido objeto de investigaciones, procesos o actuaciones judiciales en el ejercicio de su propia competencia;

d) Cuando acceder a la solicitud sea contrario al ordenamiento jurídico del Estado Parte requerido en lo relativo a la asistencia judicial recíproca.

22. Los Estados Parte no podrán denegar una solicitud de asistencia judicial recíproca únicamente porque se considere que el delito también entraña cuestiones tributarias.

23. Toda denegación de asistencia judicial recíproca deberá fundamentarse debidamente.

24. El Estado Parte requerido cumplirá la solicitud de asistencia judicial recíproca lo antes posible y tendrá plenamente en cuenta, en la medida de sus posibilidades, los plazos que sugiera el Estado Parte requirente y que estén debidamente fundamentados, de preferencia en la solicitud. El Estado Parte requirente podrá pedir información razonable sobre el estado y la evolución de las gestiones realizadas por el Estado Parte requerido para satisfacer dicha petición. El Estado Parte requerido responderá a las solicitudes razonables que formule el Estado Parte requirente respecto del estado y la evolución del trámite de la solicitud. El Estado Parte requirente informará con prontitud al Estado Parte requerido cuando ya no necesite la asistencia solicitada.

25. La asistencia judicial recíproca podrá ser diferida por el Estado Parte requerido si perturba investigaciones, procesos o actuaciones judiciales en curso.

26. Antes de denegar una solicitud presentada con arreglo al párrafo 21 del presente artículo o de diferir su cumplimiento con arreglo al párrafo 25 del presente artículo, el Estado Parte requerido consultará al Estado Parte requirente para considerar si es posible prestar la asistencia solici-

tada supeditándola a las condiciones que estime necesarias. Si el Estado Parte requirente acepta la asistencia con arreglo a esas condiciones, ese Estado Parte deberá cumplir las condiciones impuestas.

27. Sin perjuicio de la aplicación del párrafo 12 del presente artículo, el testigo, perito u otra persona que, a instancias del Estado Parte requirente, consienta en prestar testimonio en un juicio o en colaborar en una investigación, proceso o actuación judicial en el territorio del Estado Parte requirente no podrá ser enjuiciado, detenido, condenado ni sometido a ninguna otra restricción de su libertad personal en ese territorio por actos, omisiones o declaraciones de culpabilidad anteriores a la fecha en que abandonó el territorio del Estado Parte requerido. Ese salvoconducto cesará cuando el testigo, perito u otra persona haya tenido, durante quince días consecutivos o durante el período acordado por los Estados Parte después de la fecha en que se le haya informado oficialmente de que las autoridades judiciales ya no requerían su presencia, la oportunidad de salir del país y no obstante permanezca voluntariamente en ese territorio o regrese libremente a él después de haberlo abandonado.

28. Los gastos ordinarios que ocasione el cumplimiento de una solicitud serán sufragados por el Estado Parte requerido, a menos que los Estados Parte interesados hayan acordado otra cosa. Cuando se requieran a este fin gastos cuantiosos o de carácter extraordinario, los Estados Parte se consultarán para determinar las condiciones en que se dará cumplimiento a la solicitud, así como la manera en que se sufragarán los gastos.

29. El Estado Parte requerido:

a) Facilitará al Estado Parte requirente una copia de los documentos oficiales y otros documentos o datos que obren en su poder y a los que, conforme a su derecho interno, tenga acceso el público en general;

b) Podrá, a su arbitrio y con sujeción a las condiciones que juzgue apropiadas, proporcionar al Estado Parte requirente una copia total o parcial de los documentos oficiales o de otros documentos o datos que obren en su poder y que, conforme a su derecho interno, no estén al alcance del público en general.

30. Cuando sea necesario, los Estados Parte considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales que contribuyan a lograr los fines del presente artículo y que lleven a la práctica o refuercen sus disposiciones.

Artículo 47
Remisión de actuaciones penales

Los Estados Parte considerarán la posibilidad de remitirse a actuaciones penales para el enjuiciamiento por un delito tipificado con arreglo a la presente Convención cuando se estime que esa remisión redundará en beneficio de la debida administración de justicia, en particular en casos en que intervengan varias jurisdicciones, con miras a concentrar las actuaciones del proceso.

Artículo 48
Cooperación en materia de cumplimiento de la ley

1. Los Estados Parte colaborarán estrechamente, en consonancia con sus respectivos ordenamientos jurídicos y administrativos, con miras a aumentar la eficacia de las medidas de cumplimiento de la ley orientadas a combatir los delitos comprendidos en la presente Convención. En particular, los Estados Parte adoptarán medidas eficaces para:

a) Mejorar los canales de comunicación entre sus autoridades, organismos y servicios competentes y, de ser necesario, establecerlos, a fin de facilitar el intercambio seguro y rápido de información sobre todos los aspectos de los delitos comprendidos en la presente Convención, así como, si los Estados Parte interesados lo estiman oportuno, sobre sus vinculaciones con otras actividades delictivas;

b) Cooperar con otros Estados Parte en la realización de indagaciones con respecto a delitos comprendidos en la presente Convención acerca de:

i) La identidad, el paradero y las actividades de personas presuntamente implicadas en tales delitos o la ubicación de otras personas interesadas;

ii) El movimiento del producto del delito o de bienes derivados de la comisión de esos delitos;

iii) El movimiento de bienes, equipo u otros instrumentos utilizados o destinados a utilizarse en la comisión de esos delitos;

c) Proporcionar, cuando proceda, los elementos o las cantidades de sustancias que se requieran para fines de análisis o investigación;

d) Intercambiar, cuando proceda, información con otros Estados Parte sobre los medios y métodos concretos empleados para la comisión de los delitos comprendidos en la presente Convención, entre ellos el uso de identidad falsa, documentos falsificados, alterados o falsos u otros medios de encubrir actividades vinculadas a esos delitos;

e) Facilitar una coordinación eficaz entre sus organismos, autoridades y servicios competentes y promover el intercambio de personal y otros expertos, incluida la designación de oficiales de enlace con sujeción a acuerdos o arreglos bilaterales entre los Estados Parte interesados;

f) Intercambiar información y coordinar las medidas administrativas y de otra índole adoptadas para la pronta detección de los delitos comprendidos en la presente Convención.

2. Los Estados Parte, con miras a dar efecto a la presente Convención, considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en materia de cooperación directa entre sus respectivos organismos encargados de hacer cumplir la ley y, cuando tales acuerdos o arreglos ya existan, de enmendarlos. A falta de tales acuerdos o arreglos entre los Estados Parte interesados, los Estados Parte podrán considerar que la presente Convención constituye la base para la cooperación recíproca en materia de cumplimiento de la ley respecto de los delitos comprendidos en la presente Convención. Cuando proceda, los Estados Parte aprovecharán plenamente los acuerdos y arreglos, incluidas las organizaciones internacionales o regionales, a fin de aumentar la cooperación entre sus respectivos organismos encargados de hacer cumplir la ley.

3. Los Estados Parte se esforzarán por colaborar en la medida de sus posibilidades para hacer frente a los delitos comprendidos en la presente Convención que se cometan mediante el recurso a la tecnología moderna.

Artículo 49
Investigaciones conjuntas

Los Estados Parte considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en virtud de los cuales, en relación con cuestiones que son objeto de investigaciones, procesos o actuaciones judiciales en uno o más Estados, las autoridades competentes puedan establecer órganos mixtos de investigación. A falta de tales acuerdos o arreglos, las investigaciones conjuntas podrán llevarse a cabo mediante acuerdos concertados caso por caso. Los Estados Parte participantes velarán por que la soberanía del Estado Parte en cuyo territorio haya de efectuarse la investigación sea plenamente respetada.

Artículo 50
Técnicas especiales de investigación

1. A fin de combatir eficazmente la corrupción, cada Estado Parte, en la medida en que lo permitan los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno y conforme a las condiciones prescritas por su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias, dentro de sus posibilidades, para prever el adecuado recurso, por sus autoridades competentes en su territorio, a la entrega vigilada y, cuando lo considere apropiado, a otras técnicas especiales de investigación como la vigilancia electrónica o de otra índole y las operaciones encubiertas, así como para permitir la admisibilidad de las pruebas derivadas de esas técnicas en sus tribunales.

2. A los efectos de investigar los delitos comprendidos en la presente Convención, se alienta a los Estados Parte a que celebren, cuando

proceda, acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales apropiados para utilizar esas técnicas especiales de investigación en el contexto de la cooperación en el plano internacional. Esos acuerdos o arreglos se concertarán y ejecutarán respetando plenamente el principio de la igualdad soberana de los Estados y al ponerlos en práctica se cumplirán estrictamente las condiciones en ellos contenidas.

3. De no existir los acuerdos o arreglos mencionados en el párrafo 2 del presente artículo, toda decisión de recurrir a esas técnicas especiales de investigación en el plano internacional se adoptará sobre la base de cada caso particular y podrá, cuando sea necesario, tener en cuenta los arreglos financieros y los entendimientos relativos al ejercicio de jurisdicción por los Estados Parte interesados.

4. Toda decisión de recurrir a la entrega vigilada en el plano internacional podrá, con el consentimiento de los Estados Parte interesados, incluir la aplicación de métodos tales como interceptar los bienes o los fondos, autorizarlos a proseguir intactos o retirarlos o sustituirlos total o parcialmente.

Capítulo V
Recuperación de activos

Artículo 51
Disposición general

La restitución de activos con arreglo al presente capítulo es un principio fundamental de la presente Convención y los Estados Parte se prestarán la más amplia cooperación y asistencia entre sí a este respecto.

Artículo 52
Prevención y detección de transferencias del producto del delito

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Convención, cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con su derecho interno, para exigir a las instituciones financieras que funcionan en su territorio que verifiquen la identidad de los clientes, adopten medidas razonables para determinar la identidad de los beneficiarios finales de los fondos depositados en cuentas de valor elevado, e intensifiquen su escrutinio de toda cuenta solicitada o mantenida por o a nombre de personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas prominentes y de sus familiares y estrechos colaboradores. Ese escrutinio intensificado deberá estructurarse razonablemente de modo que permita descubrir transacciones sospechosas con objeto de informar al respecto a las autoridades competentes y no deberá ser concebido de forma que desaliente o impida el curso normal del negocio de las instituciones financieras con su legítima clientela.

2. A fin de facilitar la aplicación de las medidas previstas en el párrafo 1 del presente artículo, cada Estado Parte, de conformidad con su derecho interno e inspirándose en las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales de lucha contra el blanqueo de dinero, deberá:

a) Impartir directrices sobre el tipo de personas naturales o jurídicas cuyas cuentas las instituciones financieras que funcionan en su territorio deberán someter a un mayor escrutinio, los tipos de cuentas y transacciones a las que deberán prestar particular atención y la manera apropiada de abrir cuentas y de llevar registros o expedientes respecto de ellas; y

b) Notificar, cuando proceda, a las instituciones financieras que funcionan en su territorio, a solicitud de otro Estado Parte o por propia iniciativa, la identidad de determinadas personas naturales o jurídicas cuyas cuentas esas instituciones deberán someter a un mayor escrutinio, además de las que las instituciones financieras puedan identificar de otra forma.

3. En el contexto del apartado a) del párrafo 2 del presente artículo, cada Estado Parte aplicará medidas para velar por que sus instituciones financieras mantengan, durante un plazo conveniente, registros adecuados de las cuentas y transacciones relacionadas con las personas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo, los cuales deberán contener, como mínimo, información relativa a la identidad del cliente y, en la medida de lo posible, del beneficiario final.

4. Con objeto de prevenir y detectar las transferencias del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, cada Estado Parte aplicará medidas apropiadas y eficaces para impedir, con la ayuda de sus órganos reguladores y de supervisión, el establecimiento de bancos que no tengan presencia real y que no estén afiliados a un grupo financiero sujeto a regulación. Además, los Estados Parte podrán considerar la posibilidad de exigir a sus instituciones financieras que se nieguen a entablar relaciones con esas instituciones en calidad de bancos corresponsales, o a continuar las relaciones existentes, y que se abstengan de establecer relaciones con instituciones financieras extranjeras que permitan utilizar sus cuentas a bancos que no tengan presencia real y que no estén afiliados a un grupo financiero sujeto a regulación.

5. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de establecer, de conformidad con su derecho interno, sistemas eficaces de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes y dispondrá sanciones adecuadas para todo incumplimiento del deber de declarar. Cada Estado Parte considerará asimismo la posibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para permitir que sus autoridades competentes compartan esa información con las autoridades competentes de otros Estados Parte, si ello es necesario para investigar, reclamar o recuperar el producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

6. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias, con arreglo a su derecho interno, para exigir a los funcionarios públicos pertinentes que tengan algún derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna cuenta financiera en algún país extranjero que declaren su relación con esa cuenta a las autoridades competentes y que lleven el debido registro de dicha cuenta. Esas medidas deberán incluir sanciones adecuadas para todo caso de incumplimiento.

Artículo 53
Medidas para la recuperación directa de bienes

Cada Estado Parte, de conformidad con su derecho interno:

a) Adoptará las medidas que sean necesarias a fin de facultar a otros Estados Parte para entablar ante sus tribunales una acción civil con objeto de determinar la titularidad o propiedad de bienes adquiridos mediante la comisión de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención;

b) Adoptará las medidas que sean necesarias a fin de facultar a sus tribunales para ordenar a aquellos que hayan cometido delitos tipificados con arreglo a la presente Convención que indemnicen o resarzan por daños y perjuicios a otro Estado Parte que haya resultado perjudicado por esos delitos; y

c) Adoptará las medidas que sean necesarias a fin de facultar a sus tribunales o a sus autoridades competentes, cuando deban adoptar decisiones con respecto al decomiso, para reconocer el legítimo derecho de propiedad de otro Estado Parte sobre los bienes adquiridos mediante la comisión de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

Artículo 54
Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso

1. Cada Estado Parte, a fin de prestar asistencia judicial recíproca conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la presente Convención con respecto a bienes adquiridos mediante la comisión de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención o relacionados con ese delito, de conformidad con su derecho interno:

a) Adoptará las medidas que sean necesarias para que sus autoridades competentes puedan dar efecto a toda orden de decomiso dictada por un tribunal de otro Estado Parte;

b) Adoptará las medidas que sean necesarias para que sus autoridades competentes, cuando tengan jurisdicción, puedan ordenar el decomiso de esos bienes de origen extranjero en una sentencia relativa a un delito de blanqueo de dinero o a cualquier otro delito sobre el que pueda tener jurisdicción, o mediante otros procedimientos autorizados en su derecho interno; y

c) Considerará la posibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para permitir el decomiso de esos bienes sin que medie una condena, en casos en que el delincuente no pueda ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga o ausencia, o en otros casos apropiados.

2. Cada Estado Parte, a fin de prestar asistencia judicial recíproca solicitada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 55 de la presente Convención, de conformidad con su derecho interno:

a) Adoptará las medidas que sean necesarias para que sus autoridades competentes puedan efectuar el embargo preventivo o la incautación de bienes en cumplimiento de una orden de embargo preventivo o incautación dictada por un tribunal o autoridad competente de un Estado Parte requirente que constituya un fundamento razonable para que el Estado Parte requerido considere que existen razones suficientes para adoptar esas medidas y que ulteriormente los bienes serían objeto de una orden de decomiso a efectos del apartado a) del párrafo 1 del presente artículo;

b) Adoptará las medidas que sean necesarias para que sus autoridades competentes puedan efectuar el embargo preventivo o la incautación de bienes en cumplimiento de una solicitud que constituya un fundamento razonable para que el Estado Parte requerido considere que existen razones suficientes para adoptar esas medidas y que ulteriormente los bienes serían objeto de una orden de decomiso a efectos del apartado a) del párrafo 1 del presente artículo; y

c) Considerará la posibilidad de adoptar otras medidas para que sus autoridades competentes puedan preservar los bienes a efectos de decomiso, por ejemplo sobre la base de una orden extranjera de detención o inculpación penal relacionada con la adquisición de esos bienes.

Artículo 55
Cooperación internacional para fines de decomiso

1. Los Estados Parte que reciban una solicitud de otro Estado Parte que tenga jurisdicción para conocer de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención con miras al decomiso del producto del delito, los bienes, el equipo u otros instrumentos mencionados en el párrafo 1 del artículo 31 de la presente Convención que se encuentren en su territorio deberán, en la mayor medida en que lo permita su ordenamiento jurídico interno:

a) Remitir la solicitud a sus autoridades competentes para obtener una orden de decomiso a la que, en caso de concederse, darán cumplimiento; o

b) Presentar a sus autoridades competentes, a fin de que se le dé cumplimiento en el grado solicitado, la orden de decomiso expedida por un tribunal situado en el territorio del Estado Parte requirente de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 31 y en el apartado a) del párrafo 1 del artículo 54 de la presente Convención en la medida en que guarde relación con el producto del delito, los bienes, el equipo u otros instrumentos mencionados en el párrafo 1 del artículo 31 que se encuentren en el territorio del Estado Parte requerido.

2. A raíz de una solicitud presentada por otro Estado Parte que tenga jurisdicción para conocer de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención, el Estado Parte requerido adoptará medidas encaminadas a la identificación, la localización y el embargo preventivo o la incautación del producto del delito, los bienes, el equipo u otros instrumentos mencionados en el párrafo 1 del artículo 31 de la presente Convención con miras a su eventual decomiso, que habrá de ordenar el Estado Parte requirente o, en caso de que medie una solicitud presentada con arreglo al párrafo 1 del presente artículo, el Estado Parte requerido.

3. Las disposiciones del artículo 46 de la presente Convención serán aplicables, mutatis mutandis, al presente artículo. Además de la información indicada en el párrafo 15 del artículo 46, las solicitudes presentadas de conformidad con el presente artículo contendrán lo siguiente:

a) Cuando se trate de una solicitud relativa al apartado a) del párrafo 1 del presente artículo, una descripción de los bienes susceptibles de decomiso, así como, en la medida de lo posible, la ubicación y, cuando proceda, el valor estimado de los bienes y una exposición de los hechos en que se basa la solicitud del Estado Parte requirente que sean lo suficientemente explícitas para que el Estado Parte requerido pueda tramitar la orden con arreglo a su derecho interno;

b) Cuando se trate de una solicitud relativa al apartado b) del párrafo 1 del presente artículo, una copia admisible en derecho de la orden de decomiso expedida por el Estado Parte requirente en la que se basa la solicitud, una exposición de los hechos y la información que proceda sobre el grado de ejecución que se solicita dar a la orden, una declaración en la que se indiquen las medidas adoptadas por el Estado Parte requirente para dar notificación adecuada a terceros de buena fe y para garantizar el debido proceso y un certificado de que la orden de decomiso es definitiva;

c) Cuando se trate de una solicitud relativa al párrafo 2 del presente artículo, una exposición de los hechos en que se basa el Estado Parte requirente y una descripción de las medidas solicitadas, así como, cuando se disponga de ella, una copia admisible en derecho de la orden de decomiso en la que se basa la solicitud.

4. El Estado Parte requerido adoptará las decisiones o medidas previstas en los párrafos 1 y 2 del presente artículo conforme y con sujeción a lo dispuesto en su derecho interno y en sus reglas de procedimiento o en los acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales por los que pudiera estar vinculado al Estado Parte requirente.

5. Cada Estado Parte proporcionará al Secretario General de las Naciones Unidas una copia de sus leyes y reglamentos destinados a dar aplicación al presente artículo y de cualquier enmienda ulterior que se haga de tales leyes y reglamentos o una descripción de ésta.

6. Si un Estado Parte opta por supeditar la adopción de las medidas mencionadas en los párrafos 1 y 2 del presente artículo a la existencia de un tratado pertinente, ese Estado Parte considerará la presente Convención como la base de derecho necesaria y suficiente para cumplir ese requisito.

7. La cooperación prevista en el presente artículo también se podrá denegar, o se podrán levantar las medidas cautelares, si el Estado Parte requerido no recibe pruebas suficientes u oportunas o si los bienes son de escaso valor.

8. Antes de levantar toda medida cautelar adoptada de conformidad con el presente artículo, el Estado Parte requerido deberá, siempre que sea posible, dar al Estado Parte requirente la oportunidad de presentar sus razones a favor de mantener en vigor la medida.

9. Las disposiciones del presente artículo no se interpretarán en perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

Artículo 56
Cooperación especial

Sin perjuicio de lo dispuesto en su derecho interno, cada Estado Parte procurará adoptar medidas que le faculten para remitir a otro Estado Parte que no la haya solicitado, sin perjuicio de sus propias investigaciones o actuaciones judiciales, información sobre el producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención si considera que la divulgación de esa información puede ayudar al Estado Parte destinatario a poner en marcha o llevar a cabo sus investigaciones o actuaciones judiciales, o que la información así facilitada podría dar lugar a que ese Estado Parte presentara una solicitud con arreglo al presente capítulo de la Convención.

Artículo 57
Restitución y disposición de activos

1. Cada Estado Parte dispondrá de los bienes que haya decomisado conforme a lo dispuesto en los artículos 31 ó 55 de la presente Convención, incluida la restitución a sus legítimos propietarios anteriores, con arreglo al párrafo 3 del presente artículo, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención y con su derecho interno.

2. Cada Estado Parte adoptará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para permitir que sus autoridades competentes

procedan a la restitución de los bienes decomisados, al dar curso a una solicitud presentada por otro Estado Parte, de conformidad con la presente Convención, teniendo en cuenta los derechos de terceros de buena fe.

3. De conformidad con los artículos 46 y 55 de la presente Convención y con los párrafos 1 y 2 del presente artículo, el Estado Parte requerido:

a) En caso de malversación o peculado de fondos públicos o de blanqueo de fondos públicos malversados a que se hace referencia en los artículos 17 y 23 de la presente Convención, restituirá al Estado Parte requirente los bienes decomisados cuando se haya procedido al decomiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la presente Convención y sobre la base de una sentencia firme dictada en el Estado Parte requirente, requisito al que podrá renunciar el Estado Parte requerido;

b) En caso de que se trate del producto de cualquier otro delito comprendido en la presente Convención, restituirá al Estado Parte requirente los bienes decomisados cuando se haya procedido al decomiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la presente Convención y sobre la base de una sentencia firme dictada en el Estado Parte requirente, requisito al que podrá renunciar el Estado Parte requerido, y cuando el Estado Parte requirente acredite razonablemente ante el Estado Parte requerido su propiedad anterior de los bienes decomisados o el Estado Parte requerido reconozca los daños causados al Estado Parte requirente como base para la restitución de los bienes decomisados;

c) En todos los demás casos, dará consideración prioritaria a la restitución al Estado Parte requirente de los bienes decomisados, a la restitución de esos bienes a sus propietarios legítimos anteriores o a la indemnización de las víctimas del delito.

4. Cuando proceda, a menos que los Estados Parte decidan otra cosa, el Estado Parte requerido podrá deducir los gastos razonables que haya efectuado en el curso de las investigaciones o actuaciones judiciales que hayan posibilitado la restitución o disposición de los bienes decomisados conforme a lo dispuesto en el presente artículo.

5. Cuando proceda, los Estados Parte podrán también dar consideración especial a la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables, sobre la base de cada caso particular, con miras a la disposición definitiva de los bienes decomisados.

Artículo 58
Dependencia de inteligencia financiera

Los Estados Parte cooperarán entre sí a fin de impedir y combatir la transferencia del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención y de promover medios y arbitrios para recuperar dicho producto y, a tal fin, considerarán la posibilidad de establecer una dependencia de inteligencia financiera que se encargará de recibir, analizar y dar a conocer a las autoridades competentes todo informe relacionado con las transacciones financieras sospechosas.

Artículo 59
Acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales

Los Estados Parte considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales con miras a aumentar la eficacia de la cooperación internacional prestada de conformidad con el presente capítulo de la Convención.

Capítulo VI
Asistencia técnica e intercambio de información

Artículo 60
Capacitación y asistencia técnica

1. Cada Estado Parte, en la medida necesaria, formulará, desarrollará o perfeccionará programas de capacitación específicamente concebidos para el personal de sus servicios encargados de prevenir y combatir la corrupción. Esos programas de capacitación podrán versar, entre otras cosas, sobre:

a) Medidas eficaces para prevenir, detectar, investigar, sancionar y combatir la corrupción, incluso el uso de métodos de reunión de pruebas e investigación;

b) Fomento de la capacidad de formulación y planificación de una política estratégica contra la corrupción;

c) Capacitación de las autoridades competentes en la preparación de solicitudes de asistencia judicial recíproca que satisfagan los requisitos de la presente Convención;

d) Evaluación y fortalecimiento de las instituciones, de la gestión de la función pública y la gestión de las finanzas públicas, incluida la contratación pública, así como del sector privado;

e) Prevención y lucha contra las transferencias del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención y recuperación de dicho producto;

f) Detección y embargo preventivo de las transferencias del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención;

g) Vigilancia del movimiento del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, así como de los métodos empleados para la transferencia, ocultación o disimulación de dicho producto;

h) Mecanismos y métodos legales y administrativos apropiados y eficientes para facilitar la restitución del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención;

i) Métodos utilizados para proteger a las víctimas y los testigos que cooperen con las autoridades judiciales; y

j) Capacitación en materia de reglamentos nacionales e internacionales y en idiomas.

2. En la medida de sus posibilidades, los Estados Parte considerarán la posibilidad de prestarse la más amplia asistencia técnica, especialmente en favor de los países en desarrollo, en sus respectivos planes y programas para combatir la corrupción, incluido apoyo material y capacitación en las esferas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo, así como capacitación y asistencia e intercambio mutuo de experiencias y conocimientos especializados, lo que facilitará la cooperación internacional entre los Estados Parte en las esferas de la extradición y la asistencia judicial recíproca.

3. Los Estados Parte intensificarán, en la medida necesaria, los esfuerzos para optimizar las actividades operacionales y de capacitación en las organizaciones internacionales y regionales y en el marco de los acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales pertinentes.

4. Los Estados Parte considerarán, previa solicitud, la posibilidad de ayudarse entre sí en la realización de evaluaciones, estudios e investigaciones sobre los tipos, causas, efectos y costos de la corrupción en sus respectivos países con miras a elaborar, con la participación de las autoridades competentes y de la sociedad, estrategias y planes de acción contra la corrupción.

5. A fin de facilitar la recuperación del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, los Estados Parte podrán cooperar facilitándose los nombres de peritos que puedan ser útiles para lograr ese objetivo.

6. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de recurrir a la organización de conferencias y seminarios subregionales, regionales e internacionales para promover la cooperación y la asistencia técnica y para fomentar los debates sobre problemas de interés mutuo, incluidos los problemas y necesidades especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

7. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de establecer mecanismos voluntarios con miras a contribuir financieramente a los esfuerzos de los países en desarrollo y los países con economías en transición para aplicar la presente Convención mediante programas y proyectos de asistencia técnica.

8. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el propósito de impulsar, a través de dicha Oficina, programas y proyectos en los países en desarrollo con miras a aplicar la presente Convención.

Artículo 61
Recopilación, intercambio y análisis de información sobre la corrupción

1. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de analizar, en consulta con expertos, las tendencias de la corrupción en su territorio, así como las circunstancias en que se cometen los delitos de corrupción.

2. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de desarrollar y compartir, entre sí y por conducto de organizaciones internacionales y regionales, estadísticas, experiencia analítica acerca de la corrupción e información con miras a establecer, en la medida de lo posible, definiciones, normas y metodologías comunes, así como información sobre las prácticas óptimas para prevenir y combatir la corrupción.

3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de vigilar sus políticas y medidas en vigor encaminadas a combatir la corrupción y de evaluar su eficacia y eficiencia.

Artículo 62
Otras medidas: aplicación de la Convención mediante el desarrollo económico y la asistencia técnica

1. Los Estados Parte adoptarán disposiciones conducentes a la aplicación óptima de la presente Convención en la medida de lo posible, mediante la cooperación internacional, teniendo en cuenta los efectos adversos de la corrupción en la sociedad en general y en el desarrollo sostenible en particular.

2. Los Estados Parte harán esfuerzos concretos, en la medida de lo posible y en forma coordinada entre sí, así como con organizaciones internacionales y regionales, por:

a) Intensificar su cooperación en los diversos planos con los países en desarrollo con miras a fortalecer la capacidad de esos países para prevenir y combatir la corrupción;

b) Aumentar la asistencia financiera y material a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para prevenir y combatir la corrupción con eficacia y ayudarles a aplicar satisfactoriamente la presente Convención;

c) Prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para ayudarles a satisfacer sus necesidades relacionadas con la aplicación de la presente Convención. A tal fin, los Estados Parte procurarán hacer contribuciones voluntarias adecuadas y periódicas a una cuenta específicamente designada a esos efectos en un mecanismo de financiación de las Naciones Unidas. Con arreglo a su derecho interno y a las disposiciones de la Convención, los Estados Parte podrán también dar consideración especial a la posibilidad de ingresar en esa cuenta un porcentaje del dinero decomisado o de la suma equivalente a los bienes o al producto del delito decomisados conforme a lo dispuesto en la Convención;

d) Alentar y persuadir a otros Estados e instituciones financieras, según proceda, para que se sumen a los esfuerzos desplegados con arreglo al presente artículo, en particular proporcionando un mayor número de programas de capacitación y equipo moderno a los países en desarrollo a fin de ayudarles a lograr los objetivos de la presente Convención.

3. En lo posible, estas medidas no menoscabarán los compromisos existentes en materia de asistencia externa ni otros arreglos de cooperación financiera en los ámbitos bilateral, regional o internacional.

4. Los Estados Parte podrán celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales sobre asistencia material y logística, teniendo en cuenta los arreglos financieros necesarios para hacer efectiva la cooperación internacional prevista en la presente Convención y para prevenir, detectar y combatir la corrupción.

Capítulo VII
Mecanismos de aplicación

Artículo 63
Conferencia de los Estados Parte en la Convención

1. Se establecerá una Conferencia de los Estados Parte en la Convención a fin de mejorar la capacidad de los Estados Parte y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la presente Convención y promover y examinar su aplicación.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la Conferencia de los Estados Parte a más tardar un año después de la entrada en vigor de la presente Convención. Posteriormente se celebrarán reuniones periódicas de la Conferencia de los Estados Parte de conformidad con lo dispuesto en las reglas de procedimiento aprobadas por la Conferencia.

3. La Conferencia de los Estados Parte aprobará el reglamento y las normas que rijan la ejecución de las actividades enunciadas en el presente artículo, incluidas las normas relativas a la admisión y la participación de observadores y el pago de los gastos que ocasione la realización de esas actividades.

4. La Conferencia de los Estados Parte concertará actividades, procedimientos y métodos de trabajo con miras a lograr los objetivos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo, y en particular:

a) Facilitará las actividades que realicen los Estados Parte con arreglo a los artículos 60 y 62 y a los capítulos II a V de la presente Convención, incluso promoviendo la aportación de contribuciones voluntarias;

b) Facilitará el intercambio de información entre los Estados Parte sobre las modalidades y tendencias de la corrupción y sobre prácticas eficaces para prevenirla y combatirla, así como para la restitución del producto del delito, mediante, entre otras cosas, la publicación de la información pertinente mencionada en el presente artículo;

c) Cooperará con organizaciones y mecanismos internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes;

d) Aprovechará adecuadamente la información pertinente elaborada por otros mecanismos internacionales y regionales encargados de combatir y prevenir la corrupción a fin de evitar una duplicación innecesaria de actividades;

e) Examinará periódicamente la aplicación de la presente Convención por sus Estados Parte;

f) Formulará recomendaciones para mejorar la presente Convención y su aplicación;

g) Tomará nota de las necesidades de asistencia técnica de los Estados Parte con respecto a la aplicación de la presente Convención y recomendará las medidas que considere necesarias al respecto.

5. A los efectos del párrafo 4 del presente artículo, la Conferencia de los Estados Parte obtendrá el necesario conocimiento de las medidas adoptadas y de las dificultades encontradas por los Estados Parte en la aplicación de la presente Convención por conducto de la información que ellos le faciliten y de los demás mecanismos de examen que establezca la Conferencia de los Estados Parte.

6. Cada Estado Parte proporcionará a la Conferencia de los Estados Parte información sobre sus programas, planes y prácticas, así como sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas para aplicar la presente Convención, según lo requiera la Conferencia de los Estados Parte. La Conferencia de los Estados Parte tratará de determinar la manera más eficaz de recibir y procesar la información, incluida la que reciba de los Estados Parte y de organizaciones internacionales competentes. También se podrán considerar las aportaciones recibidas de organizaciones no gubernamentales pertinentes debidamente acreditadas conforme a los procedimientos acordados por la Conferencia de los Estados Parte.

7. En cumplimiento de los párrafos 4 a 6 del presente artículo, la Conferencia de los Estados Parte establecerá, si lo considera necesario,

un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la presente Convención.

Artículo 64
Secretaría

1. El Secretario General de las Naciones Unidas prestará los servicios de secretaría necesarios a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención.

2. La secretaría:

a) Prestará asistencia a la Conferencia de los Estados Parte en la realización de las actividades enunciadas en el artículo 63 de la presente Convención y organizará los períodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte y les proporcionará los servicios necesarios;

b) Prestará asistencia a los Estados Parte que la soliciten en el suministro de información a la Conferencia de los Estados Parte según lo previsto en los párrafos 5 y 6 del artículo 63 de la presente Convención; y

c) Velará por la coordinación necesaria con las secretarías de otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

Capítulo VIII
Disposiciones finales

Artículo 65
Aplicación de la Convención

1. Cada Estado Parte adoptará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, las medidas que sean necesarias, incluidas medidas legislativas y administrativas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la presente Convención.

2. Cada Estado Parte podrá adoptar medidas más estrictas o severas que las previstas en la presente Convención a fin de prevenir y combatir la corrupción.

Artículo 66
Solución de controversias

1. Los Estados Parte procurarán solucionar toda controversia relacionada con la interpretación o aplicación de la presente Convención mediante la negociación.

2. Toda controversia entre dos o más Estados Parte acerca de la interpretación o la aplicación de la presente Convención que no pueda resolverse mediante la negociación dentro de un plazo razonable deberá, a solicitud de uno de esos Estados Parte, someterse a arbitraje. Si, seis meses después de la fecha de la solicitud de arbitraje, esos Estados Parte no han podido ponerse de acuerdo sobre la organización del arbitraje, cualquiera de esos Estados Parte podrá remitir la controversia a la Corte Internacional de Justicia mediante solicitud conforme al Estatuto de la Corte.

3. Cada Estado Parte podrá, en el momento de la firma, ratificación, aceptación o aprobación de la presente Convención o de la adhesión a ella, declarar que no se considera vinculado por el párrafo 2 del presente artículo. Los demás Estados Parte no quedarán vinculados por el párrafo 2 del presente artículo respecto de todo Estado Parte que haya hecho esa reserva.

4. El Estado Parte que haya hecho una reserva de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo podrá en cualquier momento retirar esa reserva notificándolo al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 67
Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados del 9 al 11 de diciembre de 2003 en Mérida, México, y después de esa fecha en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 9 de diciembre de 2005.

2. La presente Convención también estará abierta a la firma de las organizaciones regionales de integración económica siempre que al menos uno de los Estados miembros de tales organizaciones haya firmado la presente Convención de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

3. La presente Convención estará sujeta a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. Las organizaciones regionales de integración económica podrán depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación si por lo menos uno de sus Estados miembros ha procedido de igual manera. En ese instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, esas organizaciones declararán el alcance de su competencia con respecto a las cuestiones regidas por la presente Convención. Dichas organizaciones comunicarán también al depositario cualquier modificación pertinente del alcance de su competencia.

4. La presente Convención estará abierta a la adhesión de todos los Estados u organizaciones regionales de integración económica que cuenten por lo menos con un Estado miembro que sea Parte en la presente Convención. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. En el momento de su adhesión, las organizaciones regionales de integración económica declararán el alcance de su competencia con respecto a las cuestiones regidas por la presente Convención. Dichas organizaciones comunicarán también al depositario cualquier modificación pertinente del alcance de su competencia.

Artículo 68
Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haya depositado el trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. A los efectos del presente párrafo, los instrumentos depositados por una organización regional de integración económica no se considerarán adicionales a los depositados por los Estados miembros de tal organización.

2. Para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la presente Convención o se adhiera a ella después de haberse depositado el trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la presente Convención entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha en que ese Estado u organización haya depositado el instrumento pertinente o en la fecha de su entrada en vigor con arreglo al párrafo 1 del presente artículo, si ésta es posterior.

Artículo 69
Enmienda

1. Cuando hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la presente Convención, los Estados Parte podrán proponer enmiendas y transmitirlas al Secretario General de las Naciones Unidas, quien a continuación comunicará toda enmienda propuesta a los Estados Parte y a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención para que la examinen y adopten una decisión al respecto. La Conferencia de los Estados Parte hará todo lo posible por lograr un consenso sobre cada enmienda. Si se han agotado todas las posibilidades de lograr un consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la aprobación de la enmienda exigirá, en última instancia, una mayoría de dos tercios de los Estados Parte presentes y votantes en la reunión de la Conferencia de los Estados Parte.

2. Las organizaciones regionales de integración económica, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con arreglo al presente artículo con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en la presente Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo y viceversa.

3. Toda enmienda aprobada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo estará sujeta a ratificación, aceptación o aprobación por los Estados Parte.

4. Toda enmienda aprobada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor respecto de un Estado Parte noventa días después de la fecha en que éste deposite en poder del Secretario General de las Naciones Unidas un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de esa enmienda.

5. Cuando una enmienda entre en vigor, será vinculante para los Estados Parte que hayan expresado su consentimiento al respecto. Los demás Estados Parte quedarán sujetos a las disposiciones de la presente Convención, así como a cualquier otra enmienda anterior que hubiesen ratificado, aceptado o aprobado.

Artículo 70
Denuncia

1. Los Estados Parte podrán denunciar la presente Convención mediante notificación escrita al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. Las organizaciones regionales de integración económica dejarán de ser Partes en la presente Convención cuando la hayan denunciado todos sus Estados miembros.

Artículo 71
Depositario e idiomas

1. El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la presente Convención.

2. El original de la presente Convención, cuyo texto en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso es igualmente auténtico, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Noviembre de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; JOSE DIAZ; DANILO ASTORI; JORGE BROVETTO; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2

Resolución 574/006

Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland a contratar directamente con PETROBRAS Uruguay Servicios y Operaciones S.A., en los términos y condiciones contenidas en el Convenio para la realización de trabajos de búsqueda de hidrocarburos en el Uruguay.
(1.242*R)

ACLARACION: El siguiente documento fue publicado el día 30 de agosto de 2006 en Diario Oficial N° 27.066 con omisiones, en su Anexo D, imputables al original. Se procede a publicarlo nuevamente en forma correcta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de Agosto de 2006

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) en la que solicita la aprobación de un Convenio entre dicha Administración y PETROBRAS Uruguay Servicios y Operaciones S.A. para la realización de trabajos de búsqueda de hidrocarburos en el Uruguay.

RESULTANDO: I) que el citado Convenio tiene por objetivo general llevar a cabo un estudio regional, integrando datos de sísmica y pozos, con vistas al montaje de un sistema estratigráfico y estructural, para la caracterización de los estilos estructurales y estratigráficos por secuencia.

II) que PETROBRAS Uruguay Servicios y Operaciones S.A. aplicaría a nuestras cuencas sedimentarias del "Offshore" (Cuencas de Pelotas y Punta del Este) los procedimientos y técnicas aplicadas en su sector de la Cuenca de Pelotas, adecuándolos a la información disponible y a las características específicas de nuestras cuencas, posibilitando la integración regional de las mismas; estudios que serían realizados sin contraprestación pecuniaria por parte de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

CONSIDERANDO: I) que conforme lo dispuesto en los Decretos - Leyes Nos. 14.181 de 29 de marzo de 1974 y 15.242 de 8 de enero de 1982, compete al Poder Ejecutivo la definición de la política relativa a fuentes de energía y especialmente lo relativo al mejor aprovechamiento de los recursos provenientes de los depósitos de hidrocarburos.

II) que de acuerdo con la normativa citada, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland es el Ente competente para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, no obstante lo cual le compete al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la autorización para una contratación directa en esta materia; así como para la aprobación de los contratos a suscribirse.

ATENTO: a lo dispuesto en el art. 5 de la ley Nº 14.181 de 29 de marzo de 1974, y artículos 66 y siguientes de la ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982 y concordantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland a contratar directamente con PETROBRAS Uruguay Servicios y Operaciones S.A., en los términos y condiciones contenidas en el Convenio para la realización de trabajos de búsqueda de hidrocarburos en el Uruguay que forma parte del presente.

2º.- Comuníquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

CONVENIO PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE BUSQUEDA DE HIDROCARBUROS EN EL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, el día....... de......de 2006, entre los que se expresan a continuación: A) Por una parte: la **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP)**, persona jurídica de derecho público, constituida de acuerdo a las normas de Uruguay, con domicilio en Paysandú y Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja, de esta ciudad, representada en este acto por......, en su calidad de...... (en adelante, **"Ancap"**); y B) Por otra parte: Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (Petrobrás), una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de Uruguay, con domicilio en Plaza Independencia 831 Piso 10 de esta ciudad, representada en este acto por......en su calidad de......(en adelante, **"Petrobrás"** y junto con Ancap las **"Partes"**).

CONSIDERANDO:

I. Que Ancap es una empresa estatal uruguaya, encargada, entre otras actividades, de la gestión de los negocios relativos a hidrocarburos y, entre ellos, la realización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el Uruguay.
II. Que Petrobrás es una sociedad anónima uruguaya (integrante del grupo Petrobrás S.A.), establecida en Uruguay con el objeto de realizar actividades relativas a negocios de hidrocarburos, en particular, de explotación y exploración.

III. Que Ancap y Petrobrás S.A. suscribieron con fecha 17 de agosto de 2005 un Memorando de Entendimiento (en adelante, el "MDE"), en virtud del cual las Partes acordaron, entre otras cosas, evaluar posibilidades de prospección conjunta de hidrocarburos en la plataforma continental uruguaya.
IV. Que Ancap y Petrobrás S.A. acordaron en la cláusula Primero del MDE, el otorgamiento de futuros acuerdos para la regulación de las actividades a llevar a cabo en forma conjunta.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas del presente Convenio:

CLAUSULA PRIMERO: Objeto.

1.1 Las partes convienen en llevar a cabo las actividades de prospección de hidrocarburos, en los términos y condiciones que surgen del presente convenio y sus anexos.
1.2 A los efectos del cumplimiento del objeto del presente, Ancap deberá proporcionar a Petrobrás, dentro de los siguientes 30 (treinta) días de su solicitud por parte de Petrobrás, la información técnica que se detalla en el Anexo A que, firmado por las Partes, forma parte integrante del presente. Esta información será entregada por Ancap en Brasil (en el lugar donde Petrobrás indique) y los costos y responsabilidad por el ingreso e internación de la misma en Brasil serán de cuenta y cargo de Ancap.
1.3 Asimismo Petrobrás deberá, en base a los datos proporcionados por Ancap que se detallan en el Anexo A, realizar los estudios tendientes al cumplimiento del objeto del presente y que se detallan en el Anexo B que, firmado por la Partes, forma parte integrante del presente.
1.4 Las actividades a llevar a cabo por Petrobrás deberán ser las normales y propias de un operador de la industria de hidrocarburos, de acuerdo a los estándares internacionales de la materia, no asumiendo Petrobrás obligación de resultado alguna.
1.5 Vencido el plazo del presente acuerdo, Petrobrás deberá presentar a Ancap, los resultados y conclusiones de los estudios llevados a cabo que se detallan en el Anexo B.
1.6 Para el cumplimiento del presente, Petrobrás podrá realizar las actividades descriptas por sí o a través de las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que subcontrate a dichos efectos, quienes deberán firmar el acuerdo de confidencialidad que se menciona en la cláusula séptima.

CLAUSULA SEGUNDO: Plazo.

2.1 El plazo del presente convenio es de seis (6) meses a contar de la fecha de la firma del mismo.
2.2 Dicho plazo de prorrogará automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las Partes con un preaviso de por lo menos quince (15) días de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.
2.3 Vencido el plazo del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas, Petrobrás deberá restituir a Ancap, toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento del presente, cualquiera sea la forma o soporte técnico en el que le haya sido entregada.

CLAUSULA TERCERO: Contraprestación. Responsabilidad.

3.1 Por las actividades a realizar dentro del presente acuerdo no se pacta contraprestación alguna, enmarcándose las mismas en el MDE y en la voluntad de las Partes de desarrollar en el futuro actividades de prospección y/o explotación de hidrocarburos en el Uruguay.
3.2 En mérito a lo pactado en la cláusula 4.1, Ancap no podrá exigir a Petrobrás obligaciones de resultado ni estará Petrobrás obligado a ello, así como tampoco a brindar o satisfacer requerimientos técnicos que Ancap quisiere plantear.
3.3 Las conclusiones técnicas finales serán definitivas y no dará derecho alguno a Ancap a solicitar aclaraciones o ampliaciones obligatorias, sin perjuicio de las que Petrobrás decidiera realizar ante la solicitud de Ancap.
3.4 Petrobrás queda desde ya totalmente exonerada por los resultados técnicos finales, en el entendido de que las actividades a llevar a cabo por Petrobrás constituyen obligaciones de medios, debiendo realizar las mismas de acuerdo a las prácticas internacionales normales de la industria de hidrocarburos.

CLAUSULA CUARTO: Representantes Técnicos.

4.1 Por la presente, cada parte nombra y designa un representante técnico (en adelante, el "Representante Técnico" y ambos en conjunto los "Representantes Técnicos"), quienes serán los responsables de las comunicaciones entre las Partes, intercambio de información, coordinación de reuniones de consulta, etc.
4.2 Los nombres de los Representantes Técnicos, sus domicilios a los efectos del presente, correo electrónico y facsímile, surgen del Anexo C que, firmado por las Partes, forma parte integrante del presente.
4.3 Una vez por mes o antes, según el común acuerdo de los Representantes Técnicos, se deberán reunir las Partes a los efectos de coordinación de las actividades a llevar a cabo, presentaciones preliminares de los resultados obtenidos, informes periódicos, etc.

CLAUSULA QUINTO: Costos. Tributos.

5.1 Cada Parte será responsable y se hará cargo de los costos de las actividades que deba llevar a cabo.
5.2 Asimismo, los gastos, honorarios y viáticos que deba abonar cada Parte a sus funcionarios, dependientes o subcontratistas, será de cargo de la respectiva Parte.
5.3 Los tributos que gravaren estas actividades serán soportados por la Parte que deba llevarlo a cabo.

CLAUSULA SEXTO: Confidencialidad.

6.1 Cada Parte se obliga a mantener en absoluta confidencialidad todos los datos técnicos, económicos e informaciones comerciales, que le fueran proporcionados por la otra Parte.
6.2 De igual forma, las Partes acuerdan en mantener en absoluta confidencialidad todos los descubrimientos que surjan de la realización de las tareas acordadas en el presente, cualquiera fueren los mismos y su revelación a terceros únicamente podrá realizarse mediante conformidad previa y escrita de ambas Partes.
6.3 Sin perjuicio de lo arriba expuesto, las Partes otorgan y firman en forma simultánea al presente, el acuerdo de confidencialidad que se adjunta y forma parte del presente como Anexo D.
6.4 En el caso de la utilización de subcontratistas, las Partes se obligan a hacer firmar el acuerdo de confidencialidad arriba señalado como condición previa para su contratación.

CLAUSULA SEPTIMO: Modificación del convenio.

Cualquier modificación, alteración o suplemento al presente, solo tendrá validez si fuere hecha por escrito y firmado por los representantes legales o mandatarios de las Partes, lo que quedará condicionado a la autorización del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay.

CLAUSULA OCTAVO: Solución de controversias. Ley aplicable.

8.1. Las Partes harán todos sus esfuerzos para resolver amigablemente cualquier controversia generada que pudiera surgir entre ellas con motivo del presente convenio.
8.2. Cualquier controversia, disputa o discrepancia no resuelta amigablemente, se resolverá de acuerdo al siguiente procedimiento:
   A) Dicha controversia, disputa o discrepancia será resuelta conforme a las normas y procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Arbitraje Internacional de Londres (London Court of International Arbitration - LCIA) por tres (3) árbitros.
   B) El proceso arbitral y el tribunal arbitral tendrán sede en la ciudad de Londres, Inglaterra, serán conducidos en idioma inglés y dictados conforme a derecho.
   C) La parte vencida deberá abonar a la vencedora, las costas del proceso arbitral.
   D) Las decisiones del tribunal arbitral serán inapelables y definitivas, obligando a las partes a todos sus efectos.
8.3. El presente convenio se regirá e interpretará por las leyes de la República Oriental del Uruguay.

CLAUSULA NOVENO: Especiales.

Las Partes acuerdan: a) la mora automática y de pleno derecho de las

obligaciones asumidas en el presente, por el solo vencimiento de los términos acordados o por la realización u omisión de hacer o no hacer algo contrario a lo aquí estipulado; b) la indivisibilidad del objeto de las obligaciones; c) como especiales los domicilios indicados en el exordio, a todos los efectos del presente.

Y PARA CONSTANCIA SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.

Por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP)	**Por Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A.**
Daniel Martínez	**(Petrobrás)**
Presidente	**Clovis Queiroz**

ANEXO A

Información a ser proporcionada por ANCAP

I) Información geofísica.

I.A) Perfiles sísmicos
* Relevamientos de CGG de 1970 y 1971
Perfiles Nros.: 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; 13; 15; 16; 19; 23; 27 Y 30.

* Relevamiento de EXXON 1974
Perfiles Nros. 3; 5; 9; 19; 20; 22; 29; 30; 32; 34; 35 y 41.

* Relevamiento de CHEVRON 1975.
Perfiles (UR. - 75) Nros. 1; 14; 22; 36.

* Relevamiento de GSI 1978
Perfiles Nros. 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15 y 16.

* Relevamiento de WESTERN 1982
Perfiles Nros. 1; 3; 4; 5; 9; 11; 19 y 23.

I.B) Información Gravimétrica y Magnetométrica.
Mapas regionales y semidetalle (CGG y CHEVRON).

II) Información de pozos

II.A) Datos de pozo
LOBO I:
- Final wellsite Geological Report.
- Hydrocarbon Generation Log.
- Source Bed Evaluation Report.
- Drilling Program.
- Progress Paleontological Report.
- Drilling Program.
- Five Specimens of volcanic Rock Report.
- Palynology - Thermal Alteration.

GAVIOTIN I:
- Final wellsite Geological Report.
- Hydrocarbon Generation Log.
- Formation Evaluation Note.
- Petrographic Report.
- Foraminiferal Report.
- Palynological Report.

II.B) Perfiles de pozo.
Pozos LOBO I y GAVIOTIN I:
Perfiles de Inducción; Potencial Espontáneo; Rayos Gamma; Laterolog; Sónico; Neutrón-Densidad; Dipmeter; Perfil geológico de pozo; Composite; Saraband (Sólo Gaviotín).

III) Información General
Informe "Seismic Stratigraphic Análisis and Hydrocarbons Potrencial of the Punta del Este Basin -Offshore Uruguay"- ARVEC Consulting Ltd.

ANEXO B

OBJETIVO

* Estudio regional integrando datos de sísmica y pozos, con vistas a montaje de un sistema estratigráfico y estructural, para la caracterización de estilos estructurales y estratigráficos por secuencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

* Revisión de literatura respecto a la Cuenca de Pelotas en su extensión meridional.
* Integración con métodos potenciales y sensoramiento remoto.
* Montaje de sistema crono estratigráfico.
* Con base en la Estratigrafía de Secuencias, subdivisión del paquete en secuencias deposicionales y de las mismas en tractos de sistemas.
* Mapeo estructural y litofacies/sismofacies por tracto de sistema.
* Caracterización y mapeo de estilos estructurales del basamento y de la tectónica sedimentaria.
* Difractometría de rayos-X en arcillo-minerales.
* Caracterización petrográfica de facies reservorio.
* Caracterización petrográfica de rocas ígneas.
* Interacción de la tectónica con la sedimentación.

ANEXO C

ANCAP designa como "Representante Técnico", a los efectos de la Cláusula Cuatro del presente Convenio al:

Dr. HECTOR DE SANTA ANA

El Dr. De Santa Ana se desempeña como Jefe de Geología de la División Planificación y Desarrollo de ANCAP, pudiendo ser contactado en el 6to. Piso del Edificio Central de ANCAP sito en Paysandú y Av. del Libertador Brig. General Lavalleja,
- Tel. 598 (2) 908.45.57
- Fax. 598 (2) 900.67.24
- E.mail: hdesantaana@ancap.com.uy

ANEXO D

La información que Ancap, en su calidad de propietaria de la misma, entregue a Petrobrás con motivo del Convenio del que este Anexo forma parte, es de carácter confidencial, acordando al respecto las citadas Partes que:

1. Se entiende por información confidencial (en adelante, la "Información Confidencial") aquella información presentada por Ancap en el Anexo A del Convenio y todo tipo de información, datos, antecedentes o documentos no públicos que sean entregados por Ancap a Petrobrás marcados como "Confidencial".
2. Petrobrás deberá mantener como confidencial la Información Confidencial recibida y no podrá revelarla a ninguna otra persona sin consentimiento previo y por escrito de Ancap salvo en las hipótesis que se desarrollan en la cláusula 6 del presente.
3. Petrobrás asegurará que todos sus empleados filiales y/o subcontratistas que reciban la Información Confidencial, estén al tanto de su naturaleza confidencial y será totalmente responsable por el incumplimiento de los términos de este acuerdo por cualquiera de sus empleados.
4. Petrobrás se compromete a devolver y que sus empleados, filiales y/o subcontratistas devuelvan la Información Confidencial suministrada por Ancap y que se detalla en el Anexo A, cuando medie el requerimiento en tal sentido dentro del plazo de este acuerdo de confidencialidad. Esta solicitud podrá ser efectuada en cualquier momento dentro del plazo del presente y Petrobrás deberá devolver o hacer que sus empleados, filiales y/o subcontratistas devuelvan, la información suministrada.
5. Petrobrás se obliga a tratar y mantener y que sus empleados filiales y/o subcontratistas traten y mantengan la Información Confidencial recibida en tal calidad, de forma tal de no utilizarla de ningún modo que no sea para los fines establecidos en el Convenio del que este anexo forma parte.
6. Lo pactado en los parágrafos anteriores no será aplicable a las Partes respecto de la información qué:
   a) Al momento de ser intercambiada entre las Partes fuere del

dominio público o se vuelva disponible al público en general por otras vías que no sea la revelación de Petrobrás o sus empleados.

b) Sea conocida por Petrobrás, en forma no confidencial, de otra fuente que Ancap.

c) Sea conocida por PETROBRAS, en forma no confidencial, previamente al revelamiento de ANCAP o sus empleados.

d) Deba ser divulgada por cualquiera de las Partes en cumplimiento de una obligación legal, orden judicial, decreto, acto administrativo o reglamento formativo, del Uruguay o del extranjero, en cuyo caso la parte obligada deberá avisarle previamente a la otra parte.

e) Deba ser revelada y/o divulgada en los términos y en la medida en que ello fuere exigido por las normas jurídicas o reglamentos vigentes respecto de cualquier Bolsa de Comercio y/o Mercado de Valores en que se coticen o transen las acciones u otros tipos de papeles representativos de participaciones, debentures u obligaciones negociables de la parte que se trate o que se relacione con un solicitud de cualquier Bolsa de Comercio y/o mercado de Valores para que se autorice la cotización o transacción de dichas acciones o valores.

7. PETROBRAS podrá revelar la Información Confidencia a cualquiera de sus filiales y/o subcontratistas, siempre que Petrobrás garantice la adhesión de la referida filial y/o subcontratista a los términos del presente Acuerdo.

8. A los efectos del presente, se entiende por Filial:

a) una compañía directa o indirectamente controlada por una parte; o

b) una parte que directa o indirectamente controla dicha compañia.

c) una compañía controlada directa o indirectamente por un compañía que asimismo directa o indirectamente conrola o es controlada por dicha parte.

A los efectos de esta definición "control" significa el derecho a ejercer o a disponer el ejercicio del voto del 50% o más de las acciones con derecho a voto de dicha compañía.

El término subcontrato se entiende como aquel negocio pactado entre Petrobrás y un tercero por el cual le encomienda a este último, cuota parte de los trabajos y estudios a desarrollar por Petrobrás y que se detallan en el Anexo B, entendiéndose por subcontratista como aquéllas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que subscriba con PETROBRAS el negocio referido.

9. Las obligaciones de confidencialida expuestas en este Acuerdo continuarán por un plazo de tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del mismo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Decreto 461/006

Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo Número 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 01 "Entidades Deportivas", rige con carácter nacional.
(2.013*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Noviembre de 2006

VISTO: Que no se logró acuerdo en el Grupo de Consejo de Salarios No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 01 "Entidades Deportivas", convocado por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 5 de octubre de 2006 el referido Consejo de Salarios resolvió poner a votación la propuesta del Poder Ejecutivo, obteniéndose la mayoría con el voto conforme de los representantes del Sector Trabajador y del Poder Ejecutivo, votando en contra el Sector Empresarial.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto el 5 de octubre de 2006, en el Grupo Número 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 01 "Entidades Deportivas", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 20, "Entidades gremiales, sociales y deportivas"**, integrado por los delegados del Ministerio de Trabajo: Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estevez y Lic. Mariana Sotelo; los delegados titulares del Sector empresarial: Cr. Arturo Servillo y Dr. Pablo Durán, e integrado por los delegados titulares del Sector Trabajador: Sr. Manuel Sosa y Sr. Gustavo Aysa, y estando presente el Sr. Arturo Navarro delegado empresarial para el **Subgrupo 01 "Entidades Deportivas"** y el delegado sindical para el Subgrupo 01, Sr. Gabriel García, se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO. Culminado el proceso de negociación del **Subgrupo 01 "Entidades Deportivas"**, no habiéndose llegado a acuerdo entre los sectores luego de haber presentado lo que entendieron era su mejor propuesta, y habiendo convocado a la reunión del día de hoy cumpliendo con los requisitos previstos por el art. 14 de la ley 10.449, se procede a votar las diversas propuestas elaboradas por cada uno de los sectores.

SEGUNDO. Presentada la propuesta del Sector Empleador, estos votan a favor de la misma, no siendo acompañada por el Sector Trabajador ni por el Poder Ejecutivo. Presentada la propuesta del Sector Trabajador, éstos votan a favor de la misma, y no es acompañada por el Sector Empleador ni por el Poder Ejecutivo. Presentada la propuesta elaborada por el Poder Ejecutivo, ésta es votada en forma afirmativa por sus delegados y acompañada por el Sector Trabajador, y es votada en forma negativa por el Sector Empresarial.

TERCERO. En consecuencia, la propuesta aprobada por mayoría en este Consejo de Salarios es la que se adjunta a continuación y será elevada al Poder Ejecutivo a efectos de solicitar su homologación.

CUARTO. Por su parte, el Sector Empresarial deja constancia del voto negativo a la propuesta del Poder Ejecutivo ya que ésta no contempla su planteo de ajustar paulatinamente los salarios de los trabajadores de las instituciones deportivas del interior del país.

Solicita además, a las otras representaciones la mayor flexibilidad a la hora de analizar posibles solicitudes de tratamiento diferencial o "descuelgue" por parte de los clubes, frente a este enorme y traumático impacto en sus finanzas. Dichas solicitudes serán evaluadas y eventualmente avaladas por la Cámara de Instituciones Deportivas a efectos de ser elevadas al Grupo 20 de Consejo de Salarios para su consideración.

QUINTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MTSS:
Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estévez, Lic. Mariana Sotelo.
POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:
Cr. Arturo Servillo, Dr. Pablo Durán, Dr. Arturo Navarro.
POR LA REPRESENTACION DE TRABAJADORES:
Sr. Manuel Sosa, Sr. Gustavo Aysa, Sr. Gabriel García.

Propuesta del Poder Ejecutivo para el Subgrupo 1 "Entidades Deportivas" del Grupo 20 de Consejos de Salarios, "Entidades gremiales, sociales y deportivas"
28 de setiembre de 2006

Artículo I. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de

2006 y el 31 de diciembre de 2007, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1° de enero de 2007 y el 1° de julio de 2007.

Artículo II. Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las instituciones que componen el sector.

Artículo III. 1er. Ajuste salarial del 01.07.06: Se establece, con vigencia a partir de 01 de julio de 2006, un incremento salarial del 5.29% (cinco con veintinueve por ciento), sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2006, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Un 3.27% (tres con veintisiete por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.06 y el 31.12.06. Dicho porcentaje surge de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay para los próximos doce meses (6.65%).

b) Un 0.45% (cero con cuarenta y cinco por ciento) por concepto de corrección entre la inflación pasada, y la realmente otorgada en los ajustes previstos en el Decreto 336/005.

c) Un 1.5% (uno con cinco por ciento) por concepto de crecimiento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

2do. Ajuste salarial. Se establece, con vigencia a partir de 01 de enero de 2007, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2006, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.07 y el 30.06.07. Dicho porcentaje surgirá de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación encuestadas por el Banco Central del Uruguay.

b) Un 2% (un dos por ciento) por concepto de crecimiento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

3er. Ajuste salarial. Se establece, con vigencia a partir de 01 de julio de 2007, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2007, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.07 y el 31.12.07. Dicho porcentaje surgirá de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación encuestadas por el Banco Central del Uruguay.

b) Un 2% (un dos por ciento) por concepto de crecimiento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

Artículo IV. Correctivo: Al 31 de diciembre de 2007 se comparará la inflación real del período julio 2006 a diciembre de 2007, respecto a la inflación estimada en cada uno de los ajustes salariales realizados, diferencia que será considerada en ocasión del ajuste que tendrá vigencia el 01.01.08.

Artículo V. Categorías deportivas en general. Se recogen las categorías ya acordadas entre el sector trabajador (FUECI) y el sector patronal (Cámara de Instituciones Deportivas) con fecha 17 de febrero de 2006, a saber:

Nivel 1: Peón limpiador, Ascensorista, Canchero 2a Mucama, Canastero, Mensajero.

Nivel 2: Peón 1ª, Auxiliar servicio, Mozo/Camarero, Peón de cocina, Sereno, Utilero, Equipier, Auxiliar de vestuario de 2ª, Canchero 1ª, Auxiliar 3°, Cajero 3°, Telefonista, Auxiliar de ropería, Auxiliar de juegos de salón.

Nivel 3: Medio oficial de mantenimiento, Jardinero, Auxiliar de vestuario de 1ª, Ayudante de cocina, Chofer, Auxiliar de 2da., Cajero 2ª, Recepcionista, Auxiliar contaduría de 2ª, Auxiliar de biblioteca.

Nivel 4: Oficiales, Supervisores de canchas, foguistas de 2ª, Auxiliar de 1ª, Secretario, Cajero de 1ª, Cobrador, Oper. de Computación de 1ª .

Nivel 5: Foguista de 1ª, Supervisor de Vigilancia, Supervisor de mozos y mucamos, Supervisor de vestuario, Supervisor de limpieza, Cocinero de 2ª, Secretario bilingüe, Auxiliar de contaduría de 1ª, Operador de computación de 1ª.

Nivel 6: Electrónico, Supervisor de conserjería, Supervisor de cocina, Supervisor de mantenimiento, Capataz, Bibliotecólogo, Secretario de dirección, Programador, Operador de centro de cómputos.

Nivel 7: Supervisor, Encargado de Secretaría, Analista.

DOCENTES Y ENTRENADORES:

Nivel 1: Guardavidas.
Nivel 2: Idóneo.
Nivel 3: Técnico deportivo, Egresado de educ. física.
Nivel 4: Profesor de educación física.

Artículo VI. Salarios Mínimos para categorías deportivas en general. Los salarios mínimos nominales para las categorías deportivas en general, vigentes al 30 de junio de 2006 y los que regirán a partir del 1 de julio de 2006 son los siguientes:

	Vigente al 30/06/06	Vigente desde el 1/7/06 al 31/12/06
Nivel 1	$ 4.822	$ 5.077
Nivel 2	$ 5.255	$ 5.533
Nivel 3	$ 5.742	$ 6.046
Nivel 4	$ 6.356	$ 6.692
Nivel 5	$ 7.102	$ 7.478
Nivel 6	$ 7.987	$ 8.409
Nivel 7	$ 8.866	$ 9.335

DOCENTES Y ENTRENADORES (Valor nominal por hora):

	Vigente al 30/06/06	Vigente desde el 1/7/06 al 31/12/06
Nivel 1	$ 59	$ 62
Nivel 2	$ 66	$ 69
Nivel 3	$ 72	$ 75
Nivel 4	$ 77	$ 81

Artículo VII. CATEGORIAS NAUTICAS. Se recogen las categorías náuticas ya acordadas entre el sector trabajador (FUECI) y el sector patronal (Cámara de Instituciones Deportivas) con fecha 7 de febrero de 2006, a saber:

Peón Náutico - Operario con mínimos conocimientos náuticos para trabajos en varadero o puerto (tareas rutinarias de mayor o menor esfuerzo físico y ayudar a operarios de categoría superior).

Medio Oficial Náutico: Operario que habiendo adquirido, a criterio del empleador, conocimientos y terminología sobre la náutica esta calificado para realizar tareas en cualquiera de las siguientes áreas:

Varadero	- botadas, varadas, manejo tractor, etc.
Puerto	- remolques, fondeos, revisación amarras, etc.
Mant. Embar.	- limpieza, pintura, mecánica menor, fibra, etc.
Lanchero	- embarque, remolques, aseo lancha
Escuela Vela	- arranchado embarcaciones, velas, limpieza rampa, limpieza y ordenamiento galpón, etc.
Ayudante Of. de Día	- manejo fluido reglamento, mantenimiento de material de regata, etc.)
Draga	- dragado, mantenimiento mecánico menor, limpieza, etc.

Oficial Náutico: Operario que a criterio del empleador tiene plenos conocimientos y terminología sobre la náutica y esta calificado para realizar tareas complejas en cualquiera de las siguientes áreas

Varadero	- botadas, varadas, manejo tractor, etc.
Puerto	- remolques, fondeos, revisación amarras, etc.

Mant. Embar.	- limpieza, pintura, mecánica menor, fibra, etc.
Lanchero	- embarque, remolques, aseo lancha
Escuela Vela	- arranchado embarcaciones, velas, limpieza rampa, limpieza y ordenamiento galpón, etc.
Draga	- dragado, mantenimiento mecánico menor, limpieza, etc.

Encargados: Operarios responsables de la coordinación de trabajos y horarios del personal a su cargo. Se divide en las siguientes áreas:

Varadero	- coordinación y realización de trabajos y maniobras en varadero, así como del estaqueo de las embarcaciones, etc.
Puerto	- coordinación y realización de fondeos, revisación de amarras, mantenimiento de la embarcación, etc.
Embarque	- embarque, mantenimiento lanchas, coordinación de horarios y relevos, etc.
Secretario de Regatas	- calificado para ocuparse administrativamente del desarrollo de las regatas, actas de comisión, calendario, resultados, etc.)

Supervisores Náuticos:

Oficial de Día: Responsable de la organización y desarrollo de las regatas así como de los resultados y difusión.

Contramaestre: responsable de la ejecución, coordinación y supervisión de los trabajos del personal a cargo en varadero, puerto, draga, embarque y maniobras; y cualquier otra actividad que se le encomiende.

Escuela Náutica:

Idóneo: Ex navegantes o competidores que no realizaron curso de capacitación.

Instructor: Docente que ha realizado cursos de capacitación reconocidos por organismos nacionales o internacionales competentes en la materia.

Entrenador: Docente con título habilitante expedido por organismos nacionales o internacionales competentes en la materia.

Artículo VIII. Salarios Mínimos para categorías náuticas. Los salarios mínimos nominales vigentes para cada categoría náutica al 30 de junio de 2006 y los que regirán a partir del 1 de julio de 2006 son los siguientes:

	Al 30/06/06	desde el 1/7/06 al 31/12/06
Peón Náutico	$ 5.700	$ 6.001
Medio Oficial Náutico	$ 7.500	$ 7.897
Oficial Náutico	$ 9.500	$ 10.002
Encargados	$ 12.000	$ 12.635
Supervisores Náuticos:		
Oficial de Día	$ 15.000	$ 15.793
Contramaestre	$ 17.000	$ 17.899

Escuela Náutica:	(valores nominales por hora)	
	Al 30/06/06	desde el 1/7/06 al 31/12/06
Idóneo	$ 60	$ 70
Instructor	$ 70	$ 74
Entrenador	$ 80	$ 84

---o---

4
Decreto 462/006

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 01 "Entidades Deportivas", Capítulo "Básquetbol", rige con carácter nacional.
(2.014*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Noviembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 01 "Entidades Deportivas", Capítulo "Básquetbol", convocado por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día quince de setiembre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el 15 de setiembre de 2006 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1 del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscrito el 5 de octubre de 2006, en el Grupo No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 01 "Entidades Deportivas", Capítulo "Básquetbol", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicha actividad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 15 días del mes de setiembre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 20, "Entidades gremiales, sociales y deportivas", integrado por los delegados del Ministerio de Trabajo: Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estevez y Lic. Mariana Sotelo; los delegados del sector empresarial: Sr. José Luis González y Dr. Pablo Durán, Cr. Arturo Servillo, y Cr. Carlos Nalotto; e integrado por los delegados del sector trabajador: Sr. Manuel Sosa, Sr. Gustavo Aysa, Sr. Gabriel García, Sr. Carlos Gette; se acuerda lo siguiente:
PRIMERO: Se recoge el acuerdo celebrado en el **Capítulo "Básquetbol" del Sub-grupo 01 "Entidades deportivas"** con fecha 15 de setiembre de 2006. **SEGUNDO:** Se solicita su elevación al Poder Ejecutivo para su homologación. **TERCERO:** Y para constancia se firma en señal de conformidad.
POR EL MTSS:
Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estévez, Lic. Mariana Sotelo.
POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:
Sr. José Luis González, Dr. Pablo Durán, Cr. Arturo Servillo, Cr. Carlos Nalotto.
POR LA REPRESENTACION DE TRABAJADORES:
Sr. Manuel Sosa, Sr. Gustavo Aysa, Sr. Gabriel García, Sr. Carlos Gette.

ACTA DE ACUERDO CONSEJOS DE SALARIOS.
En Montevideo, a los 15 días del mes de setiembre de 2006, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reunido el **Capítulo 2 "Básquetbol", del Subgrupo 01 "Entidades Deportivas", del Grupo 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas",** compuesto por la delegación del Poder Ejecutivo integrada por el Dr. Héctor Zapirain, el Dr. Enrique Estévez y la Lic. Mariana Sotelo; la delegación del Sector Empresarial representada por el Sr. Gustavo Pulleiro de la Federación Uruguaya de Basketball (FUBB); y la delegación del Sector Trabajador integrada por los Sres. Manuel Sosa, Gabriel García, Javier Miralles y José Papariello, **SE ACUERDA:**

1º: Vigencia del acuerdo. El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir del 1º de Julio de 2006, esto es, hasta el 30 de Junio de 2008.

2º: Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007 y el 1º de enero de 2008.

3º: Ambito de aplicación. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las instituciones y trabajadores perte-

cientes al Capítulo 2 "Básquetbol", del Subgrupo 01 "Entidades Deportivas", del Grupo 20 "Entidades Gremiales, Deportivas y Sociales".

4º: Incremento salarial. Los salarios del Personal de Recaudación de la FUBB, serán ajustados en forma semestral, según dos conceptos:

a) inflación esperada para cada semestre, la cual se fijará en base a las expectativas de inflación relevadas por la Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución. En el ajuste correspondiente al 1 de julio de 2006 se consideró un incremento por este concepto del 3,16%.

b) Por concepto de recuperación adicional se establecen los siguientes incrementos: para el primer semestre se tomó (Julio-Diciembre 2006) un 1,25%; para el segundo semestre (Enero-Junio 2007) un 1,5%; para el tercer semestre (Julio-Diciembre 2007) un 1,75%; y para el cuarto semestre (Enero-Junio 2007) un 1,75%.

5º: Correctivo: Las partes acuerdan que si registraran diferencias entre las estimaciones de inflación consideradas para cada semestre y la inflación real de cada semestre, se aplicará una corrección al momento de otorgarse el ajuste para cada semestre.

6º: Salarios mínimos. Habiéndose aplicado las pautas de ajuste indicadas en el numeral 4, el valor mínimo del jornal nominal a partir del 1º de Julio de 2006 según categoría es el siguiente:

Jornal Nominal	1ra. y 2da.	3ra.
Fiscal	$ 398	$ 322
Boletero	$ 336	$ 287
Portero	$ 305	$ 260
Guardián y Apuntador	$ 279	$ 259

7º: Pago en encuentros nacionales. En los encuentros o jornadas nacionales que superen las cuatro (4) horas de trabajo, se abonará toda fracción pasada de treinta (30) minutos, como una (1) hora.

8º: Pago en encuentros internacionales. En los encuentros de carácter internacional, sean de selecciones o de instituciones, se abonará un (1) jornal más el cincuenta (50) por ciento. Asimismo, toda fracción pasada de treinta (30) minutos, se abonará como una (1) hora.

9º: Prima por antigüedad. Se pagarán treinta pesos por cada año de antigüedad, y se ajustará en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el numeral cuarto, apartado a) relativo al IPC. Este derecho alcanzará a aquellos funcionarios del Personal de Recaudación a partir del tercer año en la institución hasta los veinticinco años. Incluyendo aquellas personas que se encuentren con convalecencias graves justificadas. Esta Prima se devengará en forma anual y se abonará trimestralmente.

10º: Liquidación de haberes. Los pagos del saldo existente entre el importe líquido mensual correspondiente, y el pago adelantado en los escenarios, se abonará antes del día 15 del mes siguiente al de su devengamiento.

11º: Cantidad de personal por categoría en cada encuentro. En cada encuentro de la Liga Uruguaya deberá haber al menos un funcionario de cada categoría. En los encuentros de las otras divisionales, la cantidad de funcionarios será determinada según las exigencias de cada escenario y encuentro.

12º: Fiscalización de encuentros fuera de Montevideo. Los encuentros fuera de Montevideo podrán ser fiscalizados con el personal de Recaudación cuando la FUBB lo considere conveniente. Aquellos jornales se pagarán doble jornal, y pasando los 300 Km se acordará un viático.

13º: Personal de Recaudación en encuentros televisados. En los encuentros de un solo partido y/o doble jornada televisados a desarrollarse en un escenario exclusivo, de acuerdo a lo establecido en el capítulo III literal A) y E) del contrato de fecha 1º de septiembre 2005 suscrito por esta Federación y la empresa adjudicataria de los derechos televisivos, se asegurará un 60% de los funcionarios actuantes al Personal de Recaudación de la FUBB.

14º: Condiciones de Trabajo. La FUBB se compromete a hacer su mayor esfuerzo para brinda al Personal de Recaudación: boleterías con cerraduras en condiciones, luz, techo en puerta de acceso y guardia policial especialmente en los espectáculos clausurados para el ingreso de espectadores.

15º: Identificación de los funcionarios. Todo funcionario del Personal de Recaudación, durante su actividad, deberá permanecer con su tarjeta identificatoria a la vista.

16º: Reintegro por viaje en taxímetro a fiscales. Tendrán derecho a reintegro de taxímetro los fiscales en todas las divisionales, cualquiera sea el monto recaudado, dentro de montos razonables y mediante el recibo proporcionado por el taximetrista. Siendo obligatorio el uso de taxímetro donde se le indique. A solicitud expresa de la Tesorería de la FUBB, los funcionarios del Personal de Recaudación deberán depositar la recaudación donde se le indique.

17º: Sistema de calificación. Se calificará anualmente a los funcionarios en función de su categoría. Los ascensos se producirán respetando al alterno si se considera apto para el cargo. La antigüedad será valorada de cero veinte (0,20) punto por año con un máximo de veinticinco (25) años, o se dividirá el máximo de puntaje entre veinticinco (25). Se constituirá un Tribunal de Alzada, integrado por tres (3) miembros, uno nombrado por la FUBB, otro nombrado por el Personal de Recaudación, y estos dos designarán el tercer integrante que deberá ocupar el cargo de Fiscal. Este Tribunal fiscalizará y atenderá los reclamos correspondientes.

18º: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

---o---

5

Decreto 463/006

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 02 "Entidades Gremiales" y subgrupo 03 "Entidades Sociales", rige con carácter nacional.
(2.015*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Noviembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 02 "Entidades Gremiales" y subgrupo 03 "Entidades Sociales" convocado por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día tres de octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el 2 de octubre de 2006 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1 del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscrito el 2 de octubre de 2006, en el Grupo No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 02 "Entidades Gremiales" y subgrupo 03 "Entidades Sociales", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dichos sub-grupos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 20, "Entidades gremiales, sociales y deportivas"**, integrado por los delegados del Ministerio de Trabajo: Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estevez y Lic. Mariana Sotelo; los delegados del sector empresarial: Dr. Pablo Durán, Cr. Arturo Servillo, Sr. José Luis González, y Cr. Carlos Nalotto; e integrado por los delegados del sector trabajador: Sr. Manuel Sosa, Sr. Gustavo Aysa, Sr. Gabriel García, Sr. Carlos Gette; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se recoge el acuerdo celebrado en los **Sub-grupos 2 y 3 "Entidades Gremiales" y "Entidades Sociales"** con fecha 2 de octubre de 2006. **SEGUNDO:** Se solicita su elevación al Poder Ejecutivo para su homologación. **TERCERO:** Y para constancia se firma en señal de conformidad.

POR EL MTSS:

Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estévez, Lic. Mariana Sotelo.

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:

Dr. Pablo Durán, Cr. Arturo Servillo, Sr. José Luis González, Cr. Carlos Nalotto.

POR LA REPRESENTACION DE TRABAJADORES:

Sr. Manuel Sosa, Sr. Gustavo Aysa, Sr. Gabriel García, Sr. Carlos Gette.

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo el día dos de octubre de 2006, reunidos los **Subgrupos 2 y 3, "Entidades Gremiales" Y "Entidades Sociales"**, del **Grupo 20** de Consejos de Salarios, **"Entidades gremiales, sociales y deportivas",** integrado por la delegación del Poder Ejecutivo, compuesta por los Dres. Héctor Zapirain y Enrique Estévez y la Lic. Mariana Sotelo; la delegación empresarial, integrada por el Sr. José L. González, Dr. Pablo Durán; Cdor Carlos Nalotto y los trabajadores representada por los Sres. Gustavo Aysa, Juan Carlos González y Carlos Gette,

SE ACUERDA:

Artículo I. Vigencia y ámbito de aplicación: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.

Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las instituciones que componen el sector.

Artículo II. Oportunidad de los ajustes salariales. Se efectuarán tres ajustes salariales: el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007 y el 1º de julio de 2007.

- 1er. Ajuste salarial del 01.07.06: Se establece, con vigencia a partir del 01 de julio de 2006, un incremento salarial del 5,03% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2006, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Un 3.27% (tres con veintisiete por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.06 y el 31.12.06. Dicho porcentaje surge de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay para los próximos doce meses (6.65%).
b) Un 0.45% (cero con cuarenta y cinco por ciento) por concepto de corrección de la inflación pasada.
c) Un 1.25% (uno con veinticinco por ciento) por concepto de crecimiento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

- 2do. Ajuste salarial. Se establece, con vigencia a partir del 01 de enero de 2007, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2006, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.07 y el 30.06.07. Dicho porcentaje surgirá de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación encuestadas por el Banco Central del Uruguay.
b) Un 1.625% (uno con seiscientos veinticinco por ciento) por concepto de crecimiento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

3er. Ajuste salarial. Se establece, con vigencia a partir de 01 de julio de 2007, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2007, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.07 y el 31.12.07. Dicho porcentaje surgirá de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación encuestadas por el Banco Central del Uruguay.
b) Un 1,625% (uno con seiscientos veinticinco por ciento) por concepto de crecimiento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

Artículo III. Correctivo: Al momento de realizarse el segundo y el tercer ajuste salarial del período (enero de 2007 y julio de 2007 respectivamente) se comparará la inflación real del período y la estimada, y se aplicará el correspondiente correctivo.

Artículo IV. Salarios mínimos. Los salarios mínimos nominales por categoría son los que figuran en la tabla anexa, la cual es parte integrante de este acuerdo. Asimismo, se establece que dichos salarios mínimos no podrán integrarse con retribuciones que tengan relación con los conceptos de antigüedad y/o presentismo. Por el contrario, podrán computarse las comisiones y partidas no grabadas (tickets alimentación).

Artículo V. Los incrementos salariales establecidos en el artículo II, no serán aplicados sobre partidas salariales de carácter variable tales como comisiones, productividad, incentivos, etc.

Artículo VI. El Consejo de Salarios tratará aquellas situaciones especiales que justificasen un tratamiento diferencial para determinadas instituciones o entidades siguiendo los criterios establecidos por la DINATRA para estos casos.

Artículo VII. Otros beneficios. Se abonará a cada trabajador del sector de actividad los siguientes beneficios:

a) Presentismo:

Se modifica el pago de la retribución especial del 5,5% sobre el sueldo nominal de cada trabajador por concepto de presentismo del sector la cual será percibida si en el término del mes de labor no faltare a sus tareas más de una vez. Cualquiera sea el concepto de la falta y cualquiera sea la duración del tiempo y el motivo de la segunda falta, no se percibirá dicha prima, salvo en el caso que se justificare por fallecimiento de familiar directo (padre, madre, hijos o hermanos) y cónyuge, hasta dos días adicionales incluyendo el día de fallecimiento.

b) Ropa de Trabajo. Se otorgará ropa de trabajo en condiciones según las estaciones climáticas para los trabajadores de este sector. Para limpiadores: camisa, y/o pantalón y/o overol; para limpiadoras: túnicas; para mantenimiento: camisa, y overol. Se otorgará el calzado adecuado para el cumplimiento de las tareas a los mencionados trabajadores. Al personal guardería, portería, administración, ventas, y demás se otorgará el uniforme que corresponda a sus tareas cuando la institución lo requiera.

Artículo VII. Definición de Categorías. Las categorías acordadas para el sector son las siguientes:

CADETE - MANDADERO: Es el trabajador menor de 21 años que realiza tareas mínimas como mandados externos o internos, sin que esto implique manejo de valores en forma habitual. Al alcanzar la edad de 21 años pasará a desempeñarse como Auxiliar 3. Se establece que no podrá haber más de un cadete y/o mandadero cada cinco auxiliares. (Franja 1)

AUXILIAR 4º: Es el trabajador que realiza su primera experiencia laboral administrativa y se desempeña en tareas mínimas internas o externas administrativas; siendo aspirante a la categoría auxiliar 3º, realizando las prácticas para el mismo, hasta un máximo de 18 meses. (Franja 1)

AUXILIAR DE SECRETARIA: Es el trabajador que desempeña tareas auxiliares y de complemento a la labor de la Secretaria/o Privada/o. En caso de ausencia de este, le suple en sus funciones (franja 3).

AUXILIAR 3º: Es el trabajador que realiza tareas administrativas generales, colaborando con los auxiliares segundo, auxiliares primero y superiores inmediatos. Quien ingresa en esta categoría en el periodo de prueba de tres meses, percibirá la remuneración correspondiente a Auxiliar 4º. (franja 3)

AUXILIAR 2do.: Estará comprendido en esta categoría el trabajador administrativo que desempeña trabajos colaborando con el auxiliar primero y superiores inmediatos, sin tener responsabilidad directa en la decisión de las cuestiones que se planteen en su labor administrativa (franja 4)

AUXILIAR 1º.: En esta categoría está comprendido el trabajador administrativo que desempeña funciones de responsabilidad personal y además se hace cargo de la Sección respectiva en ausencia del superior, siendo subrogante natural del mismo (franja 6)

SECRETARIA/O PRIVADA/O: Está considerado así el trabajador que desempeña el cargo de Secretario del Presidente o del Gerente de las instituciones (franja 4)

SECRETARIA/O ADMINISTRATIVA/O - EJECUTIVA/O: Es el funcionario administrativo de la Institución que principalmente establece contacto directo con las direcciones de las mismas. Tiene preciso conocimiento e información de las funciones y cometidos de las demás áreas. Es responsable de ejecutar, documentar, ordenar y archivar las resoluciones de la Dirección, pudiendo tener personal a cargo.

TELEFONISTA: Es el trabajador encargado de atender las llamadas telefónicas que se reciben, dirigirlas a donde correspondan y realizarlas a solicitud. Puede realizar tareas mínimas de oficina como partes diarios, informes, etc. (franja 2)

RECEPCIONISTA: Es el trabajador que atiende, recibe y orienta a

todos los concurrentes a los locales de las Instituciones, recibe la correspondencia y la distribuye. Puede recepcionar y derivar las llamadas telefónicas, así como también realizarlas a solicitud. Hace tareas de oficina mínimas (franja 3)

PORTERO: Es el trabajador que realiza tareas de orientación y otras de pequeña entidad desde las respectivas entradas a las instituciones; teniendo el control de la entrada y salida de las personas y bienes, pudiendo realizar tareas mínimas de limpieza y mantenimiento, tales como cambios de lámparas eléctricas, engrase de bisagras, etc.

SERENO: Es el trabajador encargado de la vigilancia del local en horas en que el mismo no está habilitado al público pudiendo realizar tareas mínimas de mantenimiento, tales como cambio de lámparas eléctricas, engrases de bisagras, etc. (franja 3)

CONSERJE: Es el trabajador que atiende, recibe y orienta a todos los concurrentes a los locales de las Instituciones y es responsable del cumplimiento de las tareas de aseo de las mismas. Es de su cargo y responsabilidad la compra de los materiales necesarios para la limpieza. Tiene a su cargo el personal de portería y servicios. Además puede realizar la distribución de circulares, colaborando en actos y eventos que organice la institución. (franja 7)

PEON: Es el que realiza trabajos de colaboración general esencialmente de carácter físico. (franja 3)

PEON CALIFICADO/ AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: Son los trabajadores que realizan diferentes tareas de mantenimiento, reparación y/o servicios en las Instituciones, tales como: carpinteros, pintores, albañiles, electricistas, soldadores, herreros, etc., que no exigen mano de obra especializada bajo supervisión del Conserje, Encargado de Mantenimiento, Capataz, etc. (franja 4)

LIMPIADOR: Es el que se dedica a las tareas de limpieza (franja 3)

VISITADOR: Es el trabajador que actúa de intermediario entre los afiliados y las entidades Gremiales y Sociales y la oficina de las mismas, a los efectos de facilitarle la prestación de servicios en sus locales, pudiendo realizar tareas de recaudación, generando quebranto igual al del cobrador

INFORMANTE DE PRIMERA: Se entiende por el trabajador que redacta informes y resúmenes de acuerdo a datos proporcionados por el personal competente.

INFORMANTE DE SEGUNDDA: Se entiende por tal al trabajador que se limita a recabar información, datos, referencias, etc., y que no realiza la redacción del informe.

INFORMANTE -ENTREVISTADOR: Es aquel que visita empresas o personas a fin de obtener datos y referencias, estados financieros o balances, no redactando su informe.

CAJERO GENERAL: Es el trabajador que ejerce la dirección de las actividades de los cobradores, cajeros y/o cajeros auxiliares. Es el depositante del Tesoro Central, libretas de cheques y demás valores confiados a su custodia, pudiendo realizar liquidaciones de sueldos.

CAJERO AUXILIAR: Es el encargado de la caja auxiliar que efectúa cobros, pagos y expendios de valores y diariamente rinde cuentas ante su superior.

CAJERO: Es el trabajador encargado de recibir cobros, efectuar pagos y es el responsable ante su superior de los fondos a su cargo, pudiendo confeccionar planillas e informes inherentes a su cargo.

COBRADOR: Es la persona que habitualmente desempeña tareas de cobranzas en los domicilios particulares o comerciales de los asociados o usuarios en régimen de remuneración variable y/o mixta. En ningún caso su remuneración mensual acumulada podrá ser inferior al salario mínimo del sector. (franja 1)

SUB JEFE DE SECCION: Es el trabajador que colabora y/o subroga al jefe de Sección en las tareas inherentes al cargo

JEFE DE SECCION: Es el trabajador que tiene a su cargo la vigilancia, dirección y determinación de tareas de los empleados de la sección, siendo responsable de su buena marcha y de la disciplina del personal.

JEFE DE DEPARTAMENTO: Es el trabajador que tiene a su cargo un amplio sector de tareas administrativas repartidas en sucursales, agencias, secciones y servicios diversos, agrupados bajo la denominación de departamento.

PROMOTOR DE VENTAS y SERVICIOS: Es el trabajador que realiza habitualmente la función de conseguir afiliados para las instituciones, en función de propaganda y venta de beneficios. En caso que este perciba, además de salario, comisiones, su remuneración fija mensual será asimilada al del Auxiliar 3º. En caso de que el sueldo fijo más comisiones no llegue al mínimo establecido para la categoría de Auxiliar 1º, se le abonará el importe correspondiente a dicha categoría.

VENDEDOR PUBLICITARIO: Es el trabajador que realiza habitualmente ventas y gestiones de servicios publicitarios para las instituciones. En caso que este perciba, además de salario, comisiones, su remuneración fija mensual será asimilada al del Auxiliar 2º. En caso de que el sueldo fijo más comisiones no llegue al mínimo establecido para la categoría de auxiliar 1º, se le abonará el importe correspondiente a dicha categoría.

BIBLIOTECARIO IDONEO: Se designa así al funcionario que teniendo hecha la experiencia en biblioteca y no posea el título técnico correspondiente, debiendo demostrar un conocimiento completo de la sección.

TRAMITADOR: Es el funcionario que realiza fundamentalmente trámites en nombre o por cuenta y orden de las Instituciones ante diversas oficinas públicas o privadas, debiendo tener un amplio conocimiento de los trámites y gestiones que realiza.

OFICIAL: Es el funcionario que posee conocimientos amplios del funcionamiento de la Institución y/o Sección a la que pertenece, pudiendo tener personal a su cargo, siendo responsable de las tareas que realiza, pudiendo subrogar cuando corresponda al superior inmediato.

TRADUCTOR: Son los funcionarios que realizan tareas específicas de su cargo y poseen título universitario que los habilite.

INSPECTOR GENERAL: Es el funcionario que efectúa el control en la parte externa de la Institución de toda la actividad relacionada con inspectores, recaudadores y agentes, incluyendo la instrucción inherente a la parte reglamentaria, arancelaria y administrativa.

ASISTENTE SOCIAL, PROCURADOR, BIBLIOTECOLOGO: Son los profesionales con título universitario que desempeñan las funciones técnicas inherentes a su profesión.

INTENDENTE DE PARQUE-CAPATAZ: Es aquel que realiza las tareas de Intendente y/o capataz en parque sociales y/o recreativos, deportivos, camping y/o similares con empleados a su cargo.

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION: Es el funcionario a cuyo cargo está el mantenimiento en buenas condiciones de los locales de las Instituciones, siendo de su responsabilidad tomar las medidas necesarias para la realización de los arreglos o reparaciones que mantengan el buen estado de los mismos. Podrá realizar además pequeños trabajos de reparación que no exijan una mano de obra especializada.

INTENDENTE: Es el funcionario que tiene a su cargo y responsabilidad el cuidado de todos los locales de las Instituciones o entidades, la dirección de los trabajos de conservación u obras que el administrador o la comisión directiva le ordene. Las tareas propias y comunes de conservación, a los fines de mantener en perfectas condiciones de limpieza todas las instalaciones. Formulación de partes con la especificación de los distintos trabajos realizados y determinación de materiales y útiles utilizados. Recibo de materiales, herramientas, útiles, etc. que recibe y controla bajo su responsabilidad enviando las facturas conformadas a la Administración. Solicitar del Administrador o la Comisión Directiva, las órdenes de compra de materiales o trabajos a realizar, etc. Informar de las necesidades de realización de obras no comprendidas en las tareas normales de mantenimiento de todas las instalaciones, pudiendo tener a sus órdenes el personal obrero.

MAESTRA ENCARGADA DE GUARDERIA: Prepara y adecua el plan anual a aplicar, así como realiza la planificación diaria de los trabajos y dirección organizativa de los diferentes grupos de la Guardería, debiendo tener título de maestra. Esta categoría quedará asimilada a los efectos salariales a la (franja 7)

MAESTRA ESPECIALIZADA EN PREESCOLARES: Son las personas con diploma expedido o revalidado por el Ministerio de Educación y Cultura en esa especialidad.

AUXILIAR ENCARGADO DE GRUPO: Se encarga de la aplicación de los trabajos a realizar conforme a la guía del docente y con apoyo del auxiliar. Esta categoría queda comprendida en la franja 4

AUXILIAR DE GUARDERIA: Realiza tareas de apoyo con responsabilidad en el adecuado mantenimiento higiénico de los niños y la alimentación de los mismos, apoya al docente a cargo interviniendo en tareas didácticas y preparación de material. Esta categoría queda comprendida en la franja 3

COCINERO/A: Es el encargado de la adquisición y elaboración de los productos alimenticios, distribuyendo en forma adecuada la dieta a aplicarse diariamente. Es responsables de la higienización del local y su mantenimiento. Esta categoría queda comprendida en la franja 3.

AYUDANTE DE COCINA: Ayudante en la preparación de los alimentos y limpieza de la cocina (franja 2)

OPERADOR/DIGITADOR PC: Es el trabajador que tienen como tarea principal la digitación de datos y el respaldo de los mismos mediante la utilización de equipos y programas informáticos. Esta categoría queda comprendida en la franja 3

TECNICO INFORMATICO: Es el trabajador técnico (idóneo) especializado en el área, cuya tarea es la de asegurar el funcionamiento y/o desarrollar una parte específica del sistema informático, manteniendo operativa en forma eficiente y segura la red instalada. Esta categoría queda comprendida en la franja 6

ANALISTA: Es el funcionario con título universitario habilitante,

responsable del diseño, planificación y supervisión de los sistemas de desarrollo y de documentarlos de acuerdo a las normas de la organización. Suministra las especificaciones para la tarea de programación y datos de prueba. Esta categoría queda comprendida en la franja 8)

PROGRAMADOR: es el funcionario con título habilitante, responsable de documentar, adaptar y probar la lógica de los programas y codificar los mismos en el o los lenguajes utilizados, con o sin ayuda del equipo de procesamiento. Esta categoría queda comprendida en la franja 7.

Artículo VIII. Licencia sindical. En las empresas en donde exista organización sindical, y en donde el número de trabajadores sea superior a cinco, el o los delegados, en su conjunto, tendrán derecho a una licencia gremial que se calculará de la siguiente forma:

I) Treinta minutos por mes por cada trabajador que conste en la planilla de trabajo como empleado permanente no zafral ni eventual, excluyéndose a efecto de su cómputo a los cargos de confianza.

II) El uso de la licencia deberá comunicarse formalmente por el sindicato a la Institución con una antelación no menor a las setenta y dos horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que así lo justifiquen. Debiendo coordinarse de tal manera de no alterar el trabajo y a posterioridad se deberá exhibir un comprobante del sindicato de rama que justifique dicha licencia.

III) Las horas que no se usufructúen dentro del mes no podrán ser acumuladas para el futuro.

IV) El tope máximo de licencia, no superará las sesenta horas por mes.

V) En los casos que el o los delegados sindicales pudiesen necesitar, dentro del mes, más tiempo del previsto al que pueda resultar por aplicación de estas normas, el mismo deberá ser otorgado por la Institución no generando salario ni sanción de carácter alguno en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia que corresponda según aplicación de lo establecido en los literales I) y IV) de este mismo artículo.

VI) El trabajador deberá justificar cuando la empresa lo requiera que el uso de la licencia concedida corresponderá a la actividad gremial, dicha justificación se hará en forma escrita por la organización sindical.

VII) Tareas imprescindibles: se deberá coordinar entre el Comité de Base y la Institución, aquellas tareas que son imprescindibles a los efectos de que el puesto respectivo siempre sea cubierto por un funcionario idóneo. En los casos que se desempeñen tareas esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento, éstas, no podrán quedar sin ser cubiertas por el personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas.

VIII) Son beneficiarios los Dirigentes Sindicales de Instituciones siempre que revistan como trabajadores activos de este sector, debidamente registrados en los Organismos de la Seguridad Social.

IX) En el caso de entidades en las que se susciten problemas internos, y tengan una cantidad de trabajadores igual o menor a cinco, el trabajador tendrá derecho a la licencia sindical por el tiempo que le demande en la gestión a realizar.

Artículo IX. DISPOSICIONES GENERALES.

a) Los cargos que no estén contemplados en este laudo y referidos a funciones deportivas, educativas o de enseñanza, salud, gráficos, servicios gastronómicos y servicios de hotelería y similares, de construcción, de metalúrgica, etc., serán remunerados de acuerdo a lo fijado por los grupos de los Consejos de Salarios correspondientes a dichas actividades.

b) Los cobradores no sufrirán modificaciones en el régimen de retribución acordado con las empresas. Las comisiones no podrán ser reducidas en su tasa porcentual.

Artículo X. Comisión Tripartita. Se constituirá una comisión tripartita, dentro de los treinta días siguientes a la firma de este acuerdo, con los siguientes cometidos:

a) estudiar las nuevas categorías y otros puntos no acordados en el presente convenio.

b) estudiar, establecer y dar seguimiento en este sector, de los riesgos y soluciones en la seguridad e higiene laboral, según el Convenio Internacional del Trabajo CIT 155 ratificado por la ley Nº 15965. Además se abocará al seguimiento y monitoreo de los laudos de este sector, buscando los mecanismos de control y de prevención necesarios para su cumplimiento. Lo acordado en dicha comisión, así como su vigencia, será incorporado posteriormente a este acuerdo mediante aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo XI. Leyes de género. Las partes acuerdan en exhortar al cumplimiento estricto de las siguientes leyes de género: Ley 17514 sobre la violencia doméstica; Ley 17242 sobre los exámenes médicos para la mujer; Ley 17386 sobre la compañía en el parto; Ley 16045 sobre la no discriminación por sexo.

Artículo XII. DISPOSICION TRANSITORIA

En los casos en que existan contratos a prueba vigentes en las categorías de cadete o auxiliar 3º, podrá otorgarse al trabajador la categoría de cadete y/o mandadero y auxiliar 4º, respectivamente, siempre que ello no signifique una rebaja del sueldo pactado. El mismo tratamiento podrá llevar el caso de trabajadores que hubieran ingresado en la categoría de auxiliar 3º y no hayan computado aún 18 meses de antigüedad.

Artículo XIII. A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 20 (Sector Trabajador, Sector Empleador y Poder Ejecutivo), se remiten las presentes actuaciones al Grupo 20, solicitando su posterior elevación al Poder Ejecutivo para su homologación.

Artículo XIV. Para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Poder Ejecutivo.

Por el Sector Empresarial.

Por Sector Trabajador.

Salarios Mínimos Nominales por CATEGORIAS GRUPO 20 SG. 02 y 03 correspondientes al 01/07/06

1)	CADETE Y/O MANDADERO, AUXILIAR 4TO, COBRADOR	5.065
2)	TELEFONISTA, AYUDANTE DE COCINA	5.825
3)	AUXILIAR 3º, SERENO, RECEPCIONISTA, AUXILIAR DE SECRETARIA, AUXILIAR DE GUARDERIA, COCINERO, LIMPIADOR, PEON, OPERADOR/DIGITADOR PC	6.407
4)	AUXILIAR 2º, VISITADORES, INFORMANTE DE 2º, SECRETARIA/O PRIVADA/O, PEON CALIFICADO, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, AUXILIAR ENCARGADO DE GRUPO, PORTERO	7.623
5)	BIBLIOTECARIO IDONEO, CAJERO AUXILIAR, INFORMANTE - ENTREVISTADOR, TRAMITADOR, INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA	8.004
6)	AUXILIAR 1º, CAJERO, TECNICO INFORMATICO, MAESTRA ESPEC. PREESCOLARES; PROMOTOR DE VENTAS y/o SERVICIOS, VENDEDOR PUBLICITARIO	9.148
7)	OFICIAL, TRADUCTOR, CONSERJE, CAPATAZ, INTENDENTE DE PARQUE, PROGRAMADOR, MAESTRA ENCARGADA DE GUARDERIA	10.529
8)	SUB JEFE DE SECCION, INFORMANTE DE 1ª, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, PROCURADOR, ASISTENTE SOCIAL, BIBLIOTECOLOGO, ABOGADO, ESCRIBANO, CONTADOR, MEDICO, ODONTOLOGO, ARQUITECTO, ANALISTA	12.635
9)	JEFES DE SECCION, SECRETARIA/O ADMINISTRATIVA/O Y/O EJECUTIVA/O, CAJERO GRAL., INTENDENTE	14.531
10)	JEFE DE DEPARTAMENTO, INSPECTOR GENERAL	16.676

Quebranto de caja	CAJEROS, CAJEROS AUXILIARES, CAJEROS GRALES. $ 572.00 Y COBRADORES $ 381,00

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELIA ROSA CASELLA D'AMATTO o D'AMATO (FA: 2-61347/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35877 Nov 20- Dic 01

ALEJANDRO DEL GÜERCIO MENDEZ (FA: 2-42372/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35894 Nov 20- Dic 01

ROBERTO AGUSTIN PALLEIRO ALVAREZ (FA: 2-49153/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35906 Nov 20- Dic 01

ISABELINO PEÑA FERNANDEZ o ISABELINO FERNANDEZ PEÑA FERNANDEZ (FA: 2-18474/2006).
Montevideo, 21 de Agosto de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36162 Nov 22- Dic 05

VICENTE FURTADO NALERIO (FA: 2-52712/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36272 Nov 23- Dic 06

MARIA CARMEN ESTHER ANAYA HEGUY o HEGUI (FA: 2-40194/2006).
Montevideo, 06 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36352 Nov 23- Dic 06

JOSE RAMON BLANCO NUÑEZ (FA: 2-50105/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36396 Nov 24- Dic 07

ROSA GARCIA (FA: 2-32790/2006).
Montevideo, 14 de Agosto de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36545 Nov 24- Dic 07

NELSON DARDO DURAN BOADA (FA: 2-43734/2006).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36660 Nov 27- Dic 08

TOMAS FRANCISCO HERNANDEZ ZALAZAR (FA.: 2-55316/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36807 Nov 28- Dic 11

ISABEL BONIFACIA RODRIGUEZ BARRIOS (FA: 2-52337/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36897 Nov 29- Dic 12

HECTOR SILVESTRE SEGOVIA JESUS y PETRONA GREGORIA MIERES ECHETO o CHETO (FA: 2-46799/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36898 Nov 29- Dic 12

ESPIRO JUAN JANCICH LOPEZ (Fa.: 2-54789/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37132 Nov 30- Dic 13

SEGUNDO TURNO

MARCELO MARTINEZ GARCIA y JULIA GONZALEZ VIERA (Ficha 2-51607/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36037 Nov 21- Dic 04

JORGE RAUL FONTANA ROSA ó FONTANAROSSA ó FONTANAROSA PAILOS (Ficha 2-40383/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36168 Nov 22- Dic 05

HORACIO ARISTIDES SIERRA SANTERINI y ELSA ANTONIA LOUZAO NUÑEZ (Ficha 2-51403/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36169 Nov 22- Dic 05

RUBEN COSTAS ALVAREZ (Ficha 2-54886/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36978 Nov 29- Dic 12

ELSA IRLA SPINOLA PEDREIRA o PEDRERA (Ficha 2-59574/2005).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36986 Nov 29- Dic 12

JULIO SILVANO VIERA PIRIZ (Ficha 2-37006/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55337 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

JOSE BENIGNO PATO y PALMIRA BOUZAS (Ficha: 2-50590/2006).
Montevideo, 31 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 35795 Nov 20- Dic 01

LUIS MOURAT DALIES (FICHA 2-40227/2006).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 35989 Nov 21- Dic 04

ANTONIO BERTI SANTARCIERE o SANTACIERI (Ficha: 2-46368/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 35993 Nov 21- Dic 04

KRIKOR o GREGORIO KEOROGLIAN GUEBENLIAN.
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36050 Nov 21- Dic 04

BLANCA VILLAREJO GALLEGOS y REYNALDO FERNANDO CUITIÑO (Ficha 2-44655/2006).
Montevideo, 10 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36194 Nov 22- Dic 05

ANDRES PROSPERO HAVLICECK (Ficha: 2-53605/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36318 Nov 23- Dic 06

BLANCA AGUEDA ETCHESSARRY LABORDA (FICHA 2-52075/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36511 Nov 24- Dic 07

MARIA ANGELICA ARMENTANO (Ficha 2-52192/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36711 Nov 27- Dic 08

ADELAIDA RODRIGUEZ ECHANDIA (Ficha 2-47588/2006).
Montevideo, 18 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36823 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

ANGELA PONCE PEREZ (FA. 2-39827/2006).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 35818 Nov 20- Dic 01

ELENA GRISO (FA. 48-89/1992).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 35854 Nov 20- Dic 01

NIEVES AURORA ROMERO SOUTULLO o SOUTULIO (FA. 2-51305/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 35895 Nov 20- Dic 01

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARROSA (FA. 2-45759/2006).
Montevideo, 2 de Octubre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36659 Nov 27- Dic 08

IVO DA CUNHA RIVERO (FA. 2-23054/2004).
Montevideo, 9 de Junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36755 Nov 28- Dic 11

MARIA ANITA o ANA MARIA BERARDO BONO (FA. 2-48560/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36977 Nov 29- Dic 12

NORA JUANA MUÑOZ IZCUA BARBAT (Ficha 2-52782/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37112 Nov 30- Dic 13

QUINTO TURNO

BARREIRO GONZALEZ, JULIO ALBERTO (Ficha 2-50253/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 35899 Nov 20- Dic 01

MIGUEL FÉLIX MUSETTI MARTINEZ y ANA WOJNAROWSKI WOJTYZYN (Ficha 2-50754/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 35911 Nov 20- Dic 01

RAFAEL LA MANNA FREDA o LAMANNA FREDA, MARIA LUISA LA MANNA FREDA o MARIA LUISA LUCIA LA MANNA FREDA o MARIA LUISA LAMANNA FREDA o MARIA LUISA LUCIA LAMANNA FREDA y TOBIAS LA MANNA (Ficha: 2-46922/2006).
Montevideo, 25 de Octubre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36031 Nov 21- Dic 04

MIRTA RAQUEL ALANIZ OTERO (FICHA: 2-36674/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36112 Nov 22- Dic 05

ELZA FLORA PEREYRA IZQUIERDO (Ficha 2-25192/04).
Montevideo, 23 de Junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36118 Nov 22- Dic 05

JULIO SORIA PAULA (Fa: 50-43/2003).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36203 Nov 22- Dic 05

ANGELA GLADYS ZEBALLOS SOBERA (2-54225-2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36710 Nov 27- Dic 08

ORTIZ MARIA LUISA (Ficha 2-51022/2006).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37092 Nov 30- Dic 13

JUAN ICHART SANCHO (Ficha 2-43572/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37115 Nov 30- Dic 13

SEXTO TURNO

LUIS EDUARDO VILLAGRAN SALVO (FICHA 2-49648/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35855 Nov 20- Dic 01

ROBINSON ACOSTA RODRIGUEZ (FICHA 2-46430/2006).
Montevideo, 13 de Octubre de 2006.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36114 Nov 22- Dic 05

JOSE FELIX MARTINEZ LIOTTI (FICHA 2-51858/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36512 Nov 24- Dic 07

FRANCISCO CARLOS CASSANELLO PELOCHE (FICHA 2-53585/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36535 Nov 24- Dic 07

DELFICA SONIA CANCELO MARTINEZ (FICHA 2-50692/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36620 Nov 27- Dic 08

ALBERICO ABEL HERNANDEZ FACCELI (FICHA 2-53592/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36674 Nov 27- Dic 08

DOLORES ANDRADE LEMA (FICHA 2-43973/2006).
Montevideo, 17 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36677 Nov 27- Dic 08

DELFINA CARMEN RAYMOND RODRIGUEZ (FICHA 2-54315/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36824 Nov 28- Dic 11

MARTIN TERIAN TARAKDJIAN (FICHA 2-36652/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37050 Nov 30- Dic 13

REMIGIO MARIO CALCAGNO (FICHA 2-53080/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37117 Nov 30- Dic 13

FREDY EDUARDO AMATTO NOBLE y SERVIA FRANCISCA NOBLE MENDEZ (FICHA 2-45116/2006).
Montevideo, 4 de Octubre de 2006.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37129 Nov 30- Dic 13

SEPTIMO TURNO

AIDA PAIVA MARQUEZ (Ficha 54-536/1997).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35820 Nov 20- Dic 01

ELSA LORENZO MOURIÑO (Ficha 2-62993/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36032 Nov 21- Dic 04

GEORG o JORGE MANDLER WOLNER o WOLLNER (Ficha 2-49428/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36040 Nov 21- Dic 04

CARMELA BARBASITTA DICARLO (Ficha 2-52498/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36163 Nov 22- Dic 05

JUSTINA DIAS HERNANDEZ (Ficha 2-53179/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36313 Nov 23- Dic 06

POLONIA ANASTASIA MACHADO SOCA (Ficha 2-55259/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36394 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

MARIA MEKHSIMINASIAN HDJINIAN (FA: 2-50337/2006).
Montevideo, 03 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35898 Nov 20- Dic 01

RAMON CUSTODIO CARNALES (FA: 2-52070/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35996 Nov 21- Dic 04

MANUELA BERMUDEZ LAMELA (FA: 2-41232/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36184 Nov 22- Dic 05

NORMA RODRIGUEZ SENADOR (FA: 2-53306/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36314 Nov 23- Dic 06

MARTHA ELINA VIERA GOMEZ (FA: 2-53807/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36509 Nov 24- Dic 07

LEOPOLDO MÜLLER REZMUVES (FA: 2-53429/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36579 Nov 27- Dic 08

REBECA SOBOL SAPANAR o REVECA SOBOL SAPANAR (FA: 2-44998/2006).
Montevideo, 03 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36615 Nov 27- Dic 08

ANGEL MARTINEZ PEREZ (FA: 2-32211/2006).
Montevideo, 14 de Agosto de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36822 Nov 28- Dic 11

NOVENO TURNO

MIRTA DEMARCO FERNANDEZ (Ficha 2-51462/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35789 Nov 20- Dic 01

JUAN EDUARDO BAGNASCO RODRIGUEZ (Ficha 2-13171/2004).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35856 Nov 20- Dic 01

YOLANDA CATALINA ROVASCIO LAZZARINI (FICHA 2-52325/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35878 Nov 20- Dic 01

JACQUELINE MIRTHA DIAZ CORBO (FICHA 2-49784/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35949 Nov 21- Dic 04

ESPERANZA HERNANDEZ (FICHA 2-25749/2006).
Montevideo, 23 de Junio de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35990 Nov 21- Dic 04

EMILIO VERDUN (FICHA 2-50096/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36034 Nov 21- Dic 04

CAZILDO MARIA CARROCIO (Ficha 2-54452/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36205 Nov 22- Dic 05

MARIA ANELA VOLPE NAVARRO (Ficha 2-48452/2006).
Montevideo, 11 de Octubre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36207 Nov 22- Dic 05

CLAUDINO o CLAUDIO PEREZ BARREIRO (FICHA 2-49147/2006).
Montevideo, 18 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36508 Nov 24- Dic 07

ARTIGAS MARTINEZ ITTE (FICHA 2-59574/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2006.
Esc. Mira G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36985 Nov 29- Dic 12

DECIMO TURNO

MARIA DEL PILAR ZORRILLA DE SAN MARTIN VILLEGAS (FICHA 2-54191/2006).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36033 Nov 21- Dic 04

JESUSA VARELA MARTINEZ (FICHA 2-30934/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36170 Nov 22- Dic 05

CAROLINA GIOVANINETTI BACEMENTTI (Ficha: 2-46012/2006).
Montevideo, 31 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36195 Nov 22- Dic 05

MARIA DOLORES VIEIRA BERRIEL (Ficha: 2-48655/2006).
Montevideo, 24 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36317 Nov 23- Dic 06

ZULMA LARRUDE (Ficha 2-50694/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36395 Nov 24- Dic 07

ISABEL AMELIA APPRATTO LUNING (Ficha 2-44219/2006).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36397 Nov 24- Dic 07

EMA CARMEN TREVELLINI RAFFO (Ficha 2-52192/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36507 Nov 24- Dic 07

BEATRIZ SUSANA BELTRAME FERRANDO y OVIDIO CESAR DE LOS SANTOS ALDACUOR o ALDACOUR (Ficha 2-50953/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36678 Nov 27- Dic 08

RENE o RENEE MAFALDA GONNET CONSTANTIN (FICHA Nª 2-32588/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36712 Nov 27- Dic 08

ALBERTO TALAYER (Ficha 2-44987/2006).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36754 Nov 28- Dic 11

MANUELA ALDAREGUIA RETEGUI (FICHA 2-42757/2006).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36758 Nov 28- Dic 11

ANDRES PATRON MARTINEZ (Ficha: 2-46727/2006).
Montevideo, 31 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36894 Nov 29- Dic 12

GREGORIO ANGEL ESTIGARRIBA ALBARENQUE (Ficha 2-53209/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36987 Nov 29- Dic 12

JULIO CESAR HIRIGOYEN ALVAREZ (FICHA 2-30934/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55264 Nov 20- Dic 01

DECIMOPRIMER TURNO

ROLANDO PEDRO ANTONIOL CABALLERO (FA. 2-52272/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Dra. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36092 Nov 22- Dic 05

LUIS ALBERTO ACOSTA CIGANDA (Ficha 2-54403/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36756 Nov 28- Dic 11

PEDRO TECHERA TORMES o TECHERA de MELO TORMES (FA. 2-43725/2006).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2006.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36843 Nov 28- Dic 11

FELIPE ROSARIO LEONARDO LAPORTA y NILDA GEORGINA HIDALGO QUIBAL (Ficha 2-54201/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36904 Nov 29- Dic 12

JESUS CARLOS MOREIRA (FA. 2-20646/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55434 Nov 29- Dic 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

ESTHER MUJICA CABRERA (EXPEDIENTE: 2-51916/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36035 Nov 21- Dic 04

ALFREDO FELIPE ROMERO PORCHILE (ficha 2-2232/2004).
Montevideo, 12 de Febrero de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36036 Nov 21- Dic 04

ENRIQUE RAFAEL ZENI (ficha: 2-53098/06).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36111 Nov 22- Dic 05

PABLO ESCOBAL PEÑA (Ficha 2-53630/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36315 Nov 23- Dic 06

JORGE PEDRO MAZZETTI GRATEROLA (Ficha 2-29154/06).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36669 Nov 27- Dic 08

MANOV, PLAMEN VASILEV (Ficha 2-55245/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36838 Nov 28- Dic 11

JACOBO SVIRSKY o SWIRSKY MINTZ o MANTZ (Ficha: 2-33681/2006).
Montevideo, 5 de Octubre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36844 Nov 28- Dic 11

ARTIGAS ATILIO BURASTERO CABRERA (Ficha: 2=54305/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36893 Nov 29- Dic 12

TERESITA PEREYRA o PEREIRA SEQUEIRA y LAUDELINO PAULO MENDOZA MUÑOZ (Ficha 2-53118/2006).

Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36988 Nov 29- Dic 12

NELIDA ESTHER PEDREYRA ó PEDREIRA GONZALEZ (Ficha 2-44809/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37046 Nov 30- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

JAIME WEYMAN VAZQUEZ YAÑEZ (FICHA 2-49107/2006).
Montevideo, 26 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35792 Nov 20- Dic 01

ISIDRO LABRADOR SEQUEIRA PEREYRA (FICHA 2-48594/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35882 Nov 20- Dic 01

VICTOR JOSE BENTANCOR VAZQUEZ y MARIA LEOCADIA ESTEFANIA SOUZA CALEGARI (FICHA 2-46429/2006).
Montevideo, 1 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35885 Nov 20- Dic 01

JESUS ESPERANTE CANOSA (FICHA 2-52143/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36392 Nov 24- Dic 07

CARMEN TERESA LARA OLIVERA (FICHA 2-51100/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36533 Nov 24- Dic 07

MARDIRASS BALIKIAN MINASSIAN (FICHA 2-44475/2006).
Montevideo, 4 de Octubre de 2006.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36536 Nov 24- Dic 07

WALTER HUGO WALSER PAPP (FICHA 2-52419/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36547 Nov 24- Dic 07

SILVIA SILVINA DELGADO ACOSTA (FICHA 2-20521/2006).
Montevideo, 2 de Junio de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36661 Nov 27- Dic 08

ZULEMA FLORA MONTES BARCA (FICHA 2-51622/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36671 Nov 27- Dic 08

RICARDO SOTERO YAGÜE GONZALEZ (FICHA 2-45368/2006).
Montevideo, 5 de Octubre de 2006.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36705 Nov 27- Dic 08

LUIS ALBERTO ARRIOLA y AVELINA ELVIRA SANTANA GONZALEZ (FICHA 2-53590/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36816 Nov 28- Dic 11

JOSE LUIS FARAL CURI (FICHA 2-50182/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37094 Nov 30- Dic 13

MOISES GERBER ISRAEL (FICHA 2-49623/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37095 Nov 30- Dic 13

DECIMOCUARTO TURNO

DIEGO HORACIO SALVO GARRE (Ficha 2-61138/2005).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35883 Nov 20- Dic 01

MARIA PIEDAD MARRERO GALAGORRI (Ficha 2-53622/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35907 Nov 20- Dic 01

MIGUELINA o ANA MIGUELINA GODOY DA ROSA (Ficha 2-51670/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36091 Nov 22- Dic 05

CECILIO CURUBETO INDART y YOLANDA MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO HERNANDEZ (Ficha 2-47969/2006).
Montevideo, 12 de Octubre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36193 Nov 22- Dic 05

MORAIMA MACHADO RIVERA (Ficha 2-63457/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36680 Nov 27- Dic 08

ELENA ERICA DÜRRLER (Ficha 2-49058/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37047 Nov 30- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

ANA u ONA BALCUNAS BUMBULUKE (Nº Expediente 2-23725/2006).
Montevideo, 9 de Junio de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35791 Nov 20- Dic 01

ATAHUALPA HUGO IBAÑEZ GUARINO y SARA AMANDA ROMAN GONZALEZ (Nº Expediente 2-54058/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35793 Nov 20- Dic 01

OLGA AIDA BRUCCIAMONTI MONETTI (N° Expediente 2-63695/2005).
Montevideo, 7 de Febrero de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36206 Nov 22- Dic 05

ROGELIO SANCHEZ CALVETE y BLANCA ROSA CENDALI PEREZ (Nº Expediente 2-50035/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36513 Nov 24- Dic 07

DELMIRO JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ (Nº Expediente 2-50248/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36585 Nov 27- Dic 08

ANTONIO RAMA LEIS (Nº Expediente 2-48722/2006).
Montevideo, 25 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36621 Nov 27- Dic 08

CECILIA TOYME o THAMEH o TOYME NADER o TOYME NADDER y JUAN MIGUEL AYUP TOYME (N° Expediente 2-55627/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36757 Nov 28- Dic 11

HUGO WALTER BELEN (N° Expediente 2-41731/2005).
Montevideo, 1° de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36821 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO AMADOR BAUZA MARTIN (Nº Expediente: 2-54568/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35819 Nov 20- Dic 01

MARIA AVERILDA ROCHA VELLOZO (N° Expediente: 2-48557/2006).
Montevideo, 12 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35879 Nov 20- Dic 01

ORFILIA TELLECHEA FERNANDEZ (N° Expediente: 2-44621/2006).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35881 Nov 20- Dic 01

VICTORIANO RIVAS (N° Expediente 2-24319/2006).

Montevideo, 13 de Junio de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35992 Nov 21- Dic 04

VICENTA o VICENTA TERESA FAZZI PASARISA y JESUS MARIA PALOMEQUE PEREZ (N° Expediente: 2-49185/2006).
Montevideo, 13 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36167 Nov 22- Dic 05

NEMESIO OSCAR DORADO FRANCO (Nº Expediente: 2-40199/2006).
Montevideo, 11 de Setiembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36278 Nov 23- Dic 06

PEDRO URIA ETCHEBARNE (Nº Expediente: 2-45335/2006).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36622 Nov 27- Dic 08

MARIA ANGELICA SOSA DELGADO (Nº Expediente: 2-41032/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55362 Nov 24- Dic 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELENA GANI ó ELENA GANI TENNER de VIGLIECCA (FICHA 2-42653/2006).
Montevideo, 4 de Octubre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35994 Nov 21- Dic 04

ROBERTO WALTER NAYA NIMO (FICHA 2-48303/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36277 Nov 23- Dic 06

ANTONIO GAGGERO URTET (FICHA 2-49800/2006).
Montevideo, 1 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36398 Nov 24- Dic 07

ELENA NERI ROSSO BARRANCO de MARTINEZ (FICHA 2-52373/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36776 Nov 28- Dic 11

SALVADOR LAURINO SAPIENZA (FICHA 2-54203/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36839 Nov 28- Dic 11

HÉCTOR RUBENS LENA ARCIBALDI (FICHA 2-45715/2006).
Montevideo, 4 de Octubre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37049 Nov 30- Dic 13

ALDO LEONCINI BONETTI (FICHA 2-27258/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55338 Nov 23- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

JOSÉ ZABATTA DI MATTIA (FICHA 2-50362/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35744 Nov 20- Dic 01

NORMA LUISA LANARO GARIBALDI (FICHA 2-50764/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35821 Nov 20- Dic 01

JUAN PABLO ROMERO MARTINEZ (FICHA 2-11244/2006).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35995 Nov 21- Dic 04

JULIO SIXTO LAMAS (FICHA 2-39218/2006).
Montevideo, 5 de Octubre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36039 Nov 21- Dic 04

OSCAR JOSÉ BALIÑAS ARIAS y MAXIMINA ARIAS ALONSO (FICHA 2-53453/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36154 Nov 22- Dic 05

OLGA MARTHA GUTIERREZ LEON (FICHA 2-48562/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36164 Nov 22- Dic 05

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CONTI (FICHA. 2-53486/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36817 Nov 28- Dic 11

ARSENIO SUCER MUNIZ SOSA (FICHA 2-53804/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37093 Nov 30- Dic 13

DORA ELSA VIGLIANI ETCHEBARNE (FICHA 2-52289/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37110 Nov 30- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

ANA CLAUDIA CASALAS MAURI (Ficha Nº 2-21519/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35634 Nov 23- Dic 06

ALBERTO VARGAS QUEIROZ (Ficha N° 2-51045/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35903 Nov 20- Dic 01

HERNAN ó HERMAN ERICH BELO MILANO (Ficha N° 2-40415/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36038 Nov 21- Dic 04

DANUTA JANINA ó DANUTA JUANITA ó DANUTAL JANINA ó DANUTAL JUANITA WLODARCZYK ó WLODARCZYE ó WLODAREZYK PACHMAN (Ficha Nº 2-50788/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36048 Nov 21- Dic 04

MARIA RITA FACHELLI DIAZ ó MARIA RITA FACHELI DIAZ y HORACIO ELIA COSCO (Ficha Nº 2-49078/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36049 Nov 21- Dic 04

LINO RICARDO RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-48358/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36270 Nov 23- Dic 06

ROSA GLADYS MARTINEZ LECUONA (Ficha Nº 2-43709/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36271 Nov 23- Dic 06

LAURA ANA OLAONDO GONZALEZ (Ficha Nº 2-52124/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36505 Nov 24- Dic 07

CELESTINO HERMIDA PEREZ (Ficha Nº 2-27037/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36506 Nov 24- Dic 07

JOSE LUIS MARTINEZ PELLEJERO (Ficha Nº 2-50392/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36510 Nov 24- Dic 07

ISMAEL OSVALDO PIROTTO y MARIA ASUNCION VALDENEGRO (Ficha Nº 2-48793/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36537 Nov 24- Dic 07

WALTER BOLIVAR SANTOS y MARIA ANGELICA BELANDRO CEROLINI (Ficha Nº 2-13467/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36774 Nov 28- Dic 11

ELIDA JUANA PEZATTI o PIZATTI BALZA (Ficha Nº 2-53509/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36841 Nov 28- Dic 11

JOSE LUIS EZQUERRA PEREIRA ó PEREYRA y ANA MARIA PEDRON FRANCO (Ficha N° 2-37103/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36981 Nov 29- Dic 12

ALEJANDRINA ESMERALDA DIAZ NOVELLI (Ficha N° 2-56160/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36984 Nov 29- Dic 12

LICURGO QUINTANA (Ficha N° 2-49283/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37111 Nov 30- Dic 13

ANA MARIA PRETI GUSSONI (Ficha Nº 2-54956/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37135 Nov 30- Dic 13

VIGESIMO TURNO

ANUNCIADA o ANNUNZIATA MAUTONE OLIVIERI u OLIVERI (Ficha N° 2-47427/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35910 Nov 20- Dic 01

MARIA NATIVIDAD HAEDO FERREIRA o FERREYRA y PEDRO CANDIDO VIDAL BURGARECHE (Ficha N° 2-40728/2006).
Montevideo, 18 de Octubre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36011 Nov 21- Dic 04

HECTOR PEDRO BUZZI de DIOS y NORMA BATALLA MEDINA (Ficha N° 2-51166/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36192 Nov 22- Dic 05

JUSTINA IRLANDA ROCHA CASARIEGO (Ficha Nº 2-53565/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36276 Nov 23- Dic 06

MARIA AURORA RUBI DIANO (Ficha Nº 2-31874/2006).
Montevideo, 2 de Agosto de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36653 Nov 27- Dic 08

PROGRESO VAZQUEZ BOUTUREIRA (Ficha Nº 2-51442/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36842 Nov 28- Dic 11

GLADYS REAL CARRATO o CARRATTO (Ficha N° 2-53597/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36982 Nov 29- Dic 12

HUMBERTO JOSE MENONI MENONI (Ficha N° 2-53135/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36983 Nov 29- Dic 12

ITALO WALTER PARACAMPO CARLES (Ficha Nº 2-54162/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36997 Nov 29- Dic 12

VILMA ARACELY PUYO ROMERO (Ficha N° 2-56601/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37114 Nov 30- Dic 13

ONESIMO ARAUJO PEREZ (Ficha Nº 2-52157/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37128 Nov 30- Dic 13

JUAN PEDRO MARROIG GARCIA (Ficha N° 2-29809/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55426 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANGELES TEODORA DIAZ ALONSO (IUE: 2-53825/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36067 Nov 21- Dic 04

ELIDO MAGLIONI OLIVERO (IUE: 2-52414/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36165 Nov 22- Dic 05

KIVA MATELZON o MATELZONAS LANY (IUE: 2-53260/2006).
Montevideo,
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36316 Nov 23- Dic 06

PALMIRA GONZALEZ TUYFORD (IUE: 2-52803/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36359 Nov 23- Dic 06

MIGUEL ANGEL MOREIRA PIÑEYRO (IUE: 2-49512/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36515 Nov 24- Dic 07

RUBEN ANTONIO NEIROTTI HARTSDEIN (IUE: 2-54229/2005).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36832 Nov 28- Dic 11

GASPAR LOMASCOLO o LO MASCOLO DI MORA y FATIMA ANTUNEZ ORTEGA (IUE: 2-53418/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36930 Nov 29- Dic 12

SERGIO RAMON LAGO TEJERA (IUE: 2=54196=2005).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37113 Nov 30- Dic 13

SANTO ALBERICO CABRERA CHURY (IUE: 2-22467/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 09 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55340 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FEDERICO HOBLAJ FORDAN (IUE: 2-53542/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 35745 Nov 20- Dic 01

ELENA GARCÍA de LEÓN (IUE: 2-53141/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 35946 Nov 21- Dic 04

CARLOS SEGUNDO SASTRE MONTES DE OCA o MONTESDEOCA (IUE: 2-52466/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36208 Nov 22- Dic 05

ARASI PARRALLADA VARELA (IUE: 2-51373/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36393 Nov 24- Dic 07

MARIJA o MARIA JAKOMINIC o JAKOMINICH VICIC ó VICICH (IUE: 2-55445/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36679 Nov 27- Dic 08

DOMINGA MARGARITA INDA GOICOECHEA (IUE: 2-53506).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36734 Nov 28- Dic 11

JUAN CARLOS GARCIA VIGNOLO (IUE: 2-54517/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36818 Nov 28- Dic 11

FRANCOIS MAURICE MANCHOULAS HAUZOUL (IUE: 2-52806/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36971 Nov 29- Dic 12

MARCOS LEMOS, ANGELA NERIDA (IUE: 2-47954/2006).
Montevideo, 24 de Octubre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37090 Nov 30- Dic 13

DEFELIPPIS, ROBERTO OSCAR (IUE: 2-47194/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37091 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOTERCER TURNO

NORMA GONZALEZ CAMARANO (FICHA: 2-54034/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35876 Nov 20- Dic 01

PEDRO DOMINGO WALTER VICO MORO y NELIDA LUCIA SPOTURNO VIZCAINO (FICHA: 2-50119/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35909 Nov 20- Dic 01

PRECIOSA CELIA CARRAL o CORRAL LOPEZ (FICHA: 2-51943/2006).
Montevideo, 31 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36113 Nov 22- Dic 05

BERNABE PEDROZO AMOSA o AMOZA (FICHA: 2-48636/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36522 Nov 24- Dic 07

MARIA CELIA FLORES RUBI de VAZQUEZ (FICHA: 2-34623/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36673 Nov 27- Dic 08

LEA LEONOR LEON VISCA y JULIO RICARDO BONABA SICARDI (FICHA: 2-53436/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37051 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

ISMAEL GALLICCHIO RETTA y ZULMA GLADYS LEMES LEMES (FICHA: 2-52617/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36001 Nov 21- Dic 04

ROSA MARMO PASSAVANTI (FICHA: 2-48043/2006).
Montevideo, 11 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36070 Nov 21- Dic 04

TEODORO ZORROZUA BARRENA (FICHA: 2-52207/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36514 Nov 24- Dic 07

VALENTINA VERME REPETTO (FICHA: 2-52543/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36592 Nov 27- Dic 08

RICARDO FETINGIS BARKOMINAS (FICHA: 2-53386/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36652 Nov 27- Dic 08

ANTONIO ROBUSTIANO POSE CAMEJO (FICHA: 2-49467/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36658 Nov 27- Dic 08

ATILIO GARGIULO CERROTI y AMALIA NELLY DEBENEDETTI PASTORINO (FICHA: 65-94/2000).
Montevideo, 18 de Agosto de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36820 Nov 28- Dic 11

MARIA MARGARITA PELUFFO (FICHA: 2-50054/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36972 Nov 29- Dic 12

ANAURELINO MACHADO SUAREZ y ELISA AYALA VIERA (FICHA: 2-42923/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55317 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARTA ELSA o MARTA ELENA QUERENCIO CRUZ (Fa. 2-34947/2006).
Montevideo, 9 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35884 Nov 20- Dic 01

JOSE MARIA LANZ DELAVILLA (Ficha 2-42896/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35902 Nov 20- Dic 01

HUBER PABLO CAMEJO GONZALEZ (Ficha 2-47180/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36166 Nov 22- Dic 05

MARIA ELENA PEREZ BARRETO (Fa. 2-45765/2006).
Montevideo, 3 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36670 Nov 27- Dic 08

MILTON MARIO CROSSA AGUIRRE (Ficha 2-48501/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36676 Nov 27- Dic 08

SUSANA MARIA ARIAS HUGHES (Ficha 2.44505/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36703 Nov 27- Dic 08

SERAFINA PIZORNO o PIZZORNO de AVAL o SERAFINA PIZZORNO GOIA o SERAFINA PIZZORNO GIOIA (Ficha-2-46366/2006).
Montevideo, 5 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36753 Nov 28- Dic 11

ANTONIO OTERO CERVIÑO y PEREGRINA MENDEZ BLANCO (Ficha 2-60541/2005).
Montevideo, 06 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36779 Nov 28- Dic 11

GABRIEL SANCHEZ MALLADOT (Ficha 2-47907/2006).
Montevideo, 25 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36819 Nov 28- Dic 11

INES CECILIA LUCA CATROPPI (Fa. 2-46607/2006).
Montevideo, 3 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36840 Nov 28- Dic 11

WALTER NICOLAS BRUZZESE AMADO (FICHA 2-51468/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37116 Nov 30- Dic 13

CISNEROS o CISNERO SEGUNDO GARCIA (Ficha - 2-48939/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37133 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA BARBERA PAPA, JOSE MIRENDA SIDOTI y JOSE MIRENDA BARBERA (Ficha 2-10986/2006).
Montevideo, 3 de Agosto de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35790 Nov 20- Dic 01

LUIS EDUARDO ABASCAL BELOQUI (Ficha 2-39833/2006).
Montevideo, 11 de Setiembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35816 Nov 20- Dic 01

MARIA DEL CARMEN SOLIMANDO CABRAL (Ficha 2-33268/2006).
Montevideo, 10 de Agosto de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35875 Nov 20- Dic 01

MATEO SAKA CIKANAUSKAITE (Ficha 2-43417/2006).
Montevideo, 04 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35908 Nov 20- Dic 01

JULIO CESAR DENIS ROMERO (Ficha 2-48008/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35912 Nov 20- Dic 01

FRANCISCO ROO SEDOFEITO (2-43422/2006).
Montevideo, 3 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36191 Nov 22- Dic 05

ALBA MAFALDA de la PAZ ALVAREZ (Ficha 2.50640/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36328 Nov 23- Dic 06

ADOLFO MARIO CRISTIAN REICH BOCAGE o ADOLFO MARIO CRISTIAN REICH von RENTER BOCAGE (FICHA: 2-37780/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36520 Nov 24- Dic 07

AGHAVNI AVEDISSIAN MAHROUPIAN y DORA HADJINLIAN AVEDISSIAN (Ficha 2-44472/2006).
Montevideo, 12 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36532 Nov 24- Dic 07

EDUARDO ROBERTO CASTELLANOS BELTRAMINI (Ficha 2-47288/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36544 Nov 24- Dic 07

AMADOR PEREZ BALSA, MARIA ANDREA LOUREIRO MIRAZ y ANDRES PEREZ LOUREIRO (Ficha- 2-36878/2006).
Montevideo, 23 de Agosto de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36546 Nov 24- Dic 07

MARIA JULIA BELMONTE y DIEGO ORDONEL NUÑEZ (Ficha 2-16323/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36672 Nov 27- Dic 08

JUAN CESAR OUTEIRO CARBALLADA (Ficha 2-47033/2006).
Montevideo, 12 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36702 Nov 27- Dic 08

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMOS (Ficha -2-39509/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55442 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RAUL EMILIO DUTRENIT ROLANDO (FICHA 2-49186/2006).
Montevideo, 1º de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35746 Nov 20- Dic 01

ROGELIO ROBERTO ALDAY MARTINEZ (FICHA 2-48295/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36345 Nov 23- Dic 06

GIL BELTRAN GONZALEZ MOLINA (FICHA 2-43590/2006).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36504 Nov 24- Dic 07

SANTIAGO JUAN MARTINEZ JULIEN (FICHA 2-47670/2006).
Montevideo, 19 de Octubre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36655 Nov 27- Dic 08

ALBERTO TRILLINI SAIZ (FICHA 2-49804/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36675 Nov 27- Dic 08

ALTAMAR ABREU PEREIRA (FICHA 2-16281/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36906 Nov 29- Dic 12

EUGENIA ELVIRA BOTTA TONA (FICHA 2-52327/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37048 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

HERMOGENES MORAN ROMERO (FICHA 2-51829/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35857 Nov 20- Dic 01

LUIS ALBERTO SAN MARTIN (FICHA 2-44419/2006).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36047 Nov 21- Dic 04

TERESITA MABEL ZANETTI YERLE (FICHA 2-42142/2006).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36534 Nov 24- Dic 07

AZAROLA RUSSO, SARA (FICHA 2-53504/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36735 Nov 28- Dic 11

JORGE CELIAR CORTES PEREIRA (FICHA 2-50657/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36775 Nov 28- Dic 11

PABLO GUERRA MARTIN y FABRICIANA GARCIA GOMEZ (FICHA 2-54155/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36980 Nov 29- Dic 12

DIAMANTINO FERNANDEZ IMBRIAGO (FICHA 2-45316/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37136 Nov 30- Dic 13

JOSEFA CANASAN CARDOZO DUPAZO (FICHA 2-24672/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55390 Nov 27- Dic 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DONILDA LEITES DOS SANTOS (FA. Nº 156-694/2006).

Artigas, 09 de Octubre de 2006.
ESC. IVANNA M. COMBE SANTOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36119 Nov 22- Dic 05

BRAZEIRO ESTELA y BRAZEIRO BRAZEIRO SEVERO (FA. N° 156-1020/2006).
Artigas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36261 Nov 23- Dic 06

TRIVEL ALVAREZ, BASILIO (FA. N° 156-933/2006).
Artigas, 26 de Octubre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36262 Nov 23- Dic 06

FRAGA SEVERO ENEVERSINO (FICHA 156-1018/2006).
Artigas, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36264 Nov 23- Dic 06

PAIVA DA SILVEIRA ODILA (FA. N° 156-487/2006).
Artigas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36746 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

CARLOS IGNACIO LOCRIA (IUE: 444-78/2006).
Bella Unión, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36864 Nov 29- Dic 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCOS AUDEMAR PEREZ PARRILLA (I.U.E. Nº 168-914/2006).
Canelones, 26 de Octubre de 2006.
Dra Esc Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35758 Nov 20- Dic 01

ALBERTO GUIDI FERNANDEZ (I.U.E. Nº 168-968/2006).
Canelones, 1º de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36025 Nov 21- Dic 04

ILDEFONSO PEREZ MENDIETA (I.U.E. Nº 168-499/2006).
Canelones, 6 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36383 Nov 24- Dic 07

MARÍA MERCEDES GONZATTO ZANUTTI (I.U.E. Nº 168-1035/2006).
Canelones, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36560 Nov 27- Dic 08

ALBERTO ROMANO GARCIA (I.U.E. Nº 168-1163/2005).
Canelones, 13 de Diciembre de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36741 Nov 28- Dic 11

SUSANA DEPOSITO (I.U.E. N° 168-1016/2006).
Canelones, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. SILVINA PRATO, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
01) $ 2440 10/p 37012 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ROSA VALENTINA BARREIRO FONSECA (Ficha 171-762/2006).
Las Piedras, 31 de Octubre de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35760 Nov 20- Dic 01

ITALO LUIS STIVAN ZANIN y BEATRIZ PINTO RIBEIRO o RIVEIRO (Ficha 171-499/2006).
Las Piedras, 18 de Agosto de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36235 Nov 23- Dic 06

JULIO CASURIAGA SOSA (Ficha 171-734/2006).
Las Piedras, 31 de Octubre de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36236 Nov 23- Dic 06

ADAN GREGORIO CREMEL JUAREZ y ELIDA SOSA BLANCO (Ficha 171-668/2006).
Las Piedras, 27 de Setiembre de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36567 Nov 27- Dic 08

CUARTO TURNO

ERNESTO SPERANZA y MARIA FRANCISCA o MARIA FRANCESCA o FRANCESCA o FRANCISCA TANCREDI SAULLO (Ficha 172-542/2006).
Las Piedras, 5 de Octubre de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35759 Nov 20- Dic 01

AIDA ROMERO DE ARMAS (Ficha 172-920/2006).
Las Piedras, 26 de Octubre de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37134 Nov 30- Dic 13

QUINTO TURNO

WALTER RODRIGUEZ CANAVESI (Ficha Nº 440-1230/2005).
Las Piedras, 6 de Marzo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36568 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA RINA UBALDO SALVANO (Ficha 175-882/2006).
Pando, 27 de Octubre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36125 Nov 22- Dic 05

WALTER DUILIO EVANGELISTA CRESPI (Ficha 175-948/2006).
Pando, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36583 Nov 27- Dic 08

AMELIA DELGADO PEREIRA o PEREYRA (Ficha 175-173/2006).
Pando, 26 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36890 Nov 29- Dic 12

JUAN DE DIOS CABRERA DIAZ (Ficha 175-581/2006).
Pando, 29 de Setiembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36891 Nov 29- Dic 12

CUARTO TURNO

OSCAR ROGELIO RAYMONDO GONZALEZ (Ficha 176-991/2006).
Pando, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 35794 Nov 20- Dic 01

ADALBERTO HEGEDUS VIKOR (Ficha 176-187/2006).
Pando, 5 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 35880 Nov 20- Dic 01

EUDOXIA o EUDOCIA ALPUIN CURBELO y JOSE MARIA OLIVERA MARQUEZ (Ficha 176-430/2006).
Pando, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36124 Nov 22- Dic 05

MARIA LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 176-962/2006).
Pando, 1º de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36582 Nov 27- Dic 08

MARIA ISABEL AGILDA o AGUILDA (Ficha 176-957/2006).
Pando, 1º de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36584 Nov 27- Dic 08

ELISA TAIBO SCANAROTTI (Ficha 176-423/2006).
Pando, 30 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36889 Nov 29- Dic 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CRISTINA JANNET SILVEIRA LLAMBI (Ficha 207-804/2006).
Melo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36097 Nov 22- Dic 05

OROSIL ALFREDO SILVERA GONZALEZ ó SILVERA DOS SANTOS y CELINA OLIVERA GONZALEZ (Ficha 207-756/2006).
Melo, 18 de Octubre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36098 Nov 22- Dic 05

ANTONIO MARÍA MARQUEZ LAMAS (Ficha 207-702/2006).
Melo, 27 de Setiembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36100 Nov 22- Dic 05

PANTALIONA ó PANTALEONA CARMEN SANTOS RODRIGUEZ y MANUEL JUSTINO RAMOS (Ficha 207-809/2006).
Melo, 1 de Noviembre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36564 Nov 27- Dic 08

MODESTA SILVA MENDEZ y JOSÉ ABAD PEREIRA ARBON (Ficha 207-830/2006).
Melo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37071 Nov 30- Dic 13

SANTA ILMA BEJERES ó BEJEREZ JARA (Ficha 207-819/2006).
Melo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37072 Nov 30- Dic 13

JAVIER BALADO GAMA (Ficha 207-805/2006).
Melo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37075 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

LUIS SUL PEDROZO MARTINEZ ó LUIS SAUL PEDROZO MARTINEZ (Ficha 208-860/2006).
Melo, 1 de Noviembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36099 Nov 22- Dic 05

ORFILA PEREIRA CASTRO (Ficha 208-774/2006).
Melo, 12 de Octubre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36562 Nov 27- Dic 08

ARASÍ NELSON FREITAS (Ficha 208-870/2006).
Melo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37073 Nov 30- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ, GREGORIO; BERRETA MELGAREJO, OLGA ó BERRETTA MELGAREJO, OLGA; BERRETA MELGAREJO, OLGA GABINA u BERRETTA MELGAREJO, OLGA GABINA (FICHA 223-423/2006).
Colonia, 10 de Noviembre de 2006.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36255 Nov 23- Dic 06

FERNANDEZ NEVES, SANTIAGO (FICHA 223-631/2006).
Colonia, 08 de Noviembre de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36256 Nov 23- Dic 06

GONNET RICCA, RUTH VELITA (FICHA 223-665/2006).
Colonia, 10 de Noviembre de 2006.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36257 Nov 23- Dic 06

LARROSA SUAREZ, RUBÉN HÉCTOR (FICHA 223-690/2006).
Colonia, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36742 Nov 28- Dic 11

DUFOUR POLETTI, ZOILO y DUFOUR ECHEVERRIA, ARILDO RUBEN (FICHA 223-614/2006).
Colonia, 08 de Noviembre de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37013 Nov 30- Dic 13

ASSANDRI PICCA, CELIA ISIDRA (FICHA 223-611/2006).
Colonia, 15 de Noviembre de 2006.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37014 Nov 30- Dic 13

JORGE JUAN MUSSELLI MARANETTO (FICHA 223-642/2006).
Colonia, 15 de Noviembre de 2006.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37015 Nov 30- Dic 13

ALONSO CHEVALIER, DERNA ESTHER (FICHA 223-689/2006).
Colonia, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37016 Nov 30- Dic 13

VASSALLO CARBONE, LINDA LUISA; VASSALLO CARBONE, LUIS PEDRO; VASSALLO CARBONE, EMMA ERNESTA; VASSALLO, ADELFA; VASSALLO, LUIS JOSÉ; VASSALLO VASSALLO, PEDRO; VASSALLO VASSALLO, JUAN PEDRO (FICHA 223-270/2006).
Colonia, 13 de Setiembre de 2006.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37017 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LERIDA MARTA o MARTHA PASTRANA GALLO y ROBERTO ARIEL GALLO PASTRANA (IUE 227-494/2006).
Carmelo, 10 de Octubre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36018 Nov 21- Dic 04

ALIDA NELLY MASTANDREA ALBERTI (IUE: 227-525/2006).
Carmelo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36019 Nov 21- Dic 04

ISMAEL CARLOS ETCHEVARRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA GODOY (IUE 227-491/2006).
Carmelo, 10 de Octubre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36020 Nov 21- Dic 04

NORMA GLADYS BANCHERO SOSA (IUE 227-512/2006).
Carmelo, 10 de Octubre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36021 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ABEL GERMAN UMPIERREZ RICOBALDI (Ficha "B" N° 225-600/2006).
Rosario, 23 de Octubre de 2006.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 35824 Nov 20- Dic 01

ANIBAL JOSE GIACHERO PITA (Ficha "B" N° 225-724/2006).
Rosario, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36882 Nov 29- Dic 12

ZULEMA CARBAJAL REY (Ficha "B" N° 225-684/2006).
Rosario, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36883 Nov 29- Dic 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIOLETA BLANCA BOLIA BARRAGAN (Ficha 241-376/2006).
Durazno, 18 de Setiembre de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35834 Nov 20- Dic 01

PEDRO o PEDRO RAMÓN PEREZ SCHOL (Ficha 241-464/2006).

Durazno, 27 de Octubre de 2006.
ESC. ALBANA DIAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35981 Nov 21- Dic 04

EUGENIA CANABE (Ficha 241-193/2006).
Durazno, 19 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36401 Nov 24- Dic 07

ANGÉLICA ARCENETT ARGACHA HERRERA (Ficha 241-473/2006).
Durazno, 06 de Noviembre de 2006.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36931 Nov 29- Dic 12

ROSA ABELINA TOLEDO de CARDOZO ó de SANTIAGO (Ficha 273/2003).
Durazno, 12 de Agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36932 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

IRENE CRESCENCIA GONZALEZ PUA (Ficha 242-489/2006).
Durazno, 09 de Noviembre de 2006.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 35835 Nov 20- Dic 01

LEONCIA RENÉ OLVEIRA OLVEIRA (Ficha 242-31/2006).
Durazno, 22 de Febrero de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36400 Nov 24- Dic 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL CHEBLE y ACTUR o ALTOUR JOUSIF o ESTHER EMED o AMED o AMAD RESK (Fa. 254-598/2006).
Trinidad, 6 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 35978 Nov 21- Dic 04

ALEJO DIAZ DEBBESE o DEVESE (Fa. 254-30220/1986).
Trinidad, 25 de Setiembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 35979 Nov 21- Dic 04

PEDRO PEREZ PERDOMO (Fa. 254-599/2006).
Trinidad, 8 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 35980 Nov 21- Dic 04

MARIA LUISA FONSALIAS PERALTA (Fa. 254-617/2006).
Trinidad, 9 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36279 Nov 23- Dic 06

CUADRA, ANGEL (Fa. 254-675/2005).
Trinidad, 10 de Noviembre de 2005.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36635 Nov 27- Dic 08

CARMELA SILVERIA CARRIZO MARTINO (Fa. 254-542/2006).
Trinidad, 11 de Octubre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36636 Nov 27- Dic 08

CARLOS MARIA o MARIO PEREZ ANDINO (Fa. 254-633/2006).
Trinidad, 15 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36637 Nov 27- Dic 08

CAMPAGNA o CAMPAÑA VELAZCO, JUAN RAMON y PAUNETTI o PAONETTI o PAUNETTE BICIARINI, ROSA (Fa. 254-535/2006).
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 20 de Octubre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55283 Nov 21- Dic 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YOLANDA ISABEL ROSSI SILVA (260-582/2006).
Florida, 10 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36012 Nov 21- Dic 04

JUAN ANGEL ECHEVERRIA GALARRAGA (260-575/2006).
Florida, 8 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36015 Nov 21- Dic 04

JUAN CONSUELO DE BRUN CARABAJAL ACOSTA (260-574/2006).
Florida, 8 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36198 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

ELSA DARDANELLI GUTIERREZ (261-540/2006).
Florida, 10 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36243 Nov 23- Dic 06

ELVA BARQUIRIA o BARQUIVIA ROSSI TEJERA (261-533/2006).
Florida, 8 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36386 Nov 24- Dic 07

JORGE HUGO ASTENGO (261-521/2006).
Florida, 8 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36441 Nov 24- Dic 07

ANDRES FEBLES TORRES (261-507/2006).
Florida, 8 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36442 Nov 24- Dic 07

CARLOS DELIO ALEGRE DE SOUZA (261-164/2006).
Florida, 3 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36802 Nov 28- Dic 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA FALERO MAGNONI (IUE 274-136/2006).
Minas, 3 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36330 Nov 23- Dic 06

DOMINGO LORENZO PERDOMO CORREA (IUE 274-182/2006).
Minas, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36333 Nov 23- Dic 06

CESAR LUIS INZAURRALDE INZAURRALDE (IUE 274-200/2006).
Minas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37029 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

TOMAS ALVAREZ FONTELA (IUE 432-835/2006).
Minas, 30 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36329 Nov 23- Dic 06

OLGA YOLANDA CALCERRADA LEMA (IUE 432-877/2006).
Minas, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36331 Nov 23- Dic 06

ZULEMA RUIZ AGUIAR (IUE 432-867/2006).
Minas, 30 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36332 Nov 23- Dic 06

JUANA ESTHER o ESTEHER INZAURRALDE CASTILLO (IUE 432-811/2006).
Minas, 30 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36334 Nov 23- Dic 06

RAUL RENE SILVA LUCERO (IUE 432-789/2006).
Minas, 10 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37026 Nov 30- Dic 13

ANGELA IDA MONTAÑO CUADRI (432-807/2006).
Minas, 18 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO.
01) $ 2440 10/p 37028 Nov 30- Dic 13

NILDA MARIA o NILDA MARIA EUGENIA DARTAYETE DORIA (IUE 432-944/2006).
Minas, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37031 Nov 30- Dic 13

JUAN BISCAZZO TORTEROLO (IUE 432-809/2006).

Minas, 18 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37033 Nov 30- Dic 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AGUEDA ALICIA NIEVES BARRIOS (FA. 284-750/2006).
Maldonado, 01 de Noviembre de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35947 Nov 21- Dic 04

NELSON JAVIER, VIA ALVAREZ (Fa. 284-111/2006).
Maldonado, 9 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35983 Nov 21- Dic 04

EDGARDO RIBEIRO MENDIONDO (FA. 284-390/2006).
Maldonado, 09 de Octubre de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36273 Nov 23- Dic 06

MARIA ANGELINA PEREZ CORREA (FA. 121/98).
Maldonado, 6 de Marzo de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36500 Nov 24- Dic 07

MARÍA HAYDEE OLIVERA MORA (FA. 284-720/2006).
Maldonado, 01 de Noviembre de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36895 Nov 29- Dic 12

DANUBIO FREDY CASTELLANOS MACHADO (FA. 284-673/2006).
Maldonado, 09 de Octubre de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36896 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

HILARIO PASCASIO PEREZ CORREA y RENE o RENEE FERNANDO CABRERA VIERA (Ficha 285-724/2006).
Maldonado, 01 de Noviembre de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35787 Nov 20- Dic 01

JUANITA o JUANA PERDOMO OLIVER u OLIVERA (Ficha 285-727/2006).
Maldonado, 03 de Noviembre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35817 Nov 20- Dic 01

MARIA GRACIELA DIAZ RIJO (Ficha 285-511/2006).
Maldonado, 16 de Agosto de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 35982 Nov 21- Dic 04

OCTAVO TURNO

GUMERSINDO RAMON NIEVES ROBAINA (FICHA 286-792/2006).
Maldonado, 30 de Octubre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35948 Nov 21- Dic 04

LUZ HAYDEE SEGOVIA GONZALEZ (FICHA 286-1620/2004).
Maldonado, 03 de Noviembre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36619 Nov 27- Dic 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS DE LEON (300-469/2006).
Paysandú, 6 de Octubre de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 35811 Nov 20- Dic 01

NORMA NELLY DA SILVA LIMA (300-644/2006).
Paysandú, 10 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA GONZALEZ, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 36130 Nov 22- Dic 05

CECILIA MARTINA BANEGA CILINDRIQUE o CHILINDRIQUE (300-701/2006).
Paysandú, 10 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA GONZALEZ, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 36601 Nov 27- Dic 08

SECUNDINO HOSPICIO BREMERMANN ALASIO (300-689/2006).
Paysandú, 6 de Noviembre de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36602 Nov 27- Dic 08

ELCIRA ELIZONDO BIDEGAIN (300-557/2006).
Paysandú, 6 de Octubre de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36604 Nov 27- Dic 08

TERCER TURNO

ROBERTO CARRASCO OLIVERA (IUE 301-738/2006).
Paysandú, 07 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35810 Nov 20- Dic 01

DORA IRMA OSTUNI AZZATO (IUE 301-341/2006).
Paysandú, 28 de Junio de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36131 Nov 22- Dic 05

HECTOR MARIA VILLARREAL (IUE 301-723/2006).
Paysandú, 08 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36132 Nov 22- Dic 05

PAULO GLADY BRITO PERFECTO y SARA KOSIAK STOLETNY (301-688/2006).
Paysandú, 24 de Octubre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36133 Nov 22- Dic 05

CARLOS ALBERTO MARZALEK FERRARI (IUE 301-739/2006).
Paysandú, 07 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36135 Nov 22- Dic 05

JOSE LUIS DAMICO BARCELO (301-681/2006).
Paysandú, 24 de Octubre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36603 Nov 27- Dic 08

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BLANCO DE ABERASTEGUY o ABERASTEGUI, ELSA FRINEE y ABERSTEGUY o ABERASTEGUI ABERASTEGUY, ANGEL GUALBERTO (Ficha 317-612/2006).
Fray Bentos, 17 de Octubre de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 35985 Nov 21- Dic 04

COSTA REVERT FRANCISCO (Ficha 317-639/2006).
Fray Bentos, 24 de Octubre de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36979 Nov 29- Dic 12

GARRE LUBERIAGA RAUL (Ficha 317-380/2006).
Fray Bentos, 14 de Agosto de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36996 Nov 29- Dic 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANSELMO MACHADO TRINIDAD (Ficha 329-638/2006).
Rivera, 20 de Octubre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35776 Nov 20- Dic 01

ARY GIORDANO S. SALDANHA (Ficha 329-663/2006).
Rivera, 06 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35779 Nov 20- Dic 01

EMIR UMPIERRES DE MELLO (Ficha 329-678/2006).
Rivera, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36249 Nov 23- Dic 06

RAQUEL ADELA VIERA PRESTES (Ficha 329-688/2006).

Rivera, 16 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36873 Nov 29- Dic 12

ODYLON u ODILON SCHMIDT u ODILON TRINDADE SCHMIDT (Ficha 329-688/ 2006).
Rivera, 16 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36874 Nov 29- Dic 12

SANTA ESTER AREVOLA VIEIRA ó SANTA ESTHER VIEIRA AREVALO ó SANTA ESTHER AREVALO VIEIRA ó SANTA ESTER AREVOLO VIEIRA (Ficha 329-698/ 2006).
Rivera, 16 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36875 Nov 29- Dic 12

HELEODORO DA CUNHA SEVERO ó HELEODORO SEVERO DA CUNHA ó ELEODORO SEVERO DA CUNHA (Ficha 329-642/2006).
Rivera, 31 de Octubre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36876 Nov 29- Dic 12

JUAN SATURNINO FERNANDEZ SILVA (Ficha 329-661/2006).
Rivera, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36878 Nov 29- Dic 12

CYR GERONIMA LOPEZ PINTOS (Ficha 329-491/2006).
Rivera, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36879 Nov 29- Dic 12

JOSE CARLOS INDART PEREIRA (Ficha 329-186661/2006).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 09 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55423 Nov 29- Dic 12

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO OLIVERA LOPEZ (FICHA 330-727/2006).
Rivera, 23 de Octubre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35775 Nov 20- Dic 01

EDY ROMERO CABRERA (FICHA 330-772/ 2006).
Rivera, 10 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35778 Nov 20- Dic 01

SIRLEY ABOAL FERNANDEZ (FICHA 330-771/2006).
Rivera, 10 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36248 Nov 23- Dic 06

ALBERTO BRUM RODRIGUEZ (FICHA 330-773/2006).
Rivera, 10 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36251 Nov 23- Dic 06

SANTIAGO ABEL OTEGUI BALDA (FICHA 330-770/2006).
Rivera, 01 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36252 Nov 23- Dic 06

INDALECIO MERLADETT MORAES DE OLIVERA (FICHA 330-779/2006).
Rivera, 10 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36253 Nov 23- Dic 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA BLANCA TECHERA MOLINA (Fa. Nro. 341-531/2006).
Rocha, 6 de Noviembre de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36145 Nov 22- Dic 05

DOÑA BLANCA LILIA LEMA o LEMAS MENDEZ (Fa. Nro. 341-456/2006).
Rocha, 13 de Noviembre de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36146 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

DON GUALFIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Fa. No 342-512/2006).
Rocha, 17 de Octubre de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35767 Nov 20- Dic 01

DOÑA CARMELITA FERREIRA FERREIRA o FERREYRA FERREYRA (Fª. Nº 342-533/2006).
Rocha, 31 de Octubre de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35769 Nov 20- Dic 01

DOÑA MARIA ELIDA GOMEZ MACHADO (Fª. N° 342-544/2006).
Rocha, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35832 Nov 20- Dic 01

DOÑA ANGELICA CABALLERO (Fª. N° 342-557/2006).
Rocha, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35976 Nov 21- Dic 04

DOÑA BLANCA JUDITH HUELMO ROCHA (Fª. N° 342-552/2006).
Rocha, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 35977 Nov 21- Dic 04

DOÑA OFELIA RAFAELA PICHUAGA ACOSTA y DOÑA CELICA ROMANA PICHUAGA ACOSTA (Fª. N° 342-553/2005).
Rocha, 30 de Noviembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36281 Nov 23- Dic 06

DON NUBLE ARCHONDO TECHERA y DON VICTOR HUGO NICOMEDES ARCHONDO TECHERA (Fª. N° 342-287/ 2006).
Rocha, 19 de Julio de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37083 Nov 30- Dic 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLMEDO u OLMEDO RECUERO, DULCINEA (FICHA IUE: 352-935/2006).
Salto, 23 de Octubre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 35991 Nov 21- Dic 04

JOSE ROSA DALMAO DALMAO (B/551/ 99).
Salto, 17 de Diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36128 Nov 22- Dic 05

RODRIGUEZ PEREIRA, FELICIANO (FICHA IUE: 352-525/2006).
Salto, 30 de Junio de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36595 Nov 27- Dic 08

BOADA PETIATI, JOSE (FICHA IUE: 352-802/2006).
Salto, 9 de Octubre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36767 Nov 28- Dic 11

LOMBARDO BALATTI, ELISA ARCANGEL y FRANCHI BATALLA, HEBER JOSE (FICHA IUE: 352-1000/2006).
Salto, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36768 Nov 28- Dic 11

MARGARITA CORTÉZ o CORTÉS NÚÑEZ y OSCAR PERALTA MENDOZA (FICHA I.U.E.: 352-565/2006).
Salto, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACUTARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36887 Nov 29- Dic 12

MIRASSON BENIA ROMERO, ANDRES AMADO (FICHA IUE: 352-1295/2005).
Salto, 16 de Febrero de 2006.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 36916 Nov 29- Dic 12

VISILLAC o VISSILLAC CASTILLO, IRMA ESTHER; FRANCISCO RUBEN y MIRTA ARMANDA o MIRTA AMANDA (FICHA IUE: 352-904/2006).
Salto, 31 de Octubre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36919 Nov 29- Dic 12

MARTINEZ DA ROSA, JOAQUIN (FICHA IUE: 352-468/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de Junio de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55289 Nov 21- Dic 04

LEAL, MARINA y ROSA OLIVERA, FELICIANO (FICHA IUE: 352-984/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 30 de Octubre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55290 Nov 21- Dic 04

RODRIGUEZ BRUM, ZULMA y VERON AQUINO, ISABELINO (FICHA IUE: 352-1019/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 13 de Noviembre de 2006.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55401 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

LOPASSIO MARTINEZ, FRANCISCO WALTER (FICHA I.U.E. 353-1060/2006).
Salto, 10 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36127 Nov 22- Dic 05

DA ROSA, FELIX ERNESTO (FICHA I.U.E. 353-989/2006).
Salto, 24 de Octubre de 2006.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36783 Nov 28- Dic 11

FORTI GRASSI, LUIS ALBERTO (FICHA I.U.E. 353-1082/2006).
Salto, 17 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36784 Nov 28- Dic 11

ERREA ARAMBURU, FRANCISCO y ERREA ECHEVARRIA, MARIO LUIS (FICHA I.U.E. 353-1071/2006).
Salto, 13 de Noviembre de 2006.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 36785 Nov 28- Dic 11

ZUNINI, MA. JOSEFA (FICHA I.U.E. 353-1106/2006).
Salto, 22 de Noviembre de 2006.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 36911 Nov 29- Dic 12

CORNALINO POTIER, OMAR y BORTAGARAY MORATORIO, MARTA MARGARITA (FICHA I.U.E. 353-1065/2006).
Salto, 20 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36912 Nov 29- Dic 12

BALDASSARI, PALMIRA y PIRIZ, ENZO LUIS (FICHA I.U.E. 353-879/2006).
Salto, 4 de Octubre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36918 Nov 29- Dic 12

DA ROSA OLIVERA, FELICIDAD (FICHA I.U.E. 353-1013/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 1° de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55288 Nov 21- Dic 04

BLANDOR, APARICIO (FICHA I.U.E. 353-1030/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55306 Nov 22- Dic 05

ESPONDA, OLGA MAGDALENA y GUIMARAENS, GUILLERMO (FICHA I.U.E. 353-30104/2003).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 15 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55399 Nov 28- Dic 11

TRINIDAD LIMA, SANTA CALUDINA (FICHA I.U.E. 353-1102/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 20 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55430 Nov 29- Dic 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA BLANCA CORREA RODRIGUEZ (FICHA 370-830/2006).
San José, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36301 Nov 23- Dic 06

DIMA ESTHER BAUZA MARTIN y ALEJANDRO CESAR VILAR CABRERA (FICHA 370-757/2006).
San José, 24 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36302 Nov 23- Dic 06

YOLANDA MARGARITA TRAVERSA COLLA (FICHA 370-779/2006).
San José, 26 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36303 Nov 23- Dic 06

MARIA DANIELA FRANZONI CHAMORRO y MARIA DULCELINA CHAMORRO (370-409/2006).
San José, 17 de Julio de 2006.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36939 Nov 29- Dic 12

MARIA CRISTINA BARRERA GRECO (370-854/2006).
San José, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37063 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

JOSE MARIA DELGADO CABRERA y MARIA MAGDALENA SELLANES PEÑA (F. A. 371-815/2006).
San José, 09 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36296 Nov 23- Dic 06

ALCIDES GARCIA SUAREZ y AMABILIA ELIDA ESPINOSA o ESPINOSA BENTANCOR (F. A. 371-622/2006).
San José, 26 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36297 Nov 23- Dic 06

SANTOS DOMINGO CABRERA DE LEON (F. A. 371-764/2006).
San José, 26 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36298 Nov 23- Dic 06

DIONISIA REYES o REYES BERRIEL o BIRRIEL (F. A. 371-757/2006).
San José, 26 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36299 Nov 23- Dic 06

TERESA o TERESA IRMA o IRMA TERESA BENTANCOR TAÑO y ANASTASIO o ANASTACIO JOSE SANCHEZ MONTELONGO (F. A. 371-767/2006).
San José, 26 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36300 Nov 23- Dic 06

ANGEL CEFERINO TRAVIESO IDUATE (F. A. 371-805/2006).
San José, 06 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36935 Nov 29- Dic 12

MARIA INES VIERA VIERA y JUAN DIAZ RODRIGUEZ (F. A. 371-792/2006).
San José, 06 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36936 Nov 29- Dic 12

CELESTE ALEJANDRINA GASCO PELAEZ (F. A. 371-749/2006).
San José, 06 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36937 Nov 29- Dic 12

ELBIO NERY PEREZ FAJARDO y BLANCA AIDA CHOCA BONIFACIO (F. A. 371-813/2006).
San José, 09 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37064 Nov 30- Dic 13

LEANDRO MARTIN GONZALEZ GARCES (FICHA 371-733/2006).
San José, 13 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37065 Nov 30- Dic 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROMULO RAMIREZ y MARIA RENEE HERNANDEZ ROCHON (I.U.E. 381-507/2006).

Mercedes, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36244 Nov 23- Dic 06

BENICIO MERCEDES CAMIAS y EVARISTA VICTORIA BERMOLEN ALAYON (I.U.E. 381-521/2006).
Mercedes, 25 de Octubre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36608 Nov 27- Dic 08

GABRIELA RAMONA ITURRIOZ MACHIN (I.U.E. 381-596/2006).
Mercedes, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37007 Nov 29- Dic 12

MARTA o MARTHA MARIA BORDOLI o BORDOLLI DESPUIS o DUPUY (I.U.E. 381-620/2006).
Mercedes, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37057 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

DAMIANA REY GUERRA (I.U.E. 431-489/2006).
Mercedes, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36607 Nov 27- Dic 08

RAMONA FLORA BAES ALBARENQUE (I.U.E. 431-512/2006).
Mercedes, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37058 Nov 30- Dic 13

ADELYS MARIA PEREZ TAÑO (I.U.E. 431-504/2006).
Mercedes, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37084 Nov 30- Dic 13

MATEO ALEJO OLIVERA GODOY (I.U.E. 431-524/2006).
Mercedes, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37085 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

LUIS ANTONIO BARLETTA FASSANI (IUE. 443-95/2006).
Dolores, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35998 Nov 21- Dic 04

ALFREDO JUAN TREGARTHEN BENNETT (IUE 443-92/2006).
Dolores, 31 de Octubre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 36000 Nov 21- Dic 04

JULIA ESTHER LYONNET y JULIO LEOPOLDO BONTI CEREGHETTI (IUE. 443-76/2006).
Dolores, 24 de Octubre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36609 Nov 27- Dic 08

DANIEL AMADEO MURIALDO MONCALVO (IUE. 443-111/2006).
Dolores, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. MARELLA D ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36610 Nov 27- Dic 08

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CALIXTO COSTALES BELOQUI (FICHA 396-820/2006).
Tacuarembó, 27 de Octubre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35938 Nov 21- Dic 04

DARDO YAMANDU ESTEVES DA SILVA LOPEZ o DARDO YAMANDU ESTEVES LOPEZ (Fa. 396-843/2006).
Tacuarembó, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36094 Nov 22- Dic 05

MARIA TERESA SOARES DE LIMA MEDEIROS (Fa. 396-836/2006).
Tacuarembó, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36096 Nov 22- Dic 05

GLADYS EDIT MAGARIÑOS FAGÚNDEZ de los REYES (Fa. 396-889/2006).
Tacuarembó, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36443 Nov 24- Dic 07

HUGO LIMA CASTRO (FICHA: 396-512/2006).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55421 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

RUFINO FERREIRA CORREA y ELENA PEREIRA DA SILVA FERRON (FICHA: 397/456/2004).
Tacuarembó, 20 de Abril de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 35939 Nov 21- Dic 04

MARIA INES MARTINEZ (FICHA: 397-858/2006).
Tacuarembó, 15 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36575 Nov 27- Dic 08

DOLORES ó LOLA SOLE, MARIA CELESTE PAISAL ó PAYSAL SOLE y DARCILIO PAISAL ó PAYSAL SOLE (Ficha 397-815/2006).
Tacuarembó, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36867 Nov 29- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

MARIA FRANCISCA VARGAS CAL (IUE. 447-40/2006).
Paso de los Toros, 21 de Setiembre de 2006.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35747 Nov 20- Dic 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELOÍSA GIMENEZ ALVAREZ (Fa. 412-635/2006).
Treinta y Tres, 06 de Setiembre de 2006.
DRA. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36801 Nov 28- Dic 11

DOMINGO DELGADO HERNANDEZ (Fa. 412-194/2006).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 17 de Octubre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55256 Nov 20- Dic 01

BASILIO MUÑOZ SILVERA (Fa. 412-441/2006).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 27 de Octubre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55408 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

LÍA IRIDES ELIZONDO ACOSTA (Fa. 449-77/2006).
Treinta y Tres, 13 de Setiembre de 2006.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 35800 Nov 20- Dic 01

SELVA JAUREGUI ALMEIDA (Fa. 449-87/2006).
Treinta y Tres, 27 de Setiembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 35802 Nov 20- Dic 01

MARÍA ZULMA LAGO CASTERIANA (Fa. 449-228/2006).
Treinta y Tres, 26 de Octubre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 35803 Nov 20- Dic 01

MARÍA CELINA FABRICA LENA (Fa. 449-213/2006).
Treinta y Tres, 25 de Octubre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36800 Nov 28- Dic 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus

respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO MACCHIAVELLO y JULIA JOSEFINA AVALOS (Ficha 285-725/2006).
Maldonado, 03 de Noviembre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36447 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

ALFREDO RICARDO SPEIER (FICHA 286-647/2006).
Maldonado, 15 de Setiembre de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36274 Nov 23- Dic 06

CANDIDA VICENTA PUCA PINTO (FICHA 286-676/2006).
Maldonado, 25 de Setiembre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36275 Nov 23- Dic 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE ISASMENDI, SARANDI".- SUCESION.- Ficha 82/55/2006, se llama y emplaza a ARTURO SARANDI AGUIRRE ISASMENDI por el maximo legal a que comparezca a aceptar o repudiar la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.-
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.-
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 36681 Nov 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "RUSSI, ANGELICA EMMA Y FARIÑA VETTA, CARLOS NILDO".- SUCESION.- AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 2-40087/2004, se llama y emplaza a CARLOS EDUARDO FARIÑA RUSSI y a GERARDO ENRIQUE FARIÑA RUSSI a aceptar o repudiar la herencia de de autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55321 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno en autos caratulados: "LAURRAURA RODRIGUEZ EDUARDO DANIEL y otros, SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA - -IUE 63-451/2003, se cita, llama y emplazando a los Sres. JOSE LUIS y ALVARO GUSTAVO LARRAURA RODRIGUEZ, a que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 40 días, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 23 de noviembre de 2006.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55441 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "NEME RICH ANTONIO CLAREL. SUCESION" FICHA: 2-16170/2004 segun decreto Nro 3256/2006 de fecha 1 de setiembre de 2006 se emplaza a los sucesores de MARIA DE LOURDES NEME RESCH a aceptar o repudiar la herencia de ANTONIO CLAREL NEME RICH o RESEK en el plazo de 40 dias, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, en caso de no comparecer.
Montevideo, 13 de setiembre de 2006.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 4200 10/p 36327 Nov 23- Dic 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "FORD, CARLOS HUGO C/ CARNEIRO GALLARDO, ANA MARIA Y OTRA"=NULIDAD DE TESTAMENTO= (IUE 227-608/2005) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: CRISTINA RAQUEL OLMEDO FREIRE, asi como a todo otro interesado para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 19 de Octubre de 2005. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 4200 10/p 36611 Nov 27- Dic 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

* EDICTO *

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Chuy se hace saber la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION de: ATANASIO JUAN PEREZ PEREZ; IRIOLINA o IDEOLINA PETRONILA TECHERA o TEXEIRA GRAÑA o GRANHA; OSMARIN ATANASIO PEREZ TECHERA Y LLOVIL CIRILO PEREZ TECHERA; Ficha 448-40/2006, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; y en especial a SARA GREGORIA PEREZ TECHERA; para que comparezcan dentro del término de TREINTA (30) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
Chuy, 20 de Octubre de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36645 Nov 27- Dic 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO hace saber que, se DISPUSO la APERTURA de la SUCESION del causante de autos: "MARTINEZ, BELTRAN DAMIAN. SUCESION", FICHA I.U.E.: 352-840/2006, CITANDOSE a HEREDEROS y ACREEDORES, y demás interesados, para que COMPAREZCAN dentro del plazo de 30 (TREINTA) DIAS, A DEDUCIR SUS DERECHOS, bajo apercibimiento legal.- Y POR DISPOSICION de la Sra. Jueza Letrada del JUZGADO LETRADO de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en los mismos autos caratulados: SE CITA, LLAMA y EMPLAZA, a: JOSE PEDRO MARTINEZ MORENCIO, con domicilio DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos, a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) DIAS PERENTORIOS, y bajo APERCIBIMIENTO de TENERLO POR REPUDIADO DE LA HERENCIA, y designársele DEFENSOR de OFICIO, con quién se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 1070 del CODIGO CIVIL.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 10 (DIEZ) de NOVIEMBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS). Esc. Edgardo D. ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO (pasante).
01) $ 6100 10/p 36920 Nov 29- Dic 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "SOSA GUTIERREZ, Gregorio. SUCESION.", Fa. 412-19/2006, CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS al Sr. Carlos Gregorio SOSA PRIETO, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de 90 días si no hubiese comparecido por si o por legítimo representante, se la nombrará un curador de bienes que lo represente, se le nombrará un curador de bienes que lo represente, y acepte por él la herencia del causante Gregorio SOSA GUTIERREZ con beneficio de inventario. POR AUTO N° 3437/2006, DE FECHA 20/06/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 17 DE OCTUBRE DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54449 Nov 20- Dic 01



CONVOCATORIA

Las Piedras, 21 de Noviembre de 2006
Señores:
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 9 de Noviembre de 2006, ha resuelto convocar a los Sres. Cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 20 de diciembre de 2006, en la Casona de Javier de Viana (Javier de Viana y Bolivia de la ciudad de Las Piedras), a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1. Memoria y Balance del ejercicio 1º/10/05 al 30/9/06.
2. Informe de Comisión Fiscal
3. Informe de Comisión Electoral sobre acto eleccionario del 31/10.
4. Estructura asistencial.
5. Remuneración de integrantes del Consejo Directivo.
6. Designación de 2 Asambleistas para firmar el Acta
HORA:
Primer llamado - 20 hs. (quórum exigido por Estatuto para sesionar)
Segundo llamado - 21 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
03) $ 3780 5/p 36566 Nov 27- Dic 01

CONVOCATORIA - ACTO ELECCIONARIO COOPERATIVA MINUANA DE AHORRO Y CRÉDITO -COMAYC-

Atento a lo establecido en los Estatutos y de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2006 y con la conformidad de la Corte Electoral, a los efectos de la renovación de la totalidad de los cargos titulares y suplentes del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal, se convoca a los socios habilitados para el acto eleccionario a realizarse el día 9 de diciembre de 2006 en el horario de 10 á 17 con una mesa receptora de votos en la Casa Central, ciudad de Minas, calle 25 de Mayo N°. 494 y una mesa receptora de votos en la Sucursal de la ciudad de Pando, calle General Artigas N°. 1063 local 001. Designándose la Casa Central de Minas para la recepción de listas, con cinco días de anticipación a dicho acto, por parte de la Comisión Electoral actuante.
GONZALO EZCURRA C.I. 1.270.801-2 Presidente. JUAN CARLOS ABI-SAAB C.I. 3.412.133-9 Secretario.
03) $ 3780 5/p 36668 Nov 28- Dic 04



COMAJA

Asamblea General Ordinaria

Artigas, 23 de noviembre de 2006.
De acuerdo al Art. 24 del Estatuto Social, la Cooperativa de Ahorro y Crédito COMAJA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2006, en su domicilio legal de calle Lecueder 269 de la ciudad de Artigas.
La reunión se realizará en primera convocatoria a las 18 horas, con asistencia mínima del 20% de sus socios habilitados, en segunda convocatoria a las 19 horas con el número de socios que estuvieren presente.
En la oportunidad se considerará:
Orden del día
1-Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2-Informe del Consejo Directivo
a) Memoria anual
b) Balance anual y cuenta de resultados del 1° de julio de 2005 al 30 de junio de 2006.
3-Informe de Comisión Fiscal
4-Informe de Comité de Crédito
5-Distribución de exedentes.
6-Reforma de los Art. 33° y 45° del Estatuto Social.
Blanca Violeta Tafernaberry, Presidente; María Dolly Rosales, Secretaria.
03) $ 2772 3/p 36863 Nov 29- Dic 01

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de DIARIO RURAL S.A., cita a sus Accionistas con motivo de la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse en su Sede Socila de Colonia 2212 Piso 2, el día 7 de diciembre de 2006, siendo la primer convocatoria a las 20 horas y su segunda convocatoria a las 20 y 30 horas, con el siguiente Orden del día a tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de Memoria y Balance presentado por el Directorio.
2º) Nombramiento de los miembros del Directorio.
03) $ 4200 10/p 36870 Nov 28- Dic 11

C.O.L.O.N. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los socios cooperativistas a concurrir el día 8 de diciembre de 2006 a la hora 19, a nuestra sede de la calle Garzón 1991 A en la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Llamado a Elecciones para integrar las nuevas autoridades de la cooperativa por el período 2007-2011.-
2. Designación de la Comisión Electoral.-
3. Designación de tres asambleístas para la firma del Acta.-
De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos de la Cooperativa "La Asamblea General podrá sesionar con los socios habilitados presentes. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo disposición en contrario de este Estatuto". Se consideran socios inhabilitados: Los menores, los suspendidos y los que se encuentren atrasados en sus obligaciones con la Cooperativa.
El Consejo Directivo.
03) $ 2016 3/p 36963 Nov 29- Dic 01

SANTILCOR S.A.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Diciembre en Montevideo en Magallanes 1494, en primera convocatoria a la hora 10 y en segunda convocatoria a la hora 11, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria Anual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2006.
3. Proyecto de Destino de los Resultados
4. Designación de Directorio o Administrador.
5. Designación de un Accionista para firmar el Acta
De acuerdo al Art. 14 de los Estatutos Sociales, las acciones o certificados respectivos deberán depositarse en la sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1764 3/p 36964 Nov 29- Dic 01

COOPERATIVA CLUB ANCAP ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 15/12/06

(18.00 horas- 1er llamado)
(19.00 horas- 2° llamado)
ORDEN DEL DIA
1. Levantamiento del Cuarto Intermedio
2. Memoria, Balance y Distribución de Utilidades (ejercicio 2005/2006)
3. Presupuesto Anual de Gastos y Recursos (ejercicio 2006/2007)
4. Desiganción de 3 asambleístas para firmar el Acta.
Consejo Directivo.
03) $ 756 3/p 36965 Nov 29- Dic 01

**MEGAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de diciembre de 2006 a la hora 9 en primera convocatoria y 10 hrs. en segunda, en Bvar. Batlle y Ordoñez 7420 de la ciudad de Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de Directorio de la empresa.
2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo con el art. 13° de los Estatutos de la Sociedad los accionistas para asistir a la Asamblea podrán: a) depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera o b) inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2016 3/p 36966 Nov 29- Dic 01

**ONYC S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

En Montevideo, el 27 de noviembre de 2006, se reune el Directorio de ONYC S.A., decidiendo convocar a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 2006 a la hora 14 y 30 en primera convocatoria y a las 15 en segunda convocatoria, en el local de Zabala 1372 esc. 43- Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1- Considerar el aumento de capital social e integración en efectivo.
Se informa a los señores accionistas que de acuerdo a la ley de sociedades 16.060, que para asistir a la misma los mismos deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial, o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. El registro de accionistas se abrirá tres días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
No habiendo otros asuntos en el Orden del Día, se levanta la reunión siendo la hora 12 y 30.
03) $ 2520 3/p 36969 Nov 29- Dic 01

**ASOCIACION CIVIL SAINT
BRENDAN'S SCHOOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los asociados para el día 7/12/ 2006, hora: 19:00 1er. llamado y 20:00 2do. llamado en la sede de Av. Rivera 2314
ORDEN DEL DÍA:
1) Avances de la Marcha Institucional.
2) Análisis del futuro marco jurídico de relacionamiento con los docentes.
3) Designación de dos Asambleístas para firma del Acta.
03) $ 1008 3/p 36993 Nov 29- Dic 01

**COOPACE
CONVOCATORIA**

Convocatoria a la XXVII Asamblea General Representativa Ordinaria de Coopace que se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2006 , en la Sede Central de la Institución, sito en 18 de Julio 1596 y Roberto Young.
El primer llamado será a la hora 9:30 y a la hora 10:30 como segundo llamado.
ORDEN DEL DIA
a) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
b) Memoria Anual del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
c) Análisis Balance General del Ejercicio del 1/7/2005 al 30.6.2006.
d) Distribución de excedentes.
e) Análisis presupuesto entrega de útiles , becas y premios.
f) Fecha de elecciones
g) Nombrar 3 titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Electoral
h) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
Sin otro particular saluda atte.
POR COOP.A.C.E.
Lenín Contreras Gonzalez, Presidente; Susana Elgarte Arregui, Secretaria.
03) $ 2268 3/p 37020 Nov 29- Dic 01

DILUREY SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Dilurey SA. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 19 de diciembre de 2006 -a la hora 11:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente- en el domicilio sito en Plaza Independencia 822 piso 13 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DÍA
(1) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
(2) Reforma del artículo 27 del Estatuto de la Sociedad.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 37023 Nov 30- Dic 04

DILUREY SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Dilurey SA. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 19 de diciembre de 2006 a la hora 9:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio sito en Plaza Independencia 822 piso 13 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Dia:
ORDEN DEL DÍA
(1) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
(2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2006 y del proyecto de distribución de utilidades.
(3) Elección de los miembros del Directorio.
El Directorio.
03) $ 1764 3/p 37024 Nov 30- Dic 04

**FO. RE. ME. - CAMDEL
FONDO RETIRO MEDICO
Con Personería Juridica
Williman 515 - Minas**

Minas, 12 de diciembre 2006
Sr. SOCIO FOREME -CAMDEL
De nuestra mayor consideración..
Se cita a todos los socios de FOREME-CAMDEL para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el proximo 12 de Diciembre del 2006, en la sede de la UNION MEDICA DE LAVALLEJA a la hora 20 y 30 en primer llamado y 21 hora, segundo llamado para tratar el siguiente Orden del Dia.
1) MEMORIA Y BALANCE ANUAL.
2) ELECCION DE AUTORIDADES PERIODO 2007 - 2008.
DRA VIRGINIA PEREIRA, Presidente; DR. HEBERT LEMOS, Secretario.
03) $ 2100 5/p 37027 Nov 30- Dic 06

**MALLORCA TIEMPO COMPARTIDO
S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS.-**

El Directorio de Mallorca Tiempo Compartido S.A. llama a los Accionistas de la mencionada sociedad a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos Sociales, según el siguiente detalle:
Fecha: 14 de diciembre de 2006
Hora: 16:00 1er. Llamado
17:00 2do. Llamado
Lugar: Sede del Complejo SALTO GRANDE TIEMPO COMPARTIDO ubicado en calle Biarritz esquina Fermentario de la ciudad de Punta del Este, Maldonado URUGUAY
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Aprobación del Estado de Ingresos y Egresos por el período 01/11/2005 al 31/10/2006 y del Estado de Situación Patrimonial al 31/10/2006.-
3) Información sobre temas varios del Complejo de interés para los señores asambleístas.-
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
Se hace constar que, en caso de no lograrse los quórum previstos en el Art. 11 del Estatuto Social a los efectos de llevarse a cabo la Asamblea citada; se fijara el día 15 de diciembre de 2006 en el mismo lugar y hora señalada para realizar la Asamblea prevista en el artículo ya mencionado la que considerará el mismo Orden del Día y se reunirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.-
El Directorio.
03) $ 3024 3/p 37039 Nov 30- Dic 04

CONVOCATORIA

Cardona, 23 de Noviembre de 2006
Unión Médica Regional Cooperativa (UMERCO) cita a los Socios Cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria (Art. 22 de los Estatutos) para el día 22 de Diciembre de 2006, a la hora 12:00, en primera convocatoria en la Sede Social de la calle Libertad 136 de la ciudad de Cardona, para tratar el siguiente órden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Memoria y Balance Anual del ejercicio 2005-2006.
3) Presupuesto para el nuevo ejercicio
4) Elección de Autoridades al Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período Diciembre 2006 - Diciembre 2008.
Segunda convocatoria para el día 29 de Diciembre a la misma hora y lugar
Dr. Hector Garcia, Presidente; Dra. Nelly Buriano, Secretaria.
03) $ 1764 3/p 37041 Nov 30- Dic 04

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA DE ASISTENCIA MÉDICA DE SORIANO.-
CITA a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-
Fecha: VIERNES 22 DE DICIEMBRE 2006 en Artigas 223 de la ciudad de MERCEDES.-
PRIMER LLAMADO: hora 18 y 30.-
SEGUNDO LLAMADO: hora 20 y 30.-
ORDEN DEL DIA:
1) A) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.-
B) DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2006.-
C) INFORME DE COMISIÓN FISCAL.-
2) ELECCIÓN DE AUTORIDADES PERÍODO 2007 - 2008.-
CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTE, TESORERO Y UN VOCAL.-
COMISIÓN FISCAL.-
COMISIÓN ELECTORAL.-
2) NOMINACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
Dr. Miguel Cocco.- PRESIDENTE; Dr. Elbio Altieri.- SECRETARIO.
03) $ 1512 3/p 37056 Nov 30- Dic 04

CONVOCATORIA

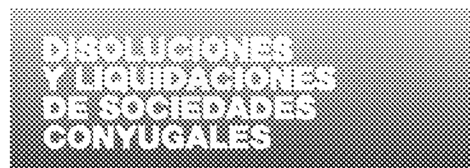
Fray Bentos, 27 de Noviembre de 2006
AMEDRIN COOPERATIVA MÉDICA, convoca a sus socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta ciudad el día Martes 19 de diciembre del 2006, en su sede ubicada en Avda. Rincón No. 1051, a la hora 19 como Primer llamado y 20 horas como Segundo llamado donde se sesionará con el 25% de los socios, para tratar el siguiente
Orden del Día
1. Evaluación de la aplicación del Laudo FEMI.
Por Comisión Directiva de AMEDRIN
Dr. Ricardo Voelker, Presidente; Dra. Elia Perazza, Secretaria.
03) $ 1260 3/p 37099 Nov 30- Dic 04

CONVOCATORIA

Fray Bentos, 27 de Noviembre de 2006
AMEDRIN COOPERATIVA MÉDICA, convoca a sus socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta ciudad el día Martes 19 de diciembre del 2006, en su sede ubicada en Avda. Rincón No. 1051, a la hora 21 como Primer llamado y 22 horas como Segundo llamado donde se sesionará con el 25% de los socios, para tratar el siguiente
Orden del Día
1. Proyecto de Reforma Sanatorial. Arts. 36 y 37 inc. I.-
Por Comisión Directiva de AMEDRIN
Dr. Ricardo Voelker, Presidente; Dra. Elia Perazza, Secretaria.
03) $ 1260 3/p 37100 Nov 30- Dic 04

CONVOCATORIA

Fray Bentos, 27 de Noviembre de 2006
AMEDRIN COOPERATIVA MÉDICA, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta ciudad el día Martes 26 de diciembre del 2006, en su sede sita en Avda. Rincón No. 1051, a la hora 19:00 como Primer llamado y 20:00 horas como Segundo llamado donde se sesionará con el 25% de los socios, para tratar el siguiente
Orden del Día
1. Art. 27 del Estatuto Social
2. Inciso A, F (de acuerdo al art. 34) y H del Art. 27 corresponde.
Por CONSEJO DIRECTIVO
Dr. Ricardo Voelker, Presidente; Dra. Elia Perazza, Secretaria.
03) $ 1260 3/p 37101 Nov 30- Dic 04



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO ENRIQUE ROMAN VICENZO y OLGA REGINA BELTRAND CORBACHO (Ficha 2-35955/2004).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36656 Nov 27- Dic 08

TERCER TURNO

NURIA CAROLINA VARELA CASADEY y GONZALO DANIEL LOPEZ MAGUAYAR (Ficha: 2-46471/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 35888 Nov 20- Dic 01

ALVARO COUTO MAÑANA y MARIA LILIANA SANTOS VAZQUEZ (Ficha: 2-46885/2006).
Montevideo, 01 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 36269 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

HECTOR GABRIEL COR ARANA y ELVIRA CASTRO MAGARIÑOS (Ficha 2-47237/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 35913 Nov 20- Dic 01

CLAUDIA BEATRIZ FERNANDEZ KRONIG y ALFREDO OLIVERA FERNANDEZ (Ficha 2-61053/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI.
05) $ 4200 10/p 36069 Nov 21- Dic 04

MARIA DEL CARMEN ACUÑA DA COSTA y MANUEL POSE REINO (Ficha 2-49854/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36539 Nov 24- Dic 07

RICHARD THOMAS GREEN BARIDON y GRACIELA INES CAMEJO HERNANDEZ (Ficha 2-51032/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 36549 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

ANDREA ALEJANDRA VARELA y GUSTAVO BLANCO (Fa: 2-60216/2006).
Montevideo, 23 de Agosto de 2006.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36815 Nov 28- Dic 11

NOVENO TURNO

LUIS GREGORIO TORTEROLO GOMEZ y SUSANA ETEEL RODRIGUEZ BIRRIEL (Ficha 2-50620/2006).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36116 Nov 22- Dic 05

MILTON DARIO FROCHE BARREIRO y MARIA ALEJANDRA LIMA FERREIRA (Ficha 2-48833/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36540 Nov 24- Dic 07

DECIMO TURNO

ANA LIA MAS GOMEZ y JORGE GUZMAN BARCALA CAMPO (Ficha: 2-49568/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36524 Nov 24- Dic 07

RICARDO RUBEN FIRPI FRANCIS y GRISEL STELLA RIOS MERELES (Ficha: 2-40883/2006).
Montevideo, 11 de Setiembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 37123 Nov 30- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE MARIA VASEK LOBATO y FABIANA NOCITO CORRADO (Fa. 2-52334/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36989 Nov 29- Dic 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE LUIS VECINO OCCHIUZZI y ANGELA VIVIANA BARRAGAN GALLERO (Ficha 2-54192/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 36991 Nov 29- Dic 12

DECIMOCUARTO TURNO

RAUL ALBERTO SARASOLA y RUTH MARIA PIOLI (Fa. 2-50779/2006).
Montevideo, 25 de Octubre de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 36548 Nov 24- Dic 07

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE LUIS GIOVANELLI CABRAL y ALDA NELLY LOPEZ PIROTTO (Nº Expediente: 2-50645/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 35950 Nov 21- Dic 04

ELISEO RIVERO PEREZ y MARIA ELIZABETH DE CUNTO MIGLIETTI (N° Expediente: 2-47741/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37124 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEXTO TURNO

MARCELO LEVINSKY y MARIA XIMENEZ (N° Expediente: 2-41442/2006).
Montevideo, 25 de Setiembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36204 Nov 22- Dic 05

DECIMOCTAVO TURNO

VICTOR FERNANDO SANZONE CARDONE y CARMELA VERDECANNA PAPARIELLO (FICHA 2-43518/2006).
Montevideo, 12 de Octubre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37131 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTIN GONZALO SANTIAGO MACHADO y ANA LAURA AGUIRRE MIGLIARO (IUE 2-43379/2006).
Montevideo, 13 de Octubre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36990 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PAOLA CAMACHO BENITEZ y PABLO MARTIN GERPE SILVA (IUE 2-54943/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37122 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS SANCHEZ PRANDO y MARIA ADRIANA MORALES BATISTA (Ficha 2-19479/2006).
Montevideo, 24 de Julio de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36391 Nov 28- Dic 11

JUAN CARLOS MARCOS LUSTRINO y MIRTHA NURY IRIGOYEN LANUSSE (Ficha 2-50244/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36516 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARCELO FABIÁN ESTAVILLO JUNCAL y ANA GABRIELA MALDONADO CABRERA (FICHA 2-23042/2006).
Montevideo, 17 de Agosto de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 36538 Nov 24- Dic 07

ALVARO MANUEL DOLDÁN CARRACEDO y MARÍA LETICIA BLANCO PARADA (ficha N° 2-48976/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 37137 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LEOVIGILDO SANCHEZ ROMAN y ANA MARIA ARTIGAS CABRERA (FICHA 2-48559/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36115 Nov 22- Dic 05

MAURICIO PEREZ MAZZINI y LAURA BEATRIZ MORETTI RIOS (FICHA 2-46490/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36390 Nov 24- Dic 07

GUSTAVO TOMAS CHIARA PORCILE y NANCY SONIA MONTIGLIO (FICHA 2-51343/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36682 Nov 27- Dic 08

FELIPE HERRERA ALONSO y ANA VICTORIA MARTINEZ QUEIROLO (FICHA 2-33341/2006).
Montevideo, 24 de Agosto de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36706 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELBIO COITIÑO MOHR y SUSANA BEATRIZ ALONSO TORRES (FICHA 2-46939/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 35796 Nov 20- Dic 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARCIA GARCIA, RICARDO JOSE y RIVERO DUQUE, ESTELA CELMIRA (Ficha Civil 629/2003/F).
Canelones, 14 de Noviembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36022 Nov 21- Dic 04

QUIJANO FERNANDEZ, SUSANA MABEL y FONTES ROSSELLO, ENRIQUE LEONARDO (Ficha IUE 168-973/2006).
Canelones, 07 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 36382 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANTONIO CARLOS COSTA y ROSA BEATRIZ VELAZQUEZ SANDONA (Ficha 175-960/2006).
Pando, 30 de Octubre de 2006.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36586 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIA ALICIA ARAMENDI BRUSA y LUCIANO CERULLO INFANTE (IUE 180.814/2006).
Ciudad de la Costa, 4 de Octubre de 2006.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 36777 Nov 28- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CIRILO MENDEZ GOMEZ y EMA MARGOT PEREIRA VIDAL (Fa. 208-857/2006).
Melo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 37074 Nov 30- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA EN AUTOS CARATULADOS: "MORANTE GIUSIANO, Sergio Anibal y CROSTA ALTOLAGUIRRE, María Isabel -DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-FICHA 223-15/2004", SE HACE SABER QUE SE HA DECRETADO EL CESE DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS ESPOSOS: María Isabel CROSTA ALTOLAGUIRRE Y Sergio Anibal MORANTE GIUSIANO CITANDOSE Y EMPLAZANDOSE A TODOS LOS QUE TUVIEREN INTERES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN DICHOS AUTOS DENTRO DEL PLAZO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECEN SOLO TENDRAN ACCION CONTRA LOS BIENES DEL CONYUGE DEUDOR. COLONIA, 31 DE OCTUBRE DE 2006.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

05) $ 5040 10/p 34515 Nov 30- Dic 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GABRIELA FLORIO WEIKERT y CARLOS MANUEL GOMEZ FIGUEIRA (Fa. 254- 489/ 2006).
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 16 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

05) (Cta. Cte.) 10/p 55386 Nov 27- Dic 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS RAUL RIPOLL IGARZA y MONICA SILVANA FUENTES SASTRE (260-571/2006).
Florida, 8 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 4200 10/p 36242 Nov 23- Dic 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO ISRAEL OLMOS FERNANDEZ y VERONICA BARRIOS XIMENEZ (IUE 432-1205/2006).
Minas, 21 de Febrero de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

05) $ 4200 10/p 36335 Nov 23- Dic 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

JULIO ANDRES FALCON LEGUISAMO y PATRICIA GRISEL DAVILA FIGUEREDO (Ficha 286-692/2006).
Maldonado, 27 de Setiembre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.

05) $ 4200 10/p 36448 Nov 24- Dic 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALTER HUGO FERRARI TORRES y CARMEN VIRGINIA LOLA PINTOS SOTO (IUE 300-561/2006).
Paysandú, 17 de Octubre de 2006.
Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

05) $ 4200 10/p 36134 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

EDGAR DANIEL LOPEZ MARSICO y ERICA FABIANA ACEVEDO OLIVERA (IUE 301-450/2006).
Paysandú, 22 de Agosto de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 36885 Nov 29- Dic 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JOSE MARIA MOREIRA CARDOZO y DORILA ARMUA CENA (FICHA 330-656/ 2006).
Rivera, 27 de Octubre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 35774 Nov 20- Dic 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL JOSE GALISTEO y BEATRIZ CATALINA GOMEZ (FICHA I.U.E. número 353-1064/2006).
Salto, 15 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 4200 10/p 36917 Nov 29- Dic 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DARCY MARIA GONZALEZ LABADIE y MATILDE SOLEDAD GARRIDO BRITOS (Fa: 371-737/2006).
San José, 13 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 36304 Nov 23- Dic 06

PABLO GABRIEL FERNANDEZ SOÑORA y NANCY MARGOT TAGLIABUE GARCIA (FA. 371-692/2006).
San José, 24 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 36938 Nov 29- Dic 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ESTEBAN FEDULLO CASAS y MARIEL FORTES SHABAN (Fa. 449-194/ 2006).
Treinta y Tres, 07 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.

05) $ 4200 10/p 35804 Nov 20- Dic 01

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "BURIANO OTTEN, ADA C/ ALVAREZ, JOSE BELIS - DIVORCIO POR SEPARACI}ON DE HECHO", FICHA 2-48678/2006, se cita, llama y emplaza a José Belis ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, tres de noviembre de dos mil seis.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 1440 10/p 36196 Nov 22- Dic 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "OLIVERA SILVA, LEDA MHARTA C/ SARABIA, TEODORO DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA 2-38972/2006, se cita, llama y emplaza a TEODORO SARABIA, a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil seis. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55281 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: "ZAMORA YOLANDA NORA C/ SABELLI RICARDO-DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-53202/2006 se cita, llama y emplaza a RICARDO SABELLI, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 09 de NOVIEMBRE de 2006. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 36160 Nov 22- Dic 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ CARLOS C/ GONZALEZ DANIELA DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" IUE 2-33107/2006 se cita, llama y emplaza a DANIELA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 09 de NOVIEMBRE de 2006. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55342 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "GATTO MARIA ESTHER C/ HERNANDEZ JORGE CARLOS" - DIVORCIO POR CAUSAL, AUX. DE POBREZA - FICHA: 2-33329/2006 se cita y emplaza a JORGE CARLOS HERNANDEZ SILVERA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 15 de noviembre de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55315 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "MINGUTA ELIZABETH C/ RODRIGUES DE SOUZA MAURILIO- DIVORCIO-FICHA: 2-27914/2006, se dispuso emplazar por edictos a MAURILIO RODRIGUES DE SOUZA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, se hace constar que a la parte se le concendió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil seis.- Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55370 Nov 24- Dic 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de segundo Turno, en autos: "HERRERA CASAMAN, ALICIA RAQUEL C/ FAGUNDEZ ORESTEIN, ALEX / DIVORCIO SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 446-61/2006, se hace saber que por auto Nº 221/2006 del 10/11/2006 se dispuso el traslado de la demanda al Sr. ALEX FAGUNDEZ ORESTEIN, citándolo y emplazándolo por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja constancia que la Sra. ALICIA RAQUEL HERRERA CASAMAN se encuentra Auxiliada de Pobreza, según Auto 217/2006 del 09/11/2006, en estos mismos autos.
Río Branco, trece de noviembre de 2006.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55452 Nov 30- Dic 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "TABERNE FONTES, Luis Alberto c/ MARMO ARENARE, Graciela Susana" Divorcio por causal IUE: 254-472/2006, se cita, llama y emplaza a GRACIELA SUSANA MARMO ARENARE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. trinidad, diecinueve de setiembre de dos mil seis.- Esc. Justo Ortiz Viña, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55284 Nov 21- Dic 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BLANCO LEYES, INOCENCIA C/ ALVEZ MANZONIA, ALEXANDER ANGELO. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-669/2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALEXANDER ANGELO ALVEZ MANZONIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 13 de noviembre de 2006. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55425 Nov 29- Dic 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SILVERA FERNANDEZ, NELIDA C/ LUZARDO, JULIO CESAR; DIVORCIO.", Fa. 412-163/2006 se HACE SABER QUE: EL DIA 13 DE MARZO DE 2006 SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE LA SRA. NELIDA SILVERA FERNANDEZ, DEDUCIENDO ACCION DE DIVORCIO, POR LO QUE DE ACUERDO AL DECRETO NRO. 4257/2006 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2006 SE EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A JULIO CESAR LUZARDO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON EL QUE SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE HACE SABER QUE POR EL REFERIDO DECRETO SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 30 de Agosto de 2006 Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55405 Nov 28- Dic 11

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFÓNICO N° 900 79 62 HABILITADO EN CONVENCIÓN 1406, MONTEVIDEO.-
Deberá presentarse en CENTRO COMERCIAL DE ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 36905 Nov 29- Dic 01

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Emplácese a las siguientes personas a presentarse en la Oficina de la Unidad de Recuperación de Adeudos Tributarios de la Intendencia de San José, en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de darlos por notificados, conforme a lo previsto en el Art. 51 inciso 4to de la ley 14.306 en la redacción dada al decreto

departamental No. 2268/74, de los Expedientes, informes de adeudos del Departamento de Hacienda y resolución de tributo de contribución inmobiliaria rural que a continuación se detallan:
NOMBRE, EXPEDIENTE, MATRICULA;
Juan Manuel Valladares Tapie, 4198/2006, 213950;
Carlos Antonio Da Fonte Hornos, 4192/2006, 207872;
NOMBRE, EXPEDIENTE, PADRON RURAL;
Sergio Rovatti Bonini y Alba Rosa Rossi, 3060/2006, 21.
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; José Luis, FALERO, Secretario General.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55456 Nov 30- Dic 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ GARCIA, ARTEMIO C/ BARRAGAN SIERRA, EDUARDO Y OTROS" FICHA 2-35376/2006 EMPLACESE POR EDICTOS A LOS SUCESORES DE DELIA CRISTINA SIERRA MOSCATELLI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. EXPIDANSE Y PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TERMINO LEGAL. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
08) $ 3360 10/p 35890 Nov 20- Dic 01

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 2475 y 2476 que han sido designados para ser expropiados por Resolución N° 75/06 del Departamento de Planificación, de fecha 18 de setiembre de 2006 con destino a Cartera de Tierras para vivienda. Los expedientes Nos. 6402-001762-06 y 6402-001778-06- se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55379 Nov 27- Dic 08

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "GONZALEZ DICCEA, FABIAN LEONARDO - INCAPACIDAD - FICHA 2-32264/2006" se hace saber que por auto Nº 4495 de fecha 22/9/2006 se designó curador interino del presunto incapaz Sr. FABIAN LEONARDO GONZALEZ DICCEA a su padre legítimo SIXTO GONZALEZ.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55255 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "RANZONE MENDEZ, KARLA NATALIE- - INCAPACIDAD, Ficha 2-17829/2005" se hace saber que por auto Nº 2741 de fecha 26/6/2006 se declaro en estado de incapacidad a KARLA NATALIE RANZONE MENDEZ designándosele curadora a su madre legítima JUDITH SUSANA MENDEZ RODRIGUEZ. ***Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza***
Montevideo, 10 de noviembre de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55280 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º turno en auto "FAY PABLO - INCAPACIDAD- Ficha: 46-336/1997" por decreto Nº 5128/2006 DEL DIA 26 de Octubre de 2006, se declaró en estado de incapacidad a PABLO MAXIMILIANO FAY designándose curador propietario a su padre ANDRE FAY DESSENT. Montevideo, Siete de Noviembre de dos mil seis.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1440 10/p 36026 Nov 21- Dic 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ COCIÑA, JOSE".- INCAPACIDAD.- FICHA 2-13851/2005, se hace saber que por Resolución N° 3012/2006 de fecha 07/08/2006 se declaró en estado de Incapacidad a JOSE FERNANDEZ COCIÑA, C.I. N° 1.717.888-4, y se designó Curador a MANUEL COCIÑA, C.I. N° 994.910-2, domiciliado en la calle Comercio N° 2174, Apto. N° 201 de Montevideo.-
Montevideo, 14 de Setiembre de 2006.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 37088 Nov 30- Dic 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "CIANCIULLI SALVATORE, MAURO OMAR - INCAPACIDAD- Ficha 2-54801/2005" se hace saber que por auto Nº 2963 de fecha 25 DE JULIO DE 2006 se declaró en estado de incapacidad a MAURO OMAR CIANCIULLI SALVATORE y se designó curador a su madre legítima MARIELLA LUCIA SALVATORE INGINO.
Montevideo, 22 de Setiembre de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 37053 Nov 30- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno, dictada en autos: "CAMACHO DE MARCO, MARIA EULALIA - Incapacidad". FICHA 2-5874/2006, se hace saber que en estos obrados, por auto N° 3434 de fecha 17/10/2006, se declaró la incapacidad al Sr. MARIA EULALIA CAMACHO DE MARCO y se designó curador del mismo al Sr. MARIA TERESA LOPEZ, quien aceptó el cargo el día 26/10/2006. Montevideo el treinta y uno de octubre de dos mil seis. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 36360 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "ROSANO DENIS, CELIA Incapacidad Ficha 51-229/1996, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a CELIA ROSANO DENIS y se designó Curador del mismo a EMILIO ERNESTO ORTIZ PEREYRA.-
Montevideo, 16 de noviembre de dos mil seis
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55296 Nov 21- Dic 04

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA, EDELFRIDE- INCAPACIDAD" FICHA 2-16186/2005, se hace saber a sus efectos que por resolución N° 5540/2005 de fecha 14 de diciembre de 2005, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. EDELFRIDE COSTA. Se designó curador propietario al Sr. WALTER BRITOS, quien aceptó el cargo el día 8 de agosto de 2006.
Montevideo, 14 setiembre 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 36051 Nov 21- Dic 04

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO RIBEIRO, JUAN PABLO-INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-1115/2005, se hace saber a sus efectos que por auto 3443/2006 de fecha 10 de agosto de 2006, se declaró en estado de incapacidad a al Sr. JUAN PABLO ARAUJO RIBEIRO, designándose curadora definitiva del mismo a su madre la Sra. MARIA CELINA RIBEIRO, quien aceptó el cargo el día 4 de setiembre de 2006. Se deja constancia que por decreto N° 1793/2005 de fecha 20 de mayo de 2005, se concedio el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 10 de noviembre de 2005.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55388 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "TELIZ PAGLIOTTI BLANCA DORA" INCAPACIDAD - FICHA: 2-38276/2005, se hace saber que por Auto No. 4432/2005 de fecha 22 de diciembre de 2005 se declaró en estado de incapacidad a BLANCA DORA TELIZ PAGLIOTTI y que por auto 713/2006 de fecha 22 de marzo de 2006 se designó Curadora definitiva a ADRIANA MARIA MOLINA.
Montevideo, 25 de Abril de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 36806 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados: "BUCETA RODRÍGUEZ, JOSE - CURATELA-" FICHA 2-2138/2006, se hace saber que por auto N° 4139/2006 de fecha 30/8/2006 se designó curadora definitiva de BUCETA RODRÍGUEZ, JOSE a ELBA SARA YANER GUTIÉRREZ, quien aceptó el cargo el día doce de setiembre de 2006.
Montevideo, catorce de noviembre de 2006.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 36967 Nov 29- Dic 12

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Bonomi, Yamandú, incapacidad, ficha 397/2002/V, se hace saber que por resolución N° 3104 del 27 de agosto del 2003, se declaró en estado de incapacidad a YAMANDU BONOMI, y se designó curadora definitiva a NERY O NERI ALONSO SUAREZ.
Montevideo, 3 de octubre del 2003.- GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 36992 Nov 29- Dic 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: GIORGETTA PAMPILLON, NYBIA TERESITA - INCAPACIDAD." - Ficha 171-78/2002, se hace saber que por auto Nº 7453/2002 de fecha 22 de octubre de 2002, se ha designado nuevo curador del incapáz NYBIA TERESITA GIORGETTA PAMPILLON, a la Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVERA GIORGETTA C.I. 1.816.912-1, quien aceptó el cargo con fecha 05 de febrero de 2003. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxuliatoria de pobreza.
Las Piedras, 28 de setiembre de 2006. Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55251 Nov 20- Dic 01

EDICTO: Por disposición dela Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "POLVORINI DELL'OCA, EMILIO LEOCADIO - INCAPACIDAD - Ficha IUE: 171-54/2003, se hace saber que por auto Nº 793/1990 de fecha 22 de febrero de 1990 se ha declarado en estado de incapacidad a EMILIO LEOCADIO POLVORINI DELL'OCA CI. 2.752.317-0, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. BLANCA RENE POLVORINI DELL'OCA CI. 2.715.908-4, quien aceptó el cargo con fecha 28 de marzo de 1990, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 7 de setiembre de 2006. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55327 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "MARIA LORENA ACOSTA TORRES - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA -", Ficha 175-642/2005, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA LORENA ACOSTA TORRES, habiéndose designado curador a MARIA DEL HUERTO TORRES. Se deja constancia que por auto No. 2131/2006 de fecha 19/4/2006 se declaró a la gestionante auxiliada de pobreza.-
Pando, 11 de octubre de 2006. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55381 Nov 27- Dic 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "FRANCO MORA, ANA RAQUEL. INCAPACIDAD. FICHA 207-22/2006", por auto Nº 3309 del 5 de junio de 2006, se declaró en estado de incapacidad a Ana Raquel FRANCO MORA, C.I. 5.099.936-8, habiéndose designado Curadora a Ana Beatriz LEMOS JARA, C.I. 3.503.334-5, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en calle Avellaneda Nº 689 casi Dr. de Herrera, Barrio Souza, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de setiembre de 2006. Esc. Martha de León, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55378 Nov 27- Dic 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LOPEZ BARDALLO, ALBERTO JAVIER. INCAPACIDAD. Fa. 208-166/1996", por decreto Nº 4413/2006 del 24/7/2006, se designó Nuevo Curador del incapaz Alberto Javier LOPEZ BARDALLO, C.I. 4.365.606-2, al Sr. Nelson Ariel NOBLE OLIVERA, C.I. 2.521.394-7, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Ruta 8 y Tacuarí, Melo, sirviendo dicho acto de discernimiento. Alberto LOPEZ, fué declarado incapaz por Decreto Nº 384 del 7/03/1997 y designada curadora la Sra. Olga PINTOS MARTINEZ y por Decreto Nº 879 del 21/4/1997, se relevó del cargo de curadora a Olga PINTOS, designándose a Irene BARDALLO SOSA. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 2 de agosto de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55377 Nov 27- Dic 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRIGUEZ BARRIOS, MARIA LILA. DESIGNACION DE CURADOR. Fa. 208-188/2005", por decreto N° 3531/2005 del 24/6/2005, se designó Curadora de las incapaces Graciela RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 3.225.864-3 y Belkis ó Belkys RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 3.117.620-6, a la Sra. María Lila RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 3.434.255-9, quién aceptó el cargo el día 1/06/2006 y fijó domicilio en calle Castellanos N° 1330, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Graciela Rodriguez y Belkis ó Belkys Rodriguez, fueron declaradas incapaces por decreto N° 526 del 9/09/1996 y designada curadora Nidia ó Niria Barrios, en el expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, Fa. 333/87. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 6 de junio de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55453 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco. dictada en autos "FERREIRA SILVA, EIBAN ALEXIS-INCAPACIDAD" IUE 209-32/2005, se hace saber que por auto 582/2006 de fecha 30 de marzo de 2006, se declaró en estado de incapacidad a Eiban Alexis FERREIRA SILVA, designándose curador al Sr. Daniel Teodoro NUÑEZ, quien tomó la aceptación del cargo el día 21/04/2006.
Se deja constancia que la parte se encuentra auxiliado de pobreza por decreto No. 1143/2005 de fecha 12 de mayo de 2005, en los autos caratulados: "FERREIRA SILVA, EIBAN ALEXIS-AUXILIATORIA DE POBREZA-" Fa. IUE 209-71/2005.-
Rio Branco, veintitres de agosto de dos mil seis.- Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55305 Nov 22- Dic 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PIRIZ SILVA, Julia Ester.- INCAPAZ.-" Ficha 241-360/1986 se hace saber al público que por auto Nº 4947/2006 de fecha 11/10/2006, de ha designado nuevo Curador de la incapáz Julia Ester PIRIZ SILVA con C.I. Nº 4.139.920-6 al Sr. Guillermo Ramón PIRIZ SILVA con C.I. Nº 3.371.087-2; quien aceptara dicho cargo con fecha 21/09/2006.-- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 24/10/2006.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) $ 2160 10/p 35833 Nov 20- Dic 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 704/2006 de fecha 21/02/2006 se declaró en estado de Incapacidad a DALVA PIMENTEL LOPEZ (FICHA 330-642/2004), habiéndose designado curador de la misma a MIGUEL ANGEL SILVEIRA ESCOBAR. Rivera, 30/08/2006. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 35777 Nov 20- Dic 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "TAVELLA GAUDIN, MARINA. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-445/2006, se hace saber que por RESOLUCION número 7260/2006, de fecha CINCO de OCTUBRE del año 2006, se declaró en estado de incapacidad a: MARINA TAVELLA GAUDIN, y por la misma RESOLUCION, se designó CURADOR LEGITIMO y DEFINITIVO, de la incapaz de autos, a su hijo: LEOPOLDO SANTIAGO AMORIM TAVELLA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha CINCO de OCTUBRE del año 2006.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 21 (VEINTIUNO) de NOVIEMBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS). Esc. Edgardo D. ARAMBURU, Actuario ADJUNTO (pasante).
10) $ 2520 10/p 36888 Nov 29- Dic 12

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GODOY PAIVA, JOSE SEBASTIAN. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-559/2005, se saber que por RESOLUCION número 2307/2006, de fecha 20 (VEINTE) de ABRIL del año 2006 (DOS MIL SEIS), se declaró en estado de incapacidad a: JOSE SEBASTIAN GODOY SILVA, y por la MISMA RESOLUCION, se designó CURADORA DATIVA, del incapaz de autos, a su tía: MARIA CRISTINA GODOY, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 (VEINTE) de ABRIL del año 2006.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISEIS) de JULIO del año 2006 (DOS MIL SEIS). LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55403 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "OEHNINGER RIBEIRO, Matilde Teresa. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-153/2006, se hace saber que por RESOLUCION número 6673/2006, de fecha 9 de octubre del año 2006, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: MATILDE TERESA OEHNINGER, C.I. número (no surge de autos), designándose CURADORA LEGITIMA a la Sra.: MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER, C.I. Nº 1.535.032-7, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 10 de octubre del año 2006, a la que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario, atento a la inexistencia de bienes, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 11 (ONCE) de OCTUBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
10) $ 2880 10/p 36915 Nov 29- Dic 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "LAMAS FERNANDEZ MARIO WASHINGTON" INCAPACIDAD F. A. 371-376/2005 se hace saber que por auto N° 2852 DE FECHA 20/06/2006 se designó curador del incapaz Sr. MARIO WASHINGTON LAMAS FERNANDEZ a la Sra. GRACIELA LAMAS FERNANDEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 07 de Noviembre del 2006.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 37062 Nov 30- Dic 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "PINTOS SUAREZ, JORGE GABRIEL.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - IUE 381-107/2006", se hace saber que por Decreto Nº 4661/2006 de fecha 08/09/2006, se declaró en estado de incapacidad a JORGE GABRIEL PINTOS SUAREZ designándose curadora a LUCIA ANGELA SUAREZ CARROZI.- Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 30 de octubre de 2006. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55313 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "BOJREIBE CHABEN, UARDELNEDI. Incapacidad.- I.U.E. 431-65/2004", se hace saber que por Decreto N° 3333/2005 de fecha 07/06/2005, se declaró en estado de incapacidad a UARDELNEDI BOJREIBE CHABEN designándose curador a MARTIN NALERIO PEREZ.- Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxilitoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 7 de noviembre de 2006.- Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55450 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, dictado en los autos caratulados: "GODOY SILVEIRA, FLAVIA ROMINA. Incapacidad". IUE: 382-25/2003, se hace saber que por Resolución Nº 3241/2006 de fecha 3 de octubre de 2006, se decretó la rehabilitación a FLAVIA ROMINA GODOY SILVEIRA del estado de incapacidad en el que fue declara por auto Nº 1586 de fecha 14 de mayo de 2003. Relevándose del cargo de curadora a su madre legítima Rosa Susana Silveira.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 1 de noviembre de 2006 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55291 Nov 21- Dic 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GALVAN, NELIDA; INCAPACIDAD", Fa. 412-416/1999 se hace saber que por decreto Nro. 188/2000 de fecha 9 de febrero de 2000, se declaró en estado de incapacidad a NELIDA GALVAN y se designó curadora a IRIA GALVAN, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de MARZO DE de 2000.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 7492/2003 de fecha 5 de Noviembre de 2003 se concedio auxiliatoria de pobreza.-
TREINTA Y TRES, 8 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55406 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GALVAN, JOBA; INCAPACIDAD", Fa. 412-415/1999 se hace saber que por decreto Nro. 123/2000 de fecha 7 de febrero de 2000, se declaró en estado de incapacidad a JOBA GALVAN y se designó curadora a IRIA GALVAN, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de MARZO DE de 2000.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 7544/2003 de fecha 6 de Noviembre de 2003 se concedio auxiliatoria de pobreza.-
TREINTA Y TRES, 8 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55407 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "FERNANDEZ ARAUJO, LUZ DEL ALBA; INCAPACIDAD", Fa. 938/91B se hace saber que por decreto Nro. 3879 de fecha 5 de Agosto de 1988, se declaró en estado de incapacidad a LUZ DEL ALBA FERNANDEZ ARAUJO, y se designó curadora a ANGELA ERNESTINA ARAUJO, quien tomó aceptación del cargo el día 9 de Agosto de 1988.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 4616/2003, de fecha 29 de Julio de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 11 DE SETIEMBRE DE 2003.- ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55409 Nov 28- Dic 11

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por orden de la Sra. Juez de Paz Deptal. De la Capital de 26to. Turno, en los autos caratulados "CONSUL VARELA, GABRIELA. Información" Fa. 2-25563/2006, por auto 2310/2006 de fecha 7 de setiembre de 20063, se dispuso hacer saber a los interesados del proceso voluntario de información requerida por el artículo 89 y siguientes del Código de Comercio para la Matrícula de Corredor de Gabriela Cónsul Varela. Montevideo, quince de noviembre de dos mil seis. Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.
11) $ 1800 10/p 36837 Nov 28- Dic 11

LICITACIONES

ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



LICITACIÓN PUBLICA N° 1029.
OBJETO: LA VENTA DEL CAMPO TURÍSTICO FORESTAL SAUCE DE PORTEZUELO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
PRORROGA DE LA APERTURA: La apertura de las propuestas fijada en principio para el día 30 de Noviembre de 2006, se ha prorrogado para el día 12 de Enero de 2007, a la hora 15:00, en el Salón de Actos del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, Montevideo.
PROPUESTAS: Las mismas se recibirán hasta la hora de apertura de la Licitación.
CONSULTAS: Se evacuan consultas por el Tel. 901 08 62, todos los días hábiles en el horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta cinco días anteriores al fijado para la apertura.
CONDICIONES: Restantes condiciones permanecen inalteradas.
12) (Cta. Cte.) 3/p 55449 Nov 29- Dic 01

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 30 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO ABEL DIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrari 1287 y JOSEFINA LARRIERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar Artigas 4483.
14) $ 255 3/p 37119 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 2

HECTOR DANIEL BALBI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Nicolas Barrales 2471 y MARÍA LOURDES SIERRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Nicolas Barrales 2471.
14) $ 255 3/p 37008 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 3

DANIEL ALEJANDRO CALVELO, 26 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Defensa 2475/6 y VERONICA LORENA IGLESIAS, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Defensa 2475/6.
14) $ 255 3/p 37011 Nov 30- Dic 04

FERNANDO DANILO EIRALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rimac 1413 y LILIANA CASAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brandzen 2010/5.
14) $ 255 3/p 37067 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 4

CHRISTIAN FABIAN LAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orestes Araújo 2046 y CLAUDIA NOEL LAMAISON, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Orestes Araújo 2046.
14) $ 255 3/p 37009 Nov 30- Dic 04

OSCAR DANIEL GUARISCO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo Aramburú 1878 y SHEILA KATHERINE HERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo Aramburú 1878.
14) $ 255 3/p 37010 Nov 30- Dic 04

JOSE GERMAN GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Octubre 5561 y MARIA de los ANGELES SILVA, 20 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 12 de Octubre 5561.
14) $ 255 3/p 37018 Nov 30- Dic 04

GUSTAVO FABIAN GAROFALO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2742. 802 y PATRICIA CAROLINA RIVERA, 32 años, divorc., empleada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2742. 802.
14) $ 255 3/p 37021 Nov 30- Dic 04

PABLO DANIEL LOPEZ, 25 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1417/03 y PERLA PATRICIA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1417/03.
14) $ 255 3/p 37120 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 5

JOSE ANDRES OJEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte America 1928 y ROSSANA MARIELA OLIVERA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Norte America 1928.
14) $ 255 3/p 37036 Nov 30- Dic 04

JUAN MANUEL TELIS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 5291 y PATRICIA FABIANA MAZZA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5291.
14) $ 255 3/p 37076 Nov 30- Dic 04

DAVID ALEXANDER MALATES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Victoriano Alvarez 5782. ap 2 y ANA GRACIELA CABRERA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Victoriano Alvarez 5782. ap 2.
14) $ 255 3/p 37077 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 6

LUCIO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1019/5 y SUSANA BEATRIZ DORADO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gil 1019/5.
14) $ 255 3/p 37019 Nov 30- Dic 04

ROGELIO DANIEL REAL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 4039/ Block Q/103 y MARTHA ELENA FERRER, 67 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1364/003.
14) $ 255 3/p 37043 Nov 30- Dic 04

DARIO RAMON SALABERRY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2141/104 y ANA CAROLINA DOMINGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2141/102.
14) $ 255 3/p 37070 Nov 30- Dic 04

FRANCISCO ADRIAN SOMMARUGA, 40 años, soltero, ingeniero electricista, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3439 y MARIELA MARIÑO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1233/308.
14) $ 255 3/p 37125 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 7

MARCELO JAVIER PEREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Oncativo 2685/2 y LETICIA ALEXANDRA VAZQUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Oncativo 2685/2.
14) $ 255 3/p 37042 Nov 30- Dic 04

GUSTAVO JESÚS PEREZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en La Cumparsita 1323/6 y LETICIA NORALY CABALLERO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Cumparsita 1323/6.
14) $ 255 3/p 37055 Nov 30- Dic 04

GALILEO GALILEI PERCOVICH, 38 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Cno. Los Hormigueros 3239 apto. 901 y JULIANA TEIXEIRA, 29 años, soltera, prof. de ed. física, brasileña, domiciliada en Saint Rosas 5130.
14) $ 255 3/p 37068 Nov 30- Dic 04

PABLO SEBASTIAN PANIZZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Surraco 2967 y VALERIA EDITH CUADRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García Peña 2931.
14) $ 255 3/p 37080 Nov 30- Dic 04

CHRISTIAN ANDRES PEREYRA, 33 años, soltero, bioquímico, oriental, domiciliado en Av. Garzón 1228 Bis. y MONICA LILIAN VALLARINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Garzón 1228 Bis.
14) $ 255 3/p 37081 Nov 30- Dic 04

JORGE SEBASTIÁN PORTE, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Centauro 6815 y DIANA MARIA BELÉN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Centauro 6815.
14) $ 255 3/p 37118 Nov 30- Dic 04

Montevideo, noviembre 29 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CLAUDIO FRANCISCO HORNOS, 60 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Bvar. España 2458/002 y LEANDRA CARMEN ALASSIO, 32 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Bvar. España 2458/002.
14) $ 255 3/p 36854 Nov 29- Dic 01

ELDY EDUARDO da COSTA, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Bolognese 207 y MARTHA RUTH PAZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bolognese 207.
14) $ 255 3/p 36858 Nov 29- Dic 01

LUIS MARCELO HORNOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castigo 3872 P. de Rieles y ELISA ELIZABETH GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Castigo 3872.
14) $ 255 3/p 36880 Nov 29- Dic 01

"In Extremis"

DIODIL da SILVA, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Imperio 5200 y NELLY MARY QUINTANA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Imperio 5200.
14) $ 255 3/p 55420 Nov 29- Dic 01

OFICINA No. 2

JOSE GABRIEL FERREIRA, 28 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3056 apto 4 y ANA LETICIA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3056 apto 4.
14) $ 255 3/p 36852 Nov 29- Dic 01

JORGE ALCIDES BOTTA, 51 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Millan y Lecoc calle 1 E 856 ap 006 y LOURDES MARCELA CORTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millan y Lecoc Calle E 856 ap 006.
14) $ 255 3/p 36865 Nov 29- Dic 01

OFICINA No. 3

JOSE ENRIQUE CORENA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3589/4 y LEILA MELLO, 52 años, divorci da, empleado, oriental, domiciliada en San Martin 3589/4.
14) $ 255 3/p 36859 Nov 29- Dic 01

RAUL ALBERTO COHE, 30 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Colonia 920/401 y NATALIA LAURA FERNANDEZ, 28 años, soltera, cosmetóloga médica, oriental, domiciliada en Colonia 920/401.
14) $ 255 3/p 36973 Nov 29- Dic 01

OFICINA No. 4

EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Orinoco 5051 y MARIA INES EVIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orinoco 5051.
14) $ 255 3/p 36856 Nov 29- Dic 01

OFICINA No. 5

SERGIO DANIEL MEDINA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4368 y MARIANA GABRIELA ALONSO, 35 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Dlorencio Varela 3768.
14) $ 255 3/p 36853 Nov 29- Dic 01

PABLO ENRIQUE MARGENAT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3174. 10 y ANDREA ISABEL TESTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3174. 10.
14) $ 255 3/p 36908 Nov 29- Dic 01

FEDERICO TITAKIS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 268 8 y LORELEY GRACIELA BOTTINO, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Buenos Aires 268 8.
14) $ 255 3/p 36922 Nov 29- Dic 01

SERGIO HUGO MUÑIZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sotelo 3916 y MARY ESTELA ROMERO, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sotelo 3916.
14) $ 255 3/p 36974 Nov 29- Dic 01

BERNARDO MARIO WEISS, 32 años, soltero, prac medicina, oriental, domiciliado en Samuel B lixen 4285 y GABRIELA MENDEZ, 31 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4285.
14) $ 255 3/p 37006 Nov 29- Dic 01

OFICINA No. 6

JUAN CARLOS RIOS, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Fraternidad 4223 y CARLA ACEVEDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro 1º 770.
14) $ 255 3/p 36860 Nov 29- Dic 01

SANTIAGO PABLO REY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Franzzini 944/1001 y ANAT RAUSKY, 26 años, soltera, empleada, israelí N/U, domiciliada en Francisco Vidal 637/401.
14) $ 255 3/p 36861 Nov 29- Dic 01

DANIEL MOSHE SCAIANSCHI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2052 y MARIANELA VARELA, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Hocquart 2052.
14) $ 255 3/p 36933 Nov 29- Dic 01

OFICINA No. 7

GABRIEL ROBERTO PINTOS, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Calle 17 3771 Casabó y CLAUDIA PAOLA LOTITO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 17 3771 Casabó.
14) $ 255 3/p 36929 Nov 29- Dic 01

FERNANDO DARWIN PARDO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 8053 bis y EVELYN CLOTILDE ZABALA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos A. López 8053 bis.
14) $ 255 3/p 36968 Nov 29- Dic 01

OSCAR MARTÍN PENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4206/202 y ASTRID STEPHANIE DI PAULO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Almeria 4584.
14) $ 255 3/p 36999 Nov 29- Dic 01



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4 Turno, en autos caratulados "CLAVIJO DE ROSSI EVA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 26-121/2003, dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 170.445 especialmente a los Sres. Juana Antonia Zapetta, José Sganga ó Esganga Barreiro y Maria Elena Basallo Cefaría (antes 50.090 y 50.091 m/á), de la 21 Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Francisco Lafranconi del 19/2/1941 inscripto en la Dirección de Avalúos con el n° 5397 el 24 de marzo siguiente, que se señala como solar 3 de la Manzana "A", tiene una superficie de 337,10 metros y se deslinda así: 12 metros de frente al NO a la calle Molke; 28.26 metros al NE con solar 2; 12,01 metros al SO con solar 4, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos padrones: 170.446, 170.458 y 50.091. Montevideo, 14 de octubre de 2005.- Se deja constancia quese concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55323 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados: "MIGUEL, Daniela Julia - Prescripción" Ficha 2-1777/2006, se hace saber que se solicitó prescripción treintenal del terreno con construcciones sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, Localidad anterior Solymar y departamento de Canelones, padrón 29236, señalado como Solar 16, Manzana 939, de frente a Las Piedras entre La Fe y Dick Hughes, con una superficie de 604 metros.- En consecuencia se cita y emplaza a propietarios y linderos, sus sucesores a cualquier título, así como a todo otro interesado a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.-
Montevideo, diecinueve de Setiembre de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5880 10/p 36657 Nov 27- Dic 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 15to. Turno, dictada en autos: "Ferrer Rodríguez, Blanca Norma. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Expediente Nº 2-33037/2006) y según providencia 3338/2006 del 10/10/2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho sobre el PADRON 76.845 de la quinta Sección Judicial de Montevideo según plano del Agrimensor Mónica Pamparato de junio de 2006 inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 860 el 15/06/2006. Tiene una superficie de 322 mts. 04 dms. deslindándose así: 9 mts. 89 cms. de frente al Noroeste a calle Nicolás de Herrera, entre Estanislao Vega y Hum, distando su punto medio 33 mts. 05 cms. con la esquina Hum; 3 tramos de 12 mts. 99 cms., 8 mts. 69 cms. y 11 mts. 35 cms. al Noreste lindando con Padrones 131867, 76833 y 76834 respectivamente; 9 mts. 91 cms. al Sureste lindando con Padrón 76840 y dos tramos de 19 mts. 84 cms. y 13 mts. 28 cms. al Suroeste confinando con Padrón 76844. Por igual providencia 3338/2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a linderos del PADRON 76.845, a saber: PADRON 131.867: Rosana Beatriz SOSA JUNCAL y Amanda Gladys JUNCAL POSE. PADRON 76.833: Nelson Lauro MACHADO DOS SANTOS. PADRON 76.834: Gregorio PRADIE MACHADO. PADRON 76.840: Julio María, Ema Iris Esther, Margarita María Julia, Azucena Pura, Teresa Azucena, María Esther y Tomás Agustín NARTALLO FODRINI (herederos de Sagasta, Julio Nartallo) y María Iris FODRINI (cónyuge de Sagasta, Julio Nartallo). PADRON 76.844: Clebert FABRA ALONSO. Montevideo, 01/11/2006. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
16) $ 12600 10/p 36355 Nov 23- Dic 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9no. Turno, en autos caratulados: "NAELIT S.A. c/ PETRAGLIA S.A. - PRESCRIPCIÓN" Ficha Nro. 2-28416/2006, se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre el vehículo camión Marca Mitsubishi Modelo Canter año 1992, matrícula Nro. SAQ 1708, padrón Nro. 403-701, motor 983926, combustible Gasoil, 4 cilindros, carga 3000 kg., 2 ejes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a PETRAGLIA S.A., y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien de marras, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Montevideo 28 de agosto de 2006. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
16) $ 5880 10/p 36029 Nov 21- Dic 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos caratulados "González Ferreira Ignacio Adolfo y otro - Prescripción" Ficha 2-50069/ 2005 y según providencia No. 2836 del 22 de setiembre de 2006 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Alberto Majó S. en Comandita y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien vehículo marca Fiat, modelo Premio SL, número padrón en Montevideo 383775, matrícula SAS 8745 del departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de noviembre de 2006. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5040 10/p 36117 Nov 22- Dic 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "Díaz Leites Carlos Lafayette" Prescripción Adquisitiva F 156/664/ 2005, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Carlos Lafayette Díaz Leites promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien: vehículo marca Mercedez Benz año 1965, padrón Nº 19.436, matrícula Nº GAA 5245 del departamento de Artigas motor UDT000061 chasis Nº 0920477, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.-

Artigas, 06 de noviembre de 2006.- Esc. Ivanna Combe Santos, Actuaria Adjunta.

16) $ 5040 10/p 36123 Nov 22- Dic 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas dictada en autos caratulados "FAGÚNDEZ BARRENECHE, Aurelio c/ Carlos María RIANI XAVIER DE MELLO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (ficha IUE 158-104/2005), se hace saber que se ha presentado el Sr. Aurelio FAGÚNDEZ BARRENECHE solicitando que se declare que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el vehículo automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 220 "D", año 1978, tipo SEDÁN 4 puertas, motor Nº 615941-10-033212, de cuatro cilindros, 19 caballos de fuerza, sistema a GAS OIL, chasis Nº 123126-10-037614, matrícula de la Intendencia Municipal de Artigas GAA 2452, empadronado con el Nº 3.385, por lo que se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados, en especial a Carlos María Riani Xavier de Mello, para que en un plazo de 90 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles DEFENSOR DE OFICIO con el cual se seguirá el juicio.-

Artigas, 17 de Junio del 2005.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7560 10/p 36120 Nov 22- Dic 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2° Turno de la Ciudad de la Costa, Dra. Iris Vega Ottonello, dictada en autos: MIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO ANDRES Y TOLEDO CATALDI SUSANA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 187-247/2005, y según providencia N° 722 de fecha 27/04/06, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón N° 482 de la Octava Sección Judicial de Canelones, que según plano Agrimensor Carlos Enrique Chirico, inscripto en Catastro con el N° 474 el 24 de junio de dos mil uno, tiene una superficie de 626 metros 45 decímetros se deslinda así: 18,18 metros de frente al sureste a la calle número 6; 18,18 metros de frente al suroeste a la calle número 5 unidos ambos frentes por ochava recta de 15.00 metros, 22,12 metros al noroeste lindando con padrón 483 y 22,12 metros al noreste lindando con el padrón 481.- El antecedente gráfico corresponde al plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5/10/2001, según el cual se señala como solar 4 manzana 21; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

C. de la Costa 25 de Octubre de 2006 Dra. IRIS VEGA OTTONELLO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9240 10/p 36197 Nov 22- Dic 05

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ALVEZ, Juan c/ Bonner Ponce de Leon, Enrique Miguel y otros. Prescripción adquisitiva" (ficha 201-202/2006), se hace saber que la persona Juan Alvez ha iniciado acción de prescripción treintenal respecto al bien que se describe: fracción de terreno, sito en la 17a. Secc.. Judicial de Canelones, padron No. 235 zona urbana, localidad catastral Progreso, segun plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Sergio M. Cayafa Etchart noviembre de 2005, con el No. 235 tiene una superficie de 987,99 mts. cuadrados y se deslinda: al noreste 19.87 metros de frente a la calle Tacuarembó; al sureste 49,87 metros lindando con los padrones 1266, 1265 y parte del padron 1264; al suroeste 19,8 metros lindando con los padrones 5542 y 5541; al noroeste 49,81 metros lindando con el padron 5965; en consecuencia se da traslado, emplazándose y citándose a los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que las deduzcan dentro de los 90 dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos. Espcialmente se emplaza al último propieta titular; Enrique Miguel, Rodolfo Eduardo Ricardo Jorge y Luis Horacio Bonner Ponce de Leon y la Sra. María Blanca Adelaida Ponce Jaureguiberry.-

En fe de ello se extiende el presente.

Progreso, octubre 30 de 2006. Dra. LOLA GÓMEZ, JUEZ de PAZ.

16) $ 10920 10/p 36569 Nov 27- Dic 08

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO: Por resolución N° 934 de fecha 28 de julio de dos mil seis de la Sra. Juez de Paz Subrrogante de la 18va. Sección Judicial de Canelones, Dra. Rossana Re Fraschini Benítez, en autos caratulados "ROMAN ACEVES, IGNACIO e IRENE BARRON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 202-260/2006, se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien PADRON 3292, Solar 12, Manzana 288 de la 18va. Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, especialmente a MILTON RICARDO, MARTHA STELLA RUIBAL DIBELLO y MARIA CECILIA DIBELLO o sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Atlántida a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil seis, y se expiden dos ejemplares del mismo tenor. Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6720 10/p 37089 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22° Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "FULINI QUINTANA WILSON TOMAS Y CAMBRUZZI SLONGO ALBINA ANTONIA. PRESCRIPCION TREINTENARIA." Ficha N° 204-534/ 2005 tramitados an te esta Sede se hace saber que se presentó Wilson Tomás Fulini Quintana y Albina Antonia Cambruzzi Slongo promoviendo prescripción Treintenaria respecto al pardón N° 5488, ubicado en la Localidad Catastral de Joaquín Suárez, 16° Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, el cual según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Fernando Ospitaleche de octubre de 2005, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro Oficina Delegada de Pando el 21 de octubre de 2005 con el N° 726, consta de un área de 443 mts. cuadrados y 73 dc; y se deslinda así: 11 mts. 46 cm al NORESTE de frente a calle Bolivia; 26 mts. 46 cm al Sureste también de frente a la calle Brasil por ser esquina, estando ambos frentes unidos por una ochava recta de 5 mts. de extensión; 15 mts. al Suroeste lindando con padrón 5489 y 30 mts. al Noroeste lindando con padrón 5487. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al último propietario y/o sus herederos en especial al Sr. JUAN FRANCISCO REYES DE LEON último titular de derechos de promitente adquiriente de enajenación de inmueble a plazo; así como a los Sres. JULIO APOLO BENGOECHEA; LAUREANO NICOLAS RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y JUSTINO CLAUDIO APOLO BENGOECHEA últimos propietarios según certificado Notarial de Salida Fiscal; para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Capitán Artigas, 8 de noviembre de 2006.- Dra. MARCELA VARGAS SANINI, Juez de Paz.

16) $ 12600 10/p 36341 Nov 23- Dic 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, en autos: "ROTH, Julio Cesar. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 225-599/2006, por decreto Nº 3592 de fecha 25 de Setiembre de 2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo automotor marca KIA modelo BESTA tipo MINUBUS, matrícula LD 4533 del departamento de Colonia, padrón Nº 7073 del mismo departamento, motor Nº HW 406583, por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
ROSARIO, 10 de octubre de 2006.- Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4200 10/p 36598 Nov 27- Dic 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo, dictado en autos: PESCETTO ROBERTO C/ GONZALEZ MARIA CELIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE 230-229/2006, y según providencia 677 de fecha 24 de octubre de 2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el automóvil TOYOTA tipo sedán, modelo CORROLLA 2000 XL año 1992, motor diesel Nº. 2253392, chasis CE 100-3021932, padrón 104.668 de Soriano, matrícula K 10.0222 de Soriano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Carmelo 9 de noviembre de 2006. Dra. IVÓN OLIVERA KAMAID, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5040 10/p 36612 Nov 27- Dic 08

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados: "Silva Benítez, Esteban y otra c/ Pinto Jack y otra y/o sus sucesores. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha 243-65/2006, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Esteban Silva y Francisca Elvira Silveira solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras, empadronada con el No. 5745, sito en la manzana catastral 376 de la zona urbana de la localidad catastral de Durazno, primera sección judicial del departamento de Durazno, con una superficie de 521 metros 28 decímetros, que se deslinda según plano del Ing. Agrim. Marcos Tiscordio, al Noroeste 12 metro de frente a calle Simón Bolívar; Noreste 46 metros 20 centímetros con Padrón 5746, al Sureste 12 metros con Padrón 5739 y Suroeste 46 metros 20 centímetros con Padrón 4901. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos sobre el bien descrito a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en forma, y en especial al Sr. Jack Pinto y Elvira Srur y/ o sus sucesores a cualquier título; y los propietarios de los predios linderos o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá este procedimiento. Se hace constar que por auto No. 1612 del 6/11/06 se declaró la auxiliatoria de pobreza en este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 17 de noviembre del 2006. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55437 Nov 29- Dic 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado: ROBERTO LIMA MATTOS, Fa. 330-674/2006, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los siguientes bienes inmuebles: PADRON No. 1829, 8a. sección Catastral de Rivera, con un área de 11 has 2873 mts, PADRON N° 3857, de la 8a sección, con un área de 2 has 6898 mts., en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores de ARMINDA PEREIRA E ISABELINO ALVAREZ, y a todo interesado a estar a derecho, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). Rivera, 10/11/2006. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5880 10/p 36877 Nov 29- Dic 12

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en los autos caratulados "FERNANDO OLIVERA AUTOMOTORES S.A.- Prescripción adquisitiva" Fa. 358-385/2006, se hace saber que se presentó Fernando Olivera Auto motores S.A. iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: vehículo, Marca Ford, Modelo: Escort L 1.3, año 1984, Tipo: Sedan, N° de Motor 177209, matrícula de Salto HD 565, Padron 106521.
En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien de autos y en especial a los Sres. Mario Carlos Abadie Fossati su conyuge Susana de la Hera Alvarez y/o sus herederos; a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Salto, 20 de noviembre de 2006.- Dra. CLAUDIA MUGUIRO, Juez de Paz Dptal.
16) $ 6720 10/p 36913 Nov 29- Dic 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto subrogante se hace saber que en los autos "ARRESEIGOR BERNARDO NOEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 359-555/2005 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien inmueble padrón Nº 2678 sito en la Localidad Catastral Salto el que según Plano del Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto en forma provisoria relevado a estos efectos con el Nº 181 de 17/12/04 consta de una Sup. de 279 Mts. cuadrados con 22 Dms. Cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al Norte 29,01 mts. lindando con padrón 2679; al Este 10,01 mts. de frente a la calle Rca. Argentina; al Sur 28,87 mts. lindando con padrón 2677 y al Oeste 9,37 mts. lindando con padrón 2682. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a sus últimos titulares: María Elvira, Irma Maura, Hélida Gregoria, Juan José, Ilda Renee, Zulma, Celeste Aída, Nelly Juana y Nelson Arreseigor o Arresygor a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto dos de octubre de dos mil seis. Sr. Alberto Omar Gutierrez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto subrogante.
16) $ 10080 10/p 36594 Nov 27- Dic 08

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DE 2do. TURNO, en autos caratulados "MIGUEL RODRIGUEZ DE LIMA DA CUNHA; MA. RAQUEL SILVERA DUARTE; JOSE RODRIGUEZ DE LIMA DA CUNHA; MANUELA ANTONIA SILVERA DUARTE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 447-90/2006, se hace saber que se presentaron Miguel Rodriguez De Lima Da Cunha, María Raquel Silvera Duarte, José Rodriguez De Lima Da Cunha y Manuela Antonia Silvera Duarte, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre los padrones rurales Nros. 2373, 2388 y 2337, sitos en la 15a. sección catastral del departamento de Tacuarembó, según planos de mensura del Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola, de mayo de 2006, inscriptos en la Oficina departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nro. 240 el día 12 de Junio de 2006 y con el N° 246 el día 31 de julio de 2006, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286 Ley 12.804 y Dec. 318/95).
* El Padrón 2337, consta de un área de 14 Hás. 9143 m2, y su deslinde es el siguiente: al Noroeste 45 mts. de frente sobre Ruta Nacional N° 5; 3 segmentos de recta de 332,20 mts., 172,30 mts. y 280 mts. que lo separan con el Padrón 2388; 147,70 mts. al Noroeste también

de frente a Ruta Nacional N° 5; 434,50 mts. al Noreste con el Padrón 4864; al Sureste 386,70 mts. con el Padrón 2387 y al Sur 546,90 mts. con el Padrón 2389.
* El Padrón 2388, consta de un área de 7 Hás. 3271 m2, y su deslinde es el siguiente: al Noroeste 351 mts. de frente a Ruta Nacional N° 5; 332,20 mts. al Suroeste, 172,30 mts. al Sureste y 280 mts. al Noreste todos lindando con Padrón 2337.
* El Padrón 2373 se encuentra dividido en 3 fracciones numeradas como 1, 2 y 3. La Fracción N° 1, consta de un área de 71 Hás. 5067 mts. y se deslinda, 811 mts. al Noreste sobre Camino Vecinal, 938,70 mts. al Suroeste con Padrón 2372, al Oeste arroyo Salsipuedes, al Noreste 1272,10 mts. con Padrones 2375, 2374 y 6174. La Fracción N° 2, consta de un área de 61 Hás. 6468 mts., lindando 812 mts. al Sureste sobre Camino Vecinal, 898,60 mts. al Noreste con Padrón 4863; 833,10 mts. al Sureste con Padrón 2317 y Padrón 4007; 914,30 mts. al Sureste con Padrón 2372. La fracción N° 3, Camino Vecinal de 1 Há. 3795 mts.2, de 17 mts. de ancho, se deslinda al Sureste, 20,50 mts. con Padrón 2372; 811 mts. al Suroeste con Fracción N° 1; 21,10 mts. al Sureste con Padrón 6174; 812 mts. al Sureste con Fracción N° 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
P. de los Toros, 6 de noviembre de 2006. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 22679 10/p 35937 Nov 21- Dic 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "PARODI GUTIERREZ, HAYDEE RAQUEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" FA. 2-34741/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de: 1) HAYDEE RAQUEL PARODI BARRETO, nacida el día 5/1/1943, inscripto el 8/1/1943 en la 18º sección del departamento de Monteivdeo, Acta Nº 155 y 2) MARIA MIRTA PARODI BARRETO, nacida el día 1/3/1944, inscripto el 4/3/1944 en la 18º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 934, ambas en el sentido que donde dice "hija legítima de Luis Parodi y de Haydee Barreto", debe decir Haydee Gutiérrez, por así corresponder. Montevideo, siete de noviembre de dos mil seis.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55254 Nov 20- Dic 01

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados: "FAGUNDEZ MARIA ELAINE.- Rectificación de partida" Fa. 2-27259/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMANUEL FAGUNDEZ FAGUNDEZ, inscripta el 18/4/2006 en la Of 10 de Montevideo, acta N° 1213, en los siguientes sentidos: I) donde dice "... que es hijo de..." debe decir que es hijo legítimo de WALTER DANIEL RODRIGUEZ FIGUEIRA y de MARIA ELAINE FAGUNDEZ y II) donde dice "EMANUEL" debe decir NEHEMIAS EMANUEL siendo el nombre completo y correcto NEHEMIAS EMANUEL RODRIGUEZ FAGUNDEZ, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil seis.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55451 Nov 30- Dic 20

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "CARDARELLO DURAN MARIS DEL CARMEN - Rectificación de partida de matrimonio" Fa. 2-49735/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: I) la de RICARDO HERMENEGILDO BAEZA y de MARIS DEL CARMEN CARDARELLO, inscripta el 13/3/1969 en la 12° sección de Montevideo, Acta N° 116, en el sentido que donde dice "nacida el día dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco debe decir nacida el día dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y II) la de AUGUSTO MANUEL CARDARELLO y de RAMONA IRMA DURAN, inscripta el 11/2/1939 en la 13° sección de Soriano, Acta. 3 en el sentido que donde dice "nacido el doce de octubre de mil novecientos doce", debe decir doce de octubre de mil novecientos catorce, por así corresponder.
Montevideo, siete de noviembre de dos mil seis.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55457 Nov 30- Dic 20

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "PILOTTO, ROSANNA FLORENCIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-41412/2006, atento al auto N° 4557 de fecha 09 de octubre de 2006, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de: SANTIAGO BARRIOS PILOTTO, nacido en Montevideo, el dia 15 de diciembre de 2000, Acta N° 784 de la 2° Seccion Judicial del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "ROSSANA", debe decir: "ROSANNA"; y donde dice: "CARLOS ARMANDO PILOTTO", debe decir: "CARLOS PILOTTO", por asi corresponder.-
Montevideo, 17 de octubre de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55276 Nov 20- Dic 01

DECIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 10° Turno hace saber que en autos caratulados: "CHAVEZ LOPEZ, JUAN CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIEMIENTO DE MELANI SABRINA, MARIA LAURA Y CARLA ANDREA LOPEZ CHOCHO"; FICHA 2-39640/2006", se ha solicitado la Rectificación de las Partidas de nacimiento de MELANI SABRINA LOPEZ CHOCHO, Acta 1146, de fecha 12/09/2005 de la Oficina del Estado Civil de Montevideo N° 8, de MARIA LAURA LOPEZ CHOCHO, Acta 183, de fecha 06/02/2004 de la Oficina del Estado Civil de Montevideo Número 8, de CARLA ANDREA LOPEZ CHOCHO, Acta 8443, de fecha 22/12/2000 de la Oficina del Estado Civil de Montevideo N° 11, en el sentido que en todas ellas dice LOPEZ CHOCHO y debe decir CHAVEZ CHOCHO, por así corresponderlo expido el presente.-
Montevideo, doce de setiembre del año dos mil seis.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55339 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto: Que en la fecha, se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, en autos caratulados: "SILVA VALLE, LUIS ROBERTO Reclamación de Identidad Sexual y Rectificación de Acta de Nacimiento Ficha No. 2-52215/2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.-
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil seis.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR ANTES SEÑALADO. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55272 Nov 20- Dic 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "LARROSA, MONICA JANET - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO - ACTA Nº 108" - Nº Expediente: 2-50712/2006; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
- DE MATRIMONIO Nº 108 de 01.03.2002 - Oficina Nº 3 de MONTEVIDEO
- de Sergio Darío CHAGAS y Mariela Janet LARROSA; haciéndose saber que donde dice "MARIELA"; DEBE DECIR: "MONICA"; POR ASI CORRESPONDER.-
Se deja constancia que fue este trámite fue

gestionado a través del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, primero de Noviembre de dos mil seis. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55258 Nov 20- Dic 01

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17° Turno, se hace saber que en autos caratulados: CARDOZO, SANTOS AGAPITO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-49569/2006, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Santos Agapito CARDOZO, expedida el 15 de agosto de 2006, fallecido el 3 de agosto de 2006 en el departamento de Montevideo, N° Acta 1265, ante el Oficial del Estado Civil cargo de la tercera sección del mismo departamento, en el sentido donde dice: "de estado divorciado", debe decir "de estado casado", por así corresponder.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil seis. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55371 Nov 24- Dic 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LEON RIVERO, ANA MARIA Y LEON RIVERO, HUGO OMAR - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-19750/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA LEON RIVERO, nacida el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en Montevideo, e inscripta el trece de setiembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Oficial del Estado Civil de la 9ª sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 105, en el sentido de que donde dice que la nacionalidad del padre es "oriental" debe decir ESPAÑOLA, por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55260 Nov 20- Dic 01

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RANHA ROSA, IVANOSE -RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO" FICHA 2-14447/2006, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de IVANOSE RANHA ROSA, realizado el día 31 de agosto de 1962, en Montevideo, ante el Oficial del Estado Civil de la 15ª Sección del departamento de Montevideo, Acta N° 231, en el sentido de que donde dice "Ivanoz Raña" debe decir IVANOSE RANHA; donde dice "nacida el 15 de febrero de 1943" debe decir "26 de febrero de 1943 y donde dice "hija de Pedro Raña y de María Rosa de Graña", debe decir hija de Pedro RANHA y de María Rosa RANHA, por así corresponder.
Montevideo, nueve de octubre de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55343 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "COPPOLA DUYOS MARIA DEL CARMEN y otros RECTIFICACION DE PARTIDA VARIAS "IUE 2-51396/2006, se hace saber que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de: I) NACIMIENTO: a) VICTOR ENRIQUE COPPOLA, nacido el día 7/5/1949, e inscripto el día 16/5/1949 en la sección 18 del departamento de Montevideo, acta 231, donde dice que el Sr. VICTOR o VITTORIO COPPOLA MERENDA es "brasileño" o "italiano naturalizado brasileño" debe decir "de nacionalidad ITALIANA", por así corresponder; b) MARIA DEL CARMEN COPPOLA, nacida el día 30/1/1957, e inscripto el día 6/2/1957 e inscripto con fecha 6/2/1957 en la sección 4 de Montevideo-Acta Nº 38, donde dice que el Sr. VICTOR o VITTORIO COPPOLA MERENDA es "brasileño" o "italiano naturalizado brasileño" debe decir "de nacionalidad ITALIANA", por así corresponder; II) de MATRIMONIO celebrado entre VICTOR COPPOLA y LYDA DUYOS, ante el Oficial de 4º Sección de Montevideo, ACTA nº 145, de fecha 14 de diciembre de 1953, donde dice que el Sr. VICTOR O VITTORIO COPPOLA MERENDA es "brasileño" o "italiano naturalizado brasileño" debe decir "de nacionalidad ITALIANA", por así corresponder; de DEFUNCION del Sr. VICTOR COPPOLA, fallecido el 12 de julio de 1971, e inscripto el 12/7/1971 ante el oficial del Registro de Estado Civil oficina 3 de Montevideo-Acta Nº 568, donde dice que el Sr. VICTOR o VITTORIO COPPOLA MERENDA es "brasileño" o "italiano naturalizado brasileño" debe decir "de nacionalidad ITALIANA", por así corresponder.-
Montevideo, 8 de noviembre de 2006- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55282 Nov 21- Dic 04

EDICTO por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: SAIBENE ANDRES GABRIEL- RECTIFICACION DE PARTIDA -IUE 2-38177/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas a) DEFUNCION de CARLOS SAIBENE MACCHI, fallecido el 23/9/1937, inscripto el 24/9/1937 en oficina N° 2, acta N° 498, en cuanto a su estado civil debería decir "soltero", por así corresponder; b) MATRIMONIO; de Carlos Saibene Moreira y María Esther Perdomo, realizado el 30/7/1943, e inscripto en la oficina N° 20 de Montevideo, Acta N° 199, en cuanto a su filiación debería decir hijo de Gregoria Moreira de estado civil soltera, por así corresponder, c) NACIMIENTO de Carlos Walter Saibene Perdomo, nacido el 9/5/1918 e inscripto el 25/3/1955, en la oficina N° 14, acta N° 190, en cuanto al estado civil de su abuela paterna donde dice "viuda" debería decir "soltera", por así corresponder.-
Montevideo, 19 de setiembre de 2006 Dra. Esc. Renee Mariño Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55316 Nov 22- Dic 05

EDICTO por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: COITINHO FRANCO GELGA GLESI-RECTIFICACION DE PARTIDA, OTROS -IUE 2-40714/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de ALBERTO MAXIMILIANO FRANCHI COITINHO, nacido el 22/12/1988, e inscripto el 23/12/1988 en el Registro del Estado Civil en la oficina N° 1 del depto. de Tacuarembó, acta N° 1364, se ha incurrido en error al establecerse que el apellido materno del citado menor es: "COITIÑO", en lugar de "COITINHO", que es el que corresponde ya que el nombre completo de madre natural del menor es: GELGA GLESI COITINHO FRANCO, y no, "GELGA GLESI COITIÑO FRANCO", por así corresponder.-
Montevideo, 25 de setiembre de 2006 ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, Act. pasante.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55440 Nov 29- Dic 19

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "PEREYRA MORALES LUIS ANGEL Y OTROS".- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- FICHA 2-49132/2006.- Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO. Acta N° 666 de fecha 23 de junio de 1952, de la Seccion N° 1 del Departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde dice: "PEREIRA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "PEREYRA" por así corresponder.-
NACIMIENTO. Acta N° 1189 de fecha 12 de diciembre de 1953, de la Seccion N° 1 del Departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde dice: "PEREIRA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "PEREYRA" por así corresponder.-
Montevideo, 24 de octubre de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55325 Nov 22- Dic 05

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BIBLOTTO SILVERA JORGE GUILLERMO" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO -FICHA: 2-42317/2006 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) NACIMIENTO, Acta N° 2784 de fecha 31 de Julio de 1942, de la 18. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "BIBLOTTO" en el margen y en el cuerpo de la caratula debe decir "BILOTTO" por así corresponder.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55435 Nov 29- Dic 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "BANCHERO LITERAS LUIS ALBERTO" RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA: 2-52521/2006, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) NACIMIENTO, Acta Nº 703, de fecha 28 de noviembre de 1947, de la Seccion Nº 12 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "EL DIA DIEZ Y OCHO DEL CORRIENTE NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO" en el cuerpo de la partida debe decir "EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO" por asi corresponder.-
Montevideo, 8 de noviembre de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55348 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "LOPEZ MORALES, JUAN FRANCISCO" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA: 2-51649/2006 por decreto Nº 4214/2006 de fecha 30/10/2006 se ordenó la expedición de edictos, haciendo saber que se solicitó la RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de: JUAN FRANCISCO LOPEZ MORALES inscripto el 03/02/1941, en Acta Nº 118, en la 10ª Sección Judicial del Depto de Montevideo en el sentido que donde dice "hijo de Francisco López e Isabel F. Morales, ambos orientales," debe decir, "que el Sr. Juan Francisco López Morales es hijo legítimo de Francisco López y de Isabel F. Morales, ambos casados, español y oriental respectivamente" por así corresponder.
Montevideo, 3 de noviembre de 2006.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55275 Nov 20- Dic 01

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "LASTRES, CLARA" RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA, DEFUNCION- FICHA: 2-35316/2006, se solicitó la rectificación de partida de defunción del Sr. RIGOBERTO LASTRES LASARTE, ACTA N° 1890 DEL 18/11/2005, de la Oficina N° 4 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice solo "LASTRES" debe decir, "LASTRES LASARTE" según decreto N° 2967/2006 del 18/08/2006.
Se hace saber que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, según decreto 4295/2006 de fecha 03/11/2006.-
Montevideo, 15 de noviembre del 2006.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55368 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO, HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLREES DEL MISMO TENOR.:
EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° turno en autos caratulados: "TOLEDO ROMAN, SILVANA Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO- FICHA: 2-51717/2006 por decreto N° 3826/2006 de fecha 30/10/2006 se ordenó la expedición de edictos, haciendo saber que se solicitó la RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO de: 1) SILVANA TOLEDO ROMAN nacida el 02/01/1970, inscripta el 12/01/1970, Acta N° 113, en la Sección Judicial N° 19 del Registro de Estado Civil del Depto de Montevideo, y de 2) MARCELO TOLEDO ROMAN, nacido el 18/08/1971 e inscripto el 28/08/1971 en acta N° 3362, Sección Judicial N° 19 del mismo Registro, en el sentido que donde dice el nombre de la madre "Zulema Ursula Román" debe decir: "Ursula Zulema Román"
Montevideo, 1° de noviembre de 2006.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55429 Nov 29- Dic 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo octavo turno, en autos caratulados: "GOMEZ, YULY KARIM -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA 2-27514/2006, por auto N° 4669/2006 de fecha 22/9/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) De matrimonio de YULY KARIM GOMEZ Y ROBERTO MEDEROS, registrada el 26/7/1993 en el Acta N° 484 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "JERLY" debe decir "YULY" por así corresponder.
2) De nacimiento de JOSELYN DAHIANA MEDEROS GOMEZ, registrada el 13/1/1994 en el Acta N° 73 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "YULI" debe decir "YULY" por así corresponder.
3) De nacimiento de NATALIA VICTORIA MEDEROS GOMEZ, registrada el 8/5/1997 en el Acta N° 3578 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "ZULLY" debe decir "YULY" por así corresponder.
4) De nacimiento de ROBERTO ALEXANDER MEDEROS GOMEZ, registrada el 5/6/2003 en el Acta N° 4385 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "JULY" debe decir "YULY" por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diez de noviembre de 2006. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55261 Nov 20- Dic 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ALAYON DIAZ, Sandra Daniela por sí y en representación de sus hijos Carlos, María José y Mario A. Reyes. Rectificación de partidas." I.U.E. Nº 168-351/2006; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de:
MATRIMONIO de: Carlos Alberto REYES y Sandra Daniela DIAZ, Acta Nº 1 de fecha 02.02.1998, inscripto en la Oficina de Estado Civil de la 2ª sección del Departamento de Canelones, Santa Lucía, en el sentido de que:
donde dice: "Sandra Daniela Díaz", debe decir: "Sandra Daniela Alayón";
NACIMIENTO de: REYES DIAZ, Carlos Cristofer, Acta Nº 20 de fecha 02.02.1998, -fecha de nacimiento: 19.10.1988-, inscripto en la Oficina de Estado Civil de la 2ª sección del Departamento de Canelones, Santa Lucía, en el sentido de que:
donde dice: "hijo legítimo de Sandra Daniela Díaz", debe decir: "hijo legítimo de Sandra Daniela Alayón";
donde dice (en la nota marginal): "Reyes Díaz; Carlos Cristofer", debe decir: "Reyes Alayón, Carlos Cristofer";
NACIMIENTO de: REYES DIAZ, María José, Acta Nº 21 de fecha 02.02.1998, -fecha de nacimiento: 05.09.1991-, inscripto en la Oficina de Estado Civil de la 2ª sección del Departamento de Canelones, Santa Lucía, en el sentido de que:
donde dice: "hijo legítimo de Sandra Daniela Díaz", debe decir: "hijo legítimo de Sandra Daniela Alayón";
donde dice (en la nota marginal): "Reyes Díaz; María José", debe decir: "Reyes Alayón, María José" y
NACIMIENTO de REYES DIAZ, Mario Alberto, Acta Nº 22 de fecha 02.02.1998, -fecha de nacimiento: 02.04.1996-, inscripto en la Oficina de Estado Civil de la 2ª sección del Departamento de Canelones, Santa Lucía, en el sentido de que:
donde dice: "hijo legítimo de Sandra Daniela Díaz", debe decir: "hijo legítimo de Sandra Daniela Alayón";
donde dice (en la nota marginal): "Reyes Díaz; Mario Alberto", debe decir: "Reyes Alayón, Mario Alberto", por así corresponder.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución No. 7385 de fecha 15.09.2006
Canelones, 2 de octubre de 2006. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55320 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "WILLIAMS CAMPOS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" ficha 175961/2006, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO, de WILLIAMS ENRIQUE, en el sentido que en todos los lugares donde dice «CAMPOS», deberá decir «OCAMPO». En el sentido de que debe registrarse como hijo LEGITIMO de los comparecientes, y donde dice nieto por línea paterna debe decir de LUIS OCAMPO y JOSEFA BUSTILLO y donde dice nieto por línea materna debe decir de JOSE RODRIGUEZ Y ORFILIA FLEITAS.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL SON GRATUITAS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 16.170 ART. 340.-
Pando. 27 de octubre de 2006. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55428 Nov 29- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos " ANA LUISA GAMARGO - RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 176-1032/2006, se solicitó la rectificación de pardida de NACIMIENTO, de ANA LUISA GAMARGO DA SILVA, en el sentido que en todos los lugares donde dice «GAMARGO», deberá decir «CAMARGO».
Pando. 13 de noviembre de 2006. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55380 Nov 27- Dic 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDA. DE Lera. INSTANCIA

DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS: "RODRIGUEZ JORCIN, Vilian Betis RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTOFICHA 223-436/2006", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" de Vilian Betis CARRO, Acta de inscripcion No. 363 de fecha 24/12/1936 celebrado ante el Of. del E. Civil de la lera. Secc. del Dpto. de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE DICE: "comparece Doña Ermelinda CARRO", DEBE DECIR: Ermelinda JORCIN Y AL MARGEN DONDE DICE: "CARRO, Vilian Betis" DEBE DECIR: "JORCIN, Vilian Betis", TODO POR SER LO CORRECTO. Publiquese por el término de 15 días. LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADA DE POBREZA Y FUE AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL
COLONIA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2006.- Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55235 Nov 17- Dic 07

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados CORRALE ACOSTA ANDRES MARIA-- - Rectificacion de partida de estado Civil y Auxiliatoria de pobreza- Fa. 317-583/2006, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MARIA, acta Nº 353 del 22-7-1988, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, en la partida de nacimiento que figura al margen en el reconocimiento "CORRALES" debe decir "CORRALE", por asi corresponder.. Habiendose otorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicacion..- Fray Bentos 19 de octubre de 2006-. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55286 Nov 21- Dic 04

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2° Turno, en autos caratulados VILLALBA ANDREA KARINA- - Rectificacion de partida de estado Civil y Auxiliatoria de pobreza- Fa. 317-584/2006, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA ELIZABETH, acta Nº 69 del 17-02-1994, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, en la pertida de nacimiento que figura en los Registros Municipales de Rio Negro en donde dice "diecisiete" de febrero de 1994, debe decir "dieciocho" de febrero de 1994, el cuerpo del acta donde dice "Nelly Aracely De Los Santos, de nacionalidad Oriental, de veintisiete años, de estado casada, de profesion empleada, domiciliada en Olimar y España y declara que se inscriba en este Registro del Estado Civil: que en el sanatorio CAMOQ, el dia ocho de febrero de 1994, a las 3 y 15, nacio una criatura del sexo femenino que es hija legitima de la declarante y su esposo William Ariel Damasco, oriental, casado de treinta y un años, militar, domiciliado con su esposa. Que es nieto por linea paterna de Jacinto Pedro Damasco y Maria del Pilar Rios, y por linea materna de Inerino De Los Santos y Maria Celia Bazan" debe decir "Conrado Simar Nuñez, de nacionalidad, oriental, de treinta y un años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en Rincon Nº 1932, y declara que se inscriba en ete Registro del Estado Civil: Que en el sanatorio AMEDRIN, el dia nueve de febrero de 1994, a las 12 y 10 hs, nacio una criatura del sexo femenino que es hija legitima del declarante y de su esposa Andrea Karina Villalba, oriental, casada de veinte años y con igual domicilio que se esposo. Que es nieta por line paterna de Conrado Nuñez y Yelda Goldstein y por linea materna de Nelson Villalba y Loreley Barrios", por asi corresponder. En la misma partida pero que se encuentra en el Registro de Estado Civil de Montevideo, en donde dice 18 de febrero de "mil novecientos noventa y tres" debe decir "mil novecientos noventa y cuatro", por asi corresponder. Habiendose otorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicacion..- Fray Bentos 17 de octubre de 2006-. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55287 Nov 21- Dic 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "LAUNAS CARDOZO CARMEN NAIR. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-512/2006, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de CARMEN NAIR LAUNAS CARDOZO, en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta y en el margen donde dice "LAUNAZ", debe decir: "LAUNAS", por así corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de octubre de 2006. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55424 Nov 29- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Ante esta Sede Letrada de Primera Instancia de 4º. Turno de Rocha, y en autos caratulados: "CHIARELLI GARCIA ANA JOSSELYNE. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. No 342-436/2006; se presentó la Sra. Ana Josselyne Chiarelli García, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hija Milagros Pilar, nacida el día 7 de junio del año 2002, e inscripta el día 13 del mismo mes y año, según lo que surge, del Acta N° 309, de la Oficina del Registro Civil de la Primera Sección Judicial de este Departamento. Por Resolución N° 5256/2006, dictado en estos autos por la Sra. Juez Letrada, Dra. Sonia Piaggio, se ordenó la Rectificación de dicha Partida: En el sentido y en el margen de la misma, donde dice: "Acosta Garcia", debe decir: "Acosta Chiarelli". Y en el cuerpo de la misma, donde dice: y por línea materna: "... de Mirta García....", debe decir: ".... Mirta García y Ernesto Chiarelli"; por así corresponder.
Por la misma Resolución, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55455 Nov 30- Dic 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MACHADO RODRIGUEZ, RICHARD ANTONIO, JONATAN EDUARDO, ADRIANA PATRICIA - RECTIFICACION de PARTIDAS", FICHA IUE: 352-333/2005, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: RICHARD EDUARDO MACHADO y VERONICA PATRICIA RODRIGUEZ de MACHADO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE MATRIMONIO DE: RICHARD EDUARDO y VERONICA PATRICIA, ACTA N° 79 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 3ERA. SEC. DE SALTO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1996 en el sentido de que AL MARGEN Y EN EL CUERPO de la misma, donde dice: "CAMPOS" debe decir: "MACHADO", por así corresponder; 2) DE NACIMIENTO de sus hijos legítimos: a) RICHARD ANTONIO, ACTA N° 1731 de fecha 19/07/1996, b) JONATAN EDUARDO, ACTA Nº 12 de fecha 04/01/1999 y c) ADRIANA PATRICIA MACHADO RODRIGUEZ, ACTA N° 1088 de fecha 16/05/2001, TODAS DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que cuando refiere al PRIMER APELLIDO donde dice: "CAMPOS" debe decir "MACHADO" por así corresponder.- LITIGA con AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY N° 13.209.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día TRECE de NOVIEMBRE del año DOS MIL SEIS.- EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55402 Nov 28- Dic 18

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Vallarino Frontini, Graciela y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 20-612/2002, se hace saber que el día 19 de Diciembre de 2006 a las 12.00 hs., en el local de la ANRCI, Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares Usa y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Unidades de propiedad horizontal SS104, SS105 y SS106, que forman parte del Edificio construido en terreno sito en la 6ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrón 14.551 (antes padrones 14.551, 14.552 y 14.553) el que según plano del Agrimensor Rafael Laport de Abril de 1988 cotejado por el servicio de regulación territorial de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 30 de setiembre del mismo año, fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.168 el 4 de octubre de 1988, tiene una superficie de 955 m. 99 dm. con 44,69 m. de frente al NorEste a la calle Eduardo Acevedo y 15,80 m. de frente a la calle Colonia por ser Esquina. 1) La unidad salón SS/104, se ubica en el primer subsuelo a cota menos 1,47 m. esta empadronada individualmente con el Nº 14.551/ SS104 y tiene una superficie de 54 m. 12 dm. 2.) La unidad salón SS/105, se ubica en el primer subsuelo a cota menos 1,66 m. esta empadronada individualmente con el Nº 14.551/ SS104 y tiene una superficie de 52 m. 57 dm. 3.) La unidad salón SS/106, se ubica en el primer subsuelo a cota menos 1,66 m. esta empadronada individualmente con el Nº 14.551/ SS106 y tiene una superficie de 62 m. 28 dm.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente, sobre el precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria así como por Contribución Inmobiliaria y Tributos domiciliarios. 5º) Que se desconoce la existencia de adeudos por gastos comunes. 6º) Que se desconoce el estado ocupacional de los referidos bienes. 7º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran de manifiesto en Sede Judicial, 25 de mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones.
Montevideo, 18 de Octubre de dos mil seis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 8839 5/p 36846 Nov 28- Dic 04

TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/ GUTIERREZ HUGO ISMAEL y otros" - Ejecución hipotecaria (ficha: 2-38492/2004), se hace saber que el próximo 18 de diciembre de 2006, desde las 11:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana número 276 de la Localidad Catastral de Mercedes, padrón No. 7.183 antes 3719 en mayor area y antes 3097, se encuentra señalado con el No. 3 en el plano del Agrimensor Mario Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el No. 795 el 7 de setiembre de 1950, con una superficie de 417 m. 73 dm. y se deslinda: al norte 10 m. 15 cm. de frente a la calle Blanes Viale, al este 42 m. 70 cm. con Ramón Sainz y otro, al sur 9 m. 50 cm. con sucesión de Pedro A. Gonzalez y el resto Juan C. Suaréz y al oeste 42 m. 46 cm. con el solar dos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%),. 4) Que se desconoce el actual estado ocupacional y tributario del bien, así como la situación frente a BPS por las construcciones y las posibles deudas con OSE. 5) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria en 25 de Mayo 523 piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 21 de noviembre del 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6459 5/p 36847 Nov 28- Dic 04

QUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno dictada en autos caratulados: "THESIS S.A C/ DUDEL SRL Y OTROS - INTIMACION DE PAGO Y EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 28-190/2002" se hace saber que el próximo 20 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 9ª sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N° 180.595, señalado con el N° 1 en el plano del Agrim. José P. Astigarraga de abril de 1944, inscripto en Topografía el 19/10/46 con el N° 13.364, según el cual tiene una superficie de 602 mts. 3.368 cmts., que se deslinda así: 12 mts. 33 cmts. de frente al SO a Camino Colman, puerta N° 5644; 22 mts. 69 cmts. al NO de frente a calle N° 5, uniendo ambos frentes ochava recta de 18 mts. 9 cmts. de frente al O; 13 mts. 55 cmts. al NE y 31 mts. 80 cmts. al SE limitando ambos con el solar 2 del mismo plano. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4°) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración que se adeudaren a la fecha de remate (Contribución Inmobiliaria y Primaria). 5°) Que existe deuda por otros conceptos ante la I.M.M., que asciende a la suma de $ 5.318 al 11/9/06. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 5°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de noviembre de dos mil seis.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7139 5/p 36924 Nov 29- Dic 05

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5° Turno, dictado en autos caratulados "GRIMBERG THEUERHOLZ, Yackeline C/ GONZÁLEZ JUAREZ, Leonel Y OTROS - Ejecución Hipotecaria", Ficha 28-514/2003, se hace saber que el día 18 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11ra. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 113.569, el que según Plano del Agrimensor Romeo B. Ferreiro de marzo de 1922, inscripto el 5 de mayo siguiente en la Dirección de Topografía, tiene un área de 913 mts. 10 dms., se señala con el N° 5 y se deslinda así: 15 mts. de frente al Sureste a la calle de 17 metros de ancho; distando su punto medio más próximo con la intersección de calle Oficial 1 y Colmenar; 45 mts. 60 cm. al Noreste con el solar 16; 15 mts. 13 cm. al Noroeste con Sucesión del General Pedro De León y 60 mts. 4 cm. al Suroeste confinantes con solar 4 del mismo plano.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra

de cambio, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (6,02%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,34%. 4) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, existiendo deudas por otros conceptos ante la I.M.M. que al 6/3/06 ascendían a $ 12.546. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5to.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 21 días del mes de noviembre de 2006 en Montevideo.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 37121 Nov 30- Dic 06

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6°. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ORIMONT S.A. C/ KACHADOURIAN, CHRISTIAN Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO." FICHA 30-706/2002, se hace saber que el próximo martes 12/12/2006, hora 10, en el local ubicado en la calle Avda. Uruguay N°. 826 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Rematador Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al remate judicial, sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses a la vista y sin reclamo, del siguiente bien inmueble: Padrón N°. 106.986/001, unidad 001 ubicado en la 11°. sección judicial y catastral del Dpto de Montevideo, zona urbana y que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Carlos Lluberas del 8/79, inscripto ante la D. Gral de Catastro el 6/11/ 1979 con el N°. 90.516, tiene una superficie de mt. 532 y linda con: mt. 10,91 cms. al O. de frente a Pasaje; mt. 14,17 cms. al NE. también de frente por ser esquina a la calle Bernardo Susviela N°. 4639, unidos ambos frentes por ochava curva de mt. 27,16 cms. La unidad 001, se ubica en P.B., a cota vertical a mts. 0,45 cms., se compone de una superficie individual de mts. 71,44 dcm. y le corresponde el uso exclusivo del Jardín "B" (bien común).

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña, al momento de serle aceptada la misma, en dólares estadounidenses, en cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la comisión del Rematador (incluye impuestos, Ventas Forzadas, etc), 6,02% del precio subastado, en el acto y efectivo.- 3) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones.- .- 4) Que se desconocen los montos de deudas que pudieran existir por impuesto de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del Remate, hasta la fecha del remate, junto con el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales por parte enajenante.- 5) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero (incluye impuestos), 1,34% del precio subastado.- 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados registrales, agregados en el expediente que se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, en la calle 25 de Mayo 523 6°. Piso.- Montevideo, 21 de noviembre de 2006.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7479 5/p 36745 Nov 27- Dic 01

MARIO ARIAS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, en Autos Caratulados: PESSINA, HUGO DIEGO c/ HOUJEIJE HASSAN Y OTRO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Ficha 230/ 2003, se hace saber que el próximo 15 de Diciembre de 2006 a las 11:00 hrs. en la Avenida Uruguay número 826 se procederá por intermedio del Martillero Mario Arias, Matricula N° 512, RUC 210554620014 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, los siguientes bienes inmuebles: 1. Solar baldío y demás mejoras, ubicado en zona sub-urbana de la séptima sección judicial del departamento de San José "Paraje San Fernando" empadronado individualmente con el número setenta y nueve antes en mayor área 10.985, señalado con el número 27 de la manzana letra G, en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa del 25 de julio de 1953 aprobado por la Intendencia Municipal de San José el 5 de diciembre de 1953 e inscripto en la oficina departamental de Catastro con el número 253 el 5 de diciembre de 1953, tiene una superficie de seiscientos metros y se deslinda así: 15 metros al sur con frente a la carretera Montevideo - Colonia, 40 metros al Este con el solar 29, 15 metros al Norte con el solar 26, 40 metros al Oeste con el solar 25. 2. Solar con mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del departamento de San José, zona suburbana, del paraje "San Fernando", empadronado con el número setenta y ocho antes 25 en mayor área, que según el plano anteriormente citado, se señala como solar 25, de la manzana letra G, tiene una superficie de seiscientos metros y se deslinda así: 15 metros al sur con frente a la carretera Montevideo - Colonia, 40 metros al Oeste con el solar 23, 15 metros al norte con el solar 24, 40 metros al Este con el solar 27. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto se serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 (4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc). 3) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea - el 1,34% más el 1% del Impuesto Municipal Departamental ambos sobre el precio de remate. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y expediente. 5) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria (único rubro junto con el 2% ITP parte vendedora y deuda de Impuesto de Primaria imputables al precio, hasta la fecha del mismo). 6) Se desconoce: i) la existencia de deuda por construcciones al BPS y con OSE. ii) el estado ocupacional del bien. 7) No se dio cumplimiento al articulo 178 de la ley 17.296 (Catastro). 8) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523, Piso 5°. Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 5916 3/p 37044 Nov 30- Dic 04

SEPTIMO TURNO

Luis Alberto Maffi
Mat. 3988

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez letrado de primera instancia en lo civil de 7° turno dictada en autos caratulados: Pannella Maria Matilde c/ Acosta Alma: Juicio Ejecutivo Ficha 32-153/2003; Se hace saber que el día 14 de Diciembre de 2006 a las 11y30 horas en el local de remates de la Asociación Nacional de Rematadores Avenida Uruguay N° 826 el Martillero Rematador LUIS A. MAFFI Mat. N° 3988 R.U.C. N° 214798450013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en Remate Publico sobre la base de U$S 4.903.65 (Dólares Americanos Cuatro mil novecientos tres con sesenta y cinco) del siguiente bien Inmueble: Fracción de terreno con construcciones padrón N° 408.527. ubicado en la 17° sección judicial de Montevideo, designado con la letra A según plano del Agr. Francisco González Bianchi de Noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 73.145, el 13 de Noviembre de 1973. según el cual tiene una superficie de 4 hectáreas que se deslinda así: 236.35 m. al sur de frente al camino Perla N° 4553; 169.77 mt. Al oeste con el Padrón N° 109.989; 236.35 mt. Al Norte de frente al camino Berreta o de la Paz a Mendoza y 168.71 mt. Al Este con la fracción B del mismo plano. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2°) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás impuestos y gastos que por ley le correspondan, y la comisión de compra correspondientes del Rematador e impuestos previstos por la ley 16.320° sea el 6.02% sobre precio de remate. 3°) Serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos de ley o sea el 1.34% del precio del remate. 4°) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien y la existencia de arrendamiento. 5°) Se desconoce si el bien tiene deudas con el B.P.S. por aportes de construcciones. 6°) No obra agregada la carpeta de construcciones. 7°) Que el estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados regístrales. 8°) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria la que podrá descontar del saldo de precio exclusivamente a la fecha de la respectiva escrituración. 9°) Se desconoce la existencia de deuda por tributos domiciliarios, la que de existir será de cargo del comprador. 10°) Demás antecedentes, Títulos y Certificados Regístrales se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José N° 1132 piso 7°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 24 de Noviembre de 2006. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 8159 5/p 37002 Nov 29- Dic 05

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno. En autos caratulados "ACFOR S.A. C/ FRACHE, ANGEL y OTRA -Ejecución Hipotecaria, Ficha 348/2001 se hace saber que el día 6 de diciembre de 2006 a las 15 horas en la puerta del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Carmelo de 2do. Turno sita en 19 de Abril No. 514 en la ciudad de Carmelo el Rematador Sr. Gabriel Conde matrícula No. 4672 asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con su edificio y demas mejoras anexas, ubicados en la manzana número 314 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, Localidad Catastral del mismo nombre, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados en conjunto con el No. 5510, antes en mayor área con el No. 3835, señalados como solares A y B en el plano del Agrimensor Washington Alvariza, de marzo de 1981, inscripto el 5 de agosto del mismo año con el No. 8441 en la Dirección General del Catastro Nacional, según el cual se compone de una superficie de 1454 Mts. 60 Dec. y 623 Mts. 40 Dec. respectivamente, siendo la superficie total de ambos 2078 Mts., que por ser contiguos, en su conjunto, se deslindan así: 40 Mts. al Sur, de frente a la Avenida Ansina; 51 Mts. 95 Cent. al Oeste, lindando con los padrones 3973 y 4689; 40 Mts. al Norte, lindando con el padrón 4135; y 51 Mts 95 Cent. al Este, lindando con el Lote C del mismo plano.-

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, letra de cambio o cheque certificado el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del rematador que la ley pone a su cargo (7.02%) a pagar en el acto.- 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea el 1.34%. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, que se desconoce su situación contributiva con el B.P.S. y con la I.M.C. por las construcciones. 5) Que el bien inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación, habiéndose efectuado el estudio de títulos en parte en fotocopia de los mismos, e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado San José No. 1132 piso 4to. Otras prevenciones: a) Que el área del bien según títulos es de 2078 Mts. 20 Dec. y según plano es de 2078 Mts. b) Que existe deuda por contribución inmobiliaria ignorándose si existe por tributo de enseñanza primaria, únicos rubros que podrán descontarse del precio. C) Existe deuda de tributos con la I.M.C: y se desconoce si existe deuda con O.S.E..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 17 días del mes de noviembre de 2006.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 9179 5/p 36618 Nov 27- Dic 01

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en los autos caratulados "VALENTÍNI PUGLIESE, Alejandra c/ LAVIÑA RODRÍGUEZ, Roberto y Otra. Ejecución Hipotecaria." Fa. 34-189/2002, se hace saber que el próximo 18 de diciembre a la hora 10 en el local de Yaro 1121/23, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en dólares el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 18ª S. J. del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, padrón Nº 23.816, antes en mayor área padrón Nº 21.581, señalado con el Nº 11 de la manzana 14, en plano del Agr. Walter Roy Harley de mayo/1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 16/7/1962 con el Nº 1694, según el cual consta de una superficie de 652 mt 13 dm y se deslinda: 14 mt 95 cm de frente al SE. a calle de 17 mt; 44 mt 3 cm al S.O., lindando con solar 12; 15 mt al N.O., con solar 6; 43 mt 39 cm al N.E. con solares 9 y 10, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Departamental, todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce el estado ocupacional del bien, la existencia de deudas por construcciones con la Intendencia Municipal de Canelones y el BPS. 5º) Existe deuda con OSE por $ 2.216,oo desde mayo/2006. 6º) Demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José Nº 1132 Piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de noviembre de 2006. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 6799 5/p 36717 Nov 27- Dic 01

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, dictada en autos caratulados "PETIN S.A. C/ TECH DEL URUGUAY LTDA - Juicio Ejecutivo - fa 34-313/2001", se hace saber que el día 14 de Diciembre del 2006 a las 10:30 horas en el local de Galicia 978 el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de U$S 1.400,oo (2/3 del valor de tasación) y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca FIAT, modelo FIORINO UNO, nafta, tipo furgón, año 1996, empadronado con el N° 457.976, matrícula N° SAR 8349 del Departamento de Montevideo, motor N° 4688454.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones 3) Que se desconoce la existencia de posibles adeudos por concepto de patente o computest 4) Que el N° de motor es el que surge de la documentación, no habiéndose constatado en el vehículo 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate 6) No existe titulo inscripto, estando a disposición de los interesados certificados y libreta de propiedad que obran en el Juzgado sito en la calle San Jose 1132 4° piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 3060 3/p 37001 Nov 29- Dic 01

NOVENO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON N.A. SUCURSAL MONTEVIDEO C/ AGUILAR, MARIO Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 35-250/ 2000", se hace saber que el próximo 12 de diciembre a las 13 y 30 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el martillero Horacio Castells, Mat. 223 RUC 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Unidad cero cero uno (001) del edificio construido en el solar de terreno sito en la 5° Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 76.529, el que según el plano del Agrimensor Gabino Lalinde de setiembre de 1978, inscripto en Dirección General de Catastro Nacional el 9 de octubre de 1978 con el número 87.092, tiene una superficie de 389 m 98 dm, que se deslindan así: 13,87 metros al Este de frente a la calle Juan Rosas, distando su punto más próximo 28 m 90 cm a la intersección con calle León Pérez; la referida unidad cero cero uno está empadronada individualmente con el número 76.529/001, se ubica en planta baja a cota vertical más un centímetro, se compone de una superficie de noventa y cuatro metros diecisiete decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Depósitos "A" y "B", Jardín "C" y "E", Pasaje "D", Espacio "F" y Azotea "A1" y "B1"; forma parte del edificio incorporado al régimen de Propiedad Horizontal (ley 10.751), según las disposiciones de la ley 14.261.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, IVA e Impuesto a las Ventas Forzadas, totalizando el 6,02% del precio ofertado.- 2) Que se desconoce la situación ocupacional, así como la existencia de deudas por gastos comunes, o por construcciones ante IMM o BPS.- 3) Que existe deuda por tarifa de saneamiento, tasa general y tributos domiciliarios.- 4) Que existe deuda de Impuesto de Primaria.- 5) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución, Primaria e ITP por la parte vendedora).- 6) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 9 de noviembre de 2006.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 36780 Nov 28- Dic 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 12° Turno, dictada en autos caratulados: B.R.O.U. c/ MANGADO JOSÉ A. - FICHA 25-253/ 2001 - Ejecución Prendaria, se hace saber que

el próximo 11 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle Dr. Carlos M. De Pena 5453, con la presencia de la Señora Alguacil, por intermedio del martillero Mario Barca, Mat. 2968 R.U.C. 210942090012, se procederá al remate público, sin base, en Dólares U.S.A. y al mejor postor, a la vista el siguiente bien: Camión Mercedes Benz, Modelo L 1314 / 51, Motor Diesel de 6 cilindros N° 344963- 50-060063, Matrícula N° LD 1292 de Colonia, Padrón N° 6321 año 1991. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 13,51%, 2%, respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,68%, del precio de remate. 4) El comprador deberá abonar el saldo del precio y retirar el vehículo dentro de las 48 horas posteriores al remate. 5) Que existen deudas por patente y otros rubros con la I.M.C. 6) No se agregó Libreta Municipal. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral agregados, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de noviembre de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5440 5/p 36811 Nov 28- Dic 04

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO c/ PIO ABELLA HUGO EDISON" - Ejecución hipotecaria (ficha: 29-93/2003), se hace saber que el próximo 20 de diciembre de 2006, desde las 12:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en la sexta sección catastral del departamento de Canelones, paraje Sauce, zona rural, empadronado con el número 45.662, antes en mayor área con el número 1220, el que según título tiene una superficie de 3 hás 7.488 m 84 dm. y según plano del Agrimensor Agustín Pintos Artigas de julio de 1997, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 11.288 el 13.8.97, se señala como fracción A, consta de una superficie de 3 hás. 2.922 m. 96 dm. y se deslinda; línea curva con 175,95 m. de desarrollo de frente al Este a Ruta número 6; 254,72 m. al suroeste lindando con camino vecinal; 80,70 m. al suroeste con parte del padrón 44.861 y 261,29 m. al norte con padrón 41.602. La diferencia de superficie según titulo y plano es consecuencia de que al referido bien le fue expropiado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la fracción B del referido plano, correspondiente a la fracción 100 del plano del Agrimensor Carlos García de marzo-octubre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 18.11.86 con el número 1707, con una superficie de 4565 m. 88 dm. - según escritura que el 11.4.97 autorizó la escribana Esther Reyes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Solamente serán imputables al precio de remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 6) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de noviembre de 2006. Dirección del Juzgado: 25 de Mayo 523 piso 5º.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 36848 Nov 28- Dic 04

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos caratulados: "Nuñez, Graciela y otro c/ Delgado, Alba - Ejecución de sentencia" Ficha 29-332/2000, se hace saber que el día 13 de diciembre de 2006 hora 11, en la A.N.R.C.I. en calle Uruguay No. 826, el martillero Iván Alejandro Gómez Remedi, matricula No. 5660, RUC 160 199 450 013 asistido por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, o sea sobre la base de $ 10.281.33, el 50% indiviso de terreno con construcciones Padrón urbano No. 104.871, con frente a Costa de Marfil No. 222, ubicada en la localidad Catastral Montevideo, en Barrio Casabó, señalado con el número 222 de la manzana J del plano del Ing. Donato Gaminara del Octubre de 1921 el cual esta inscripto en la Dirección de Topografía el día 21 de mismo mes y año, perteneciente a la 13 era. Sección Judicial, consta de un área total de 264 metros, edificados 46 mts. y se deslinda así: da frente al Este al pasaje No. 12 de 9 mts. de ancho distando del punto medio 108 m, 825 mm de la calle No. 1 hacia el norte en la manzana J del citado barrio Casabó por donde linda en 8 m, 25 cm, al Sur 32 m con la finca No. 224 al Oeste 8 ms. 25 cm con más terreno de la misma manzana y al N 32 m con la finca No. 220. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 30% del precio del remate y la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.02% del precio del remate. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio del remate. 4) Que no está agregado el título sino testimonio de la matriz inscripta. 5) Que la documentación correspondiente y el expediente se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 piso 5to. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Noviembre de 2006. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7139 5/p 37060 Nov 30- Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "ALVAREZ ALONSO JOSE ANTONIO C/ DANIELLE ALBANO FRANCISCO A- Ejecución Hipotecaria- Fa. 31-227/2003", se hace saber que el día 14 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas en el local de la A.N.R.C.I en Av. Uruguay 826, el martillero Gabriel Andrés Melcer Perelman (Mat. 5542-RUC 214919160010) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en publica subasta, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el numero cuatrocientos setenta y cuatro (474), el cual según plano del agrimensor José Oses del 5 de enero de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha, se señala como solar 3, tiene una superficie de ciento once metros dos mil trescientos noventa y siete centímetros, y se deslinda así: 8 metros de frente al Norte la calle Paysandú, (hoy entre Roxlo y Minas), distando su punto medio 14 metros 86 centímetros del inicio de la ochava con la calle Piedad (hoy Roxlo); 13 metros 95 centímetros al Este con parte del solar 2; 8 metros al Sur con parte del solar 5; y 13 metros 94 centímetros al Oeste con solar 4; todos del mismo plano.".

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), mas 2% del impuesto de Venta Forzosas (Ley 16.320). 2) Que el bien se rematara en las condiciones que surgen de la documentación, plano, e información registral agregados y del expediente. 3) Que se desconoce su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP, por parte vendedora hasta la suma concordante. 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del Rematador (1.341%) calculados sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º turno sito en 25 de Mayo 523 Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintitres de noviembre de 2006.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 7819 5/p 36748 Nov 28- Dic 04

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 15. Turno dictada en Autos "JAUME ALEJANDRO Y OTROS / MALLO JENRRI Y OTROS" CREDITO HIPOTECARIO FICHA 31-411/2003 se hace saber que el próximo 14 de diciembre de 2006 a las 10:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 5°. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble:. Unidad de Propiedad Horizontal 002 que forma parte del edificio construido en terreno ubicado en la Décimo Novena Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes Shangrilá, padrón matriz cuarenta mil ochocientos treinta y seis, que

según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eduardo Infantizzi de febrero de 1995, inscripto y cotejado en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 16 de septiembre de 1996 con el numero 7918, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros con cincuenta y siete decímetros y da 26 metros 66 centímetros de frente al Sur a la calle Del Plata entre las calles Uruguay y Del Trópico, distando el punto extremo de su frente 21 metros 4 centímetros de la esquina formada con la primera. La Unidad 002 esta empadronada individualmente con el numero CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS/ CERO CERO DOS (40.836/002) se describe según el citado plano, se ubica en planta baja con una superficie de cincuenta y seis metros ochenta y cinco decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Jardín "C" y Cochera "D". SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo, así como la comisión de compra del martillero, 7.02% incluido impuesto. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se desconoce el estado ocupacional, la situación tributaria con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (único rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente) 5) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregada y del expediente. 6.) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 piso 6°.. piso. 7) Que el 1% de impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el veinticinco de octubre de dos mil seis. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 8499 5/p 37105 Nov 30- Dic 06

DECIMOSEXTO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "LLOYDS BANK C/ CLAVILEÑO S.A. Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO- FICHA: 33-107/2000" se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 12 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 15.671.18 (las dos terceras partes de sus tasaciones), al mejor postor y en un solo acto de los siguientes bienes inmuebles: I- Unidad de Propiedad Horizontal 204, empadronada con el Nº 1095/204 que forma parte del Edificio "Midas" incorporado al conjunto edilicio "Arcobaleno", ubicado en la 1ª. Sección Judicial de Maldonado. Ciudad de Maldonado, manzana Nº 370 y según plano de mensura y división del Ing. Arim. Carlos A. Rodriguez de enero de 1990, inscripto en la Dirreccion Dptal de D.C.N. de Maldonado con el Nº 2694 el 21/12/1990, tiene una superficie de 71777 mts. cuadrados con 26 dm cuadrados, que se deslindan asi: al N, de frente a calle pública de 17 mts., línea curva de 3 tramos de 101 mts. 97 cm., 66 mts. 18 cm. y 117 mts. 10 cm., respectivamente. Al Este, de frente a la calle Martiniano R. Chiossi con 276 mts. 98 cm., uniéndola con la anterior una ochava recta de 6 mts. 4 cm. Al Sur, línea recta de 254 mts. 31 cm. lindera con sobra municipal que separa de los padrones 1932 a 1925 inclusive, en forma correlativa y también el padrón 1094. Al Oeste, también de frente, a la calle Francisco Acuña de Figueroa con 220 mts. 61 cm., la que se une con la calle pública de 17 mts. primeramente nombrada, por ochava recta de 7 mts. 4 cm..- La unidad 204 se ubica en el segundo piso a cota vertical más 9 mts. 23 cm. y consta de una superficie de 52 mts. 57 dm. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza D dos.- II- Baulera, empadronada con el N° 1095/SS/109: Se ubica en planta subsuelo a cota vertical cero metro y consta de una superficie de 3 mts. 76 dm.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos- o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6º) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7º) Que se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 8º) Que el estudio de títulos se realiza en base a obtención los certificados registrales y a los testimonios de las respectivas matrices. 9º) Que la deuda ante la Intendencia Municipal de Maldonado asciende a la suma de $ 73.216,00 por el padrón Nº 1095/204 y $ 14.721,00 por el padrón Nº 1095/SS/109, ambas sumas liquidadas al 2/3/2005. 10º) Que la deuda por gastos comunes asciende a la suma de $ 165.612,00 por el padrón Nº 1095/204 liquidada al 29/3/2005.- 11º) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria San José 1132 Piso 7º a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo,- 1/11/2006. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 12239 5/p 36614 Nov 29- Dic 05

DECIMOCTAVO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno, dictada en autos caratulados: "BROGGI JUANA ALICIA C/ BENTANCOR REVUELTA, ARIEL NICOLAS Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 38-95/2003", se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 12:00 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 001, del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 conforme al régimen de la ley 14.261, construido en un solar de terreno, sito en la 12° sección judicial de Montevideo, padrón N° 125.456, que según plano del Agrim. Esteban Avila de marzo de 1990 aprobado por la División Capital de la DGCNA el 30/3/1990 e inscripto en esa Dirección con el N° 15.866 el 4/4/1991, tiene un área de 226 mts. 35 dmts. con 10 mts. de frente por el NO a la calle Darwin entre las de Magested y Liropeya, distando el punto extremo más próximo de esta última 33 mts., zona urbana. La unidad 001, está empadronada individualmente con el N° 125.456/001 y según el citado plano se desarrolla en dos niveles a saber: PLANTA BAJA: a cota vertical más 0 mts. 16 cmts. y más 0 mts. 28 cmts. Con un área de 84 mts. 56 dmts. Y en PRIMER PISO: a cota vertical más 3 mts. 29 cmts. Con un área de 21 mts. 71 dmts. Le corresponde el uso exclusivo de acceso y jardín A, acceso B, balcón A1, azoteas "B1", "D1" y "A2" y Techo, lucernario C2 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - osea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4°) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 5°) Que la Sra. María Gisel Tejera Nion optó por el derecho real de uso y habitación de acuerdo a la ley 16.081 art. 881 del C.C. respecto al bien a subastarse. 6°) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de los certificados registrales y documentación presentada. 7°) Que sólo se podrá descontar del precio la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuestos a Instrucción Primaria a la fecha de remate. 8°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 2006.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 5712 3/p 36925 Nov 29- Dic 01

DECIMONOVENO TURNO

Julio Sosa

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Noveno Turno dictada en autos "LUST HITTA, Eduardo Manuel c/ RAGUSO KELES, Alejo y Otra" Ejecución de Hipoteca IUE 39-312/2001 se hace saber que el próximo 11/XII/2006 a partir de la hora 12, en la Sala Vanoli

de la ANRCI sito en la Av. Uruguay N° 826 de Montevideo, el Martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matricula No 3738 y RUC 210932800017, asistido por la Señora Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes; (1) solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo empadronado con el N° 155.423, que según plano del Agrimensor Angel Filippini inscripto en la Dirección de Topografía el 20/03/1936 señalado con el N° 22 manzana E, tiene un área de mts. 361, 76 dm., que se deslindan así: con mts. 14 de frente al norte a la calle Camino Abrevadero; al Este limitando con Solar 23; al Sur lindando con Solar 24 y al Oeste confinando con Solar 21. (2) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 11ª. Sección judicial, departamento de Montevideo, Padrón 114.193 señalado con el N° 39 fracción A que según plano del Agrimensor Raúl Regules de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el día 16/12/1924 consta de una superficie de mts. 700 con 40 dm. que se deslindan así: con mts. 20 de frente al NO. a la calle LOS JOCKEYS distando el eje medio 98 mts. 56 dm. a la esquina formada con la calle Iberia; al NE. Lindando con Solar 40 y parte del 59; 20 mts. 4 centímetros al SE. lindando con Solar 60 y 34 mts. 32 cm. al SO. lindando con Solar 38. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo letra de cambio o cheque certificado, 2°) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorario, certificados y todo lo que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos, más impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4.02% y el 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos por un valor de 1.36% y los gastos originados por el remate. 4°) Se desconoce la actual situación ocupacional de los bienes a subastarse 5°) Que sólo podrá imputarse al saldo de precio hasta la fecha de la subasta, la deuda que resulte por contribución Inmobiliaria y Primaria 6°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (Art. 390 CGP) y estado en que se encuentran los bienes. 7°) Con respecto a la titulación se agregó informe de consulta a la Asociación de Escribanos del Uruguay solicitado por la Sede a fojas 105 a 109. 8°) Que los antecedentes del bien objeto de subasta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en calle San José 1132 piso 5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 6 días del mes de Noviembre de 2006.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 6120 3/p 37069 Nov 30- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Concurso de 2do. Turno, en autos: "Difor S.A. Liquidación Judicial" Ficha 41-289-2001, se hace saber que el día 18 de diciembre de 2006, a las 14:30 hrs. en Rincón 623, el martillero Daniel Benech, matrícula 4660, RUC 213234720012, procederá al remate público, sin base y al mejor postor de: 1 automóvil TOYOTA Tercel año 1994 padrón 424239, matricula SAS 6011; 1 Camión IVECO año 2001 padrón 933431 matrícula SAB 4132 y bienes muebles ocupados el 05.09.2002 en autos a fojas 230 y 231. Se previene: I) que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el acto, II) el comprador deberá abonar al momento de serle aceptada su oferta, la comisión, IVA e impuestos del rematador siendo un 16,96%, así como el 2% por venta forzada (ley 16320 art. 391). III) será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones etc. y la comisión 2%, más IVA e impuestos correspondientes a la parte vendedora, siendo un 2,68% a favor del martillero más lo generado por honorarios de depositario, IV) del padrón 933431 se hace saber que no hay título, se encuentra empadronado a nombre de DIFOR S.A. y existe deuda con la I.M.M. que al 23.02.05 asciende a $ 44.572 y no tiene libreta de circulación. V) respecto al vehículo padrón 424239, existe título inscripto a nombre de DIFOR S.A., existiendo deuda ante la I.M.M. al 23.02.05 de $ 32.233.- VI) los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, estando los antecedentes a disposicón de los interesados, para su consulta en la Sede, San José 1132 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre, 23 de 2006 ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 3264 3/p 37052 Nov 30- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 20mo Turno dictada en autos caratulados QUIROLA, JUAN CARLOS - Herencia Yacente - Ficha 61-318/2000 se hace saber que el 14 de diciembre de 2006 a las 9 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de los dos tercios de la tasación o sea $ 756.426,66 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la localidad Catastral Montevideo - Dpto de Montevideo padrón 82363 que según plano de la Agrimensora Magdalena Asuaga Mayol inscripta en la Dirección Gral. de Catastro el 19/12/03 con el nro. 37095 tiene una superficie de 871 mts. 93 dms con 16,25 mts al O de frente a Avenida San Martín distando su punto más próximo 43,13 mts. del comienzo de la ochava recta que se forma en la esquina con la calle J. Puglianini, al N 51,51 mts. lindando con padrón 100795 y 175225; al E 20,52 mts. también de frente sobre calle Marcelino Sosa distando su punto más próximo 74,07 mts. de la esquina que se forma con la calle Puglianini y al S 59,93 mts. lindando con padrón 156844 y 82385.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta el impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Se desconoce situación ocupacional y contributiva del bien ante organismos del Estado tanto en relación al bien como a los titulares. 5) El mejor postor del remate judicialmente aprobado es sujeto pasivo del impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Municipales. El bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada la que está a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. Montevideo, 23 de noviembre de 2006 Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7139 5/p 36851 Nov 28- Dic 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en Autos Caratulados "ALVAREZ, José Luis C/ QUINteros CIAMBELLI, Raquelita" Crédito Hipotecario Fa. 2/31836/2005; se hace saber que el próximo 20 de Diciembre a las 11 Hs. en Avda. Uruguay Nº 826 (ANRCI), se procederá por intermedio del Martillero Tomás BERLANGIERI PEREIRA, Mat. 4433-RUC. 213257980010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número (101) empadronada individualmente con el número (155364/101) que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Gabriel SEGALERBA de mayo del 2000 cotejado por la Dirección Nal. de Catastro e inscripto en la citada Dirección 27/12/2000 con el número 34020, se desarrolla en tres plantas: a saber A) Primer piso a cota vertical mas 3 mts. C/ 48 cents. CASA 101, (PARTE A) con una sup. de 64 mts. 54 decmts. B) Planta 2do. Piso a Cota mas 6 mts. c/ 70 centros. Casa 101 (Parte B) con una Sup. de 81 mts. 75 decimts., C) Planta 3er. Piso a Cota mas 9 mts. c/ 80 cents. Casa 101 (Parte C) con una superficie de 16 mts. 53 decimts. Total de la Superf. de la unida referida, 162 mts. 82 decim. y le corresponde el uso exclusivo de Galpón "C1", Fondo "D1", Galpón "F1" Balcón "A2", Techo "B2"; Azotea "A3" Azotea "E3"; Balcón "F3"; Azotea "A4" (Bienes Comunes). Dicha unidad forma parte del Edificio construído bajo el régimen de propiedad común e incorporado al de propiedad Horizontal de la Ley 10751 de acuerdo a la Ley 14261, en solar de terreno ubicado en la décimo quinta sección judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz 155364, el que según el precitado plano consta de una superficie de 131 mts. 95 decmts. según plano y 133 mts. 4775 cents, con 6 mts. 50 cents de frente al Sureste a la calle Bulevar España, entre las calles

Bulevar Artigas y Prudencio Vazquez y Vega, distando el punto medio de dicho frente 44 mts. 70 cents. de la esquina con la última nombrada.- SE PREVIENE: 1°) La venta se efectuará en dólares americanos.- 2°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña.- 3°) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de escritura, impuestos, y demás que la ley pone a su cargo, como asi también la comisión del martillero 4,09%; el impuesto a la venta forzada 2%.- 4°) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e Impuestos sobre la venta.- 5°) Se desconoce la situación Tributaria y Ocupacional del bien objeto de autos.- 6°) Se saca a Remate sin plano de Mensura del Terreno y Fraccionamiento Horizontal.- 7°) Que se ignora la existencia de posibles deudas al B.P.S. y por las construcciones.- 8°) Que los documentos que sirven como antecedentes y los Certificados de los Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado en las condiciones emergentes de los mismos.- 9°) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria al 14-11-2005 que asciende a la suma de ($ 18.613.) de Impuesto de Primaria al 14-11-2005 que asciende a la suma de ($ 5.261.) y Tributos domiciliarios al 14-11-2005-que asciende a la suma de ($ 2.731.).- 10°) Se saca a Remate por Ejec. Hipot. a favor de ALVAREZ José Luis.- 11°) Se saca a Remate con Testimonio por Exhibición del último Título y Antecedentes Dominiales.- 12°) Se deja constancia que fue una propiedad que se que se dividió en dos: en un local (oo1) y una casa (101), con entradas independientes, por lo que no se pagan dichas unidades Gastos Comunes, Fs. 56 del expediente, se ejecuta la 155364/101.- 13°) Se Remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales agregados.- 14°) El expediente, títulos y demás antecedentes se ponen a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala N° 1367-3er. Piso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 22 de noviembre de 2006. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 12579 5/p 36778 Nov 28- Dic 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18vo. Turno dictada en autos ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TORRE 7 BLOCK 10 PARQUE POSADAS C/ LOPEZ, NELLY Y OTRO - Crédito Hipotecario - Ficha 133-344/2003 se hace saber que 20 de diciembre de 2006 a las 9 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 314 que integra el bloque J del Edificio construido en el terrno sito en la 14ta. Sección Judicial de Montevideo Complejo habitacional Parque Posadas, padrón 80283 que según plano de mensura y fusión del Ingeniero Fructuoso Netto de junio de 1980 inscripto en la Dirección Gral. de Catatro el 24/6/1980 con el nro. 92181 tiene una superficie de 9 ha. 6015 mts. 6 ds con un frente del 87,87 mts. de frente al S a la Avenida Luis A. de Herrera entre Avda Millán y Francisco Bicudo; 2 rectas de 7,10 y 50,39 mts. de frente al E a calle de 17 mts.; 2 rectas de 286,29 y 119,67 mts. de frente al NO a Costanera del Arroyo Cerrito; 15,71 mts. de frente al N a ochava curva que une las alineaciones de las constaneras del A. del Cerrito y Miguelete; 2 rectasw de 25,93 mts. de frente al NO a Rambla Costanera del Arroyo Miguelete y 13,37 mts. de frente al SO a Avenida Millán. El punto medio dista según plano 99,.57 de la calle Francisco Bicudo (tomando como frente Luis A. de Herrera) La referida unidad 314 padrón individual 80283/314/J y según plano proyecto de fraccionamiento del Ingeniero Netto inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27/3/80 con el nro. 830 se ubica en 3er. Piso a cota vertical + 107,82 mts. y consta de una superficie de 67,92 mts. correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza P3 (bien común).

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cuenta del expediente la comisión de venta de remate o sea el 1,34% del precio. 3) Se desconoce al actual estado de ocupación del bien a rematarse. 4) Existen deudas tributarias. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se desconoce la existencia de posible deudas con BPS por construcciones. 7) La documentación original se encuentra en el BHU rematándose con testimonios de titulación y antecedentes, los que conjuntamente con certificados registrales se encuentran a disposición de los interesados en la Sede. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 6 de noviembre de 2006. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

20) $ 7343 4/p 36849 Nov 28- Dic 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA, FRANCISCO ROBERTO c/ MARTÍNEZ, JORGE Y DURANTE, NOEMI - Juicio Ejecutivo - Ficha 547/2003 se hace saber que el próximo 15 de diciembre, a partir de la hora 11,30 en el local de la Av. Uruguay 826 (ANRyCI) y por intermedio del martillero SILVIO RIENZI, Matrícula 4567, RUC 212 218 140 017 y asistido por el Señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 153.096 (2/3 partes de su tasación) el siguiente bien: Unidad 003 que forma parte del edificio levantado en el solar de terreno ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el n° 178.221, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. José Luis González Fonticelli y Oscar Weistal inscripto en la Dirección General de Catastro con el n° 74.941 el 27/6/74, se compone de una superficie de 609 metros 21 decímetros teniendo un frente de 12 metros 26 centímetros al Noroeste a la calle Gral. Urquiza. LA UNIDAD 003 está empadronada individualmente con el n° 178.221/003 y según el plano citado se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 metro 18 centímetros, tiene una área total de 42 metros 61 decímetros y el uso exclusivo del Patio "D". SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña como garantía de su compra y abonar el 6,02% del precio por concepto de comisión más impuestos al Rematador. Todo en el acto y en efectivo. 2°) Que serán de cuenta del comprador los gastos ocasionados en la posterior escritura del bien así como también, del pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3°) Que se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse a la Intendencia correspondiente, BPS y otro organismo publico por tributos de cualquier especie. 4°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5°) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y de la documentación agregada. 6°) Que el estudio de títulos fue realizado sobre los testimonios por exhibición y certificados notariales, careciéndose esta Sede de los originales correspondientes. 7°) Que serán de cargo de esta ejecución el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,34% del valor de remate. 8°) Que la documentación antedicha y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589, piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de noviembre de 2006. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4692 3/p 37005 Nov 29- Dic 01

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados: "Compañía Administradora de Recuperación de Activos AFISA c/ Rosalino Bustamante de Souza y otro. Via de apremio," (IUE 158-374/99), el 14 de diciembre de 2006 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Jorge Félix Salvador, matrícula 3515, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección catastral de Artigas, en la manzana número 446 de la planta suburbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 3.377, señalada con el número 18 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número 88 el 5/7/51 y compuesta, según el mismo de una superficie de 421 m. 4.400 cm, que se deslindan asi: 12,23 m. al Sureste, de frente a calle Oficial No. 20 (Hoy Carmen Laviaguerre), 36,29 m. al Suroeste, lindando con la fracción 17, 12 m. al Noroeste, con Uriarte y Eva Hobbas, y 36,95 al Noreste, con la fracción 19. SE PREVIENE: a) Que los titulos y antecedents del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, más comisión e impuestos que le acceden, sobre el precio martillado, en el acto y en efectivo. c) Que la subasta se efectuara en dolares

estadounidenses. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen las publicaciones pertinentes por el término de tres días. Artigas, 22 de noviembre de 2.006. EDUARDO J. DECIA BLANCHARD, Juez de Paz Deptal. de Artigas.
20) $ 3264 3/p 36862 Nov 29- Dic 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO-Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Tercer Turno, en los autos caratulados: "B.R.O.U c/ JUAN ANTONIO DIAZ MARQUEZ. Ficha 175-1707-1997.- Ejecución de Hipoteca", se rematará por intermedio del martillero Adhemar Onesti, matrícula 488, R.U.C 110009390018, el día 14 de Diciembre del 2006, a la hora 11 y 30 en el Hall del Club Urupán de Pando, sito en la calle Wilson Ferreira esquina Ituzaingó de Pando, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: a) solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 18a. sección judicial de Canelones, localidad catastral "LAS TOSCAS", zona sub urbana, empadronado con el número 2028, antes 9609 en mayor área, señalado como el solar 28 de la manzana "R6" en el plano del Agrimensor Uruguay Beca de febrero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3240 el 28 de marzo de 1946 y nuevamente inscripto como copia por el mismo Agrimensor el 7 de noviembre de 1947 con el No. 4142 en la misma Oficina de Catastro, según el cual consta de una superficie de: 625 m que se deslinda así: 12 m 50 cm de frente al NorOeste a la calle No. 9, entre la calle "B" y Avenida Central, 50 m al NorEste con solar 27, 12 m 50 cm al SurEste con solar 15 y 50 m al SurOeste con solar 29-b) solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la misma sección judicial, localidad catastral y zona que el anteriormente descripto, empadronado con el número 2007, señalado como el solar 8 de la manzana "R6_" en el plano anteiormente citado según el cual consta de una superficie de: 500 m que se deslinda así: 40 m de frente al NorOeste a la calle 9, 12 m 50 cm al NorEste también de frente por ser esquina a la calle "A", 40 m al SurEste con solar 7 y 12 m 50 cm al SurOeste con parte del solar 9, todos del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado, en el momento de serle aceptada.
2) Que el comprador abonará el 6,08% de comisión del rematador e impuestos, en el acto y en efectivo, sobre el precio del remate
3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2,37% del precio del remate.
4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo.
5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su estado ocupacional.
6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del título del expediente y de los Certificados Registrales.
7) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial.
Pando, 27 de noviembre del 2006- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 5304 3/p 37097 Nov 30- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 4° Turno de Ciudad de la Costa, dictada en los autos caratulados "FERNÁNDEZ ALBIN SRL. CONCORDATO." Fa. 180-478/2002, se hace saber que el próximo 13 de diciembre a las 14 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 (Montevideo) el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido del Señor alguacil del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Concurso de 1° Turno, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los bienes ocupados individualizados de fs. 211 a 212 entre los que se encuentran: Computadora, registradora, mostradores, exhibidores, escritorios, teléfonos, bijouterie, artículos y accesorios de bebé, adornos, talcos y shampoo, artículos navideños, artículos plásticos, etc. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.69% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.82% s/ precio venta. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Avda. Giannattasio Km 23). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 2006. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
20) $ 2652 3/p 37035 Nov 30- Dic 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial S.A (en liquidación y Banco Comercial Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario) c/a Pinheiro Thompson Paulo y otra. Ejecución Hipotecaria. Ficha: IUE 207-129/2001" se hace saber que el día 15 de diciembre a las 10 horas en las puertas del Juzgado Letrado Muniz 632 se rematará por parte del Martillero MILTON D. SOSA, Matrícula 2980, RUC 030035870011, terreno con edificio ubicado en la manzana 37 de la Planta Urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo Padrón 14.677 con frente a calle Treinta y Tres, sin base y al mejor postor. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle acepada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. b) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Registrales. c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Fuerte de esta Sede. d) Que el remate será en dólares americanos. e) Que el inmueble está ocupado por personas distintas a sus propietarios. f) Que se desconoce si existen deudas por concepto de tributos Nacionales, Municipales y de otro tipo. Melo, 22 de noviembre de 2006. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
20) $ 4420 5/p 36830 Nov 28- Dic 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos caratulados "ESTEVEZ JAEN, MARTA GABRIELA C/ CARRO CAMACHO, OSCAR Y ARANDA RODRIGUEZ, MARIA DE LA AYUDA" EJECUCIÓN HIPOTECARIA IUE 223-750/2004 se hace saber que el día 14 de diciembre de 2006 a la hora 10:00 en las puertas del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia y asistido por el Alguacil de la sede, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR matrícula 4664, R.U.C 040142000018 rematará sin base y al mejor postor en dólares, Unidad de PROPIEDAD HORIZONTAL 005, ubicada en calle Eugenio Arauz N° 63, zona urbana de Colonia primera sección judicial y catastral del departamento de Colonia, padrón N° 1.871/005; que consta de una superficie de 39 metros. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 20% de su oferta más comisión e impuestos legales 6.08%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1.38% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio será abonado cuando el Juzgado así lo ordene. D) La documentación y antecedentes sobre el bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en dicha sede judicial. E) Surge por concepto de contribución inmobiliaria una deuda de $ 15.793,02 al 24/08/2006; y deuda de impuesto a primaria al 24/08/2006 $ 951.
Colonia, 20 de noviembre de 2006. Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4760 5/p 36907 Nov 29- Dic 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo turno en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ ESTIGARRIBIA FERNANDEZ, WALTER Y FRANCO ROSTAGNOL, ROSANA LILIAN" JUICIO EJECUTIVO IUE 223-930/2004 se hace saber que el día 19 de diciembre de 2006 a la hora 10:30 en las puertas del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, matrícula 4664, R.U.C. 040142000018 rematará sin base y al mejor postor, en dólares, el siguiente vehículo: automóvil tipo SEDAN, marca

VOLKSWAGEN, modelo AMAZON 302 LS, padrón 9.908, matrícula LA 3100, año 1987, motor UNO19395 a nafta. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá pagar al contado el 15% de su oferta como seña más comisión e impuestos legales (15,25%). B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor (2,65%); más 1% Ley 12.700. C) Se hace constar $ 45.401,49 por deuda de patente al 09/08/2005.
Colonia, 20 de noviembre de 2006. Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1836 3/p 36914 Nov 29- Dic 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo dictada en autos caratulados " Barraza Ramón c/ Bianchi Badano Horacio. Juicio Ejecutivo". IUE 230-162/2004, se hace saber que el día 5 de diciembre de 2006 a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz, sito en calle Zorrilla de San Martín Nº 486, por intermedio del rematador designado, Sr. Rodolfo Sabalsagaray, matrícula Nº 2509, asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a la subasta pública y al mejor postor, de la mitad indivisa del padrón rural Nº 18.714 de la 11ª Sección Catastral del Depto de Colonia, con frente a Camino Perimetral al S.E., sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, la suma de $ 6.345.
Se previene que: La subasta se realizará en dólares americanos a la cotización del día del remate.
El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Serán de su cargo la comisión, honorarios e impuestos del Sr. Rematador y demás gastos que la ley pone de su cargo. El expediente y la titulación se encuentran a disposición de los interesados para su estudio, en la sede. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. IVÓN OLIVERA KAMAID, Juez de Paz Departamental.
20) $ 4080 5/p 36617 Nov 27- Dic 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Gabriel Etcheverry
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Maldonado en autos caratulados: "TASSANO, DANIEL EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ED. ISLA DE LOBOS. C/ CARFIN S.A. Y OTRO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (IUE 289-40/2006) se hace saber que el próximo 22 DE DICIEMBRE a las 16.00 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUC 100087950010, asistido del Alguacil se procederá al remate público sin base y al major postor del siguiente bien inmueble unidad de propiedad horizontal 601/406 que integra el edificio "ISLA DE LOBOS" construido en el espacio existente sobre las construcciones existentes en el terreno ubicado en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón Nro. 601 señalado con la letra "J" de la manzana 18 en el plano del Agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco de marzo de 1890, archivado en la Dirección de Topografía con el número 101, tiene un área de 816 metros 75 decímetros. Dicha unidad se ubica en el cuarto piso, tiene una superficie de 31 metros 42 centímetros, según plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Carlos Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1872 el 31 de diciembre de 1987. SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio del remate en el acto y de cargo del Demandado el 2,34% del precio del remate. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. 4) Los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Edificio San Lázaro, Sarandí casi Ledesma, a disposición de los interesados. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Que del Certificado Registral surge inscripción del 12 de Marzo de 1985 correspondiente a Contrato de Arrendamiento por plazo de 15 años a favor de Perfecta S.A. Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. Maldonado, 20 de Noviembre de 2006 Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 7139 5/p 37038 Nov 30- Dic 06

SEXTO TURNO

GUSTAVO ALVAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados:"PALMAR SUEVIA ADM. LTDA" c/ "GARCIA NICASIO" "EJECUCIÓN HIPOTECARIA", IUE 290-675/2004 se hace saber que el próximo 19 de diciembre de 2006 a las 11 horas en el Centro Español de Maldonado, ubicado en la calle 18 de julio No. 708, esquina Arturo Santana, de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero GUSTAVO ALVAREZ, MAT. 5722, RUC 100356560011, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, sin base en dólares Estadounidenses y al mejor postor, del siguiente bien Inmueble: Unidad de propiedad horizontal señalada con el No. 1001, construido en el terreno ubicado en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad Catastral Maldonado, paraje Esterel, empadronado con el No. 1100, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Boix de Octubre de 1994 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24 de Agosto de 1995 con el No. 4254, tiene un área de 26358,28 mts., con frente a la Avenida Roosevelt, al NE 113,21 mts., según plano referido la unidad 1001, padrón individual 1100/1001, se ubica en el décimo piso a cota vertical 27,22 mts., tiene una superficie de 107,48 mts. teniendo el uso exclusivo de las terrazas "I 10" y "J 10", de una cochera señalada con el No. 84 y una baulera señalada como "LEP 1", todo del plano descripto.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio en dólares Estadounidenses el 30% de su oferta, en el acto de aceptarle la misma. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 6,02% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,34% del precio del remate. III) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente desconociéndose su situación ocupacional. IV) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. V) La documentación del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sede Judicial. Y a los efectos legales se realicen cinco publicaciones en el Diario Oficial y Local. Maldonado, 21 de noviembre de 2006. Ana Rosa Benítez Uskevicius, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7139 5/p 36763 Nov 28- Dic 04

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado en autos caratulados: "PELUFFO Y SCHIAVO LTDA. C/ SOTO, DANIEL Y OTRA. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (IUE 290-459/2004) se hace saber que el próximo 21 de Diciembre a las 11.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUC 100087950010, asistido del Alguacil se procederá al remate público sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble unidad de propiedad horizontal Padrón 256/201 que integra el edificio "ROCAMAR" construido en un terreno ubicado en la manzana catastral 42 de la ciudad de Punta del Este, zona urbana, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón Nro. 256 que según plano del Agrimensor Walter Fernández Barreiro de Setiembre de 1980, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 12 de Agosto de 1983 con el Nro. 784, tiene un área de 801 metros 16 decímetros, con 16 metros 50 centímetros de frente a calle veintiseis. Dicha unidad se ubica a cota vertical más 6 metros 9 centímetros y tiene una superficie de 128 metros 8 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "D2" "E2" y "G2", del lugar 5 del garage "HS1" y de la baulera "O" (bienes comunes). SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio del remate en el acto y de cargo del Demandado el 2,34% del precio del remate. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. La documentación, que consiste en testimonio por exhibición de último título y demás antecedentes dominiales, se encuentra en la Sede a disposición de los interesados en Edificio San Lázaro, Sarandi casi Ledesma 4) Se desconoce situación ocupacional. 5) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 20 de Noviembre de 2006. Ana Rosa Benitez Uskeviciuz, Actuaria Adjunta.
20) $ 6799 5/p 37037 Nov 30- Dic 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO ACAC S.A. c/ MARTINO Hnos. y MARTINO MAYERO, Cirilo- Juicio Ejecutivo Hipotecario- HOY: Juicio Ejecutivo" (Ficha IUE 305-466/2002), se hace saber que el día 7 de diciembre de 2006, a la hora 15, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel A. Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en pública subasta con la base de $ 276.897,50.-, equivalente al 50% de su tasación catastral que luce a (fs. 84), el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Young, 4ta. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro, Localidad Catastral Young, padrón No. 970, (antes 970 en m/á), que según plano del Agr. David Doti de agosto de 1980, está señalado con la letra "D", parte de la manzana No. 17 y consta de una superficie de 189 metros que se deslinda así; 10 metros 50 centímetros de frente al Noreste a calle Montevideo, entre calles 19 de Abril y 12 de Octubre, distando su punto medio 10 metros 50 centímetros a la esquina con calle 19 de Abril; resto con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.0221% de comisión e impuestos al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio (70%) deberá abonarse una vez ejecutoriado el decreto aprobatorio de remate en el plazo que determine el Juzgado de acuerdo al Art. 388.1 del C.G.P.; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes; 5) Documentación se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; Paysandú, 17 de noviembre de 2006.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria Adjunta.

20) $ 3876 3/p 36884 Nov 29- Dic 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de 1 era Instancia de 5to Turno de Salto. en los autos caratulados "HOY EDIFICIO GUGLIELMONE C/ SUCESORES DE HERNANDEZ NUÑEZ, EDGARD HOY: EJECUCION HIPOTECARIA RECIPROCA I.U.E. 356-540/2004" se hace saber que el día 6 de diciembre de 2006 a las 15.00 horas en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas el martillero Señor Mario C. Supparo Matrícula Nº 1035 RUC 160076590011, asistido de la Señorita Alguacil de la sede procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor el bien inmueble embargado e hipotecado en autos, propiedad horizontal Nº 201, Padrón individual 5095- 201, cota vertical +8 m 54 cms de la Localidad Catastral Salto, manzana 425 solar 7 con una superficie de 57 metros 96 decímetros; correspondiéndole a este apartamento la utilización de las dos terrazas cubiertas Tdos y T'dos (bienes comunes; según plano del Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, inscripto con el Nº 576, en la Dirección General de Catastro el día 19/12/1977, con frente al Noreste calle Uruguay entre calles Lavalleja y Sarandí.-

SE PREVIENE

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A del Rematador por la compra del bien.-

2) Que será de cargo de la Ejecución el Impuesto Municipal así como la comisión e I.V.A del Martillero por la venta del bien.-

3) Que el título de propiedad del bien a subastarse está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-

4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien así como si existen eventuales deudas por aportes a la construcción ante el B.P.S.-

5) Que existe importante deuda por contribución inmobiliaria.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Salto, 22 de Noviembre de 2006.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5780 5/p 36587 Nov 27- Dic 01

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. CON PAVANATTO DOVIGGI GILBERTO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO" (IUE-356/201/2003), se hace saber que el día 5 de Diciembre de 2006 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señorita Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE - AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón Rural 4354 ubicado en la Séptima Sección Catastral del Departamento de Artigas, según plano de mensura del Agrimensor Fermín Danilo Goslino, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el día 09/10/1980 con el N° 4555, constando de una superficie de 208 hectáreas 6165 metros.- SE PREIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e iva del Rematador por la compra del bien; 2°) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como comisión e iva del Martillero por la venta del bien; 3°) Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de todos los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 4°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, que el bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados; 5°) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, Noviembre 23 de 2006.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4760 5/p 36869 Nov 28- Dic 04



Ley 26/9/1904
Fecha 30/10/2006.- Angelica Perez, Promete Vender Farmacia "ALISIL", Blandengues 638 Las Piedras- -Acreedores allí.

25) $ 1360 20/p 34646 Nov 09- Dic 06

03/10/2006.- Juan Angel Noguez prometió vender a Emilia Marta Ferrando Castro, "Kiosco Toba", sito en Av. Gral. Eugenio Garzón N° 1946, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.

25) $ 2720 20/p 34785 Nov 10- Dic 07

Ley 26 de setiembre de 1904

"ERCILIA BOMIO Y COMPAÑÍA" promete vender a "COBOE S.A.", Farmacia FERMAR sita en Av. Garzón 1931, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.

25) $ 2720 20/p 34829 Nov 10- Dic 07

Ley 2904.- Víctor AGARRAJUA - Fay BLANCO prometen vender a Ivonne YIC "Carnicería" (Capitán Leal de Ibarra 8003, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 1360 20/p 34832 Nov 10- Dic 07

Ley 2.904
Jorge Medina, Nerva Mabel Gorriaran, venderán a Agima S.A, Casa Electricidad ITEF- Rodó 701-Minas. Acreedores allí.

25) $ 1360 20/p 34900 Nov 10- Dic 07

LEY 26.09.1904.- MARIO CURBELO RODRÍGUEZ prometió vender a favor de BESALCO S.A., ESTACION DE SERVICIO (antes SHELL actual PETROBRAS) sita en Herrera No. 600 esquina Sarandí, ciudad de San José de Mayo.- Acreedores al mismo.

25) $ 2720 20/p 35202 Nov 14- Dic 11

LEY 2904. ESTHER SOSA prometió vender a SAREX S.R.L., Lavadero "Lavanda" (Br. España 2652/001, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 1360 20/p 35454 Nov 16- Dic 13

LEY 26/09/1904.- VIBOBUSA promete vender a FERACOR S.A bodega y viñedos situados en Bella Unión Ruta 30 Km. 3.5.

Acreedores presentarse: Rincón 528 Piso 7 de Montevideo.
25) $ 2720 20/p 35560 Nov 16- Dic 13

Cesión de D° de explotación frecuencia 91.3 Mhz. de San Ramón, Canelones.- 11/11/2006. Cedente: Aníbal Beltrán ACOSTA DIAZ. Cesionario: Claudia Maria ROBAINA CEDRES. Llamado a acreedores.
25) $ 2720 20/p 35754 Nov 22- Dic 19

EDICTO.- Ley 2904. NESTOR RENEE GRAÑA GOMEZ cede a GRAÑA CASTELLANOS SRL autorización de Radio Agraciada AM 1550 y Radio Galicia FM 100.3 ambas sitas en Colón 86 de la ciudad de Mercedes.- Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 35926 Nov 21- Dic 18

Ley 2904. Belkyz Viera Castro y Ernesto Marcelo Rovira Fernández prometieron vender el local comercial LAVADERO YA VOY sito en Sarandi 1040 Maldonado a Lukley Yoselyn Moraes Mele.
Acreedores en el mismo.
25) $ 2720 20/p 36449 Nov 24- Dic 21

Ley 2904. Diego Amorena Aramburu prometió vender a Carmen García Montejo, Salón (8 de Octubre 2485 bis, Montevideo).
Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 36663 Nov 27- Dic 22

BALENU S.R.L. prometió vender a SOFIMAX S.R.L. comercio sito en Palmar 2252. Acreedores a Av. 18 de Julio 878 Esc. 303.
25) $ 2720 20/p 37096 Nov 30- Dic 28

Ley 2904. Maximiliano Javier Porcal Rocha prometió vender a CONPI S.R.L. Farmacia "Babel" (Canelones 2198, Montevideo).
Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37127 Nov 30- Dic 28



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ SALDAÑA, IRACEMA Y OTROS, TENENCIA -Ficha 2-59162/2006", se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ Y A ISABEL PADILLA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 15 de Agosto de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55295 Nov 21- Dic 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "TAPIA CAMEJO MARIA INES Y PEREYRA LOPEZ RUBEN WALDEMAR C/ DIAZ FERNANDEZ URSULA MAIRA Y NUÑEZ JORGE WALTER, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. 2-44378/2006", se cita, llama y emplaza a URSULA MAIRA DIAZ FERNANDEZ y a JORGE WALTER NUÑEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 6 de NOVIEMBRE DE 2006.-
Se deja constancia que dicha pretensión está amparado de la exoneración legal prevista por el art. 2º de la ley 10674 enla redacción dada por el art. 2º de la ley 13209
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55262 Nov 20- Dic 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "CHEN BARCELO, MATIAS ALEXIS - SOLICITANTE: ANA MARIA BODEANT RIVERO - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - N° Expediente: 2-34504/2006; se cita, llama y emplaza al señor Ming Chuan Chen a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, veinte de Noviembre de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55344 Nov 23- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno caratulados: "TORRES DA SILVA, ROSIETE Y BARRIOS DESTOUET, JAVIER C/ SUAREZ JUSTINIANO, ROGER- OTROS- PROCESO PREVIO DE SEPARACION DEFINITIVA" Ficha 2-41198/2006, se cita, llama y emplaza a ROGER SUAREZ JUSTINIAÑO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, trece de octubre de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4200 10/p 35858 Nov 20- Dic 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º turno, en autos caratulados: "BARRIOS BARBOZA, MARIA CRISTINA C/ PIREZ DIBLES, ALFONSO - TENENCIA", FICHA 2-4762/2006, se cita, llama y emplaza a ALFONSO PIREZ DIBLES, a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta de junio de dos mil seis. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55375 Nov 24- Dic 07

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno caratulados: "URAN LAURENZI, EMILIANA NATALIA C/ SOLSONA ALVAREZ. CHRISTIAN ALEXANDRE- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 2-14638/2006, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN ALEXANDRE SOLSONA ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, trece de octubre de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55422 Nov 29- Dic 12

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "IRACHET ALEGRE, BEATRIZ- RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha N° 2-45859/2005, se da noticia, al Sr. GERARDO JAVIER MARTINEZ CASTRO, que en autos se presentó la Sra. BEATRIZ IRACHET ALEGRE, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre la menor MELINA CECILIA MARTINEZ IRACHET. Se deja constancia que por decreto 4723/2006 de fecha 19/10/2006, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 10 de noviembre de 2006.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55341 Nov 23- Dic 06

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "PASTORINI PALMER, JANET SOFIA- Tenencia. Auxiliatoria de Pobreza. RATIFICACION.- Ficha Nº 2-39507/2005, se da noticia (art. 89 C.G.P.) a la Sra. Rossana Serpa, que en autos se presentó la Sra. Janet Sofía Pastorini Palmer, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre sus menores nietos MARIO ANDRES y MARIO NAHUEL VILLATE SERPA. Se deja constancia que por decreto 5091, fecha 17/11/2005, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 18 de octubre de 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55391 Nov 27- Dic 08

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados

"GORGOROZO VALLES, KARINA ADRIANA-RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha N° 2-6589/2006, se da noticia, a al Sr. Juan Manuel Cerro, que en autos se presentó la Sra. Karina Adriana Gorgorozo Valles, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre el menor LUCAS MARTIN CERRO GORGOROZO. Se deja constancia que por decreto 4569/2006, de fecha 10/10/2006, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 8 de noviembre de 2006.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55413 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno en autos caratulados: "MARIÑO ANA TAHINA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION" -IUE 2-26279/2006, se cita, llama y emplaza a MARCELO TROPIANO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 15 de noviembre de 2006.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha y lugar arriba indicado.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55416 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28° Turno, dictada en los autos caratulados: "CERES SCARTUCHIO, ESTELA C/ MACHIOLA OLIVERA, OSCAR WILLIAMS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-30682/2006, se hace saber que se emplaza al Sr. OSCAR WILLIAMS MACHIOLA OLIVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de dos mil seis. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55389 Nov 27- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "PORTILLO ANDREA JENNIFER C/ ROBINSON LEONARD OLIVERA", PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DER POBREZA" "Ficha 440-547/2006; se cita, llama y emplaza a ROBINSON LEONARD OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 22 de Setiembre de 2006. Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55454 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "MIRNA PIRIZ C/ CARLOS GONZALEZ. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 176-647/2006. Se cita, llama y emplaza a CARLOS JAVIER GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 9 de Noviembre de 2006. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55427 Nov 29- Dic 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados RAMIREZ GARCIA Yaqueline Elizabeth contra Raul Emilio NOBLE CHAVEZ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD 260-411/2005, se CITA LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Raul Emilio NOBLE CHAVEZ por el término de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Florida, 31 de octubre de 2005. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55363 Nov 24- Dic 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLARDO GARCIA, JORGE ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA; AUT. P/ VIAJAR Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-818/2005 se cita, llama y emplaza a la Sra. SANDRA MARISA DA SILVA MARQUEZ a que comparezca, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguiran las presentes actuaciones.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 18 de Octubre de 2006.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55259 Nov 20- Dic 01

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa TRINDADE FRAGA MIRIAM, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación Nº 2/3149/2006 de fecha 23/08/2006 dictada en expediente Nº 2006/05/005/00/02/9938 caratulado: "TRINDADE FRAGA MIRIAM - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 22 de noviembre de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55418 Nov 29- Dic 01

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa CROSSE FOLIADOSO DIEGO DAMIAN, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Técnico Fiscal Nº 135/2006 de fecha 16/08/2006 dictada en expediente Nº 2006/05/005/00/03/5963 caratulado: "CROSSE FOLIADOSO DIEGO DAMIAN - COBRO COACTIVO", bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 22 de noviembre de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55419 Nov 29- Dic 01

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. LUIS FERNANDO CANDONA SALA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 01/12/2005 dictada en expediente N° 2005/05/005/00/02/8027 caratulado:

"CAMACA LTDA - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 21 de noviembre de 2006.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55443 Nov 30- Dic 04

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la "EMPRESA IGUINI MARIELLA SANDRA y MEDEROS CHERRY, JORGE DANIEL" para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación N° 2/1904/2006 de fecha 02/06/2006 dictada en Expediente N° 2006/05/005/00/02/9366 Caratulado: "IGUINI MARIELLA SANDRA Y MEDEROS CHERRY JORGE DANIEL - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 21 de noviembre de 2006
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55444 Nov 30- Dic 04

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa RUIZ ALMEIDA WASHINGTON RAUL, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación N° 2/2292/2006 de fecha 29/06/2006 dictada en expediente N° 2006/05/005/00/02/9598 caratulado: "RUIZ ALMEIDA WASHINGTON RAUL - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 21 de noviembre de 2006.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55445 Nov 30- Dic 04

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. De conformidad a la Resolución No. 4.636/98 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo por Resolución No. 4250/06 de fecha 23 de octubre de 2006, en expediente No. 4149-005128-00, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por Julio César González, cédula de identidad número 1.542.118-6 y Blanca Elisa Apolito Collado, sobre el solar No. 10, Manzana C (antes 12), Ex-Barrio en Condominio No. 2, predio empadronado con el No. 412.198". Pase a la Dirección Administrativa a fin de dar cumplimiento.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55436 Nov 29- Dic 01

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EXPEDIENTE Nº. 1684/05.-
-. EDICTO.-
A los efectos legales, por el presente EDICTO se hace saber a los vecinos del Departamento de Maldonado, y a los eventuales interesados que pudieren resultar perjudicados que se ha presentado por escrito ante la Junta Local Autónoma Electiva de San Carlos, la que elevó la nota a esta Intendencia, la Sra. Ana Lilí ESQUEFF del CORE de BORGES como propietaria de las fracciones de Campo ubicadas en la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Maldonado empadronadas con los Nos. 22079 y 22080, Zona Rural, Paraje Partido Norte, solicitando un cambio de trazado del Camino Vecinal de 17 mts. de ancho frentista a los referidos Padrones, y en esta parte, proyectando el canje del espacio público del camino a suprimirse y que solicita cerrar, por otro trazado del Camino Vecinal, en terrenos de su propiedad, que cedería al dominio público municipal, con trazado proyectado en el Plano Proyecto que adjuntó del Agr. Sergio Bonilla Píriz de noviembre de 2002, aduciendo que el trazado original de dicho camino señalado en el Plano del Agr. Hebel A. BARRIOS de marzo de 1995, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado el 24 de junio de 1995 con el No. 4203, en la práctica, no es respetado en su paso de tránsito por ser inundable y con el perjuicio consiguiente a los campos de la gestionante. Con su petición se formó expediente Nº. 1684/3/05 de esta Intendencia Municipal de Maldonado, existiendo Resolución del Sr. Intendente Municipal Nº. 4281 de 1º. de noviembre de 2005 en Expediente Nº. 1684/05 que declara la viabilidad de la referida Rectificación de Camino Vecinal solicitada, según Plano e Informes Técnicos obrantes, previo a su elevación a la Junta Departamental de Maldonado. En consecuencia se efectúa el presente emplazamiento administrativo, para que los perjudicados por la medida solicitada, presenten su oposición por escrito en estas actuaciones, o en forma verbal ante esta autoridad, firmando luego su exposición de oposición, como manda la ley en el artículo 70 del Código Rural. A los efectos legales previstos en la norma precitada se efectúa la publicación del presente Edicto por treinta días. Maldonado, 29 de agosto de 2006 Dr. Ramón Pi Echenique Asesor Letrado Director de la División Jurídica de la Intendencia Municipal de Maldonado.
27) $ 16799 10/p 36501 Nov 24- Dic 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "PACCHIOTTI CERINI, MARTHA BEATRIZ con AMBROIS VARELA, JULIO J. EJECUTIVO" IUE: 24-2554/1982, y por Resolución N° 2933/2006 de 7 de setiembre del 2006 se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estos obrados, sus sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Dra. María Eugenia Ugolini. Juez Letrado.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 37054 Nov 30- Dic 13

QUINTO TURNO

Ejecución hipotecaria

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5° TURNO EN AUTOS "BOLENTINI, ISABEL C/ ECHENIQUE, RUBEN ALDO Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA 2-56715/2004 SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE RUBEN ALDO ECHENIQUE ESTIBAL A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 19 DE OCTUBRE DE 2006. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 35988 Nov 21- Dic 04

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 7mo. Turno, en autos caratulados "CANCELA PRADA MILTON C/ HEREDEROS DE CRUZ CORONEL, PEDRO OROSMAN Y OTROS - CREDITO HIPOTECARIO" ficha 2-48.723/2004, en virtud a lo dispuesto por auto número 3540 de fecha 11 de Octubre de 2006, se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a estar a derecho a HECTOR CRUZ BOTTI y ESMERALDA CRUZ BOTTI y a los sucesores a cualquier título del causante PEDRO OROSMAN CRUZ CORONEL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuaran los procedimientos.-
Montevideo, 17 de noviembre de 2006/ Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 37138 Nov 30- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 11er. Turno, dictada en autos caratulados: "COFAC c/ Cecilia Alvarez Yunti y otros - Ejecución Hipotecaria" Ficha: 2-30504/2004, según providencia Nº 1201/2006 del 18/5/2006, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Carlos ALVAREZ YUNTI por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 11 de octubre de 2006. Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 35815 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos. "GERONIMI, SANTIAGO ALEJANDRO".- ACCION DE ESTADO CIVIL.- FICHA 2-5742/2004, por Resolución N° 446/2006 de fecha 20/02/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a los interesados por el máximo legal (Art. 89 del C.G.P.).-
montevideo, 9 de Noviembre de 2006.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55349 Nov 23- Dic 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "CEAN GRECO ESTELA O STELLA O STELA - PARTICION" Fa. 2-17860/2005, se cita, llama y emplaza a los sucesores de GABRIEL o GRABIEL MANUEL CEAN GRECO a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil seis. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 36389 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "OSCAR DE LEON SILVA" - REG. DE HONORARIOS - FICHA: 64-667/2004 se cita y emplaza a LAURA GUILLERMO Y PABLO KIEL para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Montevideo, 18 de Setiembre 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 36998 Nov 29- Dic 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4° Turno, dictada en autos caratulados "I.N.C. c/ Sucesores a cualquier título de Santiago Erasmo Quiroga Letra. Escrituración Judicial." Ficha N° 2.34579/2006, según providencia N° 2806/2006 del 30 de Octubre de 2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número 8.300, sito en la 2ª sección catastral del departamento de Florida, zona rural, y en especial a los sucesores a cualquier título del Sr. Santiago Erasmo Quiroga Letra para que en el término de 90 días comparezcan ante esta Sede a efectos de otorgar la escritura de compraventa sobre el bien de autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes.
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6720 10/p 36180 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Segundo Turno, en autos: "B.P.S. c/ LANGONE, CRISTIAN - PROCESO EJECUTIVO" FICHA 2-41416/2005, por auto Nº 1099/2006 del 11/05/2006 se dispuso la citación de excepciones de CRISTIAN GUSTAVO LANGONE MANTANAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. - Montevideo, 7 de setiembre de 2006.- DRA. MABEL RODRIGUEZ BONILLA, Actuaria A djunta.
27) $ 3360 10/p 36052 Nov 21- Dic 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Tercer turno, en autos caratulados "REIS, ALAN C/ FIDACARO, GUSTAVO -DAÑOS Y PERJUICIOS- FICHA 2-64515/2005" se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a GUSTAVO FIDACARO o sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, primero de noviembre del año dos mil seis. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 36642 Nov 27- Dic 08

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 16º Turno, en los autos "Edificio Pinasco c/ Rozenman Sonia. Hipoteca Recíproca". Ficha: 2-20933/2005, se dispuso por auto 3556/2006 de fecha 1º de noviembre de 2006, que de acuerdo a lo preceptuado por el art. 89 del C.G.P., cítese llama y emplácese a la Sra. Sonia Rozenman que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciséis de noviembre del año dos mil seis.- ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5880 10/p 36541 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 27° turno en autos caratulados "Pereyra Ceranti, Alberto c/ Gilleron Cambón, Alfredo y otros. Crédito Prendario", Ficha 2-50156/2005, dispuso el emplazamiento y la citación a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título del Sr. Gilleron Cambón, Alfredo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones. Montevideo, 28 de setiembre de 2006. Dra. Heliana dos Santos, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 36899 Nov 29- Dic 12

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO .

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2° Turno de Rosario, en autos: "KUSTER, Susana y otras c/ GIMENEZ, Iván -EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 225-589/2003, según decreto N° 3125 de fecha 31 de Agosto de 2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a los sucesores a cualquier título de IVAN GIMENEZ, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los presentes.-
ROSARIO, 14 de Setiembre de 2006.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 36881 Nov 29- Dic 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratuladosMOREIRA LEIVA, Maria Soledad C/ Juan Carlos URSE BENTANCOR y Otros. 261-219/2006. POSESION NOTORIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los posibles sucesores de Luis Eduardo URSE LAVECCHIA y en especial a Esther URSE bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguiran estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 29 de setiembre de 2006.- Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55410 Nov 28- Dic 11

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos "JUNG SUSENA, Carolina y Natalia C/ PROPIETARIOS DEL PADRON Nº 15.347. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 275/422/2006, se hace saber que se presentaron las Sras. Carolina y Natalia Jung Susena solicitando el emplazamiento por edictos y promoviendo pro-

cedimiento de oblación y consignación contra los propietarios del Padrón Nº 15.347 (antes Nº 5615) de la 7a. Sección catastral del Departamento de Lavalleja.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios del Padrón Nº 15.347 (antes 5.615) de la 7a. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, por el término de 90 días, a que comparezcan en estos autos a efectos de acreditar la propiedad y percibir las sumas que les correspondan, bajo apercibimiento de oblación y consignación.-
Minas, 9 de octubre de 2006. Dra. Analía García Obregón. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
27) $ 6720 10/p 36740 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en los autos caratulados CONDOMINIO BARRIO JARDIN PARQUE PINARES I C/ HERRERA, NANCY Y OTROS - INTIMACION DE PAGO - IUE 290-113/2006. se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los herederos y/o sucesores a cualquier título de WALTER EDUARDO IRAGOLA MORANDI por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones.
En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil seis. Se expiden tres ejemplares de este tenor. Ana Rosa Benitez Uskevicius, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 36764 Nov 28- Dic 11

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "DA PORCIUNCULA PEREZ, CARLOS ALBERTO C/ BANCO PAN DE AZUCAR Y OTRA. ESCRITURACION FORZADA. Nº Exp. 296-188/2005"; según providencia Nº 462 de 12/9/06, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 90 días a Representantes legales de BANCO PAN AZUCAR y a MARIA ESTHER CIRILA OILLARTAGUERRE DE PAIVA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Pan de Azúcar, 2 de octubre de 2006. Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4200 10/p 35896 Nov 20- Dic 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "SIYASOL S.A." C/ BANCO PAN DE AZUCAR Y OTRA. ESCRITURACION FORZADA. Nº Exp. 296-187/2005"; según providencia Nº 461 de 12/9/2006, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 90 días a Representantes legales de BANCO PAN DE AZUCAR y a MARIA ESTHER CIRILA OILLARTAGUERRE DE PAIVA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Pan de Azúcar, 2 de octubre de 2006. Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4200 10/p 35897 Nov 20- Dic 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto No 5474/2006, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Sonia Piaggio, y en autos caratulados: "BROU C/ SUCESORES DE PEREIRA VIROGA JUAN CARLOS. INTIMACION DE PAGO. Fa. No 342-702/2004", se hace saber que se ordenó: INTIMAR CON CARACTER DE PROTESTO INTERRUPTIVO DE LA PRESCRIPCION, a los posibles sucesores del Sr. Juan Carlos Pereira Viroga.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
27) $ 4200 10/p 35768 Nov 20- Dic 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

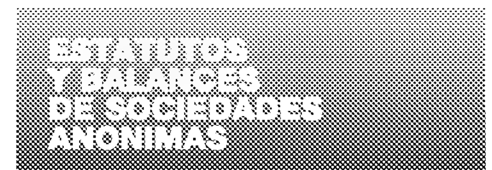
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: MARIN SOSA WASHINGTON - GRAÑA RIVAS MARIA ROSARIO C/ MARIN FIGUEREDO FLORENTINO - ESCRITURACION JUDICIAL - FN. 341-306/2006, se hace saber que se cita y emplaza por el término de 10 días hábiles a los sucesores de Florentino Marin Figueredo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirán las actuaciones en forma a derecho.
Se realizan estas publicaciones, a los efectos legales, a los 22 días del mes de noviembre del 2006. Dra. MARCELA LOPEZ MOROY, Juez de Paz Departamental.
27) $ 5040 10/p 37082 Nov 30- Dic 13

VARIOS

U.C.O.T.

De conformidad con lo dispuesto por art. 126 de la Ley 16.060, Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.) sociedad incorporante, con sede en Avda. 8 de Octubre 3429, y Cooperativa Unión de Transporte del Uruguay (CUTU), con sede en Convención 1581, sociedad incorporada o que se disuelve, publican por diez días Extracto del Compromiso de Fusión y demás prevenciones exigidas:
1- No se producirán modificaciones en el contrato social de UCOT. La incorporada transmitirá su patrimonio a título universal y aportará su capital social a la incorporante, la que emitirá participaciones sociales por el valor establecido en su Estatuto, adjudicando una a cada socio incorporado.
2- Se aprueban las bases de la futura relación laboral con los socios de la incorporada.
3- Se previene que el Compromiso, y los Balances especiales estarán a disposición de los socios y de los acreedores en las sedes de cada sociedad.
4- Se convoca a los acreedores de UCOT y CUTU, para que deduzcan sus oposiciones a la fusión proyectada y, a los de CUTU, para que justifiquen sus créditos, todo en la Sede sito en Avda. 8 de Octubre 3429. Plazo 20 días a contar de la última publicación.
27) $ 27225 10/p 36030 Nov 21- Dic 04

BIEN DE FAMILIA
ESCRITURA: 24.10.2006
INSCRIPCION: 37720 - 26.10.2006
ESCRIBANO AUTORIZANTE: María Morganti
PADRON: 177790
CALLE: Antofagasta 4338
CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS a la vez: Victoriano Del Valle Silva y María Esther Prat Pérez
TASACION BHU: U.R. 1732,39.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55271 Nov 20- Dic 01



UNIVERSAL ASSISTANCE S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Interesados presentarse en Ituzaingo 1312/ 202, rescate resuelto por Acta de Fecha 31/ 10/2006.
28) $ 9900 10/p 36010 Nov 21- Dic 04

REFORMAS

BONAMIX S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 Noviembre 2006, resolvió según artículos 291 y 294 ley 16.060, reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 19800 10/p 35748 Nov 20- Dic 01

BLANQUITA S.C.A.
Reducción de Capital

En reunión de socios celebrada el 15 de Noviembre de 2006, se resolvió reducir el capital de la sociedad.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
28) $ 19800 10/p 35749 Nov 20- Dic 01

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RAMON JACINTO GIMENEZ BEBELACUA o BEBELACQUA (Ficha 2-29671/2005).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37255 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

JUAN LUIS SQUILLARO GENTILI (Ficha 2-54105/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37282 Dic 01- Dic 14

SEXTO TURNO

AGUSTIN RODRIGUEZ CARRERA (FICHA 2-51130/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37173 Dic 01- Dic 14

OCTAVO TURNO

OLGA FERNANDEZ ALBERA (Fa.: 2-55172/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37272 Dic 01- Dic 14

DECIMOPRIMER TURNO

ELSA ZULMA NUÑEZ ROMANO (Ficha 2-52607/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37253 Dic 01- Dic 14

WALTER RODRIGUEZ MELLO (Ficha 2-48674/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37256 Dic 01- Dic 14

FELIPE BENICIO ECHARTEA IRIONDO (Ficha 2-54627/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37281 Dic 01- Dic 14

DECIMOCUARTO TURNO

PERLA CORREA DE LA VEGA (Ficha 2-57030/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37172 Dic 01- Dic 14

DECIMOQUINTO TURNO

DELFINA GONZALEZ REZA (Nº Expediente 2-42375/2006).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37174 Dic 01- Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ADELINA CASTILLA RODRIGUEZ (Nº Expediente: 2-56105/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37175 Dic 01- Dic 14

SERGIO BOLOGNINI (N° Expediente 2-55905/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37257 Dic 01- Dic 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

OLGA CANTIERI DI MAGGIO (FICHA 2-18482/2006).
Montevideo, 5 de Octubre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37258 Dic 01- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

AMALIA CARMEN RAMOS GARCIA (FICHA 2-54236/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37171 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER EBER BARBOZA ALLENDE (IUE: 2-52114/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37176 Dic 01- Dic 14

HUGO NADIR DO CARMO SILVA (IUE: 2-49870/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37280 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SANTIAGO MAÑARICUA ALBERDI (IUE: 2-54.121/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37273 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

SAMANDU o YAMANDU ARUMEY VIGLIETTI VISCAINTS y MARIA EDITH DI MATTIA ALADIO (FICHA: 2-50276/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37274 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROSA ESTHER COPPOLA COPPOLA (FICHA: 2-44725/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37254 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

HELIOS INREDAM o INREDAN MADERNI COPELLO (Ficha 2-54079/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
ESC. GIULLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37252 Dic 01- Dic 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERMIDAS SARNICOLA PEDROZO (FA. N° 156-889/2006).

Artigas, 12 de Octubre de 2006.
Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37160 Dic 01- Dic 14

SARAVIA O SARAIVA SANT ´ANNA GUMERCINDO, DE LOS SANTOS BLANCA ROSA y SARAIVA WASHINGTON LUIS (FA. N° 156-1021/2006).
Artigas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37162 Dic 01- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO MARÍA ALARCON (I.U.E. N° 168-1038/2006).
Canelones, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. SILVINA PRATO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 37149 Dic 01- Dic 14

TOMÁS HERNANDORENA EGUSQUIZA (I.U.E. Nº 168-958/2006).
Canelones, 6 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37151 Dic 01- Dic 14

CARMELO ROBERTO MASIAS o MACIAS PEREZ (I.U.E. Nº 168-827/2006).
Canelones, 26 de Setiembre de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37152 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUSTO CIRO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha 175-889/2006).
Pando, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37245 Dic 01- Dic 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO LAZZARINO GUTIERREZ y ANASTASIA ó ANASTACIA CANCELA (Ficha 241-495/2006).
Durazno, 17 de Noviembre de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37166 Dic 01- Dic 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAMIR MUSA SALOMON (Fa. 254-600/2006).
Trinidad, 8 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37183 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GERARDO ITURBIDE INDARTE (300-705/2006).
Paysandú, 22 de Noviembre de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37189 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

MARIA CATALINA WITTMANN ERHARDT, ENRIQUE WITTMANN y ELVIRA TERESA ARNST PLEM (IUE 301-722/2006).
Paysandú, 09 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37186 Dic 01- Dic 14

SETULIO GULARTE ROMERO (IUE 301-761/2006).
Paysandú, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37188 Dic 01- Dic 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MULLER DA SILVA ENRIQUE DIONISIO (Ficha 317-681/2006).
Fray Bentos, 07 de Noviembre de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37107 Dic 01- Dic 14

BERI SELVA ALCIDES (Ficha 317-676/2006).
Fray Bentos, 07 de Noviembre de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37108 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

BUENAVENTURA GOMEZ MARQUEZ (IUE: 445-151/2006).
Young, 28 de Setiembre de 2006.
Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 37106 Dic 01- Dic 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON CARMELO SILVERA (Fa. Nro. 341-508/2006).
Rocha, 6 de Noviembre de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37147 Dic 01- Dic 14

DON ORLANDO GONZALEZ HERNANDEZ (Fa. Nro. 341-576/2006).
Rocha, 20 de Noviembre de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37168 Dic 01- Dic 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GREGORIA GONZALEZ SAGAS (FICHA: 397-854/2006).
Tacuarembó,13 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37156 Dic 01- Dic 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS TECHERA RODRIGUEZ (Fa. 449-239/2006).
Treinta y Tres, 08 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37180 Dic 01- Dic 14

LIDELMAR NOBLE MEDINA (Fa. 449-283/2006).
Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37181 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS AROCENA NUÑEZ (Fa. 449-287/2006).
Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37182 Dic 01- Dic 14

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "SOSA MACHADO, SAUL SUCESION Ficha No. 2-2397/2005, se CITA, LLA-

MA y EMPLAZA por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1071 del C. civil, a Jimena Sosa Machado Alarcón, Rodrigo Sosa Machado Alarcón, Valentina Sosa Machado Alarcón, Maria Adriana Sosa Machado Mello, Maria Magdalena Mello y a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos.
Montevideo, veintitres de noviembre de dos mil seis.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR ANTES SEÑALADO. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5040 10/p 37178 Dic 01- Dic 14

CONVOCATORIAS

CO.FU.E.MA.
COOPERATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENSEÑANZA DE MALDONADO
ARTURO SANTANA 718 TEL/ FAX 235852 MALDONADO - 18 DE JULIO 724 TEL/ FAX 660635 SAN CARLOS
www.cofuema.com e-mail: cofuema@adinet.com.uy
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CO.FU.E.MA., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los Señores Socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de diciembre del 2006 a la hora 08:00 en primer llamado y 09:00 en segundo llamado, a realizarse en el Frontón del Campus de Maldonado.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta.
2. Informe del Consejo Directivo (duración 5 min.)
3. Memoria Balance anual y Cuentas de Resultado del Ejercicio 2005/2006 (*)
4. Informe de Tesorería (duración 12 min.)
5. Informe de Comisión Fiscal (duración 5 min.)
6. Designación de 3 miembros de Comisión Fiscal en forma interina hasta próximas elecciones.
7. Informe de Comité de Crédito (duración 3 min.)
8. Informe de CEFIC (duración 3 min.)
9. Actualización de Capitales
10. Designación de la Comisión Electoral y fecha de elecciones.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de CO.FU.E.MA., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los Señores Socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2006 a la hora 11:00 en primer llamado y 12:00 en segundo llamado, a realizarse en el Frontón del Campus de Maldonado.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta.
2. Reforma del Estatuto social. (*)
3. Reforma del Reglamento de crédito. (*)
4. Convenio con La Emergencia

(*) A disposición de los socios en nuestra página web y en oficinas a partir del día 30/11/06.
03) $ 4284 3/p 37040 Dic 01- Dic 05

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROLECO

Señor Socio
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco, convoca al acto eleccionario que se realizara el día 12 de diciembre de 2006 en la Sede Social sita en la calle Asunción Nº 1651 de la ciudad de Montevideo, desde la hora 10 y hasta la hora 16.
COMISION ELECTORAL.
03) $ 1260 5/p 37170 Dic 01- Dic 07

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Centro DIES convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 8 de diciembre a las 19:00 horas en Brito del Pino 1075.
Orden del Día: Memoria, Balance Anual y designación de comisión Electoral.
03) $ 168 1/p 37192 Dic 01- Dic 01

BLIMARK S.A.

Convocar Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 2006 a las 14:30 en Colonia 993 P. 3, Montevideo, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; b) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado el 31.12.2005; c) Designar Representante Legal en la República Argentina y revocar cualquier otra designación previa, a favor de otra u otras personas y fijar la retribución del Representante Legal en la Rep. Argentina; d) Designación de nuevo Directorio. e) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea y; Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 2006 a las 16:30 en Colonia 993 P. 3, Montevideo, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; b) Reducción de Capital Integrado; c) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 2016 3/p 37247 Dic 01- Dic 05

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE LA MADERA Y AFINES DEL URUGUIAY
CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria de asociados de la Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay, que se realizará en nuestra sede social (Yí 1597), el próximo miércoles 13 de diciembre de 2006, a la hora 19 en primera convocatoria. En caso de no haber número suficiente de asociados, se realiza una segunda convocatoria a las 19,30 horas, sesionándose en tal caso, con el número de asociados presentes.
Se considerará el siguiente
Orden del Día:
1) Acta anterior
2) Memoria y Balance Anual correspondiente al año 2006
La Comisión Directiva.
03) $ 504 1/p 37262 Dic 01- Dic 01

CONSTRUTEX S.A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria
Dia: 20/12/06.
Hora: 10
Local: Salvador Ferrer Serra 1964.

ORDEN DEL DIA:

a) Informe sobre lo actuado
b) Cambio de autoridades.
c) Designación nuevo Directorio
d) Aprobación balances 2002-2005.
03) $ 504 3/p 37263 Dic 01- Dic 05

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO URUGUAYO DE ADMINISTRADORES DE SERVICIOS DE SALUD (CUDASS) CONVOCA

De acuerdo con los estatutos, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Diciembre de 2006 en la Sede del CUDASS, Monte Caseros 2790, según;
ORDEN DEL DÍA:
1) Memoria Anual
2) Balance del ejercicio
3) Informe de la Comisión Fiscal
Primer llamado hora 19:00 y segundo llamado hora 19:30
Por la Comisión Directiva Dr. Alvaro Vero, Presidente - Dr. Alejandro Furtado, Secretario.
03) $ 420 1/p 37266 Dic 01- Dic 01

S.A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2006, primera convocatoria a la hora 14:30, segunda convocatoria a la hora 15:30, en nuestra sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Autoridades de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria y Balance General, Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.
3) Elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos.
4) Fijar remuneración a los miembros del Directorio.
5) Designación de un Accionista para que suscriba Acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 37270 Dic 01- Dic 05

RED URUGUAYA DE TELEVISION S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Red Uruguaya de Televisión S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 20 de diciembre de 2006, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas del veinte de diciembre de dos mil seis en segunda convocatoria, en el local de la calle Enrique Martínez 1337 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA
1) Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente.
2) Tratar y resolver respecto de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades, así como de la aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2005 y del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2006.
3) Designación de nuevos Direcotres y sus suplentes respectivos para el próximo período.
4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2668 3/p 37301 Dic 01- Dic 05

MOVIMIENTO NACIONAL DE RECUPERACION DEL MINUSVALIDO

Montevideo 29 Noviembre 2006
MONAMI, invita a socios Asamblea General 6 de Diciembre; primer llamado 17:30 h.s; segundo llamado 18:00. h.s. Juan Paullier 1723. Orden del día - Memoria anual.-
Balance.
03) $ 168 1/p 37302 Dic 01- Dic 01

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDUARDO GABRIEL CARLE MENDIA y MARIA DEL ROSARIO GAMIO PINTO (Fa. 2-55903/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 37275 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

DEBORAH KRIMKIEVICH TOBAL e ISRAEL SZTAJNHORN (IUE 2-54126/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37177 Dic 01- Dic 14

EDUARDO ALFREDO COTUGNO LOPEZ y ALBERINA LIMA FERREIRA (IUE 2-41975/2006).
Montevideo, 13 de Octubre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37279 Dic 01- Dic 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL IPAR MENESES y LUZ STELLA CORREA COELHO (Ficha: B/164/93).
Artigas, 4 de Noviembre de 1993.
ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37161 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR MENA FEREIRA y LORENA NOEMI CRAINIK LOPEZ (Fa. B/33/99).
Paysandú, 17 de Marzo de 1999.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) $ 4200 10/p 37191 Dic 01- Dic 14

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "DIAZ GERMAN, ALBA TERESA C/ RAMOS PEREZ, RICARDO PATRICIO -DIVORCIO-", Ficha Civil 168-872/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICARDO PATRICIO RAMOS PEREZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 07 de Noviembre de 2006.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
07) $ 1800 10/p 37150 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "JORGE ALENCASTRO C/ EVA COELHO - DIVORCIO" Ficha 176-900/2005. Se cita, llama y emplaza a EVA COELHO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA que por auto No. 6499/2006 de fecha 30/10/2006se concedió al actor AUXILITORIA DE POBREZA en autos.-
Pando, 13 de noviembre de 2006. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55501 Dic 01- Dic 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ANDRADA, ANA LUISA C/ CUELLO ACOSTA, JOSE MARIA; DIVORCIO.", Fa. 412-139/2006 se hace saber que: el día 3 de Marzo de 2006 se presentó ante esta sede la Sra. ANA LUISA ANDRADA, deduciendo acción de divorcio, por lo que de acuerdo al Decreto Nro. 3948/2006 de fecha 21 de Julio de 2006 se EMPLA-

ZA A JOSE MARIA CUELLO ACOSTA a estar a derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos se hace saber que por el referido Decreto se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Mónica A. Hernández Durán, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55496 Dic 01- Dic 14

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE CIENCIAS

SECCIÓN CONCURSOS

Se emplaza por última vez a las siguientes personas a concurrir a notificarse de los resultados de los llamados para la provisión de cargos docentes que tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias.
Deberán concurrir en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha, a la Sección Concursos de la Facultad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas y de no hacerlo se tendrán por notificadas.
LLAMADO N° 109/05: Pablo CASTELLAZZI
LLAMADO N° 167/05: Lucía DUARTE, Patricia LAGOS, Beatriz SOSA
LLAMADO N° 170/05: Mariana Inthamoussu
LLAMADO N° 004/06: Nadia CHAER, Miguel PERTUSATTI
LLAMADO N° 012/06: Juan AGUIAR, María CUBRÍA, Federico DALMAO, Alejandro PASSEGGI, Gustavo RAMA, Eliana SATRANO, Bruno YEMINI
LLAMADO N° 016/06: José PEREYRA
LLAMADO N° 019/06: María FRANCIA
LLAMADO N° 028/06: Mariangeles ANTENUCCI, Natalia ARATTI, Mariano CÁCERES, Marcela CANABAL, Ana CARLOZZI, Edurne CAWEN, Mariana DEMICHELI, María ESPINOSA, Amparo FIORI, Miriam GERHARD-KLOCKNER, Soledad GUASCO, Carolina JORGE; Analía MARRERO, María MORALES, Lourdes OLIVERA, Lucía PASTRO, Virginia PEREYRA, María PORTA, Natalia RODRÍGUEZ, Paola RUSSI, Estela SANTOS, Ana STARECZEK
LLAMADO N° 033/06: Gabriel LAUFER, Luis ORLANDO, Juan PIÑEIRO, Natalia REGO, Matías ZARUCKI
LLAMADO N° 036/06: Joaquín CABRERA, Mariano CÁCERES, Aníbal FURTADO, Agustín SOTO, Matías SOTO
LLAMADO N° 040/06: Alvaro BRENES, Nicolás FERREIRA
LLAMADO N° 041/06: Paula FRANCO
LLAMADO N° 042/06: Luciana BARUFFALDI, María de la Macarena GONZÁLEZ
LLAMADO N° 044/06: Paula ARBILDI, Victoria CALZADA, María GARCÍA, Cecilia SOÑORA, María TEREVINTO
LLAMADO N° 045/06: Joaquín BRUM, Alejandro CHOLAQUIDIS, María FARIELLO, Damián FERRARO, Pablo GUARINO, Patricia PERATTO, Andrés SAMBARINO
LLAMADO N° 046/06: Mauricio ACHIGAR, Diego ARMENTANO, Matías CARRASCO, Pablo LESSA, Andrés SAMBARINO
LLAMADO N° 047/06: Juan BADAN, Marcela BALLESTA, Luis BENÍTEZ, Javier BRUM, Tabaré DE LOS CAMPOS, Pedro GEILLE, Carace GUTIÉRREZ, Carolina RABIN, Carlos RISTICH, Nancy SOSA, Juan VARELA, Santiago VILLALBA
LLAMADO N° 049/06: Marcela BALLESTA, Luis BENÍTEZ, Tabaré DE LOS CAMPOS, Carace GUTIÉRREZ, Carlos RISTICH
LLAMADO N° 050/06: Juan BADAN, Luis BENÍTEZ, Javier BRUM, Tabaré DE LOS CAMPOS, Carace GUTIÉRREZ, Carlos RISTICH, Juan VARELA
LLAMADO N° 051/06: Tabaré DE LOS CAMPOS, Rodrigo MOSQUERA
LLAMADO N° 055/06: Javier BRUM
LLAMADO N° 056/06: Juan BADAN
LLAMADO N° 057/06: Javier BRUM, Alejandro CHOLAQUIDIS, María FARIELLO, Damián FERRARO, Nicolás FREVENZA, Pablo GUARINO, Gustavo RAMA, Elisa ROCHA
LLAMADO N° 058/06: Alejandro CHOLAQUIDIS, María FARIELLO, Nicolás FREVENZA, Gustavo RAMA
LLAMADO N° 062/06: Yennifer HERNÁNDEZ, Gabriela JORGE
LLAMADO N° 063/06: Marcela PASCALE, Agustín SOTO, Santiago STRECZEK
LLAMADO N° 064/06: Gabriela MARTÍNEZ
LLAMADO N° 065/06: Gabriel LAUFER, Mariana RÍOS
LLAMADO N° 066/06: Sabrina LA TORRE, Analía SANABRIA
LLAMADO N° 068/06: Sabrina, LA TORRE, María OLIVERA, Analía SANABRIA
LLAMADO N° 069/06: Gabriel LAUFER, Diego NÚÑEZ
LLAMADO N° 076/06: Nicolás RUBIDO, Andrea SOSA
LLAMADO N° 090/06: Juan PACHECO
LLAMADO N° 094/06: Sebastián HORTA, Karina SANS, Angel SEGURA, María Nube SZEPHEGYI, Mario VERA
LLAMADO N° 095/06: Angel SEGURA, María Nube SZEPHEGYI
LLAMADO N° 097/06: Ismael DÍAZ, María FACCIO.
08) (Cta. Cte.) 1/p 55512 Dic 01- Dic 01

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA" SECRETARIA GENERAL

Se emplaza por este medio a familiares de la Sra. Encarnación RUIZ a efectos de notificarse del Expediente N° 150011-024560-06 "Emergencia comunica que la familiar de paciente fallecida Encarnación Ruiz el día 2/11/06 explica le hurtaron Alianza de oro".
Firmado: Francisco SALDOMBIDE Director de Departamento SECRETARIA GENERAL.
08) (Cta. Cte.) 1/p 55505 Dic 01- Dic 01

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 99 de fecha 24 de mayo de 2006, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 3ra. y 14ta. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia, necesarias para las obras de la Ruta Nº 1 - Tramo: Empalme Ruta Nº 2 - Artilleros.-
Sección Judicial 14ta.
PADRONES Nros.: 12.179 (p) rural, 1.584 (p), rural, 11.451 (p) rural, 1.594 (p) rural, 13.663 (p) rural, 1.595 (p) rural, 1.588 (p) rural, 19.907.-
Sección Judicial 3ra.
PADRONES Nros.: 9.683 (p) rural, 1.737 (p) rural, 1.733 (p) rural, 1.740 (p) rural, 5.068 (p) rural, 7.213 (p) rural, 5.321 (p) rural, 15.468 (p) rural, 18.138 (p) rural, 8.837 (p) rural, 10.678 (p) rural, 5.074 (p) rural.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 915-79-33 - 916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316.
09) (Cta. Cte.) 1/p 55482 Dic 01- Dic 01

ENTES AUTONOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)



Edicto de Expropiación y Notificación

Por Resolución Nº 14 del Acta 4817 de fecha 27 de Setiembre de 2006, comunicada al Poder Ejecutivo sin que fuese observada, el Directorio del Instituto Nacional de Colonización designó para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble rural sito en la 6ª sección judicial del departamento de San José, Padrón Nº 16430 que corresponde a la fracción Nº 14 de la Colonia "Ing. Agr. Claude Galland", propiedad de la Sra. Hiromi Torii Hirano, y que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Pascual Estevan de Enero de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 26 de Enero de 1976 con el Nº 3049, tiene una superficie de 16 Hás. 5844

m.c., y se deslinda así: al Suroeste, segmento de recta de 300 m 00, dando frente a la Ruta Nº 1; al Noroeste, segmento de recta de 566 m 70, lindando con el padrón Nº 16.429 (fracción 12); al Noreste, segmento de recta de 285 m 00, lindando con el padrón Nº 16.426 (fracción 10); y al Sureste, segmento de recta de 566 m 90, lindando con el padrón Nº 12.433.-
Conforme a lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de la Ley Nº 3.958, modificados por el Decreto Ley Nº 10.247, se hace saber que quedan citados y emplazados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en el Departamento Jurídico Contencioso de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito Nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
Departamento Jurídico Contencioso.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55489 Dic 01- Dic 14



Edicto de Expropiación y Notificación

Por Resolución Nº 28 del Acta 4804 de fecha 5 y 6 de Julio de 2006, comunicada al Poder Ejecutivo el 19 de Julio sin que fuese observada, el Directorio del Instituto Nacional de Colonización designó para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble rural sito en la 3ª sección judicial del departamento de Maldonado, Padrón Nº 30.303 (antes Nº 1238) que corresponde al Inmueble Nº 409 de la fracción Nº 17 A de la Colonia "Victoriano Suárez", propiedad del Sr. Gerardo Camilo Olveira, y que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor José Pedro Abaracón de Junio de 1967, inscripto en la Dirección General del Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 24 de Enero de 1975 con el Nº 3977, tiene una superficie de 47 has 5964 m.c., y se deslinda así: al Noreste, un segmento de recta que mide 784 m 50 lindando con el padrón Nº 30.304 (fracción Nº 18); al Sureste, un segmento de recta que mide 620 m 50 dando frente a camino vecinal de 20 m de ancho; al Suroeste, tres segmentos de recta que miden 258 m 26,20 m 00 y 398 m 70, los dos primeros dando frente a camino vecinal de 20 m de ancho y el tercero lindando con los padrones 15037 y 7814; al Noroeste, un segmento de recta que mide 686 m 90 lindando con el padrón 1240.
Conforme a lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de la Ley Nº 3.958, modificados por el Decreto Ley Nº 10.247, se hace saber que quedan citados y emplazados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, adviertiéndoles que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en el Departamento Jurídico Contencioso de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito Nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
Departamento Jurídico Contencioso.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55490 Dic 01- Dic 14



Edicto de Expropiación y Notificación

Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.-
Por el presente SE NOTIFICA a la Sra. Hiromi Torii Hirano lo dispuesto en la Resolución Nº 14 del Acta 4817 de fecha 27 de Setiembre de 2006, comunicada al Poder Ejecutivo sin que fuese observada, tramitada en el Expediente Nº 56.166, que se transcribe a continuación:
"1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución Nº 21 del Acta Nº 4804 de 5 y 6 de Julio de 2006, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Designar para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble rural sito en la 6ª sección judicial del Departamento de San José, Padrón Nº 16.430, propiedad de la colona Señora Hiromi Torii Hirano, compuesto de una superficie de 16 Hás. 5.844 m.c. y que forma parte de la Colonia "Ing. Agr. Claude Galland", fracción Nº 14.- 2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del artículo 37 de la Ley 11.029".
El expediente administrativo Nº 56.166 se pone de manifiesto por el término de 8 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, en la calle Cerrito Nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo. Y, a partir de cuyo vencimiento, los interesados podrán formular observaciones y/o ejercer los derechos otorgados por la Ley 11.029.
Departamento Jurídico Contencioso.
09) (Cta. Cte.) 3/p 55491 Dic 01- Dic 05



Edicto de Expropiación y Notificación

Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.-
Por el presente SE NOTIFICA al Sr. Gerardo Camilo Olveira, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.035.682-1, lo dispuesto en la Resolución Nº 28 del Acta 4804 de fecha 5 y 6 de Julio de 2006, comunicada al Poder Ejecutivo el 19 de Julio de 2006 sin que fuese observada, tramitada en el Expediente Nº 45.038, que se transcribe a continuación:
"1º) Designar para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble rural sito en la 3ª sección judicial del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 30.303 (antes Nº 1238), propiedad del colono Señor Gerardo Camilo Olveira, compuesto de una superficie de 47 Hás. 5964 m.c. y que forma parte de la Colonia "Victoriano Suárez" (Inmueble Nº 409), fracción Nº 17.- 2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo en cumplimiento del inciso 2º del artículo 37 de la Ley 11.029".
El expediente administrativo Nº 45.038 se pone de manifiesto por el término de 8 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, en la calle Cerrito Nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo. Y, a partir de cuyo vencimiento, los interesados podrán formular observaciones y/o ejercer los derechos otorgados por la Ley 11.029.
Departamento Jurídico Contencioso.
09) (Cta. Cte.) 3/p 55492 Dic 01- Dic 05

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

RIONEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos BREMERMANN MANION RICARDO ANTONIO- Incapacidad -Fa. 317-155/2001 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: BREMERMANN MANION RICARDO ANTONIO, Designándose Curador a MIRIAM VIVIANA MANION GALLO.-
Fray Bentos, 9 DE NOVIEMBRE DE 2005- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1440 10/p 37109 Dic 01- Dic 14

LICITACIONES

PODER LEGISLATIVO

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/06

Adquisición de la nueva Central Telefónica para los Edificios Palacio Legislativo y José Artigas.
Apertura: 20 de diciembre de 2006.-
Hora: 15:30
Lugar: Sala de sesiones de la Comisión Administrativa.
(Edificio "José Artigas" Primer - Subsuelo)
Recepción: 20 de diciembre de 2006, de 15:00 a 15:30 hrs. en la Sala de sesiones de la Comisión Administrativa (Edificio "José Artigas" Primer - Subsuelo)
Los recaudos están a disposición de los interesados en el Departamento Licitaciones de la Comisión Administrativa (Palacio Legislativo, Subsuelo) en el horario de 15.00 a 18.00
El precio de los mismos es de $ 2000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55513 Dic 01- Dic 01

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (DNSFFAA)

DIVISION ADQUISICIONES SECTOR EXTRAHOSPITALARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/07
OBJETO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA INTERNA EN LAS INSTALACIONES DE LA D.N.S.FF.AA. DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES Y EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, POR UN PLAZO DE CUATRO MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN.-
APERTURA: DIA: 11/12/06 HORA: 11:00
LUGAR: ESCUELA DE SANIDAD SALON: N° A CONFIRMAR
VENTA DE PLIEGOS: PRECIO UR 2 (dos) unidades reajustables.
DIVISION FINANCIERO CONTABLE (Av. 8 de Octubre 3029)
De lunes a viernes de 08:00 a 11:00 Hs.
RETIROS DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES - RECEPCIÓN - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS AVENIDA 8 DE OCTUBRE 3029.- Tel. 487.34.34 - 487.44.11
CONSULTAS: DIVISIÓN ADQUISICIONES: SECTOR EXTRAHOSPITALARIOS de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. AVENIDA 8 DE OCTUBRE 3029 Tel. 487.34.34 487.44.11.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55499 Dic 01- Dic 01

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COLONIA DE ASISTENCIA PSIQUIATRICA DR. BERNARDO ETCHEPARE

COMISION DE APOYO A LA COLONIA ETCHEPARE
LICITACION NACIONAL Nº 01/06

La Comisión de Apoyo a la Colonia Etchepare llama a Licitación Nacional para **las Obras de reformas y refacciones de los Pabellones "17" y "18" y acondicionamiento de sus espacios exteriores, de la Colonia de Asistencia Siquíatrica "Dr. Bernardo Etchepare", Departamento de San José.-**
El acto de la apertura de ofertas se realizará el día 16 de enero de 2007, a la hora 11:00, en la Secretaría de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (Rincón 575 piso 11), ciudad de Montevideo.-
Los interesados podrán examinar y adquirir los recaudos gráficos y escritos, a partir del 5 de diciembre de 2006, en el Departamento de Contratos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (Rincón 575 piso 10) en días hábiles de 11:00 a 15:00 horas, previo pago en la División Tesorería (Piso 10) de la citada Dirección, de la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos con 00/100).-
Las consultas y/o aclaraciones que se deban formular respecto de los recaudos que rigen este llamado, deberán hacerlo por escrito, presentándolas ante el Departamento de obras por Contrato de la Dirección Nacional de Arquitectura (Rincón 575 piso 11), o por FAX al 915-42-55, dentro de la primera mitad del plazo que medie entre el día 5 de diciembre de 2006, y la fecha de apertura de las ofertas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55487 Dic 01- Dic 01

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA



DIVISION ADQUISICIONES

LICITACION PÚBLICA No. 36/2006

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CROMATOGRAFO DE GASES CON DETECTOR DE MASAS (GC-MSD) ACOPLADO PARA TRABAJAR EN EL ANÁLISIS DE TRAZAS DE PLAGUICIDAS PARA LOS LABORATORIOS QUÍMICOS DE LA U.E. 004 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL MGAP"
FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/12/2006 HORA: 13.00
LUGAR: Sala de Sesiones de Adquisiciones
PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones Particulares podrá ser retirado, previo pago $ 300 (pesos uruguayos) en Constituyente 1476 1er Sub suelo en el horario de 09:30 a 13:30 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55483 Dic 01- Dic 01

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 3/06
Adquisición de vales de alimentación

OBJETO._ La Universidad de la República llama a Licitación Pública para adquirir vales de alimentación.
PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
APERTURA.- La apertura tendrá lugar en la División Suministros, 18 de Julio 1968, Planta Baja el día 22 de diciembre de 2006, a las 11 horas, ante la presencia de los representantes de las empresas que deseen presenciar dicho acto.-
DIVISIÓN SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55503 Dic 01- Dic 01

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 1 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AMARO ABREO, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cno Colman 5348 bis y ELBA ONDINA FERNANDEZ, 60 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Colman 5348 bis.
14) $ 255 3/p 37154 Dic 01- Dic 05

NICOLÁS DATI, 24 años, soltero, empresario, orie-ntal, domiciliado en Queguay 8022 y GABRIELA BERNARDA DE LEÓN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1442/601.
14) $ 255 3/p 37194 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 2

DIEGO BERNABE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Lavandeira 3332 bis y MELISSA NATALIA RIVAS, 25 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Munar 2337.
14) $ 255 3/p 37140 Dic 01- Dic 05

ALBERTO JOSE BEMPOSTA, 37 años, soltero, director ejecutivo, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2805 Ap. 306 y MONICA PASTORINO, 49 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2805 Ap. 306.
14) $ 255 3/p 37142 Dic 01- Dic 05

GABRIEL GERARDO FREIRE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo de Compostela 5830I y MARIA ALEJANDRA MARIZCURRENA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo de Compostela 5830I.
14) $ 255 3/p 37143 Dic 01- Dic 05

RUBEN CECILIO FERREIRA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Estrella Polar 6198 y ELCIRA ALVEZ, 46 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Estrella Polar 6198.
14) $ 255 3/p 37167 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 3

ESTEBAN DANIEL CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1113 Ab. 3 y SILVIA KARINA DOS SANTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1113 Ab. 3.
14) $ 255 3/p 37141 Dic 01- Dic 05

OMAR EDGARDO CABRAL, 36 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado en Pasaje Alfredo Zitarrosa Solar 65 y MARY GRISELDA DA RIN, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Alfredo Zitarrosa Solar 65 P. Blancas.
14) $ 255 3/p 37163 Dic 01- Dic 05

JUAN ANDRES COITIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. E. Rodó 1832/4 y LUCIA EDITH RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comcep! Areanl 1791.
14) $ 255 3/p 37248 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 4

MARCELINO JAVIER LOPEZ, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5249 y ADRIANA ABAD, 43 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5249.
14) $ 255 3/p 37139 Dic 01- Dic 05

RUBEN EDGAR GIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 3041 y MARIBEL PIEDRA, 29 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Caviglia 3727.
14) $ 255 3/p 37155 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 5

RICHARD ARIEL MONZON, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C.H.72. b.21.3 y MARIA JOSE PEREZ, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en C.H.72.b.21.3.
14) $ 255 3/p 37148 Dic 01- Dic 05

LUIS JAVIER OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Martínez Nieto 5624 y ANDREA GISSEL SANTOS, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marco Sastre 2676.
14) $ 255 3/p 37197 Dic 01- Dic 05

ANDRES GERARDO OUTERELO, 35 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2671 ap 1 y ANA MARIA LERENA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2671 ap 1.
14) $ 255 3/p 37222 Dic 01- Dic 05

WASHINGTON ATILIO TASSARA, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Av Libertador 1886.306 e IMELDA MARIA SUHR, 49 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Av Libertador 1886.306.
14) $ 255 3/p 37269 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 6

MANUEL ELOEN SALAYETA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 Block 6D/302 y RISTIEL SANDRA LOPEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Block 6D/302.
14) $ 255 3/p 37144 Dic 01- Dic 05

JORGE IGNACIO ROSA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Barquisimento 3987 y JOAQUINA BARRERA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimento 3987.
14) $ 255 3/p 37165 Dic 01- Dic 05

CAMILO SIERRA, 29 años, soltero, empleado, holandés c/n, domiciliado en Miguel Angel 3614 y ANDREA SILVANA GUDIK, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Angel 3614.
14) $ 255 3/p 37276 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 7

MARTIN ANTONIO PERUZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 5035 y MARIA JOSE QUINTANA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 5035.
14) $ 255 3/p 37184 Dic 01- Dic 05

ADOLFO ENRIQUE POSE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5027 B. T. 104 y CELINA INES LEIVA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5027 B. T. apto. 104.
14) $ 255 3/p 37193 Dic 01- Dic 05

HUGO EUGENIO PEREIRA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dámaso Antonio Larrañaga 3723/12 y MARISA DIADEMA ALVAREZ, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dámaso Antonio Larrañaga 3723/12.
14) $ 255 3/p 37243 Dic 01- Dic 05



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la Capital de 23° Turno, autos "CASTRO, PEDRO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- Ficha 135-26/2006, según Decreto 1347/2006 del 12/06/2006, se CITA y EMPLAZA por el término de SESENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos en estos obrados sobre el padrón N° 100.470 de la ex 9ª Sección judicial de Montevideo, Localidad Castastral Montevideo, zona suburbana, con frente a Cno. Durán 5934 entre Juan Bonmesari y Carlos Giucci, especialmente a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 20 de noviembre de 2006. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5040 10/p 37278 Dic 01- Dic 14

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º. Turno, en autos: "Miguel Nevel COPPOLA. Prescripción." (Ficha No 2-22008/2006) se hace saber que ante esta sede se ha presentado MIGUEL NEVEL COPPOLA solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble padrón en m/ área Nº 409.639, ubicado en la 9º sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana catastral 7571, el cual según plano de mensura para prescripción de la Ing. Agr. María Noel García de julio 2005, inscripto provisoriamente en la Dirección Nal. de Catastro con el No 804 el 7 de octubre del 2005, consta de una superficie de 1.126,93 m.c y deslinda así: al Noroeste 6,73 mts de frente a calle Alberto Gómez Ruano (ex Dionisio Carvajal y ex Oficial 2), a continuación ochava recta de 19,99 mts. que da frente al Norte a la intersección de las calles Alberto Gómez Ruano y Carmelo de Arzadum por ser esquina; al noreste 45,89 mts. de frente a calle Carmelo de Arzadum (ex Oficial 1); al Sureste 20,02 metros con otra parte del padrón No 409.639 y al Suroeste 59,83 mts. con otra parte del mismo padrón en mayor área. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados, linderos, y muy especialmente a LEOPOLDO RUFINO HECTOR VIGIL, RAUL TOMAS, ELVIRA Y SARA MEGA VIGIL, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán las actuaciones. Montevideo 24 de Noviembre de 2006. Esc. MA. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 11760 10/p 37179 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicioon del Sr. Juez de Paz Departamental de 3° Turno, en autos:

"SOSA MOLINA, RAUL JORGE. ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXANAL. FICHA N°: 308-240/2006 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Raúl Jorge Sosa Molina promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Sexanal del vehículo marca CHEVROLET, modelo MONZA MEGA CLASSIC, año 1991, motor a gas oil N°: 578500, chasis 9BG5JL69YMU112779 matriculado en la Intendencia Municipal de Paysandú, con las letras IAA N°: 5936, Padrón N°: 15.442 (matrícula anterior N°: 117367) En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente al SR. GUSTAVO RAUL ESTEFANELL MUZZIO Y/O SUCESORES a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 27 de noviembre de 2006. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7560 10/p 37190 Dic 01- Dic 14

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR FEDERICO IBARRA PIÑEIRO solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) ASTILLA DE POETA-2) PEREGRINANDO LA VIDA-3) BAJO UN VIEJO PARAGUAS DE NIÑO (álbum de letras) de su autoría.
Montevideo 29 de noviembre de 2006.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 126 1/p 37158 Dic 01- Dic 01

DIEGO SEBASTIAN MORAES CORREA solicita la inscripción de la obra titulada EL HUMOR EN LOS CUENTOS DE HORACIO QUIROGA.- Ensayo, de su autoria.
Montevideo 13 de noviembre del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.

17) $ 84 1/p 37164 Dic 01- Dic 01

RAQUEL LUBARTOWSKI NOGARA solicita la inscripción de la obra titulada: SINGULARIDAD E INTERDICIPLINA (psicología clinica) de su autoría.
Montevideo 29 de noviembre de 2006.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 84 1/p 37195 Dic 01- Dic 01

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "FIMETA S.A. - LIQUIDACIÓN JUDICIAL" IUE 41-47/2001, según lo dispuesto por Providencia Nº 3062/2006 del 8 de noviembre de 2006, se convoca a la Junta de Acreedores arts. 26 y 27 de la Ley 2.230), que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 3º, el día 7 de diciembre de 2006, a la hora 13:30, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede. Se hace saber que el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura provisoria podrán ser examinados en la oficina.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. EN FE DE ELLO, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de noviembre de dos mil seis. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 55493 Dic 01- Dic 05

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados "DELGADO COZ, ANA MARIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION -FICHA 2-53420/2006, se SOLICITO la rectificación de partida de defunción de la Sra. SARA AGUSTINA ABELEIRA, ACTA n° 1728 DEL 13/10/2005 oficina N° 1 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice: "casada" debe decir, "viuda" de sus únicas nupcias del Sr. Luis Humberto Yozzi Lozzardo según decreto N° 3937/2006 de fecha 03/11/2006
Montevideo, quince de noviembre de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 15/p 55509 Dic 01- Dic 21

REMATES

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 13/12/06 - HORA:13:30 BASE: 1.382,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 409.500 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANDRES CASTELLS (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 002, empadronada individualmente con el Nro. 384/002, con una superficie de 55 m. 01 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gaboto 1685/87 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80253 a nombre de Omar Luz Sosa.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas

al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.240,15. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55459 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA: 13:45
BASE: 2.424,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 718.275.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nicolás Reino (MAT. 5464 - R.U.C. 214749490015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada con el Nro. 166.599/802, con una superficie de 48 m. 53 dm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Goes 2219 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46.338 a nombre de Alvaro Javier OLAVE DELFINO y Mariela Irma REPETTO AVILES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 14.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.142,08 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 23/11/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55460 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA:13:45
BASE: 1.128,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 334.399 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LAURA BALSEIRO (MAT. 5397 - R.U.C. 213717200013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 101, empadronada individualmente con el Nro. 85.819/101, con una superficie de 53 m. 24 dm., que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 2622/24 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 77149 a nombre de Carlos Federico Giordano Sanes y Margaret Gisele Mederos Delgado.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.059,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55461 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA:13:45
BASE: 2.053,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 608.399 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA CASTELLS (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 102, empadronada individualmente con el Nro. 161.557/102, con una superficie de 62 m. 50 cm., que forma parte del edificio sito en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández 3219 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 78700 a nombre de Lidia Caricot Ojeda y Andrés Conrado Aguiar.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.803,85. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55462 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA:14:15
BASE: 2.274,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 673.920 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DIEGO ESPINOSA (MAT. 5305 - R.U.C. 213066990011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 1001, empadronada individualmente con el Nro. 92.698/1001, con una superficie de 45 m. 55 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gonzalo Ramírez 1874/76 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 39622 a nombre de Sergio Aldo Cantaro Silva y María de las Mercedes Albano Muñoz.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 436.000.- por concepto gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mis-

mo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.046,32. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55463 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA: 14:15
BASE: 3.179,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 942.000.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Fassanello (MAT. 5473 - R.U.C. 214683410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1006, empadronada con el Nro. 14.806/1006, con una superficie de 73 m. 53 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo 1476 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 847 a nombre de Carlos María VALLEJO VIERA y Teresa Brenda CALLERO PEÑA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 108.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.818,52 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 23/11/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55464 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA: 14:30
BASE: 2.543,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 753.600.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lidia Rufo (MAT. 5478 - R.U.C. 212838520019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 165.813/301, con una superficie de 49 m. 23 dm., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Muñoz 3268 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.521 a nombre de Juan Carlos AMBROSONI ZARATE y María Cecilia PITA QUINTEROS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/11/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 294.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.435,32 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 23/11/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55465 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA:14:30
BASE: 2.211,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 655.201 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero OSCAR CASTRO (MAT. 5259 - R.U.C. 211900880013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 411, empadronada individualmente con el Nro. 4992/411, con una superficie de 71 m. 90 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Andes 1433 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80409 a nombre de Román Rafael Bruno Amorín y Mariela Margarita Mogni Serra.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 140.000.- por concepto gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.972,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55466 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA:14:45
BASE: 1.895,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 561.600 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO OTERO (MAT. 5336 - R.U.C. 212658950017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 406, empadronada individualmente con el Nro. 33.407/406, con una superficie de 45 m. 06 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Italia 3295 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3391 a nombre de Andrés Miniño Bacic y Pierangeli Gugiato Silva.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.800,07. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55467 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA:15:00
BASE: 3.711,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.099.800 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JULIO PEREZ CASTELLANOS (MAT. 5351 - R.U.C. 213696270018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 601, empadronada individualmente con el Nro. 21.722/601, con una superficie de 60 m. 94 dm., que forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Acevedo Díaz 1514 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 39974 a nombre de Ovidio Evaristo Villarino Fernández e Hilda Ofelia Dávila Carballo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 173.000.- por concepto gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.069,49. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55468 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA: 15:00
BASE: 1.327,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 393.349 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SEBASTIAN CHIAZZARO (MAT. 5418 - R.U.C. 214525770014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 503, empadronada individualmente con el Nro. 87.582/503, con una superficie de 36 m. 06 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Presidente Batlle N. 2572/80 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 55094 a nombre de Héctor Aníbal Curbelo Pintos y Gloria Cedrés Sánchez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.177,58. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55469 Dic 01- Dic 07

13/12/06 - HORA:15:30
BASE: 2.211,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 655.201 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO FLORES (MAT. 5357 - R.U.C. 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 404, empadronada individualmente con el Nro. 101.187/404, con una superficie de 49 m. 88 dm., que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Solferino 4039 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 92287 a nombre de Carlos Daniel Amejeiras Sosa y María Sofía Guasp Tonolli.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44.000.- por concepto gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.972,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55470 Dic 01- Dic 07

14/12/06 HORA: 13:00
BASE: 794,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.500 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE VASKO (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 56.743/002, con una superficie de 50 mts. 23 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Husares Nº 3534 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3939 y Clase 100 Serie 800 Nº 3940 a nombre de ARTEMIO FITIPALDI CLAVIJO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/08/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 22000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 750,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55471 Dic 01- Dic 07

14-12-06 - HORA: 13:30
BASE: 4.768,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.413.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Migdal (MAT. 5379 - R.U.C.

211695290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 32.011/102, con una superficie de 74 m, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Coronel Mora 587 bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30097 a nombre de Orestes César VIEYTES ZABALLA y María Graciela ESTEVEZ IRIARTE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25-10-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 292.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.231,39. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22-11-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55472 Dic 01- Dic 07

14-12-06 - HORA: 13:45
BASE: 667,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 197.820
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Caimi (MAT. 5450 - R.U.C. 214599080011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 90.875, con una superficie de 2.635 m, sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camundá 5478 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 66049 a nombre de Miguel Angel BENTANCOR BRUZZONE y María del Rosario STIFFANO VARELA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25-10-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 687. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22-11-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55473 Dic 01- Dic 07

14/12/2006 - HORA: 14:15
BASE: 2.161,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 640.561
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucia Mañana (MAT. 5455 - R.U.C. 214743000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 147.178/302, con una superficie de 47 mts. 60 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda Italia Nº 4845 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1.610 a nombre de Miguel Angel Gayol Castello y María Susana Rodriguez Bravo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/11/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.942,42. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, noviembre 23 de 2006- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55474 Dic 01- Dic 07

14/12/2006 - HORA: 14:30
BASE: 2.861,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 847.801
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Sendic (MAT. 5459 - R.U.C. 212246240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602, empadronada con el Nro. 26.970/602, con una superficie de 58 mts. 86 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Comodoro Coe 3783 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 89.821 a nombre de Sylvia Margarita Castellanos Diez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/11/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.570,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, noviembre 22 de noviembre de 2006- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55475 Dic 01- Dic 07

14/12/2006 - HORA: 14:45
BASE: 2.511,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 744.180
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero German Lariau (MAT. 5461 - R.U.C. 214749300011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronada con el Nro. 26.389/502, con una superficie de 60 mts 49 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Italia 3148 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la

C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74.076 a nombre de Gonzalo Peon Abeleira.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/11/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.256,64 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, noviembre 22 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55476 Dic 01- Dic 07

15/12/06 - HORA: 14:00
BASE 504.897,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149:596.060

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Echaider, (MAT. 5184 - R.U.C. 213012310012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las unidades que se dirán y que forman parte del edificio de propiedad horizontal de acuerdo a las Leyes 10.751 y 14.261 Capítulo III - integrado por 4 bloques A, B, C y D en etapa de construcción y reciclaje - sito en la 7ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz 417.168, con los siguientes frentes: al SW a la calle Isidoro de María; al NW a la calle José Luis Terra; al NE a la calle Martín García y al SE a la calle Ramón del Valle Inclán. BLOQUE A: Unidades Departamento: Unidad 001 (A), padrón 417168/A/001: superficie 45 m. 08 dm,, Unidad 002 (A), padrón 417168/A/002: superficie 44 m. 95 dm., Unidad 003 (A), padrón 417168/A/003: superficie 45 m. 19 dm., Unidad 006 (A), padrón 417168/A/006 superficie 54 m. 44 dm., Unidad 007 (A), padrón 417168/A/007: superficie 54 m. 18 dm,, Unidad 008 (A), padrón 417168/A/008: superficie 54 m. 04 dm., Unidad 011 (A), padrón 417168/A/011: superficie 42 m. 58 dm., Unidad 103 (A), padrón 417168/A/103: superficie 44 m. 95 dm., Unidad 106 (A), padrón 417168/A/106: superficie 44 m. 94 dm., Unidad 110 (A), padrón 417168/A/110: superficie 54 m. 19 dm., Unidad 114 (A), padrón 417168/A/114 superficie 58 m. 30 dm., Unidad 117 (A), padrón 417168/A/117: superficie 44 m.59 dm., Unidad 118 (A), padrón 417168/A/118: superficie 44 m. 34 dm,, Unidad 201 (A), padrón 417168/A/201: superficie 44 m. 77 dm,, Unidad 203 (A), padrón 417168/A/203: superficie 44 m. 95 dm., Unidad 205 (A), padrón 417168/A/205: superficie 45 m. 15 dm., Unidad 209 (A), padrón 417168/A/209: superficie 54 m. 45 dm., Unidad 210 (A), padrón 417168/A/210: superficie 54 m. 19 dm,, Unidad 211 (A), padrón 417168/A/211: superficie 54 m. 05 dm., Unidad 212 (A), padrón 417168/A/212 superficie 58 m., Unidad 214 (A), padrón 417168/A/214: superficie 58 m. 30 dm., Unidad 216 (A), padrón 417168/A/216: superficie 44 m. 50 dm., Unidad 217 (A), padrón 417168/A/217: superficie 44 m. 59 dm,, Unidad 218 (A), padrón 417168/A/218: superficie 44 m. 34 dm., Unidad 303 (A), padrón 417168/A/303: superficie 44 m. 95 dm,, , Unidad 311 (A), padrón 417168/A/311 superficie 54 m. 05 dm., Unidad 314 (A), padrón 417168/A/314: superficie 58 m. 30 dm,, Unidad 316 (A), padrón 417168/A/316: superficie 44 m. 50 dm,, Unidad 401 (A), padrón 417168/A/401: superficie 44 m. 77 dm., Unidad 402 (A), padrón 417168/A/402: superficie 45 m. 08 dm,, Unidad 403 (A), padrón 417168/A/403: superficie 44 m. 95 dm., Unidad 404 (A), padrón 417168/A/404 superficie 45 m. 19 dm., Unidad 405 (A), padrón 417168/A/405: superficie 45 m. 15 dm,, Unidad 408 (A), padrón 417168/A/408: superficie 47 m. 23 dm,, Unidad 411 (A), padrón 417168/A/411: superficie 54 m. 05 dm,, Unidad 413 (A), padrón 417168/A/413: superficie 58 m. 10 dm., Unidad 414 (A), padrón 417168/A/414: superficie 58 m. 30 dm,, Unidad 415 (A), padrón 417168/A/415: superficie 45 m. 25 dm., Unidad 417 (A), padrón 417168/A/417 superficie 44 m. 59 dm., Unidad 502 (A), padrón 417168/A/502: superficie 55 m. 65 dm., Unidad 503 (A), padrón 417168/A/503 superficie 55 m. 65 dm., Unidad 504 (A), padrón 417168/A/504: superficie 55 m. 65 dm,, Unidad 505 (A), padrón 417168/A/505: superficie 55 m. 65 dm., Unidad 506 (A), padrón 417168/A/506 superficie 55 m. 65 dm., Unidad 507 (A), padrón 417168/A/507: superficie 70 m. 07 dm,, Unidad 508 (A), padrón 417168/A/508: superficie 87 m. 21 dm., Unidad 509 (A), padrón 417168/A/509 superficie 58 m. 75 dm., Unidad 510 (A), padrón 417168/A/510: superficie 58 m. 75 dm,, Unidad 511 (A), padrón 417168/A/511: superficie 58 m. 75 dm., Unidad 513 (A), padrón 417168/A/513: superficie 58 m. 75 dm,, Unidad 515 (A), padrón 417168/A/515 superficie 59 m. 31 dm., Unidad 516 (A), padrón 417168/A/516: superficie 59 m. 31 dm,, Unidad 517 (A), padrón 417168/A/517: superficie 59 m. 31 dm., Unidad 518 (A), padrón 417168/A/518 superficie 59 m. 31 dm., Unidad 519 (A), padrón 417168/A/519: superficie 59 m. 31 dm,, Unidad 520 (A), padrón 417168/A/520: superficie 56 m. 33 dm., Unidad 521 (A), padrón 417168/A/521 superficie 56 m. 33 dm., Unidad 522 (A), padrón 417168/A/522: superficie 56 m. 33 dm,, Unidad 523 (A), padrón 417168/A/523: superficie 56 m. 33 dm., Unidad 524 (A), padrón 417168/A/524 superficie 56 m. 33 dm..- BLOQUE B: Unidades Dapartamento: Unidad 001 (B), padrón 417168/B/001: superficie 51 m. 43 dm,, Unidad 002 (B), padrón 417168/B/002: superficie 51 m. 55 dm., Unidad 003 (B), padrón 417168/B/003: superficie 51 m. 39 dm., Unidad 004 (B), padrón 417168/B/004: superficie 58 m. 36 dm,, Unidad 005 (B), padrón 417168/B/005: superficie 48 m. 12 dm., Unidad 006 (B), padrón 417168/B/006 superficie 44 m. 97 dm., Unidad 007 (B), padrón 417168/B/007: superficie 44 m. 88 dm,, Unidad 008 (B), padrón 417168/B/008: superficie 45 m. 14 dm., Unidad 009 (B), padrón 417168/B/009: superficie 44 m. 92 dm., Unidad 010 (B), padrón 417168/B/010: superficie 44 m. 91 dm,, Unidad 011 (B), padrón 417168/B/011: superficie 63 m. 93 dm., Unidad 013 (B), padrón 417168/B/013 superficie 64 m. 53 dm., Unidad 014 (B), padrón 417168/B/014: superficie 43 m. 33 dm,, Unidad 015 (B), padrón 417168/B/015: superficie 39 m. 73 dm., Unidad 016 (B), padrón 417168/B/016: superficie 64 m. 10 dm., Unidad 017 (B), padrón 417168/B/017: superficie 51 m. 31 dm,, Unidad 018 (B), padrón 417168/B/018: superficie 51 m. 16 dm., Unidad 101 (B), padrón 417168/B/101 superficie 51 m. 44 dm., Unidad 102 (B), padrón 417168/B/102: superficie 51 m. 55 dm,, Unidad 103 (B), padrón 417168/B/103: superficie 51 m. 39 dm., Unidad 104 (B), padrón 417168/B/104: superficie 51 m. 42 dm., Unidad 105 (B), padrón 417168/B/105: superficie 52 m. 61 dm,, Unidad 106 (B), padrón 417168/B/106: superficie 79 m. 28 dm., Unidad 107 (B), padrón 417168/B/107 superficie 47 m. 56 dm., Unidad 108 (B), padrón 417168/B/108: superficie 44 m. 97 dm,, Unidad 109 (B), padrón 417168/B/109: superficie 44 m. 88 dm., Unidad 110 (B), padrón 417168/B/110: superficie 45 m. 14 dm., Unidad 111 (B), padrón 417168/B/111: superficie 44 m. 92 dm,, Unidad 112 (B), padrón 417168/B/112: superficie 44 m. 91 dm., Unidad 113 (B), padrón 417168/B/113 superficie 63 m. 96 dm., Unidad 115 (B), padrón 417168/B/115: superficie 64 m. 52 dm,, Unidad 116 (B), padrón 417168/B/116: superficie 44 m. 52 dm., Unidad 117 (B), padrón 417168/B/117: superficie 44 m. 56 dm., Unidad 118 (B), padrón 417168/B/118: superficie 64 m. 10 dm,, Unidad 119 (B), padrón 417168/B/119: superficie 51 m. 31 dm., Unidad 120 (B), padrón 417168/B/120 superficie 51 m. 16 dm., Unidad 201 (B), padrón 417168/B/201: superficie 51 m. 44 dm,, Unidad 202 (B), padrón 417168/B/202: superficie 51 m. 55 dm., Unidad 203 (B), padrón 417168/B/203: superficie 51 m. 39 dm., Unidad 204 (B), padrón 417168/B/204: superficie 51 m. 42 dm,, Unidad 205 (B), padrón 417168/B/205: superficie 52 m. 61 dm., Unidad 206 (B), padrón 417168/B/206 superficie 79 m. 28 dm., Unidad 207 (B), padrón 417168/B/207: superficie 47 m. 56 dm,, Unidad 208 (B), padrón 417168/B/208: superficie 44 m. 97 dm., Unidad 209 (B), padrón 417168/B/209: superficie 44 m. 88 dm., Unidad 210 (B), padrón 417168/B/210: superficie 45 m. 14 dm,, Unidad 211 (B), padrón 417168/B/211: superficie 44 m. 92 dm., Unidad 212 (B), padrón 417168/B/212 superficie 44 m. 91 dm., Unidad 213 (B), padrón 417168/B/213: superficie 63 m. 96 dm,, Unidad 215 (B), padrón 417168/B/215: superficie 64 m. 52 dm., Unidad 216 (B), padrón 417168/B/216: superficie 44 m. 52 dm., Unidad 217 (B), padrón 417168/B/217: superficie 44 m. 56 dm,, Unidad 218 (B), padrón 417168/B/218: superficie 64 m. 10 dm., Unidad 219 (B), padrón 417168/B/219 superficie 51 m. 31 dm., Unidad 220 (B), padrón 417168/B/220: superficie 51 m. 16 dm,, Unidad 301 (B), padrón 417168/B/301: superficie 51 m. 44 dm., Unidad 302 (B),

padrón 417168/B/302: superficie 51 m. 55 dm., Unidad 303 (B), padrón 417168/B/303: superficie 51 m. 39 dm,, Unidad 304 (B), padrón 417168/B/304: superficie 51 m. 42 dm., Unidad 305 (B), padrón 417168/B/305 superficie 52 m. 61 dm., Unidad 306 (B), padrón 417168/B/306: superficie 79 m. 28 dm,, Unidad 307 (B), padrón 417168/B/307: superficie 47 m. 56 dm., Unidad 308 (B), padrón 417168/B/308: superficie 44 m. 97 dm., Unidad 309 (B), padrón 417168/B/309: superficie 44 m. 88 dm,, Unidad 310 (B), padrón 417168/B/310: superficie 45 m. 14 dm., Unidad 311 (B), padrón 417168/B/311 superficie 44 m. 92 dm., Unidad 312 (B), padrón 417168/B/312: superficie 44 m. 91 dm,, Unidad 313 (B), padrón 417168/B/313: superficie 63 m. 96 dm., Unidad 315 (B), padrón 417168/B/315: superficie 64 m. 52 dm., Unidad 316 (B), padrón 417168/B/316: superficie 44 m. 52 dm,, Unidad 317 (B), padrón 417168/B/317: superficie 44 m. 56 dm., Unidad 318 (B), padrón 417168/B/318 superficie 64 m. 10 dm., Unidad 319 (B), padrón 417168/B/319: superficie 51 m. 31 dm,, Unidad 320 (B), padrón 417168/B/320: superficie 51 mts. 16 dms., Unidad 401 (B), padrón 417168/B/401: superficie 51 mts. 44 dms., Unidad 402 (B), padrón 417168/B/402: superficie 51 mts. 55 dms,, Unidad 403 (B), padrón 417168/B/403: superficie 51 mts. 39 dms., Unidad 404 (B), padrón 417168/B/404 superficie 51 mts. 42 dms., Unidad 405 (B), padrón 417168/B/405: superficie 52 mts. 61 dms,, Unidad 406 (B), padrón 417168/B/406: superficie 79 mts. 28 dms., Unidad 407 (B), padrón 417168/B/407: superficie 47 mts. 56 dms., Unidad 408 (B), padrón 417168/B/408: superficie 44 mts. 97 dms,, Unidad 409 (B), padrón 417168/B/409: superficie 44 mts. 88 dms., Unidad 410 (B), padrón 417168/B/410 superficie 45 mts. 14 dms., Unidad 411 (B), padrón 417168/B/411: superficie 44 mts. 92 dms,, Unidad 412 (B), padrón 417168/B/412: superficie 44 mts. 91 dms., Unidad 413 (B), padrón 417168/B/413: superficie 63 mts. 96 dms., Unidad 415 (B), padrón 417168/B/415: superficie 64 mts. 52 dms,, Unidad 416 (B), padrón 417168/B/416: superficie 44 mts. 52 dms., Unidad 417 (B), padrón 417168/B/417 superficie 44 mts. 56 dms., Unidad 418 (B), padrón 417168/B/418: superficie 64 mts. 10 dms,, Unidad 419 (B), padrón 417168/B/419: superficie 51 mts. 31 dms., Unidad 420 (B), padrón 417168/B/420: superficie 51 mts.16 dms., Unidad 501 (B), padrón 417168/B/501: superficie 58 mts. 29 dms,, Unidad 502 (B), padrón 417168/B/502: superficie 58 mts. 29 dms., Unidad 503 (B), padrón 417168/B/503 superficie 58 mts. 29 dms., Unidad 504 (B), padrón 417168/B/504: superficie 58 mts. 29 dms,, Unidad 505 (B), padrón 417168/B/505: superficie 58 mts. 29 dms., Unidad 506 (B), padrón 417168/B/506 superficie 58 mts. 21 dms., Unidad 507 (B), padrón 417168/B/507: superficie 77 mts. 74 dms,, Unidad 508 (B), padrón 417168/B/508: superficie 83 mts. 76 dms., Unidad 509 (B), padrón 417168/B/509 superficie 55 mts. 64 dms., Unidad 510 (B), padrón 417168/B/510: superficie 55 mts. 65 dms,, Unidad 511 (B), padrón 417168/B/511: superficie 55 mts.. 65 dms., Unidad 512 (B), padrón 417168/B/512 superficie 55 mts. 65 dms., Unidad 513 (B), padrón 417168/B/513: superficie 55 mts. 65 dms,, Unidad 514 (B), padrón 417168/B/514: superficie 55 mts. 65 dms., Unidad 515 (B), padrón 417168/B/515 superficie 55 mts. 65 dms., Unidad 516 (B), padrón 417168/B/516: superficie 55 mts. 65 dms,, Unidad 517 (B), padrón 417168/B/517: superficie 55mts. 65 dms., Unidad 518 (B), padrón 417168/B/518 superficie 56mts. 33dms., Unidad 519 (B), padrón 417168/B/519: superficie 56mts. 33dms,, Unidad 520 (B), padrón 417168/B/520: superficie 56mts. 33dms., Unidad 521 (B), padrón 417168/B/521 superficie 56mts. 33dms., Unidad 522 (B), padrón 417168/B/522: superficie 56mts. 33dms,, Unidad 523 (B), padrón 417168/B/523: superficie 56mts. 33dms., Unidad 524 (B), padrón 417168/B/524 superficie 56mts. 33 dms., Unidad 525 (B), padrón 417168/B/525: superficie 57mts. 67dms,, Unidad 526 (B), padrón 417168/B/526: superficie 57mts. 67dms., Unidad 527 (B), padrón 417168/B/527 superficie 57mts. 67dms., Unidad 528 (B), padrón 417168/B/528: superficie 57mts.. 67dms,, Unidad 529 (B), padrón 417168/B/529: superficie 57mts. 67dms.- BLOQUE C: Unidades Dapartamento: Unidad 001 (C), padrón 417168/C/001: superficie 54mts. 2dms.; Unidad 002 (C), padrón 417168/C/002: superficie 53mts. 6dms.; Unidad 003 (C), padrón 417168/C/003: superficie 59mts. 32dms.; Unidad 008 (C), padrón 417168/C/008: superficie 46mts. 84dms.; Unidad 009 (C), padrón 417168/C/009: superficie 47mts. 25dms.; Unidad 010 (C), padrón 417168/C/010: superficie: 47mts. 34dms.; Unidad 011 (C), padrón 417168/C/011: superficie 68mts. 29dms., Unidad 012 (C), padrón 417168/C/012: superficie: 57mts. 98dms.; Unidad 101 (C), padrón 417168/C/101: superficie: 54mts. 3dms.; Unidad 102 (C), padrón 417168/C/102: superficie: 53mts. 7dms; Unidad 103. (C), padrón 417168/C/103: superficie: 52mts. 47dms.; Unidad 104 (C), padrón 417168/C/104: superficie: 52mts. 44dms.; Unidad 105 (C), padrón 417168/C/105: superficie: 83mts. 65dms.; Unidad 106 (C), padrón 417168/C/106: superficie: 46mts. 86dms.; Unidad 107 (C), padrón 417168/C/107: superficie: 62mts. 73dms.; Unidad 108 (C), padrón 417168/C/108: superficie: 46mts. 96dms., Unidad 109 (C), padrón 417168/C/109: superficie: 63mts., Unidad 110 (C), padrón 417168/C/110: superficie: 46mts. 83dms.; Unidad 111 (C), padrón 417168/C/111: superficie: 63mts. 39dms., Unidad 112 (C), padrón 417168/C/112: superficie: 46mts. 40dms.; Unidad 113 (C), padrón 417168/C/113: superficie: 67mts. 95dms., Unidad 114 (C), padrón 417168/C/114: superficie: 58mts.; Unidad 201 (C), padrón 417168/C/201: superficie: 54mts. 3dms.; Unidad 202 (C), padrón 417168/C/202: superficie: 53mts. 7dms.; Unidad 203 (C), padrón 417168/C/203: superficie: 52mts. 47dms., Unidad 204 (C), padrón 417168/C/204: superficie: 52mts. 44dms.; Unidad 205 (C), padrón 417168/C/205: superficie: 83mts. 65dms.; Unidad 206 (C), padrón 417168/C/206: superficie: 46mts. 86dms.; Unidad 207 (C), padrón 417168/C/207: superficie: 62mts. 73dms.; Unidad 208 (C), padrón 417168/C/208: superficie: 46mts. 96dms.; Unidad 209 (C), padrón 417168/C/209: superficie: 63mts.; Unidad 210 (C), padrón 417168/C/210: superficie: 46mts. 83dms.; Unidad 211 (C), padrón 417168/C/211: superficie: 63mts. 39dms.; Unidad 212 (C), padrón 417168/C/212: superficie: 46mts. 40dms.; Unidad 213 (C), padrón 417168/C/213: superficie: 67mts. 95dms.; Unidad 214 (C), padrón 417168/C/214: superficie: 58mts.; Unidad 301 (C), padrón 417168/C/301: superficie: 54mts. 3dms.; Unidad 302 (C), padrón 417168/C/302: superficie: 53mts. 7dms.; Unidad 303 (C), padrón 417168/C/303: superficie: 52mts. 47dms.; Unidad 304 (C), padrón 417168/C/304: superficie: 52mts. 44dms.; Unidad 305 (C), padrón 417168/C/305: superficie: 83mts. 65dms.; Unidad 306 (C), padrón 417168/C/306: superficie: 46mts. 86dms.; Unidad 307 (C), padrón 417168/C/307: superficie: 62mts. 73dms., Unidad 308 (C), padrón 417168/C/308: superficie: 46mts. 96dms.; Unidad 309 (C), padrón 417168/C/309: superficie: 63mts.; Unidad 310 (C), padrón 417168/C/310: superficie: 46mts. 83dms.; Unidad 311 (C), padrón 417168/C/311: superficie: 63mts. 39dms.; Unidad 312 (C), padrón 417168/C/312: superficie: 46mts. 40dms.; Unidad 313 (C), padrón 417168/C/313: superficie: 67mts. 95dms.; Unidad 314 (C), padrón 417168/C/314: superficie: 58mts.; Unidad 401 (C), padrón 417168/C/401: superficie: 54mts. 3dms.; Unidad 402 (C), padrón 417168/C/402: superficie 53mts. 7dms.; Unidad 403 (C), padrón 417168/C/403: superficie 52mts. 47dms.; Unidad 404 (C), padrón 417168/C/404: superficie 52mts. 44dms.; Unidad 405 (C), padrón 417168/C/405: superficie 83mts. 65dms.; Unidad 406 (C), padrón 417168/C/406: superficie 46mts. 86dms.; Unidad 407 (C), padrón 417168/C/407: superficie 62mts. 73dms.; Unidad 408 (C), padrón 417168/C/408: superficie 46 mts. 96 dms.; Unidad 409(C), padrón 417168/C/409: superficie 63mts.; Unidad 410(C), padrón 417168/C/410: superficie 46mts. 83dms.; Unidad 411(C), padrón 417168/C/411: superficie 63mts. 39dms.; Unidad 412 (C), padrón 417168/C/412: superficie 46mts. 40dms.; Unidad 413 (C), padrón 417168/C/413: superficie 67mts. 95dms.; Unidad 414 (C), padrón 417168/C/414: superficie 58mts.; Unidad 501 (C), padrón 417168/C/501: superficie 58mts. 75dms.; Unidad 502 (C), padrón 417168/C/502: superficie 58mts. 75dms.; Unidad 503 (C), padrón 417168/C/503: superficie 58mts. 75dms.; Unidad 504 (C), padrón 417168/C/504: superficie 58mts. 75dms. Unidad 505 (C), padrón 417168/C/505: superficie 58mts. 75dms.; Unidad 506 (C), padrón 417168/C/506: superficie 80mts. 48dms.; Unidad 507(C), padrón 417168/C/507: superficie 88mts. 29dms.; Unidad 508 (C), padrón 417168/C/508: superficie 55mts. 53dms.; Unidad 509 (C), padrón 417168/C/509: superficie 55mts. 53dms.; Unidad 510 (C), padrón 417168/C/510: superficie 55mts. 53dms.; Unidad 511(C), padrón 417168/C/511: superficie 55mts. 53dms.; Unidad 512(C), padrón 417168/C/512: superficie 55mts. 53dms.; Unidad 513(C), padrón 417168/C/513: superficie 55mts. 53dms.; Unidad 514(C), padrón 417168/C/514: superficie 55mts. 53dms.; Unidad 515(C), padrón 417168/C/515: superficie 55mts. 51dms.; Unidad 516(C), padrón 417168/C/516: superficie 55mts. 51 dms.; Unidad 517(C), padrón 417168/C/517: superficie 55mts. 51dms.; Unidad 518(C), padrón 417168/C/518: superficie 55mts. 51dms.; Unidad 519(C), padrón 417168/C/519: superficie 55mts. 51dms.; Unidad 520(C), padrón 417168/C/520: superficie 59mts.

31dms.; Unidad 521(C), padrón 417168/C/521: superficie 59mts. 31dms.; Unidad 522(C), padrón 417168/C/522: superficie 59mts. 31dms..Unidades Locales en Planta Baja: Unidad 004 (C), padrón 417168/C/004: superficie 48mts. 85dms.; Unidad 005 (C), padrón 417168/C/005: superficie 48mts. 54dms.; Unidad 006 (C), padrón 417168/C/006: superficie 48mts. 94dms.; Unidad 007 (C), padrón 417168/C/007: superficie 48 mts. 67dms.; Unidades Garages nivel Sub Suelo Unidad SS101(C), padrón 417168/C/SS101: superficie 11mts. 51dms.; Unidad SS102(C), padrón 417168/C/SS102: superficie 11mts. 51dms.; Unidad SS103(C), padrón 417168/C/SS103: superficie 11mts. 52dms.; Unidad SS104(C), padrón 417168/C/SS104: superficie 11mts. 52dms.; Unidad SS105(C), padrón 417168/C/SS105: superficie 11mts. 41dms.; Unidad SS106(C), padrón 417168/C/SS106: superficie 10mts. 32dms.; Unidad SS107(C), padrón 417168/C/SS107: superficie 10mts. 26dms.; Unidad SS108(C), padrón 417168/C/SS108: superficie 11mts. 41dms.; Unidad SS109(C), padrón 417168/C/SS109: superficie 10mts. 32dms.; Unidad SS110(C), padrón 417168/C/SS110: superficie 10mts. 24dms.; Unidad SS111(C), padrón 417168/C/SS111: superficie 11mts. 41dms.; Unidad SS112(C), padrón 417168/C/SS112: superficie 10mts. 33dms.; Unidad SS113(C), padrón 417168/C/SS113: superficie 10mts. 24dms.; Unidad SS114(C), padrón 417168/C/SS114: superficie 14mts. 92dms.; Unidad SS115(C), padrón 417168/C/SS115: superficie 11mts. 52dms.; Unidad SS116(C), padrón 417168/C/SS116: superficie 11mts. 52dms.; Unidad SS117(C), padrón 417168/C/SS117: superficie 10mts. 94dms.; Unidad SS118(C), padrón 417168/C/SS118: superficie 10mts. 28dms.; Unidad SS119(C), padrón 417168/C/SS119: superficie 10mts. 32dms. Unidad SS120(C), padrón 417168/C/SS120: superficie 11mts. 41dms.; Unidad SS121(C), padrón 417168/C/SS121: superficie 10mts. 26dms.; Unidad SS122(C), padrón 417168/C/SS122: superficie 10mts. 32dms.; Unidad SS123(C), padrón 417168/C/SS123: superficie 11mts. 41dms.; Unidad SS124(C), padrón 417168/C/SS124: superficie 10mts. 25dms.; Unidad SS125(C), padrón 417168/C/SS125: superficie 10mts. 32dms.; Unidad SS126(C), padrón 417168/C/SS126: superficie 11mts. 41dms.; Unidad SS127(C), padrón 417168/C/SS127: superficie 11mts. 52dms.; Unidad SS128(C), padrón 417168/C/SS128: superficie 11mts. 52dms.; Unidad SS129(C), padrón 417168/C/SS129: superficie 11mts. 52dms. y Unidad SS130(C), padrón 417168/C/SS130: superficie 11mts. 52dms.- BLOQUE D: Unidades Departamento: Unidad 001 (D) Padrón 417.168/D/001 Superficie 52 mts. 73 dms. Unidad 002 (D) Padrón 417.168/D/002 Superficie 51 mts. 30 dms. Unidad 003 (D) Padrón 417.168/D/003, Superficie 51 mts. 42 dms. Unidad 004 (D) Padrón 417.168/D/004 Superficie 51 mts. 12 dms. Unidad 005 (D) Padrón 417.168/D/005 Superficie 39 mts. 81 dms.Unidad 006 (D) Padrón 417.168/D/006 Superficie 71 mts. 17 dms. Unidad 007 (D) Padrón 417.168/D/007 Superficie 46 mts. 69 dms., Unidad 008 (D) Padrón 417.168/D/008 Superficie 63 mts. 18 dms. Unidad 009 (D) Padrón 417.168/D/009 Superficie 46 mts. 65 dms. Unidad 010 (D) Padrón 417.168/D/010 Superficie 63 mts. 02 dms. Unidad 101 (D) Padrón 417.168/D/101 Superficie 46 mts. 80 dms. Unidad 102 (D) Padrón 417.168/D/102 Superficie 63 mts. 66 dms. Unidad 103 (D) Padrón 417.168/D/103 Superficie 46 mts. 52 dms. Unidad 104 (D) Padrón 417.168/D/104 Superficie 63 mts. 41 dms. Unidad 105 (D) Padrón 417.168/D/105 Superficie 46 mts. 79 dms. Unidad 106 (D) Padrón 417.168/D/106 Superficie 61 mts. 46 dms., Unidad 107 (D) Padrón 417.168/D/107 Superficie 53 mts. 76 dms., Unidad 108 (D) Padrón 417.168/D/108 Superficie 84 mts. 30 dms. Unidad 109 (D) Padrón 417.168/D/109 Superficie 52 mts. 57 dms. Unidad 110 (D) Padrón 417.168/D/110 Superficie 51 mts. 47 dms. Unidad 111 (D) Padrón 417.168/D/111 Superficie 51 mts. 42 dms. Unidad 112 (D) Padrón 417.168/D/112 Superficie 51 mts. 12 dms. Unidad 113 (D) Padrón 417.168/D/113 Superficie 51 mts. 14 dms. Unidad 114 (D) Padrón 417.168/D/114 Superficie 61 mts. 16 dms Unidad 115 (D) Padrón 417.168/D/115 Superficie 46 mts. 69 dms. Unidad 116 (D) Padrón 417.168/D/116 Superficie 63 mts. 64 dms. Unidad 117 (D) Padrón 417.168/D/117 Superficie 46 mts. 64 dms. Unidad 118 (D) Padrón 417.168/D/118 Superficie 63 mts. 46 dms. Unidad 201 (D) Padrón 417.168/D/201 Superficie 46 mts. 80 dms. Unidad 202 (D) Padrón 417.168/D/202 Superficie 63 mts. 66 dms. Unidad 203 (D) Padrón 417.168/D/203 Superficie 46 mts. 52 dms. Unidad 204 (D) Padrón 417.168/D/204 Superficie 63 mts. 41 dms. Unidad 205 (D) Padrón 417.168/D/205 Superficie 46 mts. 79 dms. Unidad 206 (D) Padrón 417.168/D/206 Superficie 61 mts. 46 dms. Unidad 207 (D) Padrón 417.168/D/207 Superficie 53 mts. 76 dms. Unidad 208 (D) Padrón 417.168/D/208 Superficie 84 mts. 30 dms. Unidad 209 (D) Padrón 417.168/D/209 Superficie 52 mts. 57 dms. Unidad 210 (D) Padrón 417.168/D/210 Superficie 51 mts. 47 dms. Unidad 211 (D) Padrón 417.168/D/211 Superficie 51 mts. 42 dms. Unidad 212 (D) Padrón 417.168/D/212 Superficie 51 mts. 12 dms. Unidad 213 (D) Padrón 417.168/D/213 Superficie 51 mts. 14 dms. Unidad 214 (D) Padrón 417.168/D/214 Superficie 71 mts. 16 dms. Unidad 215 (D) Padrón 417.168/D/215 Superficie 46 mts. 69 dms. Unidad 216 (D) Padrón 417.168/D/216 Superficie 63 mts. 64 dms. Unidad 217 (D) Padrón 417.168/D/217 Superficie 46 mts 64 dms. Unidad 218 (D) Padrón 417.168/D/218 Superficie 63 mts. 46 dms. Unidad 301 (D) Padrón 417.168/D/301 Superficie 46 mts. 80 dms. Unidad 302 (D) Padrón 417.168/D/302 Superficie 63 mts. 66 dms. Unidad 303 (D) Padrón 417.168/D/303 Superficie 46 mts. 52 dms. Unidad 304 (D) Padrón 417.168/D/304 Superficie 63 mts. 41 dms. Unidad 305 (D) Padrón 417.168/D/305 Superficie 46 mts. 79 dms. Unidad 306 (D) Padrón 417.168/D/306 Superficie 61 mts. 46 dms. Unidad 307 (D) Padrón 417.168/D/307 Superficie 53 mts. 76 dms. Unidad 308 (D) Padrón 417.168/D/308 Superficie 84 mts. 30 dms. Unidad 309 (D) Padrón 417.168/D/309 Superficie 52 mts. 57 dms. Unidad 310 (D) Padrón 417.168/D/310 Superficie 51 mts. 47 dms. Unidad 311 (D) Padrón 417.168/D/311 Superficie 51 mts. 42 dms. Unidad 312 (D) Padrón 417.168/D/312 Superficie 51 mts. 12 dms. Unidad 313 (D) Padrón 417.168/D/313 Superficie 51 mts. 14 dms. Unidad 314 (D) Padrón 417.168/D/314 Superficie 71 mts. 16 dms. Unidad 315 (D) Padrón 417.168/D/315 Superficie 46 mts. 69 dms. Unidad 316 (D) Padrón 417.168/D/316 Superficie 63 mts. 64 dms. Unidad 317 (D) Padrón 417.168/D/317 Superficie 46 mts. 64 dms. Unidad 318 (D) Padrón 417.168/D/318 Superficie 63 mts. 46 dms. Unidad 401 (D) Padrón 417.168/D/401 Superficie 46 mts. 80 dms. Unidad 402 (D) Padrón 417.168/D/402 Superficie 63 mts. 66 dms. Unidad 403 (D) Padrón 417.168/D/403 Superficie 46 mts. 52 dms. Unidad 404 (D) Padrón 417.168/D/404 Superficie 63 mts. 41 dms. Unidad 405 (D) Padrón 417.168/D/405 Superficie 46 mts. 79 dms. Unidad 406 (D) Padrón 417.168/D/406 Superficie 61 mts. 46 dms. Unidad 407 (D) Padrón 417.168/D/407 Superficie 53 mts. 76 dms. Unidad 408 (D) Padrón 417.168/D/408 Superficie 84 mts. 30 dms. Unidad 409 (D) Padrón 417.168/D/409 Superficie 52 mts. 57 dms. Unidad 410 (D) Padrón 417.168/D/410 Superficie 51 mts. 47 dms. Unidad 411 (D) Padrón 417.168/D/411 Superficie 51 mt. 42 dms. Unidad 412 (D) Padrón 417.168/D/412 Superficie 51 mts. 12 dms. Unidad 413 (D) Padrón 417.168/D/413 Superficie 51 mts. 14 dms. Unidad 414 (D) Padrón 417.168/D/414 Superficie 71 mts. 16 dms. Unidad 415 (D) Padrón 417.168/D/415 Superficie 46 mts. 69 dms. Unidad 416 (D) Padrón 417.168/D/416 Superficie 63 mts. 64 dms. Unidad 417 (D) Padrón 417.168/D/417 Superficie 46 mts. 64 dms. Unidad 418 (D) Padrón 417.168/D/418 Superficie 63 mts. 46 dms. Unidad 501 (D) Padrón 417.168/D/501 Superficie 55 mts. 53 dms. Unidad 502 (D) Padrón 417.168/D/502 Superficie 55 mts. 53 dms. Unidad 503 (D) Padrón 417.168/D/503 Superficie 55 mts. 53 dms. Unidad 504 (D) Padrón 417.168/D/504 Superficie 55 mts. 53 dms. Unidad 505 (D) Padrón 417.168/D/505 Superficie 55 mts. 53 dms. Unidad 506 (D) Padrón 417.168/D/506 Superficie 55 mts. 53 dms. Unidad 507 (D) Padrón 417.168/D/507 Superficie 55 mts. 53 dms. Unidad 508 (D) Padrón 417.168/D/508 Superficie 55 mts. 53 dms. Unidad 509 (D) Padrón 417.168/D/509 Superficie 91 mts. 99 dms. Unidad 510 (D) Padrón 417.168/D/510 Superficie 94 mts. 59 dms. Unidad 511 (D) Padrón 417.168/D/511 Superficie 58 mts. 29 dms. Unidad 512 (D) Padrón 417.168/D/512 Superficie 58 mts. 29 dms. Unidad 513 (D) Padrón 417.168/D/513 Superficie 58 mts. 29 dms. Unidad 514 (D) Padrón 417.168/D/514 Superficie 58 mts. 29 dms. Unidad 515 (D) Padrón 417.168/D/515 Superficie 58 mts. 29 dms. Unidad 516 (D) Padrón 417.168/D/516 Superficie 57 mts. 67 dms. Unidad 517 (D) Padrón 417.168/D/517 Superficie 57 mt.s 67 dms. Unidad 518 (D) Padrón 417.168/D/518 Superficie 57 mts. 67 dms. Unidad 519 (D) Padrón 417.168/D/519 Superficie 55 mts. 51 dms. Unidad 520 (D) Padrón 417.168/D/520 Superficie 55 mts. 51 dms. Unidad 521 (D) Padrón 417.168/D/521 Superficie 55 mts. 51 dms. Unidad 522 (D) Padrón 417.168/D/522 Superficie 55mts. 51 dms. Unidad 523 (D) Padrón 417.168/D/523 Superficie 55 mts. 51 dms. Unidad 524 (D) Padrón 417.168/D/524 Superficie 55 mts. 51 dms. Unidad 525 (D) Padrón 417.168/D/525 Superficie 55 mts. 51 dms. Unidades Locales en Planta Baja: . Unidad 011 (D) Padrón 417.168/D/011 Superficie 48 mts. 14 dms. Unidad 012 (D) Padrón 417.168/D/012 Superficie 48 mts. 91 dms. Unidad 013 (D) Padrón 417.168/D/013 Superficie 48 mts. 73 dms. Unidad 014 (D) Padrón 417.168/D/014 Superficie 48 mts. 96 dms. Unidad 015 (D) Padrón 417.168/D/015 Superficie 48 mts. 85 dms. Unidad 016 (D) Padrón 417.168/D/016 Superficie 47 mts. 01 dms. 1º) Esta ejecución se dispone por apli-

cación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas siguientes y consecutivas de la Clase 100 Serie 120 Nº 9389 a la Clase 100 Serie 120 N° 9823, a nombre de "LOMYZUL S.A"; 2º) El bien se encuentra OCUPADO y según información del Registro correspondiente al 06/09/06 no existe contrato de arrendamiento registrado, existiendo promesas de enajenación cuyo objeto son las siguientes unidades de los bloques que se dirán: BLOQUE A: de la unidad A 003 a favor de José Antonio Muscatello Cosentino, casado en segundas nupcias con Mabel Díaz Etchegaray, inscrita con el N. 40431 el 6/11/2001; A 006 a favor de Patricia Irene Agresta Suárez, soltera, inscrita con el N. 26689 el 13/08/2002; A 008 a favor de Silvia Esther Barrios Rolla, soltera, inscrita con el N. 13415 el 03/05/2002, A 011 a favor de Elena Misailidis Martínez, viuda de Julio Polero, inscrita con el N. 36129 el 21/10/2002; A 103 a favor de Alejandro Benavente Arrizala divorciado de Stella Pesci, inscrita con el N. 47182 el 18/12/2001; A 106 a favor de María Angeles Herrera Abdo, soltera inscrita con el N. 3196 el 01/02/2002; A 110 a favor de Gabriel César Grandillo Donedoni, soltero, inscrita con el N. 46121 el 12/12/2001, A 114 a favor de Guillermo Darío Rossello Palavecino y de María Alejandra Alaniz, solteros, inscrita con el N. 36868 el 25/10/2002; A 117 a favor de Gustavo Javier de Mello González, casado con Liana Karen Moreno Albo, inscrita con el N. 37816 el 18/10/2001; la que fue cedida a Adriana Zuni Uturbey Cairus divorciada de Roberto Nogueira, inscrita con el N. 17756 el 07/06/2005; A 118 a favor de Pablo Nicolás Romero Zunino, soltero y Lorena Farcilli Conde, divorciada de sus 1eras nupcias de Claudio Fernando Mastroiani, inscrita con el N. 20451 el 21/06/2002; A 201 a favor de Mariela de la Fuente Rodríguez y Marcelo Fabián Vilizio Mir, solteros, inscrita con el N. 42464 el 20/11/2001, la que fue cedida a Javier Valverde Marrero y Natalia Anglada Pereyra, solteros, inscrita con el N. 47700 el 30/12/05; A 205 a favor de Esteban Alejandro Rodríguez Bittencourt, y Carolina Virginia Masi Almeida, solteros, inscrita con el N. 37586 el 17/10/2001, la que fue cedida a María Isabel Mazzupapa, divorciada, inscrita con el N.10670 el 18/04/2006; A 209 a favor de Leonor María Inda Failache, soltera, inscrita con el N. 47001 el 18/12/2001; A 210 a favor de Oscar Horacio Oronoz Sedarri, casado con Mabel Guerra Soria y separado de bienes, inscrita con el N. 41933 el 15/11/2001, la que fue cedida a Sandra Candelot Solecio, casada con Fernando Rivero, inscrita con el N. 2798 el 04/02/2005; A 211 a favor de Marcelo Miguel Batista Pedrozo y Natalia Lungo García, casados entre sí, inscrita con el N. 44085 el 29/11/2001, A 212 a favor de Nelly Nuñez Tejeira, divorciada de Pedro Gilberto Alegre, inscrita con el N. 5239 el 26/02/2002; de la A 214 a favor de Alejandra Verónica Miguelez Maag y Diego Martín César González, solteros, inscrita con el N. 5421 el 27/02/2002, la que fue cedida a Alexis Hugo Patron Nadruz, soltero, inscrita con el N. 4434 el 20/02/2006; A 216 a favor de Pablo Gabriel Alvarez Osores, soltero, inscrita con el N. 21673 el 01/07/2002; A 217 a favor de Agustina Kinue Acosta y Lara Kunizama, casada con Pablo Magallanes Legazcue, inscrita con el N. 9672 el 04/04/2002; A 218 a favor de Célica Mabel Galiano Suárez y Aníbal Raúl Sánchez Díaz, casados entre sí, inscrita con el N. 7848 el 15/03/2002; A 303 a favor de Leonardo Gastón Charlo Rossi, soltero, inscrita con el N. 5088 el 22/02/2002, la que fue cedida a Ramiro Pérez Pelloni, divorciado de Gabriela Prige, inscrita con el N. 23039 el 19/07/2006; de la A 311 a favor de Pedro Francisco Inda Failache, soltero, inscrita con el N. 47002 el 18/12/2001; de la A 314 a favor de Nelly Raquel Chaparro Fachini, soltera, inscrita con el N. 21245 27/06/2002, de la A 316 a favor de María Teresa Menéndez Sacco, divorciada de Ricardo Alvarez Valverde, inscrita con el N. 39027 el 25/10/2001; A 405 a favor de Fernando Pereda Dutilh, soltero, inscrita con el N. 43206 el 23/11/2001; A 408 a favor de María José Oronoz Guerra, soltera, inscrita con el N. 41931 el 15/11/2001, la que fue cedida a Fernando Abal Peña, casado con Benedicta Mauricio Piñeiro, inscrita con el N. 12.855 el 05/05/2005; A 411 a favor de Fernando Javier Palleiro Sansone, soltero, inscrita con el N. 36603 el 09/10/2001, A 417 a Alicia Magdalena Carrasco Sosa, casada con Leonardo Santalucía de quien se encuentra separada de bienes, inscrita con el N. 3923 el 08/02/2002; A 502 a favor de Roberto Marcelo López Pereira, soltero, y de Ana Virginia De Vargas Domínguez, soltera, inscrita con el N. 41738 el 14/11/2001; A 504 a favor de Luis Emilio Gutiérrez Garbuyo, soltero, inscrita con el N. 39406 el 29/10/2001; A 505 a favor de Jaime Enrique Aguirre Tous, divorciado de Marcela Maffuchi Hihn, inscrita con el N. 38110 el 19/10/2001, A 506 a favor de Claudia Leticia De Souza Rodríguez, soltera y de Federico Enrique Calero Curti, soltero, inscrita con el N. 39969 el 01/11/2001; A 507 a favor de Daniel Alejandro Liard Longueira, soltero, inscrita con el N. 43723 el 27/11/2001; A 508 a favor de Cristina Mirtha Cambón Puñales, divorciada de Américo Sena, inscrita con el N. 36979 el 11/10/2001, la que fue cedida Gustavo Alfredo Cortabarría Mendy, divorciado de Leticia Mortillo y a Noemí Catherine Rodríguez De Brum, soltera, inscrita con el N.7516 el 21/03/2006; A 509 a favor de Alicia Acosta Martínez, soltera, inscrita con el N. 42848 el 22/11/2001, A 510 a favor de Silvia Elizabeth Rodríguez Veiras, divorciada de Alfredo Cauteruccio, inscrita con el N. 13314 el 03/05/2002; A 511 a favor de María Fernanda Ortiz Quinteros, casada con Williams Saltre, de quien se encuentra separada de bienes, inscrita con el N. 38533 el 23/10/2001; A 513 a favor de Laura Quereilhac Mora, soltera, inscrita con el N. 40538 el 06/11/2001; A 516 a favor de Bernardo López De Lima, soltero, inscrita con el N. 18341 el 06/06/2002; A 518 a favor de Danilo Alejandro Gaymonat Casanova, soltero, inscrita con el N. 41279 el 12/11/2001; A 520 a favor de Juan Manuel García Anza, soltero y de Sylvia Patrone Mora, soltera, inscrita con el N. 23667 el 16/07/2002; A 523 a favor de Nancy Adriana Montes de Oca Pérez y César Daniel De los Santos Hubert, casados entre sí, inscrita con el N. 40147 el 02/11/2001; A 524 a favor de Héctor Gabriel Lluis Porto, soltero y de María Cecilia Fernández Frontán, soltera, inscrita con el N. 9913 el 05/04/2002, BLOQUE B 001 a favor de Javier Leonardo Scigliano Acosta soltero, inscrita con el N. 38851 el 24/10/2001; 003 a favor de Alejandro Pablo Hernández Morales casado con Myrna Lidier Aquino Eizaga, inscrita con el N. 7503 el 14/03/2002; 004 a favor de Marcelo Torres soltero y Karina Andrea Hernández Mir soltera, inscrita con el N. 25522 el 02/08/2002; 006 a favor de Fortunato Ruben Rodino Costa casado y separado de bienes de Cornelia Cármen Tripodi, inscrita con el N. 44511 el 03/12/2001, cedida a favor de Colney Sociedad Anónima, inscrita con el N. 16972 el 05/06/2006, 008 a favor de Natalia Lafourcade Alanis, soltero y Gustavo Alberto Schiavoni Fagundez soltero, inscrita con el N. 37908 el 18/10/2001; 101 a favor de Laura Ofelia Abella Pereyra soltera, inscrita con el N. 40113 el 01/11/2001; 103 a favor de Edgar Mauricio Bugani Gurruchaga casado con Loreley Elena Vanzuli Reyes y Loreley Elena Vanzuli Reyes casada con Edgar Mauricio Bugani Gurruchaga inscrita con el N. 43740 el 28/11/2001; 105 a favor de Francisco Lorente Estrada casado con Silvina Brugger, inscrita con el N. 39520 el 30/10/2001, 117 a favor de Lourdes Alejandra Greco Nuñez soltera, inscrita con el N. 40583 el 07/11/2001; 118 a favor de Virginia Gisel Jara Larrea casada y separada de bienes con Paolo Rodolfo Moscatelli Rodríguez, inscrita con el N. 6900 el 11/03/2002; 119 a favor de María Alejandra Russi Calace casada con Jorge Mauro Totorica Dodero y Jorge Mauro Totorica Dodero casado con María Alejandra Russi Calace, inscrita con el N. 20299 el 11/07/2003; 120 a favor de Sandra Verónica Candelot Solecio soltera, inscrita con el N. 37941 el 18/10/2001, 201 a favor de Carlos Fernando Pena Verdaguer soltero y Adriana Muniz Petraglia soltera, inscrita con el N. 36866 el 25/10/2002; 205 a favor de Luis Ignacio Santamaría Meny soltero, inscrita con el N. 45914 el 11/12/2001; 206 a favor de Yonicel Sayonara Palacios Espinosa soltero inscrita con el N. 42425 el 19/11/2001; 210 a favor de Natalia Inés Guidobono Genisans soltera, inscrita con el N. 41377 el 12/11/2001, 212 a favor de Rosa Hilda Presa Cantero divorciado de Luis Curcio y María Jimena Curcio Presa soltera, inscrita con el N. 39659 el 30/10/2001; 217 a favor de María Carolina Canel Hernández soltera y Gastón Enrique Bentos Machin soltero, inscrita con el N. 38564 el 23/10/2001; 218 a favor de Silvia Liliana Bordad González soltera, inscrita con el N. 48346 el 26/12/2001; 219 a favor de Daniel Eduardo Pérez Seijas casado con María Azucena Da Cunda Rodríguez y María Azucena Da Cunda Rodríguez casada con Daniel Eduardo Pérez Seijas, inscrita con el N. 34346 el 08/10/2002; 220 a favor de Carlos Mariano Silva Sanabria soltero, inscrita con el N. 39708 el 30/10/2001; 301 a favor de Marcela Casella Fraga soltera, inscrita con el N. 40302 el 02/11/2001; 302 a favor de Alvaro Ramón Fernández Bueno casado con Daniela Allyson Nalerio Daluz y Daniela Allyson Nalerio Daluz casada con Alvaro Ramón Fernández Bueno, inscrita con el N. 7320 el 13/03/2002; 303 a favor de Ana Valeria Cioffi Olague soltera, inscrita con el N. 45279 el 06/12/2001, 304 a favor de Elena Luján Chimenceji Pérez soltera, inscrita con el N. 7783 el 15/03/2002; 305 a favor de Ana María Brignoni Demarco casada y separada de bienes con Juan José López De León, inscrita con el N. 6931 el 11/03/2002; 308 a favor de Carlos Pablo Ruibal Melendreras soltero, inscrita con el N. 39032 el 25/10/2001; 309 a favor de Zulma Suárez

soltera, inscrita con el N. 43675 el 27/11/2001, 312 a favor de Joseline Grisel Velásquez Posente soltero, inscrita con el N. 37285 el 12/10/2001; 316 a favor de Nicolás Minetti Pacheco soltero e Inés Latorre Sanseverino soltera, inscrita con el N. 37939 el 18/10/2001; 317 a favor de Juan Alberto Curbelo Capdevila casado con María Beatriz Torres Gutierrez y María Beatriz Torres Gutierrez casada con Juan Alberto Curbelo Capdevila, inscrita con el N. 9323 el 29/03/2004; 318 a favor de Paula Tucci Pi soltera, inscrita con el N. 36903 el 10/10/2001, 319 a favor de Sandra Beatriz Archimaut Fioritto casada con Angel Raúl Díaz, inscrita con el N. 41961 el 15/11/2001; 320 a favor de Daniel Figueiras Fernández casado y separado de bienes de Yanet Beatriz Bentancor Cabrera, inscrita con el N. 39918 el 01/11/2001; 401 a favor de Juan Pablo García Rodríguez soltero y Silvia Beatriz Molins Martínez soltera, inscrita con el N. 18323 el 06/06/2002; 402 a favor de María Rosario Longo Suárez casado y separdo de bienes con Luis Bet, inscrita con el N. 9092 el 01/04/2002, 403 a favor de Laura Decarlini Sanchez casada con Jorge Rodríguez Core y Jorge Rodríguez Core casado con Laura Decarlini Sanchez, inscrita con el N. 44080 el 29/11/2001; 404 a favor de Hernan Henry Simon Bruno soltero y María Cristina Benedetti González soltera, inscrita con el N. 36773 el 10/10/2001 cedida a favor de Gabriela García Morales soltera, inscrita con el N. 1417 el 19/01/2005; 405 a favor de Martha Alesandra Siniacoff Del Pino soltera, inscrita con el N. 39191 el 26/10/2001; 408 a favor de Serrana De Los Santos soltera y Mauricio Lorenzo Donato soltero, inscrita con el N. 42155 el 16/11/2001, 412 a favor de Gonzalo Fabián Rodríguez Piali soltero y Georgina Paola Cosentino soltera, inscrita con el N. 11164 el 15/04/2004; 413 a favor de Rita Redon Magni casado con Claudio Rainaldi Vetrale, inscrita con el N. 44612 el 03/12/2001; 416 a favor de Patricia Molins Martínez soltera inscrita, con el N. 23823 el 17/07/2002; 417 a favor de Jose Bernardo Canel Hernández soltero y María Carmen Alvez Viera soltero, inscrita con el N. 37297 el 12/10/2001, 418 a favor de Andrés Soler Biderman soltero y Alison Cary Porteiro soltera, inscrita con el N. 39035 el 25/10/2001; 419 a favor de Fabián Javier Zubillaga Canepa soltero y Gabriela Cary Porteiro soltera, inscrita con el N. 39037 el 25/10/2001; 420 a favor de Ignacio Martín Ceroni Mieres soltero, inscrita con el N. 39030 el 25/10/2001; de la Unidad 504 a favor de Tomás Podetti Manzano soltero y María Victoria Figueredo Nario soltera, inscrita con el N. 37669 el 17/10/2001; 505 María Angelina Ferrari Manzanar soltera, inscrita con el N. 41642 el 14/11/2001; 507 a favor de Marcelo Alvaro Carneiro Alvarez casado y separado de bienes de Monica Patricia Hernández Furtado, inscrita con el N. 8992 el 22/03/2002; 508 a favor de Eduardo Sergio Liard Magnano soltero, inscrita con el N. 38813 el 24/10/2001; 510 a favor de Lady Lourdes Poletti Salvagno casado con José Siri, inscrita con el N. 37363 el 16/10/2001, 517 a favor de Ana María Zanelli Lascano soltera, inscrita con el N. 10576 el 10/04/2002; 521 a favor de María José Colo Aguiar soltera y Luis Alberto Tejeira Gómez soltero, inscrita con el N. 41997 el 15/11/2001; 524 a favor de Pablo Alberto Candelot Solecio soltero, inscrita con el N. 37944 el 18/10/2001; 527 a favor de Claudia Alejandra Gil Díaz divorciada, inscrita con el N. 38156 el 19/10/2001, 528 a favor de Fabián Navarro Pérez soltero y Lorena Spatakis Argimon soltera, inscrita con el N. 44735 el 04/12/2001, cedida a favor de Fabián Navarro Pérez soltero e inscripta con el N. 6441 el 11/03/2005; 529 a favor de Eugenio Wilson García soltero, inscrita con el N. 38317 el 22/10/2001. BLOQUE C: 108 a favor de Gabriela Saracho Scorza, soltera, inscripta con el N° 41609 el 13/11/2001; 113 a favor de Santa Cledia Yaque de los Santos casada en 1as. nupcias y separada de bienes de Simon Gomez, inscripta con el N° 4215 el 14/02/2002; 201 a favor de Fabiana Spinelli Broggini, soltera, inscripta con el N° 36574 el 09/10/2001; 203 a favor de Leticia Mabel Bentancor Fernández y Juan Estevez Estevez, inscripta con el N° 38530 el 23/10/2001; 204 a favor de los cónyuges entre sí en 1as. nupcias Pablo Horacio Vega Bucheli y Lorena Castro Rossi , inscripta con el N° 38702 el 24/10/2001; 205 a favor de Pablo Daniel Garateguy Chelle, soltero y María Noel Yordi Larrumbe, soltera, inscripta con el N° 40581 el 07/11/2001; 207 a favor de Dario Alentorn, inscripta con el N° 38480 el 23/10/2001; 213 a favor de Pablo Martín Pereiro Sardo casado en 1as. nupcias con Paola Albarenga, inscripta con el N° 40341 el 02/11/2001; 301 a favor de María Vetrale Blado divorciada de sus 2das. nupcias con Pascual Fazio, inscripta con el N° 43629 el 27/11/2001; 302 a favor de los cónyuges entre sí en 1as. nupcias Pedro Spinetti Rahi y María Adriana German Bessonart inscripta con el N° 43267 el 23/11/2001; 303 a favor de los cónyuges entre sí en 1as. nupcias José Alejandro Lanz Mayans y Beatriz Mercedes Zrinsky Arguello inscripta con el N° 37985 el 04/11/2002; 304 a favor de Luis Marcelo Taibo Cao, soltero, inscripta con el N° 46031 el 12/12/2001; 314 a favor de Verónica Cristina Bentos Maccio, soltera, inscripta con el N° 49063 el 28/12/2001; 401 a favor de los cónyuges entre sí en 1as. nupcias Martín Martinez Szorer y Cyntia Hilda Szifer Herszenbaum, inscripta con el N° 21509 el 28/06/2002; 402 a favor de Jenaro Luis Alvear Piñera, soltero, inscripta con el N° 41228 el 12/11/2001; 403 a favor de Daniel Antonio Gomez Domínguez divorciado de sus 1as. nupcias con Maria Cecilia Pintos y Juan María Palles Lopez, soltero, inscripta con el N° 34265 el 24/10/2003; 404 a favor de Diego Pedro Garateguy Locatelli y María Carolina Tedesco Miraballes, solteros, inscripta con el N° 39761 el 31/10/2001; 407 a favor de Maria Valeria Curbelo Garrido y Sebastián Javier Alonso Bessonart, solteros, inscripta con el N° 25007 el 29/07/2002; 414 a favor de Sandra Graciela Latapie Besson, soltera, inscripta con el N° 38157 el 19/10/2001; 501 a favor de Alvaro Fernando Pereyra Domínguez y Rossana Alejandra Ferrer Reyes, solteros, inscripta con el N° 12987 el 05/05/2005; 502 a favor de Alberto Luis Plata Fregossi, divorciado de sus terceras nupcias con Gladys Gavarret, inscripta con el N° 43235 el 23/11/2001; 505 a favor de Ernesto Silva Muñoz, soltero, inscripta con el N° 37000 el 11/10/2001; 514 a favor de Fabiana Alexandra Rivera Sánchez, casada en 1as. nupcias y separada de bienes de Diego Berisiartua, inscripta con el N° 38006 el 19/10/2001; 515 a favor de Ismael Pablo Mantero Barcena, soltero, inscripta con el N° 46548 el 14/12/2001; 516 a favor de Cristina Alicia Moirano Rosales, soltera, inscripta con el N° 196 el 03/01/2002; SS101 a favor de Fabian Navarro Perez y Lorena Spatakis Argimon, solteros, inscripta con el N° 44734 el 04/12/2001 y cesión a favor de Fabian Navarro Perez con el N° 6441 el 11/03/2005; SS110 a favor de Alberto Luis Plata Fregossi, divorciado de sus terceras nupcias con Gladys Gavarret, inscripta con el N° 43238 el 23/11/2001; SS112 a favor de Ismael Pablo Mantero Barcena, soltero. Inscripta con el N° 46550 el 14/12/2001; SS113 a favor de los cónyuges entre sí María Mercedes Somma Renart y Jorge Hugo Scuro Domestico, inscripta con el N° 7349 el 13/03/2002; SS115 a favor de Alvaro Fernando Pereyra Domínguez, soltero, inscripta con el N° 18911 el 15/06/2005; SS116 a favor de Andrea Cecilia Núñez Cordani, soltera, inscripta con el N° 42653 el 20/11/2001; SS127 a favor de Eugenio Wilson García, soltero, inscripta con el N° 48771 el 28/12/2001; SS128 a favor de Juan Bautista Izaguirre Garcia casado en 1as. nupcias con Graciela Pintos, inscripta con el N° 40098 el 01/11/2001; SS129 a favor de Danilo Alejandro Geymonat Casanova, soltero, inscripta con el N° 41283 el 12/11/2001; SS130 a favor de Roberto Marcelo Lopez Pereira, soltero y Ana Virginia De Vargas Domínguez, soltera, inscripta con el N° 41739 el 14/11/2001. BLOQUE D 301 a favor de María Cecilia Colombo Mendez, inscrita con el Nº 38.541 el 23/10/2001, 306 a favor de Xandra Martinez Santurio inscrita con el Nº 24.045 el 19/07/2002. de la 312 a favor de Andrea Pintaluba Fernandez y de Ruben Alfredo Fagian Lapaz inscrita con el Nº 38.408 el 22/10/2001, 402 a favor de Maria Mercedes Somma Renart y Jorge Hugo Scuro Domestico inscrita con el Nº 7.348 el 13/03/2002, 407 a favor de Candido Juan Ripioll Blanco con el Nº 47.151 el 18/12/2001, 408 a favor de Jorge Gustavo Ramirez Caceres y de Cristina Gladys Crisera Atanasio inscrita con el Nº 40.349 el 2/11/2001, 410 a favor de Yamandu Ortiz Gibert y de Julia Elena Ortiz Castro con el Nº 39.996 el 1/11/2001, 412 a favor de Oscar Gabriel Cardozo Perez inscrita con el Nº 38.064 el día 19 de octubre de 2001, 416 a favor de Andrea Cecilia Nuñez Cordani inscrita con el Nº 42.655 el 20/11/2001, 418 a favor de Walter Edgardo Britos Arnoso y Maria Carmen Varela Rodríguez inscrita con el Nº 46.850 el 17/12/2001, 509 a favor de Juan Bautista Izaguirre Garcia inscrita con el Nº 40.101 el 01/11/2001, 516 a favor de Maria Nazareth Ramada Sarasola inscrita con el Nº 48.980 el 28/12/2001.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 775.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable del mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable al momento del o de los pagos a cuenta del

mismo. Informes en Ejecución y Rescisiones.- Montevideo, noviembre 27 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55477 Dic 01- Dic 07

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 14/12/06 - HORA: 14:00
BASE: 56.600 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Paola Fernández (MAT. 5611 - R.U.C. 150156450014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 49569, antes en mayor área padrón 737, con una superficie de 50 hectáreas 8883 metros 74 decímetros, sita en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha, paraje Garzón, con frente al Noroeste línea quebrada compuesta de tres segmentos de rectas de 645 metros, 114 metros 10 centímetros y 117 metros 90 centímetros el primero con padrón 740 de Mireya Prieto y los dos siguientes frente a Camino Vecinal.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 618, Clase 400 Serie 003 Nº 497 y Clase 014 Serie 900 Nº 619 a nombre de JUAN BRAULIO ESCOBAR CARDOSO 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2185 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 56700 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 15/11/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55478 Dic 01- Dic 07

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 15/12/06 - HORA: 14:00
BASE: 1.100,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.941
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SALVADOR LTAIF (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 954, con una superficie de 170 m. 06 dm., sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle Petrona Tuboras Nº 515 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1466 a nombre de Alicia Ofelia Agüero y Washington Máximo Olivera.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 26/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 151.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar en efectivo, previo a la escrituración del bien, el Subsidio otorgado a los ejecutados por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el que asciende hasta el día 15/10/07 a la suma de UR 400,40 y luego de dicha fecha será actualizado por el referido Ministerio; c) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 591,40. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/11/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55479 Dic 01- Dic 07

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO N° 120 - 15/12/06 - HORA: 15:00
BASE: 556,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164.802
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raúl Horacio Coimbra (MAT. 3102 - R.U.C. 150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 323, con una superficie de 600 metros., sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Rocha, solar 16 de la manzana D del Balneario Las Maravillas de La Coronilla, con frente a la calle Pública N° 1 de 17 mts. de ancho entre calles Nos. 14 y 12, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 83.685 a nombre de RAMON ALTEMAR LIMA ARCE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/11/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2006 es de $ 296,29. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 579,56 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/11/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55480 Dic 01- Dic 07

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%. Se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55481 Dic 01- Dic 07

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

REMATE OFICIAL
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIA: SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 2006
HORA: 10:00
UBICACIÓN: CAMINO A PASO DEL REY - LOCAL EX "POLIMEROS"
BIENES PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
BIENES A REMATAR:
2 MOTONIVELADORA CATERPILLER 120 B, BASE $ 120.000 C/U;
TRAXCAVATOR CATERPILLER 955L, BASE $ 120.000;
MOTONIVELADORA CATERPILLER 120 B, BASE $ 72.000;
MOTONIVELADORA CATERPILLER 120 B, BASE $ 48.000;
ADEMAS: CAMION THAMES TRADE 61, CAMION THAMES TRADE 55, CAMION INTERNACIONAL 4700, MAQUINA ARENADORA, MOTOR PERKINS Y OTROS LOTES MENORES,

EXHIBICION: DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 9 A 12 Y 14 A 18
REMATE A LA VISTA Y SIN RECLAMOS DE NINGUNA NATURALEZA, EN PESOS URUGUAYOS
LOS COMPRADORES ABONARAN EN EFECTIVO EN EL ACTO DE REMATE EL 30% DEL VALOR DEL LOTE MAS 13,51% DE COMISION DE REMATADORES E IMPUESTOS, TOTALIZANDO 43,51%
EL SALDO SE ABONARÁ A ANTES DE LOS 5 DIAS HABILES SIGUIENTES AL REMATE, LOS LOTES DEBERÁN SER RETIRADOS COMO MÁXIMO A LOS 5 DIAS POSTERIORES AL REMATE
INFORMES: MARTILLERO RICHARD SELLANES MAT 2174 TEL 03428351 - 099341090 O IMSJ 0342900.
20) (Cta. Cte.) 1/p 55495 Dic 01- Dic 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "PIEZA POR REMATE DE LA FICHA 442-144/2005 FISCO C/ CALVO" FICHA 442-309/2006 se hace saber que el próximo 7 de Diciembre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta a las dos terceras partes de su tasación o sea $U 72.443 la camioneta rural CHEVROLET BLAZER, color verde, sin matrícula, año 1997 chassis 9BG116ATWVC904894, motor a gasoil número 4A8A47B054748C aforado a fs. 10.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 2006. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 680 1/p 37240 Dic 01- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictado en los autos: "Mialir S.R.L. c/ Atrelin S.A.- Daños y perjuicios.-", Ficha: 2-5709/2004, se hace saber que el próximo 14 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sobre las dos terceras partes de su valor de tasación de $ 2.753.209, en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 201, que integra el edificio "Fontana Di trevi" sito en la 15º Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 176.769, el que según plano del Agr. Eugenio Jaurí, de junio de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.182 el 9 de agosto de 1983, tiene una superficie de 545 mts. 19 cms., con 11 mts. 87 cms. de frente al S. a la Rambla República del Perú, distando el punto medio de su frente 53 mts. 58 cms. a la esquina con calle Buxareo. La referida unidad se empadronó individualmente con el Nº 176.769/201 y tiene una superficie de 208 mts. 43 cms. Se ubica en 2º piso a cota vertical más 6 mts. 74 cms. Y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas B2, E2, K2 y L2. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone a su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34% del precio ofrecido. 5) Se desconoce adeudos con B.P.S. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Se podrá descontar del precio únicamente lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, Primaria y el Impuesto a las transmisiones inmobiliarias. 8) Toda otra deuda por cualquier concepto con la IMM será de cuenta del mejor postor. 9) Se remata con testimonio por exhibición de títulos y antecedentes. 10) Hay arrendamiento inscripto. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 2
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, veinte de Noviembre de dos mil seis. Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4692 3/p 37268 Dic 01- Dic 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictado en autos caratulados "ROCCO HERRERA, Leonel Y OTROS C/ DELGADO MARTÍNEZ, Pedro Y OTROS - Crédito Hipotecario", Ficha 2-3900/2005, se hace saber que el día 21 de diciembre de 2006 a las 11:30 horas en Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Sergio FAin, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 11ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 407.711 (antes padrón 60.190 en mayor área), señalado con el Nº 1, Barrio 12, Registro Nº 1, en el plano del Agr. Jorge Rabín de enero de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73.846, el 1º de febrero de 1974, según el cual se compone de una superficie de 340 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 22 mts. 72 cms. al Noroeste, de frente a calle número 17, 1 mt. 19 cms. al Noreste, también de frente por ser esquina a Camino Chacarita de los Padres, por donde se señala su puerta de acceso con el Nº 3345, estando unidos ambos frentes por una curva de 16 mts.; 10 mts. 53 cms. al Suroeste, lindando con parte del solar 21; y 33 mts. al Sureste, lindando con el solar número 2 del mismo plano.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (6,02%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,34%. 4) Que se desconoce el estado ocupacional y tributario del bien, así como la situación frente al B.P.S. por las construcciones. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3ero.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 16 días del mes de noviembre de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4692 3/p 37287 Dic 01- Dic 05

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictado en autos caratulados "GRIMBERG, Sandra C/ MACHADO, Hugo Y OTROS - Ejecución de Hipoteca", Ficha 25-282/2001, se hace saber que el día 21 de diciembre de 2006 a las 12:30 horas en Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones que le acceden, ubicado en la 8va. Sección Judicial (antes 6ta.) del Departamento de San José, Paraje San Fernando, empadronado actualmente con el N° 1.006, antes en mayor área N° 1, el que según plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de 20 de febrero de 1959, inscripto el 19 de marzo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N° 1.725, se encuentra señalado con el N° 163 "B" de la manzana 10, compuesto de una superficie de 535 mts. 55 dms., que se deslindan así: 15 mts. de frente al Sur - Suroeste a carretera Colonia - Montevideo (Ruta 1); 34 mts. 75 cms. al Oeste - Noroeste, lindando con el solar 165, 15 mts. 9 cms. al Norte, limita con el solar

163 "A" y 36 mts. 39 cms. al Este - Sureste linda con parte del solar 162.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (7,02%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,34%. 4) Que se desconoce: a. el estado ocupacional y tributario del bien; b. la existencia de deudas con O.S.E.; y c. la situación frente al B.P.S. por las construcciones. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3ro.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 16 días del mes de noviembre de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4488 3/p 37288 Dic 01- Dic 05

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A C/ SCHIAVO NUÑEZ JOSE Y OTROS", EJC. HIP. - Ficha: 25-98/ 2003, se hace saber que el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE IOCCO y/o GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nº 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remte público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 139.268 de Montevideo, según plano del Agrim. J. M. Chapuis inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1939 se señala con el Nº 16 tiene una superficie de 525 mts. 42 dmts. que se deslinda 12 mts. de frente al SO frente a calle Nº 4 hoy Estado de Israel entre calle Isidoro Larraya y Calle Nº 1 distando el punto medio 32 mts. 99 cmts. de la ochava curva formada con la primera al NO 44 mts. 46 cmts. con solares 17 y 19, al NE 12 mts. 07 cmts. con solar 20 y al SE 43 mts. 11 cmts. con solares 15 y 12. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce la situación tributaria del bien en especial con respecto al B.P.S. así como el estado ocupacional del bien. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4080 3/p 37289 Dic 01- Dic 05

DECIMOCUARTO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictado en autos caratulados "BANDES URUGUAY S.A. C/ CHIDIA SCANAGATTA, Juan Carlos Y OTROS - Ejecución Hipotecaria", Ficha 2-60535/2004, se hace saber que el día 19 de diciembre de 2006 a las 12:30 horas en Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: 1- Unidad de Propiedad Horizontal Nº 201, que forma parte del Edificio denominado "AZTECA", construido de acuerdo a la ley 10.751, sito en la Localidad Catastral Punta del Este, padrón matriz Nº 799, fusión de los padrones 799 y 800 y según plano de Mensura y División del Agr. Raúl Bianchi de abril de 1979, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 1/09/1980, e inscripto en la Dirección General del Catastro de Maldonado el 17/09/1980 con el Nº 218, consta de una superficie de 985 metros, 20 decímetros, con 32,84 mts. de frente al Oeste a Rambla Costanera y 30 mts. al Norte de frente a Av. Chiberta por ser esquina. La unidad referida está empadronada individualmente con el Nº 799/201, la cual según el plano de fusión ya referido, se ubica en el segundo piso, a cota + 5 mts. 86 cms. y consta de una superficie de 48 mts., 14 dms. y le corresponde el uso exclusivo de Terraza "K 2" y de las Cocheras señaladas con los números 4 y 201. 2- Unidad de propiedad horizontal Nº 702, que forma parte del Edificio, construido de acuerdo a la ley 10.751, sito en la Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz Nº 12.981, y según el plano que se dirá consta de una superficie de 231 metros, 39 decímetros, con 11,27 mts. de frente al Noroeste a la Av. Agraciada, y 12,57 mts. también de frente al Noreste a la calle Asunción, uniendo ambas alineaciones una ochava recta de 5 mts. al norte. La unidad referida está empadronada individualmente con el Nº 12.981/702, la cual segun plano de Mensura y Fraccionamiento horizontal trazado por el Agr. Juan S. Canavesi de Marzo de 1960, e inscripto en la Dirección General del Catastro el 30/06/60 con el Nº 39.777, se ubica en el séptimo piso, a cota + 21 mts. 83 cms. y consta de una superficie de 73 mts., 2.238 cms. y le corresponde el uso exclusivo de Terrazas: balcón "J-7" y Lavadero "I-7".
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden, 7,02% para el inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado y 6,02% para el inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, a pagar en en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,34%. 4) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, existiendo deudas por gastos comunes por U$S 3.609 al 18/05/06 por la unidad 799/201 y $ 1.400 al 30/04/06 por la unidad 702 y por Tributos Domiciliarios por $ 11.856 al 23/05/06 también por la unidad 702. 5) Que las unidades se rematan en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5to.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 24 días del mes de noviembre de 2006. en Montevideo. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 11899 5/p 37285 Dic 01- Dic 07

DECIMOSEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16°. TURNO, dictada en los autos caratulados: "AUGUST MERTINS, RODOLFO C/ AUGUST MERTINS, EDUARDO. CESACION DE CONDOMINIO" IUE 33-454/2001 se hace saber que el próximo 21/12/06, hora 10 y 30, en el local ubicado en la calle Av. Uruguay 826 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, con base U$S 51.505,41 (2/3 partes del valor de Tasación de C.C.) y en dólares estadounidenses del siguiente terreno con su edificio y demás mejoras: Padrón 98.027 (antes m/á N°: 98.648) sito en la 21°. sección judicial y localidad catastral de Montevideo, solar 3, según plano de mensura del Agr. Joaquín Spinak del 2/1957, inscripto el 1/7/958 ante D.G.C.N., con el N°. 36.076, tiene una superficie de mtrs. 507,92 dcm. que se deslinda así: mtrs. 14 al NO. de frente a la calle Baltimore 1616, igual medida al fondo; al SE con el padrón 117.249 por mts. 36,28 cms. de fondo, lindando al NE. con los solares 1 y 2 todos del mismo plano; al SO. con el padrón 47.362.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en dólares estadounidenses cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 6,02% en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante. 4) Se desconoce la situación tributaria ante I.M.M., pero podrán descontarse del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria, asimismo se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones.- 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos.- 6) El estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados obtenidos de los Registros Públicos y a los testimonios de las respectivas matrices, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle San José N°. 1132 P.

7°. Montevideo, 23 de noviembre de 2006.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7479 5/p 37241 Dic 01- Dic 07

Juan Alfredo Martínez

Edicto: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, dictada en autos caratulados "Mila Alfio c/ Gilardone, Silvio Enrique" Juicio Ejecutivo Ficha 33-336/99, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez, matricula 4768 y Nº de RUC 210765560011, el próximo 20 de Diciembre del 2006 a las 14:30 horas en Av. 8 de Octubre 4293 de la capital y asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a vender en pública subasta y con las dos terceras partes de la tasación $u 26,38 c/u, el 50% indiviso de los bienes inmuebles empadronados con los Nº 44.987, 44988, 44989 y 44990, sitos en la 5ª sección judicial del Departamento de Rocha, localidad conocida como Punta Del Diablo, manzana 134 solares 17,18,19 y 20 todos tienen una superficie de 480 metros cada uno, todos dan al frente a la calle Laguna Negra entre calle Carrasco y calle Simón Bolívar, con 16 metros de frente cada uno y 30 metros en cada lateral, al fondo también 16 metros lindando con solares 13,12,11 y 10 respectivamente.- Por mayor información y estudio de títulos en el Juzgado, calle San José Nº 1132 Piso 7º Montevideo. SE PREVIENE: 1) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 2) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 3) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto a las construcciones. 4) Que la última escritura de compraventa corresponde a los cuatro padrones, y que posee una sola inscripción. 5) Que el estudio de títulos se ha hecho en base a lso certificados de los Registros Públicos. 6) Que la deuda ante la Intendencia Municipal de Rocha en el padrón Nº 44.987 es de $u 23,827, el padrón Nº 44988 es de 23,827, el padrón Nº 44989 es de $u 22,287,25 y padrón Nº 44990 es de $u 22,287,25 liquidada al 13/11/2006. 7) Que no se ha presentado el plano de los inmuebles. 8) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado. Que la comisión de remate es del 6,02% con impuestos incluidos. 9) Que la comisión a cargo del expediente será del 2,36% con impuestos incluidos. Expido el presente para su publicación por el término de 3 día. Montevideo, 14 de Noviembre del 2006. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4488 3/p 37290 Dic 01- Dic 05

DECIMONOVENO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno dictada en autos caratulados: "THESIS URUGUAY S.A. C/ ATREA S.A. Y OTROS- EJCUCION HIPOTECARIA- FICHA: 39-168/2004" se hace saber que el próximo 14 de diciembre a las 11:00 horas en el local de la calle Rincón N° 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles: I- Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la 8° sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N° 1996 (antes padrón 6200 en mayor área) señalado con el N° 5 manzana 53, paraje Pinares de Cuchilla Alta, que según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de junio/1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 14337, el día 31/1/69 consta de una superficie de mts. 405 que se deslinda así: con mts. 15 de frente al SE a la calle n° 21; 27 mts. al SO lindando con solar 6; 15 mts. al NO lindando con solar 32; y 27 mts. al NE lindando con solar 4 del mismo plano.- II- Solar de terreno baldío y demás mejoras que le acceden, sito en la 8° seccion judicial del Departamento de Canelones, padrón N° 3706, señalado con el n° 17 manzana 304 Paraje San Luis, que según plano del Agrim. Uruguay Beca de mayo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catstro con el N° 2711 el día 15/5/45, consta de una superficie de mts. 432 que se deslinda así: con mts. 12 de frente al NO a la calle Baron de Río Branco; 36 mts. al NE lindando con solar 18; 12 mts. al SE lindando con solar 6; y 36 mts. al SO lindando con solar 16. III) Unidad de propiedad horizontal 304, que forma parte del edificio Fontana del Este, construído en un solar de terreno sito en la 1ª. Sección judicial, Departamento de Maldonado, padrón matriz N° 8651 (antes padrones 2611, y 4808), que según plano del Agrim. Oscar Weistal de abril de 1990, inscripto en Dirección General de Catastro con el N° 6078 el 11/10/90, consta de una superficie de mts. 1920 que se deslinda así: mts. 48 de frente al N a la Avda. Franklin Delano Roosvelt y 40 mts. de frente al SE a calle 17 mts. por ser esquina. La unidad relacionada está empadronada individualmente con el N° 8651/304, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 8 mts. 79 cmts., tiene una superficie de 70 mts. 17 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de terrazas H3 y L3 y el uso de un lugar para estacionamiento de un automóvil señalado con el N° 9 en el estacionamiento Ds1 ubicado en planta subsuelo a cota menos 1 mts. 36 dmts (bien común) de acuerdo con la asignación hecha en el propio reglamento de copropiedad SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos- o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal le corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los bienes a subastarse. 6°) Que con respecto al padrón 8651/304 en la escritura de compraventa del 26/9/1980 autorizada por el Esc. Carlos López Fernández no surge controlado el divorcio de los cónyuges Eneida Otilia Cataldi y Mario Fernández. 7°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada y en el estado en que se encuentran los bienes. 8°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 2006.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 13259 5/p 37242 Dic 01- Dic 07

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictado en autos caratulados "KOTEKA S.R.L. C/ PAPALEO PORZIO, Ruben Floreal Y SUCESORES - Cesación de Condominio", Ficha 2-3406/2005, se hace saber que el día 21 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas en Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, es decir $ 249.558,66, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 18º Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón Nº 127.385, que según plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el día 21/12/1926, señalado con el Nº 52 manzana "E" consta de una superficie de mts. 339, que se deslinda así: con mts. 10 de frente al Suroeste a la calle Saldanha da Gama, entre las calles Melitón González y Nicolás Piaggio, distando el punto extremo de su frente a la esquina formada con la calle última nombrada 33 mts.; 33 mts. 90 cms. al Noroeste limitando con solar 53; 10 mts. al Noroeste lindando con parte del solar 47 y 33 mts. 90 al Sureste confinando con solares 48 y 51.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional, a cuenta del precio y en concepto de seña, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (6,02%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,34%. 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5) Que de la información registral resulta la inscripción Nº 33.456 del 28/09/05 de un arrendamiento con destino depósito de mercaderías con plazo de 5 años que afecta al bien a ejecutarse. 6) Que sólo podrá imputarse al precio hasta la fecha de la subasta la deuda que resulte por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria. 7) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada, las que se encuentran a disposición de los interesados

para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, San José 1132 piso 5to.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 21 días del mes de noviembre de 2006. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 4692 3/p 37286 Dic 01- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2° Turno, dictada en los autos caratulados "CAFALUR S.A., WILSON LOPEZ Y DIMASA LTDA. Liquidación Judicial y Quiebra." Fa. 179-189/2001, se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 13:30 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 los Rematadores MILTON BERARDI y PEDRO CACERES (matr. 1352 y 1742 respectivamente RUC: 214530630012) sacarán a la venta en remate público sin base y al mejor postor los bienes ocupados individualizados de fs. 254 a 258 entre los que se encuentran: Camioneta marca VOLKSWAGEN, modelo KOMBI, tipo rural, año 1993, padrón 410.841, matrícula de Montevideo SAW 6411, a nafta, motor AB024235. Griferías, cisternas, artefactos para baño, conexiones, cerámicas, caños, uniones, cuplas, codos, regillas, fittings, tanques de fibrocemento, piletas, bachas, válvulas, colillas, desagües, niples, mesadas, juegos de duchas, estanterías, escritorios, sillas, ficheros, , mesas, mostradores, máquinas de oficina, etc. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.69% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3) Será de cargo la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.82% s/ precio venta. 4) No hay libreta del vehículo. 5) Del último título sólo existe testimonio. 6) Existe deuda ante la I.M.M. POR $ 20.813,oo al 27/11/2006, la cual será de cargo del comprador. 7) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José N° 1132 piso 3°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de 2006. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
20) $ 3264 3/p 37239 Dic 01- Dic 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, dictada en autos caratulados: "Servicios Administrados S.A c/ FERNANDEZ BOGADO GREGORIA, SANABRIA FERNANDEZ, EVA ROSA, MORALES DEMARCO PEREZ MARTIN - Juicio Ejecutivo" Ficha 122-563/2001, se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente a las 13 horas en el local de la A.N.R.C.I., calle Uruguay N° 826, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula N° 4563, RUC 212220320019, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de la mitad de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 101 (Ley 10.751 y 14.261), construído en un solar de terreno sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronada con el N° 6.307, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10/7/79 con el N° 89316, tiene una superficie de 175 m 5 dm (y según título de 175 m 2519 cm) y tiene al NE 5 m 83 cm de frente a la calle Río Branco (puertas N° 1111 y 1113) entre las calles Maldonado y Durazno, distando el punto medio de su frente 23 m 745 mm., de la esquina con esta última. La unidad 101, empadronada individualmente con el N° 6307/101, según el plano del Agrimensor Hipólito Gallinal ya citado, tiene una superficie de 88 m 31 dm y se ubica en planta baja y primer piso a cotas verticales + 0.90 m y + 3,80 y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "H1"; y Terraza "I 1". BASE: $ 372,732.50
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.02%, más el 2% a las ejecuciones forzosas. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.34%. IV) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregados y del expediente. V) Que se desconoce la existencia de deuda por Gastos Comunes, el estado ocupacional, y de conservación del bien. VI) Que existe deuda por concepto de Primaria, Contribución Inmobiliaria, Saneamiento y Tasa General Municipal. VII) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala N° 1367 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintisiete de noviembre de 2006.- Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3264 2/p 37238 Dic 01- Dic 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 2º Turno "GARCIA DOVAT, CLAUDIA C/ ARATA ACOSTA, GIANNA VALERIA EJEC. PRENDARIA" FICHA 187-226/2003, se hace saber que el próximo 14 de diciembre a la hora 10.00, en la puerta del Juzgado Avda. Giannatasio km. 23, por intermedio del martillero Hugo Fattorini (mat. 2970 RUC. 210.831.470.011), presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dolares estadounidenses y al mejor postor de automóvil marca Ford tipo Sedan 2 puertas año 1998, modelo Fiesta LX, matricula B 530.182 de Maldonado (antes 964.122 de Montevideo), padrón 434.193 de Maldonado, (antes 484.176 de Montevideo).
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o en cheque certificado y en dolares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos 2.72%. 4) Que el vehículo se encuentra con motor desarmado e incompleto, sin llaves de encendido 5) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregadosf. 5) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado en Av. Giannatasio Km. 23 Solymar. 6) Que se adeuda por concepto de patente de rodados la cantidad de $ 42.281 desde el año 2002 al 19 de mayo de 2005 según surge del expediente.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
C. de la Costa 20/11/06.- Dra. IRIS VEGA OTTONELLO, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2040 2/p 37264 Dic 01- Dic 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia, dictada en autos: "VAZQUEZ, Carlos c/ ALLIO VERA, Lidia.- EJECUCION DE HIPOTECA EN VIA DE APREMIO", Expediente N° 223-866/2004, y cometido a este Juzgado de Paz Décima Sección de Colonia, se hace saber que el día 15 de diciembre de 2006 a las 10 y 30 horas y en las puertas de esta Sede, sita en calle Luis A. de Herrera y Guillermo Tell, saldrá a la venta en pública subasta por intermedio del Martillero Héctor Torres, Mat. 2358, sobre la base del valor real de tasación o sea $ 103.980, una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona rural de la décima sección catastral del Departamento de Colonia, empadronado con el N° 937, señalada como fracción letra "B" en el plano del Agrimensor Bismark Perera, inscripto con el N° 1302 el 17 de abril de 1956 de frente a carretera nacional Montevideo-Colonia. Actualmente el padrón a rematar tiene un área según título de 6 há. 196 mt. cuadrados y según Cédula Catastral y según Plano de Mensura remanente del Ingeniero Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de enero de 2005 (inscripto con el N° 11052 el 10 de febrero de 2005), su área es

de 6 há. 0021 mt. cuadrados. Se previene que: 1) El mejor ofertante deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada.- 2) La venta será en dólares estadounidenses.- 3) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión, tributos y los gastos de honorarios de escritura.- 4) Será de cargo del expediente comisión e impuestos de vendedor e iva.- 5) La deuda de contribución inmobiliaria asciende, al 8 de agosto de 2006 a la suma de $ 20.663.- Y a los efectos se ordenan 5 publicaciones.- Nueva Helvecia, 16 de noviembre de 2006.- Dra. Soledad Nin Zaffaroni, JUEZ DE PAZ.

20) $ 5780 5/p 37249 Dic 01- Dic 07

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos caratulados: "R W D S.R.L. C/ TARELA SÁNCHEZ, Walter Emilio.- JUICIO EJECUTIVO".- Ficha 243-237/2003, se hace saber al público que el próximo día 19 de diciembre de 2006 a las 10 horas, en el local sito en calle Morquio 582 de ésta ciudad se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Tabaré Rodríguez y asistido de la Sra. Alguacil de ésta sede, sin base y al mejor postor en dólares americanos, de los derechos de promitente comprador que sobre el siguiente bien inmueble posee el Sr. Walter Tarela Sánchez: solar de terreno baldío y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Localidad Catastral Durazno, manzana catastral 332, padrón Nº 10538, el cual se señala como solar 3 en el plano de mensura del Agrimensor Marcos Tiscordio, de fecha 29 de octubre de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 27 de febrero de 1997 con el Nº 5768; consta de una superficie de 204 metros, 77 decímetros.

SE PREVIENE: 1) Se encuentra en poder de la sede la promesa de compraventa inscripta. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de ley. 4) Se desconoce la situación contributiva del bien, en cuanto a pago de contribución inmobiliaria y todo otro tributo que grave al inmueble, así como también se desconoce el estado ocupacional del mismo. Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones. Durazno, 22/11/06. JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.

20) $ 2040 2/p 37146 Dic 01- Dic 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "B.R.O.U.- Hoy COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS (AFISA) c/ GUINCO COLOMBINO, Enrique Pedro y otros.- HOY: Juicio Ejecutivo Hipotecario, Prendario y Común.-" (Ficha IUE 304-537/2001), se hace saber que el día 14 de diciembre de 2006, a partir de la hora 9, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel A. Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en púbclia subasta sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses las siguientes maquinarias y bienes inmuebles: 1) Carpidor "VICCO" para 6 surcos; 2) Cincel "HARTWICH" de 15 púas (tiene 11) con resorte y control remoto; 3) Cosechadora marca "CLAYSON", Mod. 103, No. 764554, motor diesel 6 cilindros No. S 342510, granelera, rodado neumático; 4) Cosechadora de algodón marca "JOHON DEERE", Mod. 9965 plataforma de 4 surcos, serie No. N-09965X004175, motor diesel de 6 cilindros turbo alimentado, doble rueda, rodado neumático, cabina completa de fábrica y demás datos que surgen en autos.- BIENES INMUEBLES: 1) Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, parte de la manzana N° 133, Padrón N° 4474 (antes N° 77 en m/á), que según plano consta de una superficie de 183 metros 9850 centímetros y se deslinda así: 8 metros 70 centímetros al Norte de frente a calle Rincón, puerta N° 1332, resto con padrones linderos; 2) Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana N° 156, Padrón N° 13757 (antes N° 938 m/á), que según plano consta de una superficie de 316 metros 36 decímetros que se deslinda así: al Este, 22 metros 56 centímetros con frente a la calle Vizconde de Mauá entre calles 25 de Mayo e Ituzaingó, resto con padrones linderos; 3) Fracción de Campo con alambrados y demás mejoras que le acceden sita en "Colonia Esperanza", 2da. Sección Catastral y Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural, Padrón N° 827, que según plano tiene una superficie de 29 hectáreas 250 metros que se deslinda así: al Norte y Noreste Vía del Ferrocarril Midland del Uruguay (hoy AFE) por medio con calle "A" (hoy Ruta Nacional N° 90), al Sureste, Sur y Suroeste línea quebrada a Camino Vecinal y al Oeste calle "D"; 4) Fracción de terreno con edificio en él construido y mejoras que le acceden, ubicado en "Pueblo Esperanza", 2da. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Paysandú, planta urbana del mismo Pueblo, Padrón actual N° 1989 y consta de una superficie de 2458 metros 87 decímetros y se deslinda así: al Este, 43 metros 60 centímetros de frente a Ruta Nacional N° 90, al Oeste 29 metros de frente a calle N° Cinco "f" resto con padrones linderos; 5) Fracción de chacra y mejoras anexas, sita en la 2da Sección Catastral y Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural, parte de la Chacra N° 9, Padrón N° 452 (antes N° 452 en m/á), señalada como fracción "3" y consta de una superficie de 9 hectáreas 6806 metros 90 decímetros y se deslinda así: al Norte de frente a Ruta Nacional N° 90, en 276 metros 20 centímetros, al Este 339 metros 70 centímetros con Padrón N° 3044, al Sur 275 metros 40 centímetros de frente a calle "A" y al Oeste, 363 metros 20 centímetros también de frente por ser esquina a calle "D"; 6) Fracción de chacra ubicada en la 2da Sección Catastral y Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural. parte de la chacra "A" de Colonia Esperanza, Padrón N° 670, que según plano consta de una superficie de 28 hectáreas 198 metros y se deslinda así: al Este 289 metros 20 centímetros de frente a calle "D", al Sur dos líneas rectas que partiendo del límite anterior miden 648 metros 20 centímetros y 510 metros 70 centímetros ambas también de frente por ser esquina a Camino Nacional de las Palmas, al Oeste 143 metros 50 centímetros con terreno de AFE y al Norte 3 líneas que a partir del límite anterior miden: 448, metros 317 metros 30 centímetros y 212 metros 20 centímetros lindando con la vía de AFE; todos en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta de maquinarias se realiza al contado en dinero efectivo en el acto de serle aceptada la última oferta más 15.507% de comisión e impuestos al rematador.- 2) La venta de inmuebles se realiza en Dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.0221% de comisión e impuestos a Rematador al contado en dinero efectivo; 3) Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 4) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 5) Se desconoce el estado de regularidad de las mejoras existentes en los bienes a subastar; 6) Los padrones Nros. 452, 670 y 827 surgen como arrendados a favor de Enzo David Guinco; 7) Surge de cédulas catastrales que los padrones Nros. 13757, 1989 y 4474 no cumplen con el artículo N° 178 de la Ley N° 17296; 8) Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede.- Paysandú 8 de noviembre de 2006.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 9791 3/p 37185 Dic 01- Dic 05

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MADENORTE S.R.L." CESION de CUOTA SOCIAL

Contrato: 1°/08/2006
Inscripción: N° 14.137 el 28/08/06
Cedente: Sergio Luiz FRANCISCATTO
Cesionario: Carla Da SILVA FERNANDEZ
Porcentaje cedido: 1 CUOTA SOCIAL.

22) $ 990 1/p 37159 Dic 01- Dic 01

CESIONES DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO "S.I.E.T. S.R.L"

Contrato: 04/Julio/2006.
Inscripción: N° 12644 del 24/08/2006.
Cedente: MARCOS LOPEZ RODRÍGUEZ y GIANELLA PITA ALVAREZ.
Cesionario: MONICA DE BENEDETTI ROSTAN y ROSSANA SPALVIER MARTINEZ.
Modificación: Ingresó ANA GREISY ARREGIN SIGNORELLI. Capital: $ 240.000, 960 cuotas de $ 250 c/u.
22) $ 1485 1/p 37187 Dic 01- Dic 01

TRANSFORMACION SOLANA'S COUNTRY CLUB S.R.L (ANTES S.A.)

CONTRATO: 17/10/2006
INSCRIPCION No 24040 el 28/11/2006
SOCIOS: PROYISUBALT S.A. 790 cuotas; Paulina FAINZAIG 160 cuotas y Debora Judith Mochon 50 cuotas.
CAPITAL $ 750.000; compuesto por 1000 cuotas de $ 750 c/u.-
OBJETO: Construcción, Compraventa, arrendamiento, administración y explotación, toda clase de operaciones con inmuebles.-
ADMINISTRACION: PROYISUBALT S.A.
Plazo: 30 años. Domicilio: Maldonado.
22) $ 1980 1/p 37246 Dic 01- Dic 01

LORAMA S.R.L.

Por transformacion de Lorama S.A. segun asamblea del 12.10.2006 inscripta el 21.11.2006 con el N° 22941.
Socios: Gabriela Sandra y Laura Adriana FOJGIEL LIPOWICZ CON 13 12 cuotas de $ 1.000.- c/u de ellas respectivamente.
Giro: Propietaria de bienes inmuebles y arrendamiento de los mismos.
Capital: $ 25.000.- dividido en 25 cuotas de $ 1.000.- c/u
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1980 1/p 37250 Dic 01- Dic 01

BELHMOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 20/10/06
Inscripción: 23/10/06 - No. 19.712
Socios: Héctor Miguel Belhot Accardi (20 cuotas), Noelia Alejandra Mouriño Blanco (20 cuotas).
Capital: $u. 40.000 en 40 cuotas.
Objeto: Peluquería, Comercialización productos de belleza.
Plazo: 30 años
Administración: Hector Miguel Belhot Accardi o Noelia Alejandra Mouriño Blanco indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 37259 Dic 01- Dic 01

CESION DE CUOTAS "ALBARRACIN Y MIGUELEZ LTDA."

Contrato: 18/10/2006
Inscripción: 19.464 19/10/06
Cedente: Mario Alberto ALBARRACIN, de sus 75 cuotas cede 35.-
Cesionario: Ema Estela FERREIRA
Representación-administración: continúa Mario Alberto ALBARRACIN.
22) $ 990 1/p 37260 Dic 01- Dic 01

LI-MON S.R.L.
Cesión

Fecha: 4/8/1997
Inscripción: 31/12/1997, N° 2062, F° 2692 al F° 2692, L° 1 de contratos
Cedente: Ana Laura Chouhy Gonella (totalidad)
Cesionario: Carlos Eduardo Echevarría Vaz Ferreira (50 cuotas).
22) $ 990 1/p 37261 Dic 01- Dic 01

HARS 2006 LIMITADA

INSCRIPCIÓN: N° 18188 EL 6/10/2006
SOCIOS: JESICA CHELERY 50 CUOTAS
MIGUEL CHELERY 50 CUOTAS
OBJETO: VIDRIERÍA, AFINES y ANEXOS
CAPITAL: $ 40.000
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: MIGUEL CHELERY
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 990 1/p 37283 Dic 01- Dic 01

VERACIERTO LTDA - CESION

INSCRIPCION: N° 7148 EL 7/10/2003
CEDENTES: CELSO COSTA
MARÍA ISABEL MOURIÑO
CESIONARIOS: DOMINGO RIVERO 26 CUOTAS
DOMINGO RIVERO MEDINA 8 CUOTAS
JOSE RIVERO MEDINA 6 CUOTAS
TOTAL 40 CUOTAS.
22) $ 990 1/p 37284 Dic 01- Dic 01

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904. Myriam Ethel Rotulo Correa prometio vender a Carla Estefania Bosco Ortega farmacia "Zodiaco" calle Aries s/n La Paloma- Rocha. Acreedores calle 25 de Mayo 119 Rocha.
25) $ 2720 20/p 37209 Dic 01- Dic 29

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "CLERIA MAZZOLENI C/ JULIO MAZZOLENI Y MA. ALEJANDRA OLIVA. TENENCIA. AUX. POBREZA" Ficha 176-249/2006. Se cita, llama y emplaza a JULIO MAZZOLENI, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 30 de junio de 2006 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55500 Dic 01- Dic 14

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

Se notifica por este único medio al Cabo. (PE) Dr. Daniel SANCHEZ GUARIGLIA de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 18/10/06, mediante la cual se concede licencia sin goce de sueldo hasta el 01/09/06.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55488 Dic 01- Dic 05

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 06/09/2006 en el asunto 741/1998, se estableció Servidumbre de Ocupación, a favor de JUAN KLEEFELD. La misma afecta a los predios padrones N° 2405 (p) en 1505 m²; 2408 (p) en 1 há. 5079 m²; 15552 en 2 hás. 7915 m² y 54534 (p) en 7809 m² en un área total de 5 hás. 2308 m², en la 14ª Sección Catastral del Dpto. de Canelones. Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.
27) $ 1260 3/p 37244 Dic 01- Dic 05

EDICTO.- Por resolución del M.I.E.M. en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 23/10/2006 en el asunto 045/2002, se otorgó Servidumbre de Ocupación y Paso, a favor de CEMENTOS DEL PLATA S.A., afectando parcialmente los predios padrones N° 829, 835,

3644, 5931 y 1274 y totalmente los padrones 4419, 4462, 4472 y 1283 la de Ocupación y la de Paso afecta parcialemente el padrón 5931 de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres. Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora División Minería.
27) $ 1260 3/p 37271 Dic 01- Dic 05

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2°), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por ISUSA del proyecto Planta para la producción de Fertilizantes Fosfatados y Ácido Sulfúrico en el Departamento de Soriano correspondiente a la construcción de edificios para oficinas, laboratorios, servicios, talleres, depósitos y almacenamiento de sustancias químicas para producir ácido sulfúrico y fertilizantes fosfatados, ubicado en el padrón N° 4.413 de la 4° sección judicial del Departamento de Soriano, localizado a 4 Km al oeste del centro poblado Agraciada, y a 15 Km al noreste de la ciudad de Nueva Palmira. Se accede al predio directamente desde un camino vecinal que une el poblado Agraciada con la Ruta 21.
El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy/manifiestos/
Montevideo, 24 de noviembre de 2006.
27) $ 924 1/p 37267 Dic 01- Dic 01

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: que no habiendo sido posible la notificación personal en el domicilio contractual declarado por la empresa Rocío Romero Bassetti sito en la calle Zúñiga esquina Colonia 630, Las Piedras (Departamento de Canelones); desconociéndose el actual y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución de Directorio 94.-287 del 02.02.1994, que recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500/91 del 27.9.91, en el ámbito de esta Administración.- SE NOTIFICA a la empresa Rocío Romero Bassetti que se le confiere vista del expediente EX06022790 - pudiendo presentar descargos, - por el término de diez días hábiles a contar del siguiente a la presente notificación (artículo 77 del citado Reglamento General de Actuación Administrativa).
El referido Expediente se encuentra para la vista, en la Sub Gerencia de Asuntos Contractuales, piso 7, Oficina 700, del Palacio de la Luz, Paraguay 2431 - Montevideo. Escribana María Teresa Idiart Bujanda. Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55498 Dic 01- Dic 05

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Lic. En Ciencias de la Comunicación

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo docente (Escalafón G), en las siguientes asignaturas:
* Seminario Taller de Periodismo (Grado 2, 15 hs.)
* Seminario Taller de Publicidad (Grado 2, 15 hs.)
Apertura: 29/11/06 Cierre: 21/12/06
* Seminario Taller de Análisis de la Comunicación (Grado 2, 15 hs.)
* Seminario Taller de Comunicación Audiovisual (Grado 2, 15 hs.)
* Seminario Taller de Comunicación Comunitaria (Grado 2, 15 hs.)
Apertura: 30/11/06 - Cierre: 22/12/06
Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de Lunes a Viernes, de 10:00 a 13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55497 Dic 01- Dic 01

Dirección General de Personal

Prórroga período de inscripción:
Llamado a aspirantes provisión efectiva de un cargo docente de Director del Centro Universitario de Paysandú.
- Profesor: -Escalafón G, Grado 5, 30 horas semanales con opción a 40 horas.
Prórroga hasta el 15 de diciembre de 2006-13:00 horas
Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, tercer piso, de lunes a viernes.
Por seguimiento del trámite y Bases: página WEB: www.rau.edu.uy/universidad/dgp
SECCION CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55502 Dic 01- Dic 01

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio que por resolución N° 21 del 20/11/06 el C.E.D. homologó el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso abierto y cerrado para la provisión efectiva de cargos de vigilante Esc. E1, Grado 3, integrando un cuadro con vigencia de dos años.
Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55504 Dic 01- Dic 01

FACULTAD DE INGENIERIA

REPARTIDO 37/06

Llamado Nº 164/06
Expediente
060180-001925-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de dos cargos de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 10 horas semanales) del Departamento de Potencia del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACIÓN: Electrotécnica y Máquinas Eléctricas.
COMISIÓN ASESORA: Gonzalo Casaravilla, Gerardo Otero y Juan Piquinela.
Llamado Nº 165/06
Expediente
060180-001757-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 10 horas semanales) del Departamento de Potencia del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACIÓN: Instalaciones Eléctricas.
COMISIÓN ASESORA: Gonzalo Casaravilla, Pablo Monzón y Ventura Nunes.
BASES E INSCRIPCIONES: desde el 28 de noviembre de 2006 hasta el 27 de diciembre de 2006 inclusive, hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55484 Dic 01- Dic 05

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTANA"

LA COMISION DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
Exp. N° 151640-004375-06
Visto:
La solicitud de renuncia del funcionario Sr. Luis Cortes
El informe de la División Recursos Humanos
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. N° 6 del 29.10.98) (CDC Res. N° 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
Aceptar la renuncia del Sr. Luis Cortés al cargo de Técnico en Radioterapia (Esc. B2, G° 7, 36 hs., N° de cargo 10618) a partir del 14/11/06, para tomar posesión de otro cargo.
(5 en 5).
27) (Cta. Cte.) 1/p 55508 Dic 01- Dic 01

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



LLAMADO A ASPIRANTES PARA CUBRIR POR CONTRATO HASTA 4 PUESTOS BAJO EL REGIMEN DE BECARIOS, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, EN LA BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a aspirantes
De acuerdo a lo establecido en la Ley 17296 del 21 de febrero de 2001, artículos 620 a 627,

inclusive, efectúese un llamado a aspirantes a los efectos de cubrir por contrato, hasta 4 puestos de becarios para desempeñarse en la Biblioteca del Banco de la República Oriental del Uruguay por el plazo máximo de un año.
Bases de la Selección
Se encuentran publicadas en las páginas web del Banco de la República Oriental del Uruguay: www.brounet.com.uy
Forma de Postulación
- Los aspirantes deberán inscribirse del 04/12/06 al 13/12/06 inclusive, en la División Recursos Humanos - Departamento de Selección e Integración - Edificio 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay - Minas 1434 - 6to. piso en el horario de 13 a 18.
- Al efectuar su inscripción el postulante deberá presentar:
- Cédula de Identidad vigente y fotocopia de la misma.
- Currículum vitae, al cuál se deberá adjuntar documentación probatoria de lo -expresado en el mismo.
- Certificado de escolaridad emitido por la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias afines.
División Recursos Humanos
27) (Cta. Cte.) 3/p 55507 Dic 01- Dic 05

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Postulantes Preseleccionados

LLAMADO A ASPIRANTES PARA CUBRIR PUESTOS DE INGRESO EN EL ESCALAFON AMINISTRATIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

COMUNICADO

Desde el sábado 2.12.2006 se publican en las paginas web de ambos Bancos los resultados de la Primera Prueba del Concurso realizada el pasado 22.11.2006.

Los 1500 mejores puntajes que hayan aprobado la Prueba de Múltiple Opción pasarán a la Prueba Informática.

Cada concursante podrá consultar el puntaje obtenido y si el mismo lo habilita para participar en la segunda etapa.

La Prueba Informática se realizará del lunes 11 al viernes 15 de diciembre de 2006, en cinco turnos por día. El lugar y el calendario con el horario correspondiente a cada postulante se informan en la página web.

Se exigirá el estricto cumplimiento del calendario fijado.

La falta de presentación del postulante a alguna de las etapas previstas implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

www.brounet.com.uy / www.bse.com.uy





BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

27) (Cta. Cte.) 3/p 55517 Dic 01- Dic 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS



Llamado a 56 becas en la Administración Nacional de Puertos para estudiantes de las siguientes áreas de conocimiento: Abogacía - Arquitectura - Bachillerato en Administración - Bachillerato Tecnológico Construcción - Bachillerato Tecnológico en Electro/Electrónica - Calderería y Soldadura - Carpintería, Construcción de Viviendas - Contador Público - Electricidad Automotriz - Electromecánica - Electrotecnia - Electrotecnia o Electromecánica - Herrería de Obra -Ingeniería Civil - Ingeniería Química - Ingeniería Química o Industrial - Instalaciones Sanitarias - Licenciatura en Administración - Licenciatura en Ciencias Biológicas - Licenciatura en Estadísticas - Licenciatura en Trabajo o Servicio Social - Mantenimiento y Procesamiento Informático - Mecánica Automotriz - Mecánica Industrial (Tornería) - Secretariado - Técnico Universitario en Administración.
Inscripciones:
* Se realizarán del 4 al 15 de diciembre del 2006 (inclusive), de lunes a viernes de 10 a 17 horas en la oficina del Departamento de Recursos Humanos dispuesta para tales fines en la Planta Baja del Edificio Sede de la A.N.P. (Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160).
* Para las becas en los puertos del interior, se realizarán en la sede de cada uno de los mismos.
* Las bases del llamado y el formulario de inscripción estarán disponibles para los postulantes en la página Web de la A.N.P. (www.anp.com.uy) del 4 al 15 de diciembre del 2006 (inclusive).
27) (Cta. Cte.) 1/p 55494 Dic 01- Dic 01

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución Nº 5589
Expediente A. 293.781
Canelones, 23 de Noviembre de 2006.
VISTO: la Resolución Nº 5012/06, inserta en Exp. A. 293.781, relativa al llamado a aspirantes a realizar un Curso de Capacitación General que incluirá las áreas de inspección de las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y Contralor Sanitario, Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, Financiero - Contable y Gestión Ambiental; y las Pruebas de Conocimiento y Aptitudes correspondientes.
RESULTANDO: I) que el período de inscripción resultó muy exiguo;
II) que es necesario otorgar un nuevo período de inscripción;
CONSIDERANDO: que la Dirección General de Administración estima pertinente el dictado de una Resolución al respecto;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE:
1º) Autorizase a la Directora de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, a disponer un nuevo período de inscripciones, a partir del día viernes 24 de noviembre hasta el día viernes 8 de diciembre inclusive.
2º) (fdo) PROF. YAMANDU ORSI, INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO, SECRETARIO GENERAL INTERINO.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55506 Dic 01- Dic 01

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada N° 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Lilián Aracely MORALES RODRÍGUEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 20 de noviembre de 2006. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 37277 Dic 01- Dic 01

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 126/2006
Ref. SUSPENSIÓN DE ABOGADO (Dr. Desaix FAJARDO SAENZ) Fa. 241/2006
Montevideo, 22 de noviembre de 2006.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución n° 473/06/27 de fecha 11 de octubre de 2006, dispuso suspender en el ejercicio de su profesión al Doctor Desaix FAJARDO SAENZ, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión y la de procurador en todo el territorio de la República.-
Asimismo se informa que el mencionado profesional fue notificado con fecha 26 de octubre de 2006.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55510 Dic 01- Dic 01

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 127/2006
Ref. DESINVESTIDURA DE ESCRIBANA
Montevideo, 23 de noviembre de 2006.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución n° 564/06/32 de fecha 15 de noviembre de 2006 dispuso, desinvestir temporariamente en el ejercicio de su profesión, a la Esc. Mariela Vivián CURTO MARTINEZ, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo se informa que la mencionada profesional fue notificada con fecha 22 de noviembre de 2006.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55511 Dic 01- Dic 01

VARIOS

Octavo Sorteo 16 Noviembre 2006

1° Premio	18952	DORIS CABRAL GARCIA
2° Premio	35519	ANA CUFRE
3° Premio	36509	CARLOS VIQUEIRA
4° Premio	7747	GUSTAVO LORENZO
5° Premio	7454	VICENTE FARIÑA
6° Premio	21896	JIMENA RUIZ
7° Premio	24046	JULIO ARIAS
8° Premio	15639	SOLEDAD MAGGI
9° Premio	30505	MACARENA ALVAREZ
10° Premio	28897	DANIEL TEJEDOR

Terminaciones
1° Term. 952 2° Term. 519 3° Term. 509

27) $ 1008 1/p 37251 Dic 01- Dic 01

CANCUCRA S.A.

Según Ley 16.871 Art. 53 - Comunica extravío Libro de Actas y Directorio de Cancucra S.A.
27) $ 84 1/p 37265 Dic 01- Dic 01



BIOGREEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24103.
28) $ 2970 1/p 37198 Dic 01- Dic 01

LIFOSUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24104.
28) $ 2970 1/p 37199 Dic 01- Dic 01

TECNOVARE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24105.
28) $ 2970 1/p 37200 Dic 01- Dic 01

TALFESUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24107.
28) $ 2970 1/p 37201 Dic 01- Dic 01

ISITELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de

bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24108.
28) $ 2970 1/p 37202 Dic 01- Dic 01

PRADAMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24110.
28) $ 2970 1/p 37203 Dic 01- Dic 01

TECNOFIK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24111.
28) $ 2970 1/p 37204 Dic 01- Dic 01

MILENOX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24114.
28) $ 2970 1/p 37207 Dic 01- Dic 01

GADASUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24115.
28) $ 2970 1/p 37208 Dic 01- Dic 01

VECONIX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24117.
28) $ 2970 1/p 37210 Dic 01- Dic 01

CIROMAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24119.
28) $ 2970 1/p 37212 Dic 01- Dic 01

VILAREM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos,

extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24120.
28) $ 2970 1/p 37213 Dic 01- Dic 01

LIDERFIK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24121.
28) $ 2970 1/p 37214 Dic 01- Dic 01

CINOBLEX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24123.
28) $ 2970 1/p 37215 Dic 01- Dic 01

CORALTION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24124.
28) $ 2970 1/p 37216 Dic 01- Dic 01

NIVELTIX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24127.
28) $ 2970 1/p 37218 Dic 01- Dic 01

PRADAZUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24130.
28) $ 2970 1/p 37219 Dic 01- Dic 01

LIDERTION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24129.
28) $ 2970 1/p 37220 Dic 01- Dic 01

LIDERNOX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, expor-

taciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 28/11/06, 24132.
28) $ 2970 1/p 37221 Dic 01- Dic 01

CABINIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Realizar inversiones en general de conformidad Artículo 47 Ley 16.060, pudiendo desarrollar actividades directamente relacionadas con inversiones en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: $ 1.800.000
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
INSCRIPCION: 27.11.2006, No. 23862.
28) $ 1485 1/p 37223 Dic 01- Dic 01

EDEWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Realizar inversiones en general de conformidad Artículo 47 Ley 16.060, pudiendo desarrollar actividades directamente relacionadas con inversiones en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: $ 1.800.000
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
INSCRIPCION: 27.11.2006, No. 23861.
28) $ 1485 1/p 37224 Dic 01- Dic 01

RAGOFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Realizar inversiones en general de conformidad Artículo 47 Ley 16.060, pudiendo desarrollar actividades directamente relacionadas con inversiones en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: $ 1.800.000
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
INSCRIPCION: 27.11.2006, No. 23859.
28) $ 1485 1/p 37225 Dic 01- Dic 01

NERIPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006, No. 23863.
28) $ 3465 1/p 37226 Dic 01- Dic 01

DELIFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006, No. 23864.
28) $ 3465 1/p 37227 Dic 01- Dic 01

EDAMOL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23865.
28) $ 2970 1/p 37228 Dic 01- Dic 01

MOLIFER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23866.
28) $ 2970 1/p 37229 Dic 01- Dic 01

NICAFOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23867.
28) $ 2970 1/p 37230 Dic 01- Dic 01

NIDALEN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23868.
28) $ 2970 1/p 37231 Dic 01- Dic 01

PIMEREY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A)

Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23869.
28) $ 2970 1/p 37232 Dic 01- Dic 01

RAFERAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23870.
28) $ 2970 1/p 37233 Dic 01- Dic 01

INVERSORA RAGAPAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23871.
28) $ 2970 1/p 37234 Dic 01- Dic 01

COMPAÑÍA SEDEBAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23872.
28) $ 2970 1/p 37235 Dic 01- Dic 01

SELATIR TRADING SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23873.
28) $ 2970 1/p 37236 Dic 01- Dic 01

TANILER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 27.11.2006 N° 23874.
28) $ 2970 1/p 37237 Dic 01- Dic 01

REFORMAS

CAMISUR S.A.
Reforma

Capital actual: $ 10.000.000.-
Inscripción: 19/10/06, 19412.
28) $ 495 1/p 37153 Dic 01- Dic 01

MERCADOS ENERGÉTICOS S.A.

Asamblea del 25/09/06 modifica:
Art. 1º: pasando de ser una Sociedad Anónima Financiera de Inversión, regida por la Ley 11.073, de 24 de junio de 1948, en especial su artículo 7o., a ser una Sociedad Anónima Usuaria de Zona Franca de conformidad con la ley 15.921 de 17 de diciembre de 1987.
Art. 2º Objeto actual: Desarrollar, en calidad de usuaria indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, actividades industriales, comerciales o de servicios, en el marco de lo dispuesto y con las limitaciones establecidas en la ley 15.921, del 17 de diciembre de 1987 y sus modificaciones y concordantes; no encontrándose comprendidas en este objeto las actividades de inversión.
Art. 3º:Cambio de moneda a $, Capital social: $ 1:428.600.- (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintiocho mil seiscientos), V/N da cada acción: $ 1.-.
Registro: 29/11/06, Nº 24380.
28) $ 3960 1/p 37169 Dic 01- Dic 01

UMINLER SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación: Artículo 3°: Aumento de capital autorizado a $ 90.000.000 (noventa millones de pesos uruguayos).-
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 28.11.2006, N° 24.206.
28) $ 990 1/p 37196 Dic 01- Dic 01

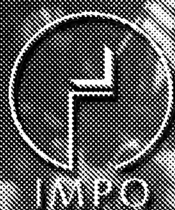
DUFRY SOUTH AMERICA INVESTMENTS S.A.
(antes DELMEY S.A.)
Reforma de estatutos

Asamblea 5/10/06
Denominación: DUFRY SOUTH AMERICA INVESTMENTS S.A.
Objeto: Inversión
Arts. 1, 2, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 22 y 23.
Registro: 29/11/06, N° 24.310.
28) $ 1485 1/p 37295 Dic 01- Dic 01

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 208.

Fotografía de Antonio García - Cedida por Últimas

MADRES Y FAMILIARES DE PROCESADOS POR LA



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

